TOMO 161 — Montevideo, Jueves 4 de Octubre de 1945 — Núm. 11694

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se declara expropiable y de ocupación urgente un bien inmediato al Cuartel de Bomberos

Ministerio del Interior.

Moontevideo, Setiembre 26 de 1945.—Número 3713|944.

Visto el expediente seguido con motivo del escrito presentado por la señora Joaquina Navia, ofreciendo en venta al Estado una fracción de ciento setenta y dos metros cuadrados correspondientes al inmueble de su propiedad sito en la esquina de las calles Colonia y Magallanes de esta ciudad, empadronado con el número 755, por la suma de $ 32.000.00;

Consideranado: 1.º Según informe del Jefe del Cuerpo de Bomberos, la adquisición de dicha fracción de terreno es de imprescindible y urgente necesidad para la ampliación de las necesidades del mencionado servicio público;

2.º Recabado el asesoramiento de la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, ésta expresa que el valor de la propiedad en las actuales condiciones de área, ubicación y deslinde es de $ 20.000.00, habiéndose notificado a la interesada de este pronunciamiento;

3.º El artículo 1.º de la ley número 6.955, de 15 de Setiembre de 1919 dispone: "Los fondos existentes y los que en lo sucesivo se recauden por concepto del impuesto de patente adicional de seguros se aplicarán a la adquisición de materiales para el Cuerpo de Bomberos de Montevideo y de los destacamentos que se creen en las Capitales de los Departamentos de campaña, construcción o adquisición de edificios para la instalación de los mismos, ampliación y mejoras del servicio de extinción de incendios",

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnase para ser expropiada la fracción de terreno correspondiente al inmueble mencionado en el considerando 1.º de este decreto.

Art. 2.º Declárase urgente la ocupación del preindicado inmueble.

Art. 3.º Notifíquese al propietario a los efectos del artículo 1.º del decreto-ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942, y recábesele la comunicación de los nombres y domicilios de todas las personas que tuvieren derechos reales o personales consentidos por dicho propietario con respecto a la casa expropiada.

Art. 4.º Si el propietario no dedujere dentro del plazo del artículo 16 de la ley número 3.958 (según la nueva redacción dada por el artículo 2.º del decreto-ley número 10.247) observación sobre la avaluación del inmueble, procédase conforme a lo dispuesto en el inciso último de aquella disposición legal.

Art. 5.º Hágase saber la tasación administrativa y la obligación de manifestar dentro de cinco días si la acepta, o en caso contrario, la cantidad que solicita; si media aceptación expresa o tácita de la tasación administrativa, procédase a la escrituración.

Art. 6.º El Director General de Secretaría del Ministerio del Interior, dictará todas las decisiones administrativas necesarias para la ejecución de este decreto.

Art. 7.º El importe total de la expropiación de que se trata será atendido con cargo al producido de Patente Especial a las Compañías de Seguros (artículo 1.º de la ley número 6.955, de 15 de Setiembre de 1919).

Art. 8.º Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza una suma para el pago de los gastos ocasionados por la representación del país en las Conferencias de San Francisco y Wáshington.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 26 de 1945.

A la Asamblea General:

Con fecha 4 de Abril del corriente año el Poder Ejecutivo elevó mensaje a la Asamblea General acompañado de un proyecto de ley por el que se le autorizaba para tomar de Rentas Generales hasta la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) para atender los gastos que demande la concurrencia de la República a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, de San Francisco y a la reunión del Comité de Jurisconsultos de las Naciones Unidas, de Wáshington, cuyo proyecto se halla actualmente a estudio de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes.

Cuando se calcularon los gastos que irrogaría al país su concurrencia a las sesiones del referido Comité y a la Conferencia de San Francisco, no se supuso que esta última reunión internacional se iba a prolongar por espacio de dos meses, lo que, naturalmente, exigió mayores erogaciones que las previstas.

Sin perjuicio de ello, la Delegación uruguaya, cuyos integrantes, sin excepción, se vieron obligados a desarrollar una labor intensa, ajustó sus gastos a las más estrictas normas de economía, dentro del decoro que debía corresponder a los destacados ciudadanos que llevaban la representación de la República en aquella magna reunión internacional.

Terminada la Conferencia y vueltos al país los ciudadanos y funcionarios que formaron parte de nuestra Delegación, hecho el ajuste de gastos y confrontados debidamente los documentos y resguardos, se ha comprobado que el importe total de las erogaciones causadas al Estado por la reunión de Jurisconsultos de Wáshinfton y la Conferencia de las Naciones Unidas de San Francisco, asciende a la cantidad de ciento treinta y cinco mil pesos ($ 135.000 00).

En razón de ello y a fin de evitar que sufran perjuicios los rubros propios del Ministerio de Relaciones Exteriores, especialmente en estos momentos que deben atenderse los pagos por concepto de pasajes y viáticos de los funcionarios diplomáticos y consulares que han de tomar destino en el exterior, el Poder Ejecutivo solicita de la Asamblea General quiera dar rápido andamiento a la aprobación del proyecto de ley acompañado, que sustituye al que oportunamente le fuera elevado con mensaje de fecha 4 de Abril de 1945.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — JOSE SERRATO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la cantidad de ciento treinta y cinco mil pesos ($ 135.000.00) para atender los gastos que demandó la concurrencia de la República a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional y a la reunión del Comité de Jurisconsultos de las Naciones Unidas, reunidas, respectivamente, en San Francisco y Wáshington, en los meses de Abril, Mayo y Junio de 1945.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

JOSE SERRATO.
HECTOR ALVAREZ CINA.

3

Decreto. Se designa Delegado patronal a la Conferencia Internacional del Trabajo a realizarse en París

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 21 de 1945.

Visto el decreto de fecha 11 del corriente, por el que se designan los delegados gubernamentales y de los trabajadores a la XXVII Conferencia Internacional del Trabajo a realizarse en París el día 15 de Octubre próximo;

Atento a que, para integrar la delegación de la República, con el miembro patronal, se han consultado las entidades más representativas, las que han hecho la proposición correspondiente,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnase representante de la República en la XXVII Conferencia Internacional del Trabajo, al señor doctor Julio B. Pons, como delegado patronal.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO. — LUIS MATTIAUDA.

4

Decreto. Se nombra Secretario en la Legación en Paraguay

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 5 de 1945

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1. Pase el Secretario de Legación de Primera Clase, señor Severino Cabrera Martínez, a desempeñar las funciones de su cargo en la Legación de la República en el Paraguay.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO

5

Decreto. Se nombran Cónsules de Distrito

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 5 de 1945

Vacante un cargo de Cónsul de Distrito de Primera Clase por fallecimiento del señor Faustino M. Teysera que lo desempeñaba,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Cónsul de Distrito de Primera Clase, ítem 9.03, categoría II, grado 13, al señor Alberto Montaldo de León, actual Cónsul de Distrito de Segunda Clase; para este cargo, ítem 9.03, categoría II, grado 12, al señor Luis Herrera Lerena, actual Cónsul de Distrito de Tercera Clase; para este cargo, ítem 9.03, categoría III, grado 9, al señor Carlos W. Aliseris, actual Canciller de Consulados y para este cargo, ítem 9.03, categoría III, grado 9, al señor Manuel Bernárdez, ciudadano natural credencial cívica serie A V A número 7162.

Art. 2.º La liquidación de los sueldos correspondientes a los cargos que se llenan por el presente decreto, se hará una vez cumplido el aporte que, conforme al artículo 5.º, inciso A) de la ley 9.726 del 20 de Noviembre de 1937, corresponde efectuarse al rubro "Subsidios por fallecimiento".

Art. 3.º Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

6

Decreto. Se nombra Cónsul en Dakar

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 19 de 1945.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Cónsul Honorario de la República en Dakar, Senegal, al señor André León Marie Beaussart.

Art. 2.º Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

7

Decreto. Se nombra Cónsul en Glasgow

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 19 de 1945

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Pase el Auxiliar de Consulados señor Juan Carlos Arizti, a desempeñar las funciones de Cónsul de la República en Glasgow, Gran Bretaña.

Art. 2.º Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

8

Decreto. Se nombra Vicecónsul en Calais

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 19 de 1945.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Vicecónsul Honorario de la República en Calais, Francia, al señor Hipólito García.
Art. 2.° Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

9

Decreto. Se hacen nombramientos en el Ministerio

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 5 de 1945.

Vacante un cargo de Consejero de Embajada,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbraase Consejero de Embajada, ítem 9.02, categoría I, grado 16, al señor Juan Carlos Bernárdez, actual Secretario de Legación de Primera Clase; para este cargo, ítem 9.02, categoría II, grado 14, al señor Virgilio Sampognaro (hijo), actual Secretario de Legación de Segunda Clase; para este cargo, ítem 9.02, categoría II, grado 13, al señor Gilberto Caetano Fabregat, actual Secretaroi de Legación de Tercera Clase, y para este cargo, ítem 9.02, categoría III, grado 11, al señor Oscar Justo Berro, ciudadano natural, credencial cívica serie A X A 1136.
Art. 2.o Comuníquese. etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

10

Decreto. Se hacen nombramientos en el Ministerio

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 5 de 1945.

Vacante un cargo de Cónsul de Distrito de Primera Clase por fallecimiento del señor Miguel Angel Larravide que lo desempeñaba,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Cónsul de Distrito de Primera Clase, ítem 9.03, etegoría II, grado 13, al señor Antonio Lacarte, actual Cónsul de Distrito de Segunda Clase; para este cargo, ítem 9.03, categogría II, grado 12, al señor Pedro Pablo Lerena Prando, actual Canciller de Consulado; para este cargo. ítem 9.03, categoría III, grado 9, al señor Pedro A. Mira, actual Auxiliar de Consulado, y para este cargo, ítem 9.03, categoría IV, grado 6, al señor Alfredo Bianchi, ciudadano natural, credencial cívica serie B Z B 10253.
Art. 2.° La liquidación de los sueldos correspondientes a los cargos que se llenan por el presente decreto, se hará una vez cumplido el aporte que, conforme al artículo 5.°, inciso A) de la ley 9.726 del 20 de Noviembre de 1937, corresponde efectuarse al rubro "Subsidios por fallecimiento".
Art. 3.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

11

Decreto. Se hacen nombramientos en el Ministerio

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 5 de 1945.

Vacante un cargo de Cónsul de Distrito de Primera Clase,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Cónsul de Distrito de Primera Clase, ítem 9.03, categoría II, grado 13, al señor Eduardo Dieste, actual Cónsul de Distrito de Segunda Clase; para este cargo, ítem 9.03, categoría II, grado 12, al señor Donato Cartolano, actual Subjefe de Sección; para este cargo, ítem 9.01, categoría III, grado 8, al señor José Carlos Ramón Guerra, actual Oficial Primero de Sección; para este cargo, ítem 9.01, categoría III, grado 7, al señor Pilar Muñoz Silva, actual Oficial Segundo de Sección; para este cargo, ítem 9.01, categoría IV, grado 6. al señor Horacio Herrera Méndez, actual Oficial Tercero de Sección; para este cargo, ítem 9.01, categoría IV, grado 4, al señor Rafael Fernández, actual Auxiliar, y para este cargo, ítem 9.01, categoría IV, grado 3, al señor Desiderio J. Fleurquin, actual Auxiliar.
Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

MINISTERIO DE HACIENDA

12

Decreto. Se hace una declaración respecto a una correspondencia epistolar o telegráfica, exenta del impuesto de timbres.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 28 de 1945.—Número 501|945.

Vistos: la ley de 23 de Noviembre de 1923 (artículo 3.o) y el decreto reglamentario de 29 de Junio de 1945;
Atento a la gestión realizada por la Cámara Nacional de Comercio para que se interprete el alcance de dichas disposiciones, con el objeto de facilitar el cumplimiento de la ley,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Decláraase exenta del impuesto de timbres la correspondencia epistolar o telegráfica —no comprendida en las previsiones expresas del decreto reglamentario de 29 de Junio de 1945— en la que:

A) Se solicite que se distribuya o entregue una suma de dinero.
B) Se comunique haber efectuado un pago, a pedido, siempre que también se haga constar que el recibo, con el timbre de ley, obra en poder del pagador.
C) Se informe haber percibido cantidad de dinero, acreditada al destinatario, a condición de que igualmente se haga constar el otorgamiento y tenencia del recibo con el timbre de ley.
D) Se remita un simple aviso de crédito o de débito.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

13

Resolución. Se declara que no procede acordar unas autorizaciones a la Administración Nacional de Puertos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 21 de 1945.—Número 840|945.

Vistas las notas números 32742, 32748, 32729 y 32590 del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, solicitando autorización para acordar una subvención anual de $ 2.000 al Instituto Uruguayo de Normas Técnicas; una contribución de $ 1.000 a la Facultad de Ingeniería, para un viaje de estudios del alumnado de 5.o y 6.° años; otra de $ 500.00 al Comité de la Cruz Roja Británica en el Uruguay, y otra de $ 300.00 al Comité Ejecutivo de Fiestas de Verano y Carnaval;
Considerando: que según el artículo 183 de la Constitución, los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados no podrán realizar negocios extraños al giro que preceptivamente les asignen las leyes, ni disponer de sus recursos para fines ajenos a sus actividades normales;
Y por la ley Orgánica del citado organismo los recursos que administra están afectados a los servicios portuarios que realiza, así como los beneficios de la explotación a los destinos expresamente fijados por el artículo 14 de dicha ley;
Oído el Tribunal de Cuentas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que de conformidad con los preceptos constitucionales y legales de referencia, no procede acordar las autorizaciones que se solicitan.
Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Setiembre 29 de 1945.

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los siguientes asuntos: Escrito de los señores Squibb y Sons y C.o, referente a la marca N.o 46070 "Penicilina". — Acta 40243 "Sterling Drug Inc", de la firma Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo. — Acta 40543 "Neo Riodine" del señor Pierre Astier, de Francia. — Acta 40957 "Kreesvoid" de De la Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo. — Acta 42195 "Alopectose" de Carlos Ferrés (Hijo), de Montevideo. — Acta 42530 "Piridacil" de Theo Frank, de Montevideo. — Acta 42765 "Eimac" de la Eitel Mc Cullough Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 43874 "Myalin" de Baerlein Brothers Limited, de Inglaterra.

Pasan a la Cámara Nacional de Comercio los asuntos: Acta 38606 "Sydney Ross Uruguay Limitada", de Montevideo de la firma Aydney Ross Uruguay Limitada. — Acta 39949 "Gesogenol" de Luis E. Reisch, de Montevideo. — Acta 43196 "VI Alpha" del señor José Luis Cuenca, de Montevideo. — Acta 44179 "Spud" de Rosa Miguel, de Montevideo. — N.o 37721 "Dayton" del señor David F. Herald, de Montevideo.

Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno los siguientes asuntos: Acta 39727 "Intelin" de la Intertional Telephone y Radio Manufacturing Corporation de Estados Unidos de América. — Acta 5238 "Mejoras en la elaboración de productos vegetales extractivos", del señor Herberto Berthet.

Pasan a la Cámara de Industrias los asuntos: acta 5889 "Solarimetro Bolométrico", del señor Roberto Eugenio Lagarmilla, de Montevideo. — Acta 6131 "Nueva máquina para el desemillado de lana", del señor Luis Domingo Guerisoli y Juan Vecchini, de Montevideo. — Acta 6156 "Caños y accesorios con cabeza molde", de Juan Carlos Oliver, de Montevideo. — Acta 6242 "Deslizador acuático a pedal", de Salvador Inchingolo, de Montevideo.

Pasan a la Dirección de Industrias los asuntos siguientes: Escrito de John Hughes Rice referente a la patente acta N.o 5708. — Acta 6070 "Semento para chapas lisas y acanaladas, caños, bateas, etc. y otros artículos de construcción", de Juan B. Borras, de Montevivdeo. — Acta 6198 "Nuevo sistema de accionamiento y comando de cortinas plegables de cualquier tipo en general", de José Silveira, de Montevideo. — Acta 6331 "Sistema de refrigeración" de la Servel Inc. de Estados Unidos de América.

Pasa al Banco de la República el expediente acta 765 "Fabricación de válvulas termiónicas en general para ser empleadas en receptores de radiotelefonía" de la General Electric S. A., de Montevideo.

Pasa al Instituto de Química Industrial el expediente acta 469 "Fabricación de sulfuro de carbono comercial", de la Compañía Azufrera Uruguaya Limitada, de Montevideo.

Se concede vista por 20 días a las siguientes firmas: A los señores Ernesto Llovet, Carlos E. Berta, Juan M. Canessa, Enrique de Souza y Siro G. de Souza, en el expediente acta 873 "Carenamiento, reparación y construcción de barcos mediante la utilización de diques flotantes de hormigón armado". — Acta 882 de la firma Raúl Costa de Montevideo "Fabricación de lápices de grafito, pizarra y sus derivados en general", "Un aparato eléctrico para encender cocinas y demás artefactos que funcionan a gas", de Pascual Buoncristiano, de Montevideo. — Acta 6036 "Sistema económico para asentar techos de chapas de todas clases y tejas y pisos de madera, de José Mora, de Colonia (R. O. del U.). — Al señor Antonio Covelli, acta 6120 "Máquina Usina portátil y horno quemador". — Al señor Miguel Papariello Adduino expediente acta 6194 "Adaptador para asentar hojas de afeitar".

Se concede prórroga hasta 15 días a la firma Mercurio S. C. — Acta 38242 "Milano" de la vista conferida.

Se prorroga hasta 90 días la vista a las firmas siguientes: A la National Battery Company, acta 44173 "Gould". — A Winterthur Silkks Limited "Canmore", acta 44226. — A Pacquin Lester Company, acta 44234 "Pacquin". — A la firma De le Peña, Muñoz y Cía., acta 44251 "Morse". — A S. A. Cars Limited, acta 44320 "Jaguar".

Se concede vista por 15 días a la firma Ricardo Algorta en el expediente acta 37790 "Paul".

Se detiene el trámite en los siguientes asuntos: En el escrito Laboratorios Suarry S. A., referente a la marca "Otinil", acta 37981. — Acta 45277 "Calmin", de José Miguez, de Montevideo. — Escrito de los señores Alberto R. Roca, Juan Roca, Humberto Giampietro, Mario Giampietro, Homero Martínez Montero, Ramón Vigñoly Barreto y Mateo J. Magariños, referente a la patente acta 887. — Escrito de Ulises Yanuzzi referente a la patente de invención "Interceptor de grasas para piletas de cocina", acta 6180.

La Secretaría.

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

Año 1925: Del número 7.812 al 7.917

Año 1926: Del número 7.918 al 8.068

Año 1927: Del número 8.069 al 8.195

Año 1928: Del número 8.196 al 8.393

Año 1929: Del número 8.394 al 8.613

Año 1930: Del número 8.614 al 8.720

Año 1931: Del número 8.721 al 8.824

Año 1932: Del número 8.825 al 8.933

Año 1933: Del número 8.934 al 9.180

Año 1934: Del número 9.181 al 9.455

Año 1935: Del número 9.456 al 9.543

Año 1936: Del número 9.544 al 9.641

Año 1937: Del número 9.642 al 9.754

Año 1938: Del número 9.755 al 9.807

Año 1939: Del número 9.808 al 9.908

Año 1940: Del número 9.909 al 9.997

Año 1941: Del número 9.998 al 10.110

Año 1942: Del número 10.111 al 10.305

Año 1943: Del número 10.306 al 10.468

Año 1944: Del número 10.469 al 10.600



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

42.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 14 DE 1945

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES LUIS BATLLE BERRES Y DOCTOR ARTURO LUSSICH

(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Textos de los proyectos presentados:

A) Por el señor Representante don Lisandro Cersósimo, declarando en suspenso varios artículos de la ley Nº 9.943 de 20 de julio de 1940, sobre Instrucción Militar Obligatoria.

B) Por el señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, sobre nueva fecha de vigencia del Decreto-ley Nº 10.344 relativo al Código de Procedimiento Civil.

C) Por el señor Representante don Daniel Fernández Crespo, concediendo a las pensionistas afiliadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, el derecho a disfrutar de la pensión en caso de contraer enlace.

4—Inasistencias.

MEDIA HORA PREVIA

5—**Fuga de Menores en Albergues Dependientes del Consejo del Niño.** — Exposición del señor Representante don José A. Capozzoli. — Se resuelve el pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y al Consejo del Niño.

6—**Estudio de los problemas de la campaña.** — Continúa y termina el señor Representante don Carlos T. Gamba, su exposición iniciada en la sesión anterior sobre este tema.

7—**(I)—Sueldos de las empleadas y cuidadoras del Asilo "Piñeyro del Campo". —(II)— Sueldos de Funcionarias del Consejo del Niño.** — Exposición de la señora Representante doña Julia Arévalo de Roche. — Se resuelve el pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Salud Pública sobre el tema I, y al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y al Consejo del Niño, sobre el tema II.

8—**Retiro de la Judicatura Nacional del doctor Abelardo Vescovi.** — Exposición del señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar.

9—**Oficina Recaudadora de Rentas en Zapicán.** Departamento de Lavalleja). — Exposición del señor Representante don J. L. Morales Arrillaga. — Se resuelve el pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Hacienda.

10—**Indemnización a los Propietarios de Ganado Lechero Tuberculoso Sacrificado.** — Exposición del señor Representante don Ventura Puig. — Se resuelve el pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

CUESTIONES DE ORDEN

11—**Integración de la Cámara.** — Se aprueba un proyecto de resolución aceptando la renuncia del cargo de Representante por Montevideo presentada por el doctor Felipe Gil y convocando al suplente respectivo, doctor José M.a Penco. — Manifestación del señor Representante doctor Penco, optando por la banca por Montevideo.

12—**Actuaciones en la Comisión Investigadora sobre situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de Empresas y Sociedades Anónimas.** — La Mesa da cuenta de que en la sesión anterior quedó sin votarse la moción formulada por el señor Representante doctor Ferrer Serra, por la cual solicitaba autorización para poner a su partido político en antecedentes de hechos comprobados en la sesión realizada por esta Comisión en la mañana de ayer. — Moción del señor Representante Rosa Giffuni para que se postergue la votación hasta que se halle en Sala el señor Representante mocionante. — Se vota: (**Afirmativa**).

13—**Informe de la Comisión Investigadora sobre negociado de Vales de Nafta.** — Moción del señor Representante González, para que se realice una sesión extraordinaria a fin de considerar este asunto o que se incluya en la orden del día de una de las sesiones del mes de setiembre próximo. — (No se toma resolución por falta de quórum reglamentario).

14—**Archivo del Proyecto de Ley sobre Servicio Militar Obligatorio.** — Exposición y moción del señor Representante Fernández Crespo, a nombre de su bancada, para que la Cámara resuelva el archivo de este proyecto de ley. — Discusión. — Exposición de la señora Representante Arévalo de Roche.
—Planteamiento de una cuestión de orden reglamentario con respecto a esta moción, en que intervienen la Presidencia y los señores Representantes Fernández Crespo, García Pintos, Cersósimo, Zubiría, Gómez Gavazzo, Sánchez y Cardoso.
—Se vota una moción del señor Representante doctor Zubiría, para que este asunto pase a estudio de la Comisión de Asuntos Internos: (**Afirmativa**). — Fundamento de voto de los señores Representantes Rosa Giffuni, Fernández Crespo, Arévalo de Roche, Acevedo Alvarez y Espalter.

15—**Suspensión de Disposiciones de la Ley de Instrucción Militar Obligatoria. — Fondos para la Inscripción en el Registro Cívico. — Lucha contra la Langosta.** — Por moción del señor Representante Cersósimo, se dispone incluir en la orden del día de la sesión del 5 de setiembre próximo, el proyecto de ley sobre suspensión de algunas disposiciones de la ley de Instrucción Militar Obligatoria, previo informe de la Comisión respectiva; retirar de la orden del día el proyecto de ley que arbitra fondos a la Corte Electoral para la inscripción en el Registro Cívico Nacional; incluir en la orden del día de la

sesión de mañana el proyecto de ley que destina la cantidad de $ 200.000 para la lucha contra la langosta.

16—**Ganados flacos para conserva.** — Moción del señor Representante doctor Badano, para que se declare grave y urgente este asunto de la orden del día y se trate de inmediato. — Se vota: **Afirmativa.**

17—**Informe de la Comisión Investigadora sobre negociado de vales de Nafta.** — Se pone a consideración la moción formulada por el señor Representante González, para que se realice una sesión extraordinaria a fin de considerar este informe. — Discusión. — Exposición del señor Representante doctor García Austt. — Por moción del mismo señor Representante González, se resuelve realizar la sesión extraordinaria de referencia el día miércoles 22 del corriente.

18—**Seguro de Paro.** (Prórroga hasta el 31 de julio de 1946). — Moción del señor Representante Goyenola para que se declare grave y urgente este asunto y se trate en segundo término hoy. — Se vota: **Afirmativa.**

19—**Interrupción de Relaciones con el Gobierno de España.** — Moción de la señora Representante Arévalo de Roche, para que este asunto se coloque en tercer término de la orden del día de la sesión de mañana. — Se vota: **Afirmativa.**

20—**Integración de la Comisión de Higiene y Asistencia.** —Moción del señor Representante doctor Ruibal, para que esta Comisión se integre con un miembro de la de Asuntos Financieros y Bancarios a fin de estudiar el proyecto del Poder Ejecutivo sobre lucha contra la tuberculosis. — Se vota: **Afirmativa.**

21—**Código de Procedimiento Civil.** (Tramitación de los juicios ordinarios. — Nueva fecha para la vigencia de las modificaciones). — Moción del señor Representante Bacigalupi, para que se trate en el día de hoy este proyecto de ley — (No se toma resolución por falta de quórum reglamentario).

22—**Reconstrucción de un Museo en Treinta y Tres. — Cómputo de servicios prestados por el doctor Ricardo J. Acosta.** — Moción del señor Representante Ois, para que se exhorte a la Comisión de Obras Públicas al pronto despacho del proyecto de ley venido del Senado, sobre reconstrucción de un Museo en Treinta y Tres y para que se coloque en la orden del día de la sesión de mañana el proyecto sobre reconocimiento de servicios prestados por el doctor Ricardo J. Acosta en el Instituto de Radiología de la Facultad de Medicina. — Se vota: **Afirmativa.**

23—**Afiliados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.** (Aumento del monto de sus operaciones con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos). — Pedido del señor Representante Silva para que se exhorte a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios al pronto informe sobre este proyecto de ley. — (Se pasará la versión taquigráfica a dicha Comisión).

24—**Comisión Especial para el estudio de los problemas relacionados con la leche.** — Exposición y pedido de la señora Representante Arévalo de Roche, para que esta Comisión se expida a la mayor brevedad sobre los problemas que le han sido encomendados. — (Se pasará la versión taquigráfica a dicha Comisión).

ORDEN DEL DIA

25—**Ganados flacos para conserva.** — Escala de precios mínimos para las adquisiciones realizadas en el Mercado Nacional de Haciendas. — (Antecedentes: repartido N.o 340. — Agosto de 1945. — Carpeta número 1.214 de 1945. — Comisión de Fomento de la Producción). — Discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes Badano, Capozzoli, Olaso y Arrarte Corbo. — (Se interrumpe la discusión).

ASUNTOS DE ORDEN

26—**Integración de la Cámara.** — Se da cuenta de un proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos, convocando al suplente del doctor José M.a Penco en la representación por el Departamento de Canelones, doctor Félix Nogueira. — En consideración el proyecto, se aprueba sin observación.

27—**Actuaciones en la Comisión Investigadora sobre la situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de empresas y sociedades anónimas.** — Exposición y moción del señor Representante Vieyte, para que se entre a considerar de inmediato el pedido formulado en la sesión anterior por el señor Representante doctor Ferrer Serra, sobre autorización para poner a su partido político en antecedentes de hechos comprobados en la sesión realizada por esta Comisión en la mañana de ayer y que había quedado en suspenso de resolución. — En consideración esta moción.

—Moción del señor Representante Guichón, para que se haga un intermedio a fin de que su bancada pueda deliberar previamente sobre el pedido referido. — Exposiciones de los señores Representantes Espalter, Vieyte, Viña y Mora Otero. — Se vota la moción: **Afirmativa.**

—Reanudada la sesión, continúa el debate sobre la moción del señor Representante Vieyte. — Exposiciones de los señores Representantes Carbonell y Migal, Cersósimo, Viña, Guichón, Tejera, Ferrer Serra, De la Fuente, Penco, Gilmet, Cardoso, Amorim Sánchez, Fernández Crespo, García Pintos, Gamba y Chiarino. — Se da el punto por discutido.

—Se vota una moción para que la Cámara se reuna en el día de mañana a las 18 horas para considerar el asunto planteado: **Afirmativa.**

—Repartido de los antecedentes de este asunto. — Consulta del señor Representante Silva. — Información de la Mesa.

—Proposición del señor Representante doctor Lissidini, para que en la sesión extraordinaria de mañana se consideren solamente las actuaciones de la Comisión Investigadora que dieron motivo a la moción del señor Representante doctor Ferrer Serra. — Exposición del señor Representante doctor Ferrer Serra.

—Exposición y moción del señor Representante Espalter, para que en la mencionada sesión extraordinaria se consideren exclusivamente las actuaciones de la Comisión Investigadora en lo que tienen relación con las acusaciones referidas al señor Presidente de la República. — Se vota esta moción: **Afirmativa.**

—Cuestión de orden reglamentario planteada por el señor Representante doctor Ferrer Serra con respecto a lo que se ha votado, en cuya discusión intervienen este señor Representante, la Presidencia y el señor Representante Tejera.

—Moción del señor Representante doctor Brause, para que la sesión ordinaria que debía realizarse mañana, se transfiera para el día jueves 16 del corriente. — Se vota: **Afirmativa.**

—Manifestación del señor Representante Viña.

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Felipe Amorim Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, C. Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Barbé, Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Emilio L. Bessonart, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Tomás J. De la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Feria, Carlos L. Fischer, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudin, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Juan B. Maldonado, Enrique D. Martínez, J. L. Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, José Rosa Giffuni, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Oscar Secco Ellauri, Carlos A. Silvera, Silvio H. Silva, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Marcelino Urioste, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia: Los señores Representantes Antonio G. Fusco y Segundo F. Santos.

Con aviso: Los señores Representantes Eofelio de Dovitiis y César I. Rossi.

Sin aviso: Los señores Representantes Oscar P. Callerita, Florencio Core, Pedro Chouhy Terra y Eduardo Rodríguez Larreta.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
(Son las 17 horas y 5 minutos).
—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

"DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Normas para la intervención o la liquidación de empresas comerciales o industriales que, por su actuación, deben ser consideradas como enemigas de las Naciones Unidas.

Nota de la Corte Electoral solicitando se disponga por ley el cambio de régimen de asueto para las oficinas inscriptoras.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Inversión de la cantidad de $ 30.000.00 con destino a la adquisición de los derechos de autor de la señora Juana de Ibarbourou, sobre los nueve libros editados y tres inéditos.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

—Copia autenticada del mensaje del Poder Ejecutivo, comunicando que ha dictado un decreto por el que se fijan los coeficientes de pago para las asignaciones de los funcionarios diplomáticos y consulares, destacados en el exterior.

—A la Comisión de Presupuesto.

"DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto por el que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1945 el plazo establecido por el artículo 1.° de la ley de 11 de marzo de 1943, en lo referente a la vigencia de las disposiciones sobre procedimiento civil, comprendidas en el decreto-ley de 8 de febrero de 1943.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"PROYECTOS INFORMADOS

La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución mandando convocar al doctor Félix Nogueira para integrar la representación por el Departamento de Canelones.

—Repártase.

"PROYECTOS PRESENTADOS

Del señor Representante don Lisandro Cersósimo, por el que se declaran en suspenso varios artículos de la ley número 9.943 de 20 de julio de 1940, sobre Instrucción Militar Obligatoria.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

Del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi sobre nueva fecha de vigencia del decreto-ley N.° 10344, sobre Código de Procedimiento Civil.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Del señor Representante don Daniel Fernández Crespo, por el que se concede a las pensionistas afiliadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, el derecho de disfrutar de la pensión en caso de contraer enlace.

—A la Comisión de Legislación Social.

"DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo exposiciones:

—Del Ministerio de Industrias y Trabajo, acusando recibo de la exposición del señor Representante don Carlos L. Fischer, relativa a la instalación de una Oficina de Correos de la Colonia Nueva Valdense, del Departamento de Río Negro.

—Del mismo Ministerio, acusando recibo de la exposición del señor Representante don Gabriel José D'Amado, referente a las remuneraciones que perciben los Jefes de las Sucursales de Correos del Pueblo "Lorenzo Geyres", Departamento de Paysandú.

—A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

—Telegrama de la Asociación de Estudiantes Industriales de San José solicitando la sanción del presupuesto para la Universidad del Trabajo del Uruguay.

—A sus antecedentes.

3

TEXTO DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS:

A) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Declárase en suspenso la aplicación de los artículos 9.° incisos a) y b), 10, 11, 16, 18 y 20 de la ley 9.943 de 20 de julio de 1940 sobre Instrucción Militar Obligatoria.

Art. 2.° Las personas que, hasta la fecha de promulgación de la presente ley, se encontraren en algunas de las situaciones previstas en los artículos 21, 22, 24, 25 y 26 de la ley 9.943, quedan exentas de las sanciones que dichos artículos establecen.

Art. 3.° Declárase igualmente en suspenso en lo que se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo 1.° de esta ley, el artículo 2.° apartado B) del decreto-ley de 13 de febrero de 1943 (Estatuto del Funcionario).

Montevideo, agosto 14 de 1945.

Lisandro Cersósimo, Representante por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Al someter el adjunto proyecto de ley, a consideración de mis ilustrados colegas, me ha guiado, en dicho propósito, la necesidad imperiosa de poner término a la situación de verdadera inaplicabilidad de algunas disposiciones de la ley 9.943 sobre Instrucción Militar Obligatoria, que, como seguramente no será ajeno al conocimiento de los señores Representantes, se encuentra en los hechos, debido a sus propias fallas, en un terreno tal de incumplimiento por parte de los obligados por algunas de sus prescripciones, que el continuar manteniéndolas en vigencia, se traduce en una onerosidad manifiesta, desde todo punto de vista. En efecto: aquellas de las disposiciones de la citada ley, que imponen la instrucción física y militar de la ciudadanía, mediante la concurrencia de las clases comprendidas, a los correspondientes Cuarteles de Instrucción, se han traducido, en la vida práctica, por falta de una base científica eficiente en un sistema desarticulado e inarmónico, de resultados tan negativos y de tan poca utilidad militar, que, a poco de su vigencia y frente a la desalentadora realidad que el panorama de su aplicación ofrecía, se pensara ya en una reforma total de la misma, lo que prosperó más adelante, al elevarse a la Asamblea General, el Mensaje y proyecto de ley respectivos, de fecha 11 de noviembre de 1943.

No son, los que anteceden, expresiones y conceptos originales del suscrito, sino que, por el contrario, el propio Poder Ejecutivo por intermedio del órgano competente —el Ministerio de Defensa Nacional— así lo expresó en el Mensaje elevado a la Asamblea General al inaugurarse el 2.° Período de la XXXIV Legislatura, en forma terminante, clara y precisa, que no deja lugar a dudas y que constituye el más firme y mejor argumento, para prestigiar y fundamentar en forma irrefutable el proyecto de ley que someto a vuestra ilustrada consideración.

Son tan claras y poderosas; se han confesado tan abiertamente las causas del inminente fracaso de las disposiciones prealudidas de la ley 9.943, que sólo hubiera sido necesario, a los fines consiguientes y para la más exacta compresión del problema por los señores Representantes, transcribir aquí, los párrafos de esa parte del Mensaje, que constituyen, a mi modo de ver, el documento oficial de inaplicabilidad de la ley y, por ende, la base más segura en que puede asentarse el adjunto proyecto de ley.

En efecto; en las páginas 134 a 135, se dice textualmente y en forma categórica: "Durante el actual período de gobierno fueron enrolados 37.067 empleados públicos; 1.535 aspirantes a obtener trabajo del Estado y 5.835 ciudadanos comprendidos en la ley número 9.943 sobre Instrucción Militar.

Convocados para recibir instrucción militar los ciudadanos de 18, 19, 20, 21 y 22 años de edad, cuyo conjunto según nuestra deficiente estadística abarcaría unos 80.000 hombres, sólo alrededor del 30 o|o respondieron al deber y de éstos se fueron reduciendo a un mínimo insignificante los que concurrieron a los cuarteles a recibir una instrucción que, por defectos de la ley número 9.943, es impartida en forma desarticulada, inarmónica y esporádica y por ente de muy poca utilidad militar. Todos los medios de convicción fueron practicados para que los ciudadanos cumplieran con los mandatos de dicha ley, obteniéndose

un resultado tan negativo que muchos de ellos, cuando se dignaron responder a la requisitoria, lo hicieron con las más extraordinarias y peregrinas excusas, cuando no con las negaciones más humillantes para el sentimiento de la nacionalidad.

Por esos medios y ante hechos que sólo se pueden exponer sucintamente, nada útil se podrá obtener por el procedimiento actual tendiente a la capacitación militar de la ciudadanía, y la realidad impone a quienes tienen la responsabilidad de la seguridad nacional, buscar normas legales, que permitan otros métodos para abrir el camino que el escepticismo ha cerrado ante la experiencia que la aplicación de la ley en vigor señala como negativa, en forma indubitable.

Un análisis de los más graves defectos de practicabilidad debe fundamentar esa medida de revisión total de la ley vigente; y la discriminación de errores y fallas de la misma, será el mejor argumento para justificar la inmediata necesidad de ir a formular otro sistema menos oneroso, más práctico y aún menos incómodo que el que se puso en vigor, con un equivocado concepto de buscar la suavidad en la imposición al ciudadano hasta rebasar los límites posibles para llegar al terreno de la inutilidad del esfuerzo exigido. Con tal objeto, fué elevado a la Asamblea General el Mensaje y proyecto de ley de fecha noviembre 11 de 1943".

Los términos transcriptos me parece que podrían quitar toda duda, aun al más escéptico o descreído.

El sistema carece de armonía, progresividad y racionalización.

Actualmente, según fuentes autorizadas, a los Centros de Instrucción a los que se encuentran afectados de 1.500 a 3.000 ciudadanos, sólo concurren esporádicamente, un reducidísimo porcentaje de convocados, que son, o los más cumplidores o los más desocupados. Eso, aquí en la Capital. En la campaña, el problema se agudiza en forma alarmante. No concurre, se puede decir, ningún ciudadano. Cuando mucho y en oportunidades especiales, se llega a una cifra ínfima. Y la explicación es sencilla: gente joven, agricultores, muchos de ellos, entregados a las rudas faenas campesinas, dejando en la diaria y fatigosa labor, pegadas a la tierra —fértil, pero que exige esfuerzos grandes— lo mejor de sus energías; que solo y cuando mucho, tienen el domingo para aliviar o distraer en algo, el cansancio o la monotonía de la semana, resulta contraproducente obligarlos a concurrir al cuartel, a comenzar una labor tan pesada y fatigosa como aquella, con el agravante de que esta vez es infructífera, pues arroja muy poca o ninguna utilidad militar, según las expresiones del referido Mensaje.

Frente a este estado de cosas, el propio Poder Ejecutivo, compenetrado profundamente de esas humanas razones, y en atención a los defectos de la ley de la materia, no ha impuesto las sanciones que la misma ley prescribe, ni ha conminado con procedimientos coercitivos, la asistencia a los Centros de Instrucción. Por otra parte, hubiera sido imposible alojar —aparte de las imprevisibles consecuencias de profunda subversión social que ello hubiera representado— en nuestro establecimientos represivos, a más de 56.000 ciudadanos, que son, según los datos transcriptos más arriba, los que no han respondido al llamado correspondiente.

Pero sucede que ahora, el Poder Ejecutivo, dando cumplimiento a los Decretos Nos. 2151, 2177, 2178, 2212 y demás concordantes, obliga a los funcionarios públicos comprendidos en las clases convocadas, la concurrencia a los Centros de Instrucción. Y esto también ha influído para apresurar al suscrito, la presentación del adjunto proyecto de ley, lo que tenía pensado hacer desde hace ya varios meses —inmediatamente después de darse a conocer el Mensaje— evitando que en esta forma se cometa una doble injusticia, cual es, la de obligar sólo a una parte reducida de los convocados, que, por la situación de dependencia en que se encuentran, se ven obligados a acatar, a pesar de las múltiples razones que pudieren esgrimir y pese también, a los resultados negativos que, como queda consignado, depara dicha instrucción física y militar.

La Constitución de la República, consagra la igualdad de los hombres ante la ley, y no se puede, ni aún esgrimiendo el socorrido argumento de ser "servidores del Estado", obligarlos sólo a ellos, cuando el resto de los ciudadanos de sus clases no concurren, si se les conmina en ese sentido, en forma tan efectiva, por la imposibilidad material de hacerlo, máxime si se detiene a pensar que, por ser todos funcionarios jóvenes, los sueldos son pequeños y muchos de ellos procuran la nivelación económica por otros medios, mediante trabajos particulares en horas que sus ocupaciones para con el Estado les dejan libres, o se labran un porvenir estudiando profesiones liberales, oficios, etc. Y aun cuando se diga que se les procura días y horas que no interfieran con esas actividades, caemos nuevamente en el problema glosado antes, de ocupar los días festivos, con el doble perjuicio de la fatiga inútil y del negativo provecho de carácter militar.

Tales, pues, las razones, suscitamente expuestas, que me han movido a presentar este proyecto de ley, por el que se declara en suspenso la aplicación de los artículos pertinentes de la ley 9.943, que dicen relación con la instrucción física y militar y la premilitar, ya que, resultando impracticable esa parte de la ley, según también lo ha manifestado en forma categórica, como se ha leído, el propio Poder Ejecutivo, está en nuestro deber de legisladores, coadyuvar en el propósito de paliar situaciones tan onerosas y que, por consecuencia, tan poca o ninguna utilidad traducen. Y hallándose a consideración del Cuerpo Legislativo el proyecto de ley de fecha noviembre 11 de 1943, sobre Servicio Militar Ogligatorio, que —al decir del Poder Ejecutivo, condensa y reúne todas las virtudes y beneficios de que se encuentra huérfana o de que carece la ley actual— es, en todo aspecto conveniente, hacer un compás de espera, tratándose, sobre todo, de situaciones tan difíciles como las que crea la ley actual, hasta que el Poder Legislativo considere dicho proyecto de Servicio Militar Obligatorio, el que si es sancionado por éste y promulgado luego por el Poder Ejecutivo, derogaría a la ley 9.943. Si el mismo fuera rechazado lisa y llanamente, sin aprobarse otro, sustitutivo o modificativo de él, en ese caso, sería preciso estudiar la adaptación de los artículos que ahora se suspenden, con el fin de que pudieren llegar a cumplir su misión, con un resultado positivo desde todo punto de vista.

Se exonera, además, por este proyecto, de determinadas sanciones que la ley 9.943 establece, a todos los que, por motivos relacionados con la instrucción, se hayan hecho pasible de las mismas, justificándose esta exención, por la referida inaplicabilidad del texto legal.

Montevideo, agosto 14 de 1945.

Lisandro Cersósimo, Representante por San José".

(Trámite: Comisión de Defensa Nacional).

B) PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 15 de diciembre de 1945, el plazo establecido por el artículo 1.o de la ley Nº 10.418 de 11 de marzo de 1943, en lo referente a la vigencia de las disposiciones sobre Procedimiento Civil, comprendidas en el Decreto Ley Nº 10.344 de 8 de febrero de 1943, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.o de la misma ley.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 14 de 1945.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por ley 10.574, de diciembre 19 de 1944, se prorrogó hasta el día de mañana, 15 de agosto, el plazo a que se refiere este proyecto. La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, aprobó las reformas al Código de Procedimiento Civil y están a consideración de la Cámara.

Por tanto, se hace necesaria la prórroga a que se hace referencia, a fin de sancionar lo que nos propone la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Dado el apremio del plazo, es necesario considerar este proyecto a la brevedad posible.

Montevideo, agosto 14 de 1945.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

C) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o En general las causahabientes de los afiliados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, desde la sanción de la presente

ley, tienen en suspenso su derecho a pensión cuando celebren enlace, excepto el caso de que la suma de lo que les corresponda como tales unida a los recursos normales y estables de que disponga su marido, no sobrepasen la cantidad mensual de 150 pesos. Cuando sea superior a ésta cantidad se deducirá el excedente.

En el caso de que no pudiere ser declarada pensionista o se hallare en suspenso el goce de la pensión en virtud de haberse operado la circunstancia señalada en el apartado anterior, y luego se divorciare o incapacitare o falleciere su marido, de forma que quedare sin medios propios de vida que le permitieran subvenir a su congrua sustentación, la titular tendrá derecho a ser reintegrada al goce de su primitiva asignación o se le servirá el complemento según los casos.

Art. 2.o. Podrán también acogerse a las disposiciones del artículo anterior, las ex-pensionistas que habiendo contraído enlace con posterioridad al 2 de julio de 1940, hubieren perdido ese derecho por dicha causal.

Tales ex-pensionistas readquirirán el derecho a percibir pensión, y se liquidarán los haberes desde la fecha en que presenten la respectiva solicitud, sin retroactividad.

Art. 3.o Los copartícipes de los ex-pensionistas, que hubieren acrecidos sus pensiones a expensas de cese de pago a las últimas, perderán automáticamente su derecho a percibir las respectivas cuotas partes de acrecimiento, desde la fecha en que dichas ex-pensionistas redquieran el derecho al goce de pensión.

Art. 4.o. Comuníquese, etc.

Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Represetantes:

La presentación del adjunto proyecto de ley persigue el propósito de conceder a las pensionistas, afiliadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, el derecho a seguir disfrutando de la pensión en caso de contraer enlace.

Tiende él por tanto a realizar justicia a las afiliadas a dicha Caja, que vienen teniendo en este sentido un distinto y perjudicial tratamiento legal al de las afiliadas a otras Cajas, como la Militar, que en este sentido es excesivamente amplia, y las de la Civil, que también gozan de ese derecho, aunque fué restringido por la ley 9.940 de 2 de julio de 1940 y cuyas disposiciones casi en forma idéntica repito en el proyecto de ley que presento.

Por otra parte este proyecto persigue una finalidad de moralidad social, en la cual se amparó el legislador para otorgar igual derecho a las afiliadas de otras Cajas. Ella es, que con esta disposición se quita una traba para la realización legal de uniones matrimoniales, escollo que es evidente, sobre todo en esta Caja de Jubilaciones que en su generalidad se ampara a personas de las clases más modestas, que muchas veces por no perder aquel recurso, el de la pensión, se opta por realizar dichas uniones en forma ilegal, lo que va en contra del propósito moralizador de la ley que fija la organización de la familia.

Aún cuando así no fuera es de toda justicia que quien ha heredado un derecho, que quizá sea la única herencia que le han dejado sus mayores, pueda ella, al formar un hogar apartarla del mismo, sino integramente, en la proporción que pretende fijarla este proyecto de ley como límite razonable para el decoroso sustento de una familia.

Analizando el articulado del proyecto, repito, que el artículo 1.º no es más que una transcripción, con pequeñas variaciones que la hacen menos amplia, de las disposiciones del artículo 64 de la ley 9.940 de 2 de julio de 1940 que rige los derechos y obligaciones de las afiliadas de la Caja Civil.

Por el artículo 2.º se da retroactividad al derecho que se otorga por el artículo anterior, a las ex-pensionistas de la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos que hubieren contraído enlace con posterioridad al 2 de julio de 1940, fecha que tomo con ese fin por haber sido la de la ley que dió igual derecho a las afiliadas de la Caja Civil, aún cuando la fecha del goce de la pensión será la de la solicitud sin derecho a percibir el sueldo de pensión del período anterior.

El artículo 3.º preceptúa la pérdida del derecho al acrecimiento de la pensión que hubieren disfrutado los copartícipes, por la causal de haber contraído enlace la ex-pensionista.

Teniendo en cuenta éstas razones, expuestas brevemente pero que son de estricta justicia, es que descuento el apoyo constitucional del Poder Ejecutivo y la colaboración de la Cámara para la rápida sanción del proyecto de ley que presento.

Montevideo, agosto de 1945.

Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Legislación Social).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 13 del corriente:

Con licencia: Calleriza, Fusco, Rossi y Santos.

Con aviso: de Dovitiis y Rodríguez Larreta.

Sin aviso: Alvárez Menéndez, Arrarte Corbo, Astiazarán, Core, Chouhy Terra y Gil.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día lunes 13:

Asuntos Internacionales.

Con aviso: Calleriza.

Con licencia: Rodríguez Larreta.

Investigadora sobre situación de integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de Empresas y Sociedades Anónimas.

Sin aviso: Richero.

Especial encargada del estudio de la especulación y precios altos de los artículos de primera necesidad.

Sin aviso: Ferrer Serra, González Conzi y Payssé Reyes".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, esta abierta la sesión

Se han inscripto seis señores Diputados para hacer uso de la palabra durante la media hora previa.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Capozzoli.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Señor Presidente: me voy a ocupar hoy de una situación anómala que estimo urgente y necesario que sea corregida. Me refiero a los menores que están en guarda y custodia en los albergues dependientes del Consejo del Niño en el Departamento de Montevideo. Hay dos de ellos, que yo tenga conocimiento: uno denominado Albergue de Menores, y otro Centro de Menores de Malvín. En ambos institutos, se registran fugas frecuentes de menores librados a la custodia del Estado.

Como es público y notorio, se trata de menores que están en una edad de la vida propicia para orientaciones más bien hacia el mal que hacia el bien, dado el ambiente de donde proceden por regla general, y dado el ambiente que se les crea en el contacto diario en ese medio, ambientes de escasa cultura, de escasa o nula responsabilidad social, etc., etc.

Siendo así, señor Presidente, y teniendo conocimiento de que en uno de estos albergues se registran por decenas las fugas de estos menores, y en el otro, en el Centro de Malvín, no son tan numerosas, pero también se registran fugas o evasiones frecuentes, se me ocurre pensar que estos elementos sociales, niños que salen de la pubertud y marchan hacia la adolecencia librados al albur de la calle, sin la vigilancia, sin el control, sin la orientación, sin el consejo ni la enseñanza, que el Estado tiene la obligación ineludible de proporcionarles, indudablemente se verán expuestos a seguir por el plano inclinado del vicio, de la corrupción, y creo que nos colocaríamos en el ángulo totalmente opuesto al que debiamos estar colocados, es decir, en vez de conquistar para la sociedad elementos útiles, capacitados, honrados y bien dispuestos a formar parte de ella, vamos perdiendo un día sí y otro, también,

elementos que, de suyo, librados al azar, en un porcentaje muy elevado serán elementos, en el mejor de los casos, negativas, y en el peor de los casos, elementos evidentemente perjudiciales para la sociedad.

Yo desearía, señor Presidente, que el Consejo del Niño y el Ministerio de Instrucción Pública tomaran las medidas necesarias y convenientes a los efectos de que esta situación que yo he denunciado en Cámara, se corrija totalmente, de ser posible, y espero de la diligencia de los dirigentes del Consejo del Niño y del Ministerio de Instrucción Pública, que han demostrado suficiente sensibilidad para las tareas que el Estado les ha encomendado, que tomen buena nota de estas observaciones por mí formuladas y que, en un futuro no muy lejano, muy próximo a los días que corren, esta situación anómala sea corregida radicalmente.

Hago moción para que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada a conocimiento del Ministerio de Instrucción Pública y del Consejo del Niño.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Capozzoli, al Ministerio de Instrucción Pública y al Consejo del Niño, de acuerdo con su pedido.

(Se vota: **26 en 30 . — Afirmativa**).

6

Tiene la palabra el señor Diputado Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: en sesiones anteriores se habló en esta Cámara sobre la situación de algunos de esos poblados primitivos que, extendidos a lo largo de los campos, diría así, de nuestro país, ofrecen a los viajeros o a quienes los visitan por primera vez, el espectáculo poco agradable de la vida subalterna, de ignorancia y de necesidades en que viven sus moradores; y como pareciera que esas palabras se expresaban en el seno de este Parlamento en forma, diría, de revelación, yo quise hacer presente que para la Cámara esas no eran en realidad noticias de primera intención, que vinieran como a levantarnos un telón tras el cual recién tuviéramos la impresión de tan tristes situaciones, que abundan por todos los campos de nuestro país.

Para esta Cámara, señor Presidente, esas situaciones de vidas inferiores, constituyen una realidad realmente deplorable, frente a la cual la Cámara, por todos sus órganos, se debate, no diría desesperadamente, para no emplear palabras extremosas, pero sí con el máximo empeño de sus energías en la solución de esos grandes problemas.

En la ley del 23 de diciembre de 1944, votada por esta Cámara, y con júbilo general del país, por valor de $ 72:000.000 para la realización de obras públicas, se destinaban $ 150.000.00 para el puente sobre el Paso de Romero. El Paso de Romero está señor Presidente sobre el Río Negro. Unirá a Durazno con Tacuarembó. Es un puente carretero que dará paso hacia el Norte a las tierras del Sur, y paso hacia el Sur a los pobladores de esas regiones abandonadas y solitarias hacia el Sur, que han estado hasta ahora, según la frase pintoresca de uno de sus moradores, aisladas de la vida nacional, como en los tiempos del Virreinato, situaciones esas que han contribuído a la soledad y miseria económica de aquellas regiones norteñas.

De esa ley, se destinan también $ 50.000.00 para la ruta 59, que continúa el puente, Tacuarembó hacia el centro; $ 3:000.000.00 para continuar el ferrocarril Sarandí del Yí al Norte, y otro puente ferrocarrilero también sobre el Río Negro, más hacia el Este, sobre el Paso de las Piedras; $ 300.000 para la ruta número 6, la que se llama Cuchilla Grande hasta Mazangano, que viene extendiéndose del corazón de Rivera hasta buscar el corazón de Tacuarembó, en la misma zona de Caraguatá, denunciada en esta misma Cámara como sitio de miseria y soledad; $ 450.000.00 para la ruta 30, una carretera que irá desde Rivera hasta Vichadero, justamente extendida como punta de lanza del progreso desde los centros poblados hacia los tristes lugares abatidos hasta ahora por la soledad y transformados exclusivamente, centenariamente, diríamos así, en inmensos latifundios, los más grandes que tiene el país, a cuyos alrededores se levantan dolorosamente, por todas partes, los tristes y paupérrimos rancheríos, que son sus frutos lógicos y reales en todos los ámbitos del país.

Aquella ley destinó nada menos que la cantidad de $ 4:000.000 para servir el Departamento de Tacuarembó; a las zonas de Caraguatá, de Hospital, de Yaguarí, de Clara, de Rincón de Zamora; y en el Departamento de Rivera, de Vichadero, de Moirones, de Yaguarí, zonas agrícolas, de tierras fertilísimas para la producción de toda clase de tubérculos, al extremo de que a aquello se le podría llamar zona "emporium" papero de esta tierra; la cual, puesta en evidencia y en acción, alejaría para siempre esa crisis en que en este momento se debate el país.

Papas, boniatos, remolachas, oleaginosos, maní, girasol, que crecen casi por la sola voluntad de la tierra, apenas la semilla cae en la tierra aun sin cultivar. Sandías frutillas, naranjas, en proporciones admirables. Pero para que se realice todo eso, el plan de obras públicas votado por esta Cámara ha enderezado a esos lugares, ofreciendo todos los caminos que le ha sido posible —vías férreas, carreteras y puentes—, por valor de $ 4:000.000 como avances civilizadores, destinados hacia una saludable división de la tierra.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado formula alguna proposición?

SEÑOR GAMBA. — No, señor Presidente; es un simple informe a la Cámara.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado Arévalo de Roche.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Una gran delegación de empleadas y cuidadoras del Asilo "Piñeiro del Campo" me visitó ayer para hacerme conocer la situación en que se encuentran por el poco sueldo que perciben en relación con el trato que ellas dispensan a los enfermos, en asistencia familiar.

Este conjunto de meritorias empleadas del Estado habían ya concurrido al Ministerio de Salud Pública para reclamar aumento de sus sueldos exiguos, que son de $ 15 mensuales, sueldo que data ya de tres años, sin tener para nada en cuenta que el servicio que ellas prestan, la atención que tienen que dispensar a esos enfermos, está agravado por el enorme encarecimiento de los artículos de primera necesidad, que ellas deben proporcionar a las personas que tienen bajo su custodia.

Me parece que con el mismo espíritu con que el Ministro del ramo atendió el pedido de aumento de sueldos por la misma asistencia familiar en la "Colonia" Etchepare", ganando los mismos sueldos, debe de procederse en este caso, con esas mismas funcionarias, aumentándoles el sueldo. Pido, por lo tanto, que estas palabras mías pasen al Ministro correspondiente.

En la misma forma quería ocuparme de un grupo de funcionarias del Consejo del Niño que realizan tareas consideradas de niñeras, pero que en la práctica son de enfermeras. También ganan la miseria de treinta pesos mensuales, que por el descuento son reducidos en algunos reales. Estas funcionarias tienen bajo su responsabilidad, custodia y atención a niños pequeños, desde que nacen hasta tres años. Están, pues, realizando una tarea de gran responsabilidad, actuando en condición de verdaderas enfermeras El mismo hecho del poco sueldo que ganan les crea dificultades para el desempeño de sus funciones en la medida que el Consejo del Niño les exige.

Por lo tanto, también reclamo que sean incluídas, de acuerdo a lo que dispusiera la ley de Presupuesto, en las asignaciones de $ 50 mensuales, que es lo que corresponde legalmente, a estas funcionarias.

Solicito que estas palabras mías pasen también al Consejo del Niño, y al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora Diputado, en la forma solicitada.

(Se vota: **27 en 32. — Afirmativa**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Sosa Aguiar

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: quiero decir algunas breves palabras con ocasión del retiro de la judicatura nacional, de uno de sus integrantes más distinguidos, el doctor Abelardo Véscovi.

Creo que pocas veces, como en este caso, merece un esclarecido integrante del Poder Judicial que se acoge a un bien ganado retiro, que desde las bancas parlamentarias se recuerde, su actuación; por todos conceptos brillante

Ha sido el doctor Véscovi un ciudadano que ha entregado lo mejor de sus energías a esa faena fatigosa y árdua que es el desempeño entre nosotros de las tareas judiciales.

La actividad de este hombre tan caracterizado, en esa función, es por demás saliente y conocida, pero no será ocioso recordar que fué nombrado en 1919 Juez Letrado Departamental de Salto y que en 1925 fué exaltado a la Fiscalía de Hacienda, desde donde cumplió una luminosa trayectoria. Hizo después un breve paréntesis a sus tareas judiciales, para desempeñar durante la primera mitad de la Presidencia del doctor Campisteguy, la Jefatura de Policía de Montevideo.

Está en el recuerdo de todos los señores legisladores la dignidad ejemplar con que el doctor Véscovi supo cumplir es difícil misión, a tal punto que una vez que se hubo retirado por espontáneo designio, el Consejo Nacional de Administración de la época, por unanimidad de votos de sus componentes, lo designó para la Fiscalía de lo Civil.

Permaneció en ese cargo hasta el año 1939, y desde entonces hasta la fecha era Juez integrante del Tribunal de Apelaciones de tercer turno

La actuación cumplida en este Cuerpo, es de sobra conocida por todos los letrados que se sientan en esta Sala. Me bastará con decir que se puede aplicar cabalmente a su labor allí desarrollada la frase que un ilustrado jurisconsulto dedicaba a un magistrado que también honró la Justicia nacional. Las palabras de ese jurisconsulto, que es el doctor Irureta Goyena, son las siguientes que, con permiso de la Mesa, voy a leer.

"Sus sentencias (se refería al doctor De María) dan satisfacción al ganador, por haber ganado, y al perdedor, por haber perdido. Son como fortines, en el desierto de los repertorios, verdaderos monumentos de dialéctica, de información, de justeza, de penetración y de serenidad. El verbo de los tribunales, era antes de él, honrado, sobrio y reflexivo, y se tornó con él, sabio, documentado y persuasivo".

Yo creo, señor Presidente, que cumplo con un acto de justicia al destacar desde mi banca, los encumbrados merecimientos de este magistrado. En época en que no abundan grandes personalidades en nuestro país, creo conveniente resaltar los recios perfiles de este ciudadano, que constituye, con otros pocos, las grandes reservas morales que existen en nuestro medio.

He hablado en nombre personal, pero presumo no pecar de optimista, si digo que estimo que mis palabras han de ser compartidas por buena cantidad de integrantes de esta Cámara.

(Apoyados).

—Son ellas el tributo que rindo en el momento de su alejamiento de la actividad judicial, a este magistrado, de quien se puede decir, con Bacon, "que llevó siempre el libro de la ley en sus manos y el espíritu de la ley en su corazón".

(Muy bien!).

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Morales Arrillaga.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Señor Presidente: la población de Zapicán, 11.ª sección del Departamento de Lavalleja, está vivamente interesada en que se reabra en dicho pueblo la Oficina Recaudadora de Rentas que antes existió y que fué posteriormente fusionada a la de Batlle y Ordóñez, sin mediar otro motivo que la inadaptabilidad del funcionario que la atendía, a la monótona vida de los pequeños pueblos.

Como se trata de un centro considerablemente poblado, es de toda evidencia injusta la situación creada a ese vecindario que para adquirir timbres, sellados o para pagar la Contribución Inmobiliaria, deben trasladarse a Batlle y Ordóñez, distante unos treinta kilómetros, con el sacrificio oneroso que implica la escasez de medios de transportes, así como el obligado hospedaje que deben satisfacer.

Si se tiene en cuenta la limitación de medios económicos de muchos de los pobladores de la zona, que en su mayoría son agricultores, no puede discutirse la justicia del pedido que realizan, desde que así se les facilitaría en tiempo y economía, el cumplimiento de sus obligaciones con el Estado.

Además, la topografía de la zona, de la cual Zapicán constituye el centro de una periferia constituída con los núcleos vecinales de Retamosa, Estación Zapicán, Sauce de Olimar Chico y Molles, lo justifica también desde el punto de vista puramente administrativo, por la magnitud del monto de lo que allí se recauda, que ya sería suficiente para que esa oficina nunca hubiera sido desplazada.

Y para mayor abundamiento, si la sana política de arraigar a los habitantes en su solar nativo, debe tener como base proveerlos de lo indispensable para evitar su éxodo hasta por motivos de rudimentaria comodidad, no cabe duda que el Estado debe comenzar por ejemplarizar, proveyéndolos, en casos como el presente, asistido de lógica y justicia.

Esperando coincidir en la aspiración de dotar a esa zona de un beneficio tan fácil de otorgar, pido que mis palabras sean pasadas al Ministerio de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado: para que sus palabras pasen al Ministerio de Hacienda.

(Se vota: **30 en 34. — Afirmativa**).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: he sido entrevistado en la semana pasada por un núcleo de lecheros de San José, Florida y Canelones, quienes me expresaron la grave situación que se les ha creado con motivo de no haber recibido hasta la fecha el importe que les corresponde por la ley de 10 de setiembre de 1941, relacionada con indemnización especial para los propietarios de ganado lechero tuberculoso cuya eliminación se hubiera realizado.

Establece dicha ley, en su artículo 2.o, que todo animal destinado a la industria lechera será sometido a las pruebas de preservación contra la tuberculosis. Agrega en su artículo 3.o, que los animales reaccionantes serán marcados a fuego y retirados de los establecimientos pasando a poder de la Dirección de Ganadería, quien indemnizará inmediatamente de entregar los animales a "La Tablada", o mataderos del interior.

Se me informa —es decir, son los propios interesados quienes lo expresan— que no obstante haber cumplido con la ley tantas veces como se han presentado situaciones comprendidas en ella, hay propietarios a quienes el Ministerio les adeuda más de $ 7.000.00 y que no obstante reiteradas gestiones realizadas no logran cobrar lo que les corresponde.

Hay más, señor Presidente: los productores de leche a medida que iban retirando haciendas por las razones sanitarias que establece la aludida ley, iban adquiriendo nuevo ganado lechero.

Esa reposición de haciendas, hizo que estos industriales se viesen obligados a comprometer su crédito.

Dichos compromisos los van cumpliendo los productores con toda suerte de esfuerzos Bien sabe la Cámara con qué dificultades trabajan esos hombres y por cuántas dificultades atraviesa la industria lechera.

No es justo que los productores tengan que hacer frente a esos grandes compromisos que supone la repoblación de sus campos, en el mismo momento en que el Estado les adeuda sumas importantes que la ley manda se abonen de inmediato.

La denuncia que formulo debe llegar al Ministerio de Ganadería y Agricultura, para que se sirva tomar medidas para que se abonen las deudas a los productores y a la vez se informe el nombre y la cantidad que a cada productor se le debe y causa por la cual aun no se han regularizado dichas cuentas.

Formulo moción para que la versión de lo expresado pase al Ministerio respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Puig al Ministerio correspondiente.

(Se vota: **30 en 34. — Afirmativa**).

11

—Se va a dar cuenta de un proyecto de resolución presentado por la Comisión de Asuntos Internos.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el doctor Felipe Gil, convocado para integrar la representación del Departamento de Montevideo.

Art. 2.o Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, al suplente correspondiente de la hoja de votación N.o 97, doctor José María Penco.

Sala de la Comisión, agosto 8 de 1945.

Humberto Badano. — Roberto Ferrería. — Carlos A. Silvera. — Amador Sánchez. — José A. Quadros".

—En discusión el artículo 1.o

(No habiendo observación, se vota: **34 en 36. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2.o.

(No habiendo observación, se vota: **35 en 37. — Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto de resolución.

SEÑOR PENCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENCO. — Simplemente para dejar constancia de que opto por la banca por Montevideo, frente a la convocatoria que acaba de hacer la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

12

—La Mesa debe dar cuenta de que en el día de ayer, al levantarse la sesión, quedó sin votarse la moción presentada por los señores Diputados Oribe Coronel, Gilmet, Viña y Ferrer Serra, que consistía en que se les autorizara para poner a su partido en antecedentes de todos los hechos acaecidos esa mañana en el seno de la Comisión Investigadora. La Cámara resolverá lo que crea conveniente al respecto.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — ¿Me permite, señor Presidente?

No estando presentes los autores de esa moción, voy a proponer que se postergue su consideración hasta que vengan a Sala.

(Apoyados).

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Batlle Berres. (Presidente).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rosa Giffuni.

(Se vota: **27 en 31. — Afirmativa**).

13

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ. — En el día de ayer formulé una moción en el sentido de que cuando hubieran cincuenta Diputados en Sala, se resolviera realizar una sesión extraordinaria o, de lo contrario, se incluyera el asunto a que hacía referencia, que es el relacionado con el mercado negro de la nafta, en la orden del día de una de las sesiones del próximo mes. Si hubiera ambiente para realizar en el correr de este mes una sesión especial, yo haría moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — En Sala hay presentes cuarenta y siete señores Diputados. Inmediatamente que haya número suficiente, se pondrá a votación la moción del señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ. — Muy bien, señor Presidente; dejo formulada moción en ese sentido, esperando que no corra la misma suerte que en el día de ayer, que se levantó la sesión, habiendo más de cincuenta Diputados, sin que se hubiese votado mi proposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le rogaría al señor Diputado que pasara su moción por escrito, a fin de dar lectura de ella inmediatamente que haya cincuenta señores Diputados en Sala.

14

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: es en nombre de la bancada de mi partido, que desearía haber hecho una exposición, para concretarla en una moción de orden interno; por la dificultad de obtener autorización para ello, la concretaré en estos cinco minutos reglamentarios.

Indudablemente, señor Presidente, en el día de ayer, alborozados, podemos decir que ha terminado el conflicto bélico que por tantos años ha tenido envuelto en la tragedia al mundo.

Hacemos votos por que la paz que se avecina sea una paz definitiva, con el respeto del derecho de todos los hombres y de todos los pueblos, y el reinado auténtico de la democracia.

La terminación de esta guerra exige a todos los hombres públicos, la preocupación, hoy más que nunca como mandato imperativo, de orientar a todos los hombres útiles: en el trabajo productivo y honesto y, sobre todo, a la juventud del país darle alicientes y medios para este fin, propendiendo, por las mejores y más fáciles rutas, a su preparación intelectual y moral y por ende a su dignificación.

La situación económica del Gobierno, dice que es necesario que se tomen todas las medidas para que puedan nivelarse los presupuestos y no pesen, ni tengan que pesar más, en mayor cantidad, los impuestos y la deuda pública sobre la mesa del hombre de trabajo y sobre todos aquellos que en este país tengan alguna función o iniciativa útil a cumplir en bien de la sociedad.

Es necesario, por tanto, terminar con todos los gastos inútiles y es necesario, por ello, eliminar todas aquellas iniciativas que puedan configurar gastos innecesarios, que obliguen nuevas contribuciones, en exceso exigidas ya por este régimen, que pongan trabas al camino de la prosperidad y engrandecimiento económico y social de nuestro pueblo.

Entre esas iniciativas que están a consideración de la Cámara, está la del Servicio Militar Obligatorio, proyecto venido hace un tiempo con mensaje del Poder Ejecutivo, proyecto de Servicio Militar Obligatorio que ha tenido el repudio de la mayoría de la opinión pública, que llegó a destiempo a agitarse en el Poder Ejecutivo y en la Cámara, o que en ningún momento fué necesario, ni conveniente que se hablara de él, con el propósito de imponerlo a nuestro pueblo.

Si entonces sucedían esas circunstancias, se hace en este momento más innecesaria su consideración, y, por lo tanto, su andamiento. Frente a ese proyecto de Servicio Militar Obligatorio ha estado en contra el Partido Nacional: ha tenido, repito, el repudio de toda la opinión pública, el rechazo de la juventud del país, exteriorizado en distintos actos y exteriorizado en manifiestos de la juventud estudiosa; ha tenido la opinión contraria de la mayoría o de casi toda la prensa de la Capital y de la campaña.

(Apoyados).

—Significa él la exigencia de un inmenso sacrificio para el Erario Público. Bastaría, en estos pocos minutos, hacer referencia solamente a que insumía $ 1:846.348.38, según los cálculos del Ministro de Defensa Nacional, cantidad de por sí grande, pero inferior a las exigencias de la ley, por lo que haría que se pidieran de inmediato muchos millones más, que se sacarían, en sacrificio inútil, de las espaldas agobiadas de los hombres de trabajo. Esto lo afirmo de acuerdo con la opinión de un técnico distinguido, pundonoroso militar, que ha probado por la prensa que no alcanzaría esa cantidad ni tan siquiera para los tiros necesarios, modestamente calculados, para el número de conscriptos a que obligaba esa ley, ya que para eso sólo se necesitarían más de cuatro millones de pesos anuales y más de tres millones para vestuario y demás, lo que exigiría al Erario Público, anualmente, la suma de pesos 7:331.090, en cálculos no muy optimistas y a los cuales habría que agregar otros millones para transportes; munición; granadas de mano y de fusil, para mortero, de artillería y de aviación, combustibles y lubricantes, erogación consiguiente a mayor actividad de la aviación, etc.

Por estas circunstancias, señor Presidente, y concretado la moción que a nombre de la bancada formulo, propongo que la Cámara ordene el archivo del proyecto sobre Servicio Militar Obligatorio enviado por el Poder Ejecutivo, y toda otra iniciativa similar, a fin de que él no siga gravitando como espada de Damocles sobre la juventud de nuestra Patria, que aspira a mejores culturas y destinos.

Esta moción, de orden interno, la dejo formulada, como digo, a nombre de la bancada que integro, para que sea considerada de inmediato, cual corresponde, por la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una resolución de la Cámara lo que propone el señor Diputado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Me voy a ocupar de esta moción que se acaba de formular, porque verdaderamente no puede ser sino con indignación que se escucha la proposición del señor Diputado herrerista.

Quienes dijeron: "Ojalá! triunfen las armas del nazismo sobre la Unión Soviética", y quienes dijeron: "Allá se arreglarán ellos, los rubios del Norte con los amarillos", no pueden venir a felicitarse, en nombre de su bancada, de la terminación de la guerra, y menos para utilizarlo en reclamaciones que están verdaderamente fuera de tiempo.

Gracias al heroísmo de los pueblos, a la sangre derramada contra la barbarie nazi, a la cual cantó tantas veces loas el Diputado que habló en nombre de ese sector: gracias al esfuerzo extraordinario de los pueblos en la lucha contra los quintacolumnas y por hacer que los pueblos se alinearan en la lucha contra el nazismo: gracias a este enorme sacrificio, el mundo puede hoy estar contento por el éxito de las armas aliadas sobre la barbarie nazi.

Pero, ¿es que ha terminado el nazismo? Así se quiere hacer aparecer. ¿Es que no hay focos en América? ¿Es que no se está denunciando, desde la propia Conferencia de Postdam, y desde la de San Francisco, que el nazismo no ha muerto, y que las Américas son un foco de penetración de estos elementos, los cuales quisieran echar un manto para que el pueblo desprevenido pudiera en realidad entregarse a la dulce tranquilidad de las paz, con el

propósito de que penetraran fácilmente para corromper nuestras instituciones, y para hacer la política que conviene a los "cartels", a los monopolios, y a todo lo que signifique penetración, para impedir el desarrollo progresista de nuestro pueblo?

¿Es que en la Argentina no está demostrado que están los capitales nazis ¿Es que aquí, en el Uruguay, no se ha descubierto que hay focos nazis, y de los cuales han formado parte militantes herreristas, funcionarios del propio Senado de la República. Es que no está la cueva del franquismo en nuestro país actuando, y por eso debiera pugnarse por que no fuera sacado de la orden del día el asunto relativo a la ruptura de relaciones, que es lo que corresponde en esta hora?

¿Y es que, acaso, no necesitamos para esta misma situación, para defender nuestro territorio de los arteros manejos de los provocadores de la agitación pública, que en este momento no hacen nada más que estar alterando la tranquilidad nacional, no para buscar las soluciones de fondo que quiere el país, que es trabajar pero trabajar, no en la forma que lo reclamen ellos, sino trabajo constructivo, poniendo la tierra en manos de quienes la pueden laborar, para que haya producción, y no querer hacerlo aparecer todos los días como la obra de un Gobierno irresponsable, que no saben por donde escontrar los caminos que reclama el país en esta hora para dar la verdadera tranquilidad que se necesita a fin de construír y asegurar las instituciones públicas, para dar andamiento a fortalecerlas, y a las cuales tantas loas se cantan, pero a las cuales, a través de sus provocaciones y de sus maniobras, están todos los días desacreditando o pretendiendo desacreditar.

Se pretende en este momento hacer que se retire el proyecto de servicio militar obligatorio. Es necesario que esto sea de una vez abordado por el país, para poner en el tapete público los peligros que existen aún, en la terminación de la guerra y para, junto con esto, aplicar las medidas que corresponde a los subversores del orden, como es el partido herrerista cuando plantea estas cosas, y como es el pasquín "El Debate", que está hablando de todos estos problemas, todos los días.

Por lo tanto, me opongo, en nombre de mi bancada, a que se retire, ni por un minuto; y reclamaría de la Comisión respectiva que lo traiga rápidamente, para darle andamiento en la Cámara.

En la hora de terminar la guerra es necesario que, en homenajes a tantos sacrificios que se han hecho, sepamos estar vigilantes, y sepamos ayudar a conservar una paz que tanta sangre a costado, y para la cual tantos sacrificios ha debido hacer nuestro pueblo, en el orden económico. Pero, además, no solamente en el orden económico, sino también en el orden de pérdida de vidas; porque hace muy poco tiempo que se denunciaba que esos elementos que fueron descubiertos en sus andanzas, son los culpables del hudimiento del vapor "Maldonado", y de algunos otros buques, hechos en los cuales perdieron la vida algunos hijos de nuestro pueblo, dejando a sus familias en la calle. Esos hechos son obra de estos canallas, de esos elementos que quieren ser encubiertos para realizar esta propaganda.

Por eso creo que en este momento lo que corresponde, en homenaje a esos sacrificados, es rechazar totalmente esta moción, y reclamar, de un vez por todas, se traiga al debate el proyecto de Servicio Militar Obligatorio.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Presidencia debe hacer saber a la Cámara que no hay ningún proyecto de ley a estudio de la Comisión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hay un mensaje del año 1943.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una ley vigente, y puede existir algún mensaje, que no está repartido, entre los elementos que tenga la Comisión a su estudio.

Por otra parte, observa la Presidencia que el decreto del archivo de los problemas que tengan a su consideración las Comisiones lo plantean las Comisiones pero no la Cámara; es un nuevo expediente que propone el señor Diputado.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Previamente, la Mesa debe concederme la palabra, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Previamente la Presidencia puede decir al señor legislador, si plantea bien o no el problema. La Presidencia entiende que el señor Diputado ha planteado mal el problema.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Entiendo que la Presidencia está equivocada.

La Secretaría, en el día de ayer me informó que en la Comisión de Defensa Nacional había un proyecto sobre Servicio Militar Obligatorio que por otra parte es de conocimiento público y hasta ha sido aprobado por la Convención Batllista que integra el señor Presidente. Ese proyecto ha sido publicado, ha sido comentado en la prensa, artículo por artículo; tiene cincuenta y tantos artículos; era la reforma a la Instrucción Militar Obligatoria. He tenido en mis manos el repartido de ese proyecto, cuando menos algún mensaje que envió, y que repartió en folleto el Ministerio de Defensa Nacional.

Y en cuanto a la manera de plantearlo, señor Presidente, el artículo 111 del Reglamento se refiere al procedimiento que debe seguir la Comisión para aconsejar el archive de los asuntos que en ella obran.

Pero eso no priva, ni está impedido en ninguna disposición reglamentaria, que si la Cámara debe ver después el informe de la Comisión, aconsejando el archivo y debe ella tratar si se archiva o no ese asunto, no hay ningún inconveniente que, en vez de ser la Comisión sea un Diputado el que plantee ante la Cámara el procedimiento de archivar un asunto y sobre todo cuando con ello se hace un bien público.

De manera, pues, que el asunto planteado por mí está debidamente bien planteado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado plantea, en primer término un problema de orden interno, y de aplicación de disposiciones reglamentarias.

Se va a leer la disposición reglamentaria a que acaba de hacer mención el señor Diputado. Inmediatamente se le va a decir al señor Diputado que es el proyecto de ley a que acaba de hacer mención.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 111. La Comisión puede resolver por dos tercios de votos proponer a la Cámara el archivo de un asunto. La minoría, cualquiera sea su número, podrá oponerse, informándolo dentro de ocho días De todo ello se dejara constancia en actas. Si dentro de aquel plazo la minoría no presenta su dictamen, se tendrá por firme la resolución de la mayoría. Propuesto el archivo de un asunto, los Representantes dispondrán de tres días para oponerse, estándose, en caso de oposición, a lo que la Cámara resuelva. Si no hay oposición, el archivo quedará decretado".

—En cuanto al proyecto de ley a que hace referencia el señor legislador, es un mensaje del Poder Ejecutivo, con modificaciones de la ley de Instrucción Militar Obligatoria. De manera que lo que propone el señor legislador es que un mensaje por el que se hacen modificaciones a la ley vigente de Instrucción Militar, sea archivado.

Se ha leído la disposición reglamentaria por la cual parecería que quienes tienen autoridad para hacer tal cosa son los miembros de la Comisión. Es cosa que compete a la Comisión. El señor Diputado entiende que es cosa que compete a la Cámara. Es la Cámara la que debe resolver en definitiva.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente; primeramente, el señor Presidente enuncia que hay en Cámara y en el seno de una de sus Comisiones, dándome al fin la razón el proyecto a que yo me refería. El señor Presidente, benévolamente, dice que son reformas a la ley de Instrucción Militar Obligatoria, pero de acuerdo con el contexto de este proyecto, es el Servicio Militar Obligatorio, ese proyecto que puso en conmoción a los centros estudiantiles que puso en conmoción a la juventud de este país y a la mayoría de la prensa, levantándose contra las disposiciones que se formulaban en el mismo que convertía a la instrucción militar obligatoria en servicio militar obligatorio.

Ahora, en cuanto a lo que sostiene el señor Presidente, en la faz reglamentaria, sigo sosteniendo que está equivocado. Las Comisiones dictaminantes tienen la obligación, desde luego, de asesorar a la Cámara en cualquiera de los asuntos que están a su dictámen, pero esto no priva que la Cámara en cualquier momento pueda resolver por su propia voluntad, sin informe un asunto que está en una Comisión.

El caso concreto que yo planteo, es eso. Hay un asunto a consideración de una de las Comisiones de la Cámara, asunto que va a distraer la labor de esa Comisión, asunto que, en el concepto nuestro y en el de la mayoría de los habitantes del país, es inconveniente y perjudicial que se trate y se haga ley, por todas las razones que he expresado.

Por tanto, estoy en todo mi derecho, porque no puede admitirse que porque haya un Reglamento para el procedimiento de las Comisiones, para los asuntos que están en sus carpetas, ello quiera decir que la Cámara esté inhibida o prohibida de plantear el archivo de los asuntos, solamente con el propósito de defender una iniciativa repudiada por toda la población.

De manera, pues, que es cristalino, clarísimo, el asunto, y estoy en todo mi derecho en plantearlo, y de acuerdo con el Reglamento lo puedo formular, porque todo lo que no prohibe expresamente el Reglamento, se puede hacer, y el Reglamento no lo prohibe sino que sólo indica normas para las Comisiones, pero no indica normas para la

Cámara, quedando por tanto, cual corresponde, en plena libertad para resolverlo.

Por tanto, señor Presidente, entiendo que está debidamente bien planteado el asunto.

Ahora, señor Presidente, como he sido aludido, la Mesa debe permitirme contestar en breves palabras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene cinco minutos el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La señora Diputado comunista ha dicho una cantidad de inexactitudes, algunas de ellas de un atrevimiento que yo ya he contestado en algunas oportunidades y que no es necesario reiterarlos, pues ya hay concepto público sobre los procedimientos de esta gente, que ahora se muestran partidarios del servicio militar obligatorio.

No le reconocemos derecho al Partido Comunista para venir a hablar en esta Cámara ni en ningún lado, de democracia y de libertad, como no tienen autoridad para hablar tampoco, a favor de las Naciones Unidas ahora cuando todavía en esta Cámara se puede recoger el eco de las palabras pronunciadas en distintas oportunidades por el líder de ese partido el señor Eugenio Gómez, cuando era Diputado. He tenido ya oportunidad de leer en este mismo recinto, las palabras que en aquella oportunidad pronunciara, tratando de imperialismos y denostando de todas maneras a Inglaterra y Norte América.

(Apoyados).

—En este momento, quieren aparecer, señor Presidente, hablando de democracia, por las conveniencias políticas por mandato que reciben del extranjero, ya que son un partido de extranjeros.

(Interrupción de la señora Diputado Arévalo de Roche).

—Nosotros sólo recibimos el mandato de una tradición gloriosa, bien clara, de puros principios, inflamados de patriotismo, que está abonada por cien años de denodada actuación de nuestro partido.

Pero, señor Presidente, yo creo que marcado esto, falta sólo decir que se contradice, como en todas sus cosas, el comunismo y la señora Diputado comunista, desde el momento que dice que hay que procurar fuentes de trabajo, y quieren indudablemente dar trabajo a la juventud, llevándola al cuartel; para que ganen, de acuerdo con el proyecto, cinco pesos mensuales!

Indudablemente, hablan de trabajo y de orientar a la juventud, y la quieren orientar para la guerra, en vez de orientarla para el trabajo honesto y honrado y procurarle los caminos, donde puedan aprovechar el tiempo en el estudio para dignificarse y prepararse para ser ciudadanos dignos y útiles de una República; en vez de eso quieren que vayan a marcar el paso en los cuarteles, para aprender a matar.

Con estas palabras, señor Presidente, dejo bien en claro las inexactitudes y la sinrazón de la señora Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Presidencia no ha tenido niguna benevolencia para plantear ningún problema ni para explicar ningún problema. Dice así la carpeta, con respecto a la Comisión de Defensa Nacional: "Instrucción Militar Obligatoria. Modificación de la ley respectiva. Proyecto del Poder Ejecutivo, de noviembre 16 de 1943. Carpeta 458".

De manera que la Presidencia no ha tenido en el caso, ninguna benevolencia, aunque la usa muy a menudo, porque esto facilita la dirección de los debates.

Además, es la Cámara la que debe resolver, pero debe tener en cuenta el señor Diputado, que, en primer término, es un procedimiento novísimo y, en segundo término, la misma disposición del reglamento dice que por encima de las resoluciones de la mayoría, está lo que resuelva hacer la minoría. Si la mayoría resuelve archivar el asunto, y la minoría pide...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Eso es en la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor, y en la Comisión una minoría tiene ese derecho, puede explicarse el señor Diputado, que no parece un procedimiento correcto el que él propone.

Pero la que debe resolver este asunto, de orden reglamentario, es la Cámara.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente, yo no voy a engolfarme en el aspecto reglamentario de la moción de archivar el mensaje sobre el Servicio Militar Obligatorio. No sé si corresponde a la Cámara o a la Comisión el pronunciarse sobre su archivo definitivo. Tengo para mí, que lo que puede la Comisión lo debe de poder la Cámara, de la cual la Comisión no es más que un gajo.

Pero, en fin, yo quiero aprovechar esta ocasión para significar lo siguiente: que es de una evidencia meridiana la impopularidad de la amenaza de esa ley del Servicio Militar Obligatorio, impopularidad seguida por otra circunstancia de claridad también meridiana, que es el desinterés de la Cámara por tal asunto. Si aquel desinterés se mantenía cuando alguna excusa podía fundamentar esta tentativa del Servicio Militar Obligatorio en el Uruguay, hoy, en pleno período de paz, realmente sostener esas ideas sería una cosa bastante difícil de explicar y comprender.

Yo, de cualquier modo; si esta ocasión es propicia para expresar el repudio, yo la aprovecho para apoyar decididamente la moción del señor Diputado Fernández Crespo.

Nada más.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Al iniciarse la sesión de hoy, se dió cuenta de un proyecto presentado por el que habla, por el cual se dejan en suspenso los artículos 9.o incisos A) y B), 10, 11, 16, 18 y 20 de la ley 9.943 de 20 de julio de 1940 sobre Instrucción Militar Obligatoria. Este proyecto consta de tres artículos.

Con este proyecto tendemos, señor Presidente, a la suspensión de la ley de Instrucción Militar Obligatoria. No entro a considerar el proyecto que se encuentra a estudio de la Comisión pertinente, relativo al mensaje de fecha 11 de noviembre de 1943, por el cual se implantaría el Servicio Militar Obligatorio en el país. Ese es problema de otro orden. Si está a estudio de una Comisión, esa Comisión es la que tendrá que decir en oportunidad a la Cámara si aprueba o no, o si archiva ese proyecto. Pero, este no es el momento de tratarlo.

Yo pediría que el proyecto que he presentado hoy, a nombre personal, fuera considerado a la brevedad posible, porque es de una innegable claridad que la ley de Instrucción Militar Obligatoria ha sido de una impracticabilidad absoluta.

Tan es así que el mensaje del Poder Ejecutivo, dando cuenta a la asamblea en el segundo período de esta legislatura, se decía, en las páginas 34 a 35, lo que, con permiso de la Mesa, voy a leer: "Durante el actual período de Gobierno fueron enrolados 37.067 empleados públicos; 1.535 aspirantes a obtener trabajo del Estado y 5.835 ciudadanos comprendidos en la ley número 9.943 sobre Instrucción Militar.

Convocados para recibir instrucción militar los ciudadanos de 18, 19, 20, 21 y 22 años de edad, cuyo conjunto, según nuestra deficiente estadística, abarcaría unos 80.000 hombres, sólo alrededor del 30 o|o respondieron al deber y de estos se fueron reduciendo a un mínimo insignificante los que concurrieron a los cuarteles a recibir una instrucción que, por defectos de la ley número 9.943, es impartida en forma desarticulada, inarmónica y esporádica y por ende de muy poca utilidad militar".

Bien: esto lo dice el propio Poder Ejecutivo en el mensaje a la Asamblea General. Además, hace otras consideraciones por las cuales solicitamos la suspensión de esta ley.

Por otra parte, los motivos que impusieron la aprobación de esta ley ya han desaparecido. Felizmente ya resuenan en todos los ámbitos del mundo los clarines de la paz. De manera que lo que debemos hacer ahora frente a estas circunstancias, frente a que el mundo entra en un cauce normal de trabajo y de armonía, es que también los hijos de esta tierra se encaucen por esas sendas, sacándolos precisamente de los centros donde se enseña el manejo de las armas, para llevarlos a los centros donde debe enseñarse el manejo de las armas del trabajo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara puede resolver lo que entienda ella conveniente. Pero, la Presidencia debe hacer haber a la Cámara que, por encima de cualquier resolución que ella adopte en este instante, la minoría de la Comisión puede hacer suyo este informe y presentarlo informado a la Cámara y la propia mayoría de la Comisión en cuyo seno está este proyecto de ley, no obstante la resolución a que la Cámara pudiera llegar hoy, podría también informar el proyecto de ley y presentarlo a la Cámara. De manera que la resolución que se adopte hoy no tiene fuerza sobre los derechos que tiene la Comisión con respecto al proyecto de ley a su estudio: sea la Comisión en mayoría, sea la minoría.

(Interrupción del señor Diputado Fernández Crespo. — Campana de orden).

—Señor Diputado: en este problema hay dos cosas: una de ellas es un problema de orden reglamentario sobre el cual no nos vamos a poner de acuerdo si no discutimos con serenidad, y el otro es un problema de orden político, una posición política que las agrupaciones o los legisladores tienen derecho a tener, que ya la acaba de tener el señor Diputado Fernández Crespo a nombre de su bancada y otros señores Diputados a nombre de la suya.

SEÑOR ZUBIRIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUBIRIA. — En realidad, señor Presidente, la moción nos sorprende, porque es una moción que no tiene antecedentes, en mi concepto, dentro de nuestra vida parlamentaria. Yo no recuerdo que se haya planteado nunca en la historia del país, una moción de esta naturaleza.

Me parece, así, prima facie, que es una moción anómala, porque la Cámara frente a un proyecto, puede actuar de distintas maneras: puede aprobarla; puede rechazar la iniciativa; y puede, aún, no tratarla. Pero, lo que yo no comprendo es cómo la Cámara puede resolver el archivo de un asunto, y ni siquiera llego a comprender, el alcance y el sentido de la resolución que mande archivar un asunto.

¿Un asunto mandado archivar por la Cámara, podría ser replanteado en el Parlamento? A la verdad que crea una serie de dificultades y de problemas el punto, que merecen ser estudiados.

Para poder tratar un asunto, es necesario el informe de la Comisión; es necesario que se incorpore en la orden del día; es necesario que se cumplan una serie de trámites y requisitos que establece la Constitución y el Reglamento de la Cámara. Ahora, por la vía del archivo del asunto, parecería que, con el criterio del señor Diputado mocionante, el asunto quedaría rechazado como proyecto...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ZUBIRIA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En el concepto que yo he planteado el archivo de este asunto, significa que la Cámara no quiere ocuparse de él. En ese entendido, es que yo he presentado mi moción, porque todas las cuestiones que han venido aquí como proyectos de ley de las Comisiones han conseguido ese propósito.

Cuando una Comisión aconseja el archivo de un asunto, quiere decir que no quiere ocuparse del mismo.

SEÑOR ZUBIRIA. — Si la Cámara no quiere ocuparse de un asunto, no se ocupa de él y asunto terminado. Eso es lo único que la buena lógica dice.

Lo que yo no comprendo, además, y no puede comprender nadie, es que de sorpresa, en una sesión cualquiera, un sector parlamentario o un Diputado ,venga con diez o veinte proyectos que estén en Comisión y diga: "Señores, vamos a archivar todo esto". ¿Qué sentido y qué consecuencias puede tener esa resolución?

Yo propongo, señores Diputados, que este asunto sea estudiado por la Comisión de Asuntos Internos. Que pase a estudio de la Comisión, para examinar este planteamiento totalmente novedoso y sin ninguna jurisprudencia parlamentaria

Yo no puedo terminar, señor Presidente, sin subrayar un hecho desagradable: sesión a sesión, en esta Cámara, a la que vienen muchos hombres dispuestos a trabajar por el bien de la nación, tenemos que encarar problemas de esta naturaleza, que no tienden a otra cosa, que a perturbar la buena marcha de la República.

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupcoines. — Campana de orden).

—Se trabaja por el país aprobando leyes, legislando, respetando la orden del día y no viviendo permanentemente en debates políticos, sin contenido y sin sustancia, como los que plantea la bancada herrerista.

(Murmullos. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¡De esta manera se trabaja por el país, con todos los problemas que hemos planteado en esta Cámara!

SEÑOR ZUBIRIA. — Mociono, señor Presidente, para que el asunto pase a la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado, para que se pase a la Comisión de Asuntos Internos el asunto planteado

La Presidencia vuelve a repetir al señor Diputado que ha planteado este problema de orden reglamentario: por encima de la autoridad de la mayoría de la Cámara, el artículo 111 le da un derecho a la minoría de la Comisión...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En las Comisiones, señor Presidente; pero no puede sostener el señor Presidente que las Comisiones son más que la Cámara.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Diputado Zubiría.

La Presidencia vuelve a recordar a la Cámara que, por encima de la resolución de la mayoría de la Cámara, está el derecho que establece, para la minoría de la Comisión, el artículo 111.

(Interrupciones).

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: no es posible, con los respetos debidos a la Mesa, que se mantenga como una cuestión indiscutible, incontrovertible, ese temperamento que la Mesa hace un momento que está enunciando.

El artículo 111 consagra el derecho que tiene la minoría frente a las decisiones de la mayoría de la Comisión, cuando se quiere archivar un asunto. Pero de ninguna manera limita, señor Presidente, las facultades que tiene la Cámara sobre ese y sobre cualquier otro asunto que desee resolver, si tiene los votos necesarios para así imponerlo.

Leer tal artículo es resolver el problema reglamentario que se ha planteado. Se dice, reglamentando la forma de actuar, el régimen de la Comisión: "La Comisión puede resolver por dos tercios de votos proponer a la Cámara el archivo de un asunto"... es decir, prevé el ejercicio de una facultad, que es lo que estamos analizando. "La minoría, cualquiera sea su número, podrá oponerse, informándolo dentro de ocho días". Cualquiera que sea su número, véase bien, aunque sea un solo miembro que discrepe con la decisión de la mayoría, un solo integrante de la Comisión tiene en sus manos el recurso que establece el artículo 111.

(Interrupción del señor Diputado Gamba. — Campana de orden).

—"De todo ello se dejará constancia en actas. Si dentro de aquel plazo la minoría no presenta su dictamen, se tendrá por firme la resolución de la mayoría. Propuesto el archivo de un asunto, los Representantes dispondrán de tres días para oponerse, estándose, en caso de oposición, a lo que la Cámara resuelva. Si no hay oposición, el archivo quedará decretado".

Quiere decir, señor Presidente, que este régimen se establece para organizar la manera de trabajar de las Comisiones; para que los asuntos que van a su conocimiento no queden absolutamente librados a lo que disponga una mayoría; que baste la voluntad de un solo miembro de esa Comisión para oponerse al archivo, si así se desea, por quien quiere oponerse a la decisión mayoritaria. Pero de ninguna manera este artículo coarta ni limita las facultades de la Cámara de retirar del conocimiento o del estudio de la Comisión, tal asunto, en que entiende en el ejercicio de representación de la propia Cámara.

Por consiguiente, creo que si se sigue insistiendo con ese temperamento, se está contrariando, evidentemente, el sentido del artículo 111 del Reglamento.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El artículo 111, señor Presidente, está en el capítulo 7.° del Reglamento, que tiene como título "De las Comisiones". Todos los artículos, desde el 101 hasta el 116, reglamentan el funcionamiento de las Comisiones. Por tanto, como bien lo decía el señor Diputado Gómez Gavazzo, el artículo 111 se refiere al procedimiento que debe seguir la Comisión para aconsejar el archivo de un asunto; pero, de ninguna manera, ninguna de las otras disposiciones del Reglamento y todo lo que se refiere al mecanismo interno de la Cámara, pueden negar esto que es evidente, y que se evidencia en el mismo artículo 111: que en el conflicto de la misma Comisión, la última instancia, la resolución final la da el Cuerpo soberano, la Cámara, la cual en último lugar resuelve si se archiva o no el asunto. Y yo no estoy planteando el asunto en la Comisión, sino en el seno de quien puede resolver todos los problemas que tienen atinencia con la marcha interna de la misma Cámara, que es el Cuerpo que integramos.

De manera que es la Cámara la que debe resolver, y nadie más.

Por lo tanto, señor Presidente he planteado estrictamente el problema, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias.

Pero quiero decir más, aprovechando estos minutos que me concede el Reglamento.

Lo que hemos planteado con referencia al Servicio Militar Obligatorio, en cuanto a enviar al archivo este asunto, significa que la Cámara no quiere ocuparse de él, y al plantear estas cuestiones, como las otras que ha presentado la bancada que represento en las sesiones de la Cámara, hacemos obra constructiva y de bien social.

El señor Diputado Zubiría decía que se hacían obras haciendo proyectos; pero no es sólo con proyectos, y menos como los que han aprobado las bancadas mayoritarias y, sobre todo el batllismo, llenando de impuestos y de gabelas a las clases populares que se hace obra parlamentaria. Se hace obra parlamentaria también bregando por la decencia administrativa, como ha bregado la bancada de mi partido al plantear el asunto de las Impli-

cancias y se brega también con el asunto que he planteado, buscando sacar un problema de esta magnitud de la consideración y el entretenimiento de la Cámara, asegurando que en este momento no hay ni peligro de conmoción externa, y no hay por qué llevar a los cuarteles a la juventud, sino que ese dinero debe destinarse a escuelas en lugar de cuarteles. Ese dinero se debe destinar a fomentar escuelas, a orientar el trabajo y a orientar en la enseñanza industrial y universitaria, toda esa juventud, para prepararla a ser hombres dignos en el mañana.

De manera, señor Presidente, que cuando planteamos estos asuntos, hacemos también obra constructiva, la obra constructiva que ha procurado siempre hacer el Partido Nacional, y que hace en este momento frente a este gobierno, que él sí no está haciendo obra constructiva, sino destruyendo todo lo que puede ser más caro para los que quieren que esta patria se engrandezca.

(Apoyados).

SEÑOR SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANCHEZ. — Voy a considerar, en primer término, la moción hecha por el señor Diputado Fernández Crespo, que es la que nos trae a este debate.

Creo que perdemos el tiempo discutiendo si la Cámara puede o no puede archivar un asunto. La Cámara puede, en cualquier momento, rechazar un asunto, que es más concreto que archivarlo. Pero creo que el señor Diputado Fernández Crespo convendrá conmigo en lo siguiente: la Cámara puede rechazar el proyecto, puede mandarlo archivar; pero la Cámara tiene, en primer término, que resolver tratar el asunto. Un asunto que ha entrado y al que se le ha dado el trámite correspondiente, tiene que seguir los mismos trámites para ser tratado.

Yo admito que si la Comisión es omisa, la Cámara resuelva tratarlo, aún sin informe de la Comisión...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SANCHEZ. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Fernández Crespo ha hablado más de una vez. Por consiguiente, la Mesa no puede concederle la interrupción.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¡Eso es una enormidad!

SEÑOR PRESIDENTE. — El Presidente puede o no conceder interrupciones, y en este caso no se la concede.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No me la concede arbitrariamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado sabe que la Presidencia no procede arbitrariamente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pero en este momento procede arbitrariamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado está seguro de que la Mesa en este momento no procede así.

(Murmullos. — Campana de orden).

—Puede continuar el señor Diputado Sánchez.

SEÑOR SANCHEZ. — De consiguiente, tratándose de un proyecto de esta envergadura, que afecta tan fundamentalmente y apasiona...

(Interrupción del señor Diputado Fernández Crespo).

—No soy defensor de esta ley, pero creo que lo regular es proceder como se ha hecho siempre en esta Cámara en casos semejantes: recomendar a la Comisión que expida su informe y si ésta no se expide, que se reparta el proyecto, fijándose una sesión para tratarlo.

(Apoyados. — No apoyados).

—Por lo tanto, yo estaría de acuerdo con que se siguiera ese procedimiento: que se recomiende a la Comisión que se expida, y en caso de que no lo haga en el plazo que se le señale, que la Cámara fije una sesión para tratar este proyecto, sobre el que, naturalmente, no podemos todos improvisar opinión, cuando el que más, lo habrá leído hace dos años, pero no ha vuelto a pensar en él ni a resolver su criterio definitivo al respecto.

Por estas razones, yo no votaré la moción del señor Diputado Fernández Crespo y, apoyaré cualquier moción que encomiende a la Comisión informarlo, y en caso de que no lo haga, fijar una sesión para tratarlo.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Diputado Capozzoli?

SEÑOR CAPOZZOLI. — Si el doctor Cardoso va a ocuparse de este asunto, no tengo inconveniente, si la Mesa lo autoriza, a concederle la interrupción al señor Diputado Cardoso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Yo no he tenido la suerte de estar presente desde su iniciación, en este debate. Estoy actuando en la Comisión Investigadora, pero, por lo que he podido comprender ahora, desde que me encuentro en Sala, veo que estamos frente a un indudable golpe de viveza criolla, típico golpe de viveza política criolla por parte del sector herrerista.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Y digo esto porque puedo demostrarlo.

Digo que es un golpe de viveza criolla...

(Interrupciones).

—... porque este proyecto estaba definitivamente enterrado. Esta es la verdad de las cosas.

(Apoyados. — No apoyados).

—Este proyecto estaba definitivamente enterrado por decisión de la opinión pública de este país...

(Apoyados. — No apoyados).

—... que en una mayoría aplastante es definitivamente contrario al servicio militar obligatorio, y los legisladores no podían eludir ese mandato de la opinión pública. Esto lo sabían perfectamente los señores legisladores del sector herrerista.

Por eso digo yo que es sólo un simple golpe de viveza venir a plantear el asunto.

(Interrupciones. — Campana de orden.

—Ese es un aspecto de la cuestión: pero hay otro aspecto indiscutible y es el pronunciamiento del pueblo, del país; es la actitud notoria de todos los sectores parlamentarios, por lo menos de la mayoría de los sectores.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Se discute el valor reglamentario de la moción del señor Diputado Fernández Crespo. Yo declaro que preferiría que el rechazo de este proyecto surgiera de un procedimiento más regular y sin dar lugar a esta indebida explotación política. No creo tampoco que el camino sea el que indicaba el doctor Amador Sánchez. Quizá lo más normal, lo correcto, sería lo siguiente, que, por ejemplo, hubiera hecho yo, o mi sector, si dispusiera de representantes en la Comisión dictaminante: hubiera encargado a sus representantes en esa Comisión que plantearan allí el asunto y que la Comisión propusiera a la Cámara el archivo del proyecto.

Me parece que ese es el camino recto, claro y el más ajustado a las normas reglamentarias. Ahora, planteado el asunto aquí, en Sala, yo, consecuente con la posición definida de mi partido político en este asunto, estoy dispuesto a acompañar a aquella proposición que signifique ajustarse en la forma más estricta a la voluntad que yo entiendo inequívoca del pueblo de mi país, contraria a ese proyecto de ley.

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Diputado Zubiría, para que el asunto planteado pase a la Comisión de Asuntos Internos.

(Se vota: **50 en 64. — Afirmativa**).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo pediría que el proyecto figurara en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se le va a hacer saber al señor Diputado cuál es la orden del día

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Señor Presidente: yo he votado por la negativa por esta razón: porque creo que la moción del señor Diputado Fernández Crespo era el procedimiento más adecuado, sobre todo en estos momentos en que se ha revelado la compra de armas y otras cosas más, que dan la pauta de que este proyecto iba a ser puesto en vigencia de inmediato, con las modificaciones que vendrían más adelante. Así que no se justifican algunas manifestaciones hechas en Sala, sobre viveza criolla, sino que era oportuna esa moción.

Por estas razones, me parece a mí que la Cámara debería haber tratado a fondo el asunto en la sesión de mañana, con o sin informe, y por eso es que he votado negativamente la moción del señor Diputado Zubiría y creo que no era, a mi juicio, lo más conveniente la moción triunfante.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — He votado, desde luego, negativamente, la proposición del señor Diputado Zubiría, y quiero expresar, señor Presidente, que este voto afirmativo de la mayoría dado, a la mocón del señor Diputado Zubiría, significa que todavía queda pendiente sobre la juventud de este país la probabilidad de la implantación del servicio militar obligatorio que ella repu-

dió, y que, como bien lo decía el señor Diputado Rosa Giffuni, en su fundamento de voto, ello se hace más probable desde que el Gobierno en esta época en que entramos en la paz, está todavía destinando grandes cantidades, que no se han podido conocer por los secretos militares de este país, a la compra de armamentos, lo que quiere decir que se está preparando para que esa juventud tenga las armas que se les quiere hacer usar, y que ella repudia, pues quiere las armas de la instrucción y del trabajo.

Nada más.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Yo voté negativamente la moción del señor Diputado Zubiría no porque iba a acompañar con ello al sector herrerista, por cierto, sino porque entendía que no debía considerarse en Cámara esta moción.

Entiendo que el día que venga este proyecto a discusión, él será la expresión fiel de una enorme mayoría nacional, que ha manifestado su deseo de defender la democracia con lo que hay que defenderla cuando el fascismo y la quinta columna pretenden avasallarla, de una juventud con conciencia de sus deberes, consciente también de que para defender lo propio no hay que defenderlo con cháchara, sino con las armas que reclama esta época. Ellos quisieran que estuviéramos desarmados para que en realidad la quinta columna pueda actuar bien, como ellos quieren y saben que debe actuar.

Por eso, porque creemos que ha de venir, y porque creemos que la mayoría del Parlamento sabrá interpretar la opinión pública, daré el voto favorable al proyecto de militarización, y no solamente como simple expresión de deseo de saber manejar las armas, sino como obligación de los que en realidad tienen el deseo de defender estas instituciones para asegurar el bienestar y progreso del país.

(Varios señores Representantes piden la palabra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no es para fundar el voto...

La Cámara me va a permitir que la Presidencia funde el suyo desde la Mesa.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — El artículo 111 del Reglamento no encara únicamente la situación que pueda presentarse entre la mayoría y la minoría, dentro de la propia Comisión, sino que también atiende a la situación de los legisladores que no forman parte de la Comisión, y que, como integrantes de la Cámara, tienen pleno derecho a pronunciarse sobre todos y cada uno de los asuntos en que la Cámara entiende.

Las Comisiones deben informar los asuntos; pero no puede, de ninguna manera, privarse a un legislador, que no forma parte de la Comisión informante, explicar cuáles son los fundamentos, a su juicio, favorables a un proyecto, respecto del cual tal vez la unanimidad de la Comisión fuera contraria.

En ese sentido, el artículo 111 del Reglamento, rigiendo precisamente esas relaciones exteriores de la Comisión con la Cámara, establece, en la parte final: "Propuesto el archivo de un asunto, los Representantes dispondrán de tres días para oponerse, estándose, en caso de oposición, a lo que la Cámara resuelva". Quiere decir, que en realidad, de ninguna manera una proposición como la que acaba de formular el señor Diputado Fernández Crespo podría ser votada en el día de hoy; tendrían derecho, todos y cada uno de los legisladores, a disponer de tres días para oponerse a cualquier moción de esa naturaleza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por mi parte, he votado la moción del señor Diputado Zubiría, porque entiendo que la proposición del señor Legislador es una novedad que va contra los derechos de la Comisión; pero, además, he sostenido mi posición, que me honra, como Presidente, porque he sostenido los derechos de la minoría de la Cámara.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Creo que se sienta en la Cámara un mal precedente: la moción del señor Diputado Fernández Crespo no pudo ser considerada sin que se declarara grave y urgente el tratamiento del asunto, porque es un asunto que no está a consideración de la Cámara, que no está en el orden del día de la Cámara, además, porque significaría, —la aprobación de la moción—, el rechazo liso y llano de un proyecto.

Por todo lo cual, aun cuando se trate de pedidos de las Comisiones para archivar asuntos, estas cuestiones deben ser puestas en el orden del día de la Cámara, y, de lo contrario, no pueden ser tratadas sin previa declaración de grave y urgente.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Presidencia ha puesto este asunto a discusión, otorgando y reconociendo el derecho que tienen los legisladores, de hablar durante cinco minutos; además, por el planteamiento que ha hecho el señor Diputado, de que es un asunto de orden interno; y, por último, porque no se ha tratado el asunto en general, sino que lo que se ha resuelto es un problema de orden reglamentario.

Pero, en fin, podría caber la posición del señor Diputado que, por otra parte, el señor Diputado Terra Arocena habían planteado antes, en voz baja, a la Presidencia.

15

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para dos asuntos de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Hago moción para que el proyecto presentado sobre suspensión de algunas disposiciones de la ley de Instrucción Militar Obligatoria sea colocado en primer término de la orden del día de la sesión del día 5 de setiembre próximo.

Con esto llevamos un poco de tranquilidad al espíritu de los señores legisladores, puesto que para hablar de la Instrucción Militar, o del Servicio Militar completo, es menester que se vaya a la derogación de algunas disposiciones de esta ley, que tienen bastante similitud con el Servicio Militar.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Con o sin informe?

SEÑOR CERSOSIMO. — Me parece que para entonces ya puede estar informado por la Comisión, máxime cuando es un proyecto simple, y por ello propongo que sea previo informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción que acaba de formular el señor Diputado Cersósimo.

(Se vota: 46 en 64. — Afirmativa).

SEÑOR CERSOSIMO. — El otro asunto es el siguiente: por encargo de la Comisión de Presupuesto propongo que el asunto que figura en la orden del día de mañana, relacionado con gastos de la Corte Electoral, fondos para la inscripción, como no ha podido ser considerado en definitiva, sea suspendido, y se incluya el que se relaciona con el destino de $ 200.000.00 para la lucha contra la langosta, informado ya y repartido oportunamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción que acaba de formular el señor Diputado Cersósimo.

(Se vota: 58 en 66. — Afirmativa).

16

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Figura en octavo término de la orden del día de hoy un proyecto sobre precios mínimos para los ganados flacos destinados a conserva.

Como ese proyecto tiene una acción limitada y breve, que vence el 30 de este mes, solicito que sea declarado grave y urgente y se trate sobre tablas.

Este proyecto tiene como finalidad fundamental ayudar —es el término que mejor cuadra— a los hacendados modestos que se han visto precisados a enviar sus ganados a Tablada, obligados por la sequía que hasta hace poco reinaba en el país.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se declara grave y urgente el asunto a que se ha referido el señor Diputado Badano.

(Se vota: 51 en 63. — Afirmativa.)

17

—Se va a considerar la moción que ha formulado el señor Diputado González, sobre realización de una sesión extraordinaria.

Léase.

(Se lee:)

"Mociono para que se realice una sesión extraordinaria con el objeto de tratar el informe de la Comisión Investigadora relacionada con el mercado negro de la nafta.

Carmelo R. González."

—En discusión.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — En mi carácter de miembro informante de la Comisión Investigadora sobre el mercado negro de la nafta, yo deseo expresar que el informe de la Comisión está prácticamente terminado, que faltan algunos pequeños detalles de corrección, que no insumirán mucho tiempo. De modo que, en realidad, creo que se puede considerar ese informe en una sesión extraordinaria en el curso de este mes, si así se desea, por ejemplo, en la semana próxima o a principios del próximo mes.

Por lo demás, comparto un poco las impaciencias o las inquietudes que se han creado en el seno de esta Cámara con respecto a la tardanza en expedirse las Comisiones investigadoras. Ya en alguna otra oportunidad me he expresado en ese sentido, oportunidad que, por lo demás, ha sido repetidas veces recordada en Sala por el señor Diputado Capozzoli, que veo que está haciendo ahora signos afirmativos en ese sentido. No, como justificación, pero sí como explicación, si se quiere, de la tardanza en expedirse esa Comisión, yo deseo expresar que, contrariamente de lo que podría suponerse, el informe de la Comisión Investigadora, si no es una tarea ímproba —que no lo es— es por lo menos una tarea delicada, una tarea que exige cierto esfuerzo de análisis y de estudio, que muchas veces no puede apresurarse, en particular, cuando el cometido de las Comisiones investigadoras se refiere como en este caso, a una materia a la que es difícil aplicarle los procedimientos y los métodos de uso habitual en el Parlamento.

Esa es la razón por la cual, a pesar de que la Comisión ha trabajado —creo que con total dedicación— no ha podido presentar, con la premura que hubiera sido deseable, el informe pertinente.

Es lo que quería expresar.

SEÑOR GONZALEZ. — Yo aceptaría la sugerencia del señor Diputado, para que la sesión extraordinaria fuera la semana próxima.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para el lunes?

SEÑOR GONZALEZ. — Para el miércoles, a fin de dar más tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado González, para que la Cámara realice una sesión extraordinaria el día miércoles de la semana próxima, a fin de considerar el informe de la Comisión Investigadora sobre negociados de la nafta. Se necesitan cincuenta votos, porque el día miércoles de la semana próxima está fuera del régimen de trabajo de la Cámara.

(Se vota: 52 en 60. — **Afirmativa**.)

18

SEÑOR GOYENOLA. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOYENOLA. — Es para pedir que se declare grave y urgente el asunto que figura en séptimo término en el orden del día de hoy, referente al seguro de paro.

Las razones son las siguientes. El 31 de julio próximo pasado, caducó el beneficio del seguro de paro.

La Comisión de Legislación Social, por unanimidad, ha aceptado el proyecto por el que se prorroga este beneficio hasta el 31 de julio del año próximo. La unanimidad de la Comisión, la situación de los subsidistas en aquel instante, y ante la circunstancia de que el Senado ha de terminar pronto sus sesiones, me mueven a hacer este pedido para que este asunto se declare grave y urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara el pedido del señor Diputado Goyenola, para que se declare grave y urgente el asunto a que se ha referido, el cual ocuparía el segundo lugar.

Se necesitan cincuenta votos.

Se va a votar.

(Se vota: 51 en 58. — **Afirmativa**.)

19

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Me llama la atención, señor Presidente, que en la orden del día de ayer figuraba, en segundo término, el asunto de la ruptura de relaciones con España y hoy, con verdadera sorpresa, veo que está en quinto lugar.

Como en la consideración de este asunto hay una gran impaciencia pública y además porque el informe de la Comisión es distinto a la reclamación que firmamos un grupo de Diputados hace dos años, yo pido que sea tratado mañana en primer término, por ser de verdadera urgencia y porque ha despertado verdadera expectativa en el pueblo.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Para el día de mañana ya está votado como preferencia el problema relacionado con las subsistencias.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Y, en segundo término ¿que hay?

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto de ley que se está discutiendo, sobre centros poblados.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — En ese caso, que se altere entonces la orden del día, y que se ponga en segundo término el asunto de las subsistencias, poniendo en primer término el que se refiere a la ruptura de relaciones con España.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe aclararle que para mañana, en primer término, está el proyecto de ley que se encuentra en discusión ahora, que es el relativo a centros poblados. Queda, entonces, automáticamente, como segundo asunto, el que tiene relación con las subsistencias. Después se acaba de votar el proyecto pedido por la Comisión de Presupuesto, sobre $ 200.000 para defensa contra la langosta.

La señora Diputada tendría que proponer una reconsideración de esa votación, o la colocación de ese asunto, en tercer término de la orden del día de mañana.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Yo, teniendo en cuenta que reglamentariamente no se puede alterar la orden del día, cuando se está discutiendo un asunto, y considerando que tiene tanta importancia el problema de las subsistencias, y urgiendo la solución del problema relacionado con la ruptura de relaciones con España, creo que este asunto, como me parece que no va a dar lugar a mucha discusión, debe incluirse en segundo término en la orden del día de mañana, a pesar de la importancia del problema de las subsistencias.

Mociono, pues, para que se ponga en segundo término, porque, si no, transcurriría todo el mes sin considerarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para el día de mañana, hay un asunto votado por cincuenta y ocho votos. En este momento, en la Cámara no hay nada más que cuarenta y nueve señores Representantes; de manera que por unanimidad no podría votarse la proposición de la señora Diputada. La Mesa la exhorta a que pida la colocación de ese asunto en tercer término para la sesión de mañana.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Muy bien, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora Diputado Arévalo de Roche, para que el asunto de la ruptura de relaciones con España, se coloque en tercer término de la orden del día de la sesión de mañana.

(Se vota: 38 en 46. — **Afirmativa**).

20

SEÑOR RUIBAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIBAL. — Señor Presidente: en nombre de la Comisión de Higiene y Asistencia, voy a pedir que ella sea integrada con un miembro de la de Asuntos Financieros y Bancarios, para el estudio del proyecto de ley venido del Poder Ejecutivo, de lucha contra la tuberculosis.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Ruibal, a nombre de la Comisión de Higiene y Asistencia.

Se va a votar.

(Se vota: 42 en 46. — **Afirmativa**).

—La integración se hará en oportunidad.

21

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: voy a formular una moción para cuando haya cincuenta señores Diputados en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay cuarenta y seis señores Representantes.

SEÑOR BACIGALUPI. — Muy bien. Voy a formularla ahora, y consiste en lo siguiente.

En el día de hoy —y con los respetos debidos a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos— presenté un proyecto de prórroga, hasta el 15 de diciembre del corriente año, del plazo establecido por el artículo 1.o de la ley de 11 de marzo de 1943, en lo referente a la vigencia de las disposiciones del Código de Procedimiento Civil, comprendida en el decreto-ley N.o 10.344, del 8 de febrero de 1943.

La vigencia de la ley N.o 10.574, promulgada el 19 de diciembre del año último, vence en el día de mañana, y, por consiguiente, esta Cámara debe considerar la prórroga que he propuesto por el proyecto de que se dió cuenta al comienzo de esta sesión.

De ahí que pida el urgente tratamiento de este proyecto en el día de la fecha, para que el Senado en el día de mañana pueda considerarlo.

Sin perjuicio de que la Secretaría lea este proyecto, dejo planteada la moción para cuando haya cincuenta señores Diputados en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Inmediatamente que haya cincuenta señores Diputados, se pondrá a votación la moción del señor Diputado.

22

SEÑOR OIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Voy a solicitar que se exhorte a la Comisión de Obras Públicas el pronto despacho de un proyecto venido con sanción del Senado, sobre construcción de un museo en Treinta y Tres.

Este proyecto ha sido despachado por unanimidad por el Senado de la República y sólo espera la sanción de este Cuerpo legislativo para poder llevarse a la práctica.

Aprovecho, también, para solicitar la inclusión en el orden del día de mañana de un proyecto, que ha sido repartido hoy con informe de la Comisión de Legislación Social, sobre reconocimiento de servicios prestados por el doctor Ricardo J. Acosta, en Radiología. Pido que se incluya en el término que le corresponda para ver si es posible tratarlo en el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado, para que se incluya en 5.o término de la orden del día de mañana el asunto a que se ha referido.

(Se vota: **38 en 43. — Afirmativa**).

23

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — En el mes de julio presentamos con el señor Diputado Fernández Crespo, un proyecto por el cual se autorizaba a funcionarios de una cantidad de empresas afiliadas a la Caja de Servicios Públicos, entre los que se encontraban ferrocarrileros, tranviarios, empleados de gas, de aguas corrientes, etc., a los efectos de que pudieran aumentar los montos de sus operaciones con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

Como es un proyecto de fácil resolución y tengo entendido que la Comisión todavía no se ha expedido, solicito, por intermedio de estas palabras, que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios lo informe a la brevedad posible

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasará la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado a la Comisión pertinente.

24

SEÑOR AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Deseo hacer una pregunta a la Mesa.

El año pasdo cuando se discutió un conflicto que se había producido, con motivo de una ordenanza de la Intendencia Municipal sobre la leche, se nombró una Comisión especial para que estudiara todo lo que tenía relación con ese problema de la ordenanza y de la ley especial de la CONAPROLE.

Desearía que se informara qué actitud ha asumido la Comisión frente a la misión que le encomendara la Cámara y si no hay un término especial par que se pronuncie.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasrá la versión taquigráfica de las palabras de la señora Diputado a la Comisión pertinente

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pero yo quisiera saber, señor Presidente, en qué estado se encuentra este asunto, a efecto de ver si es posible que en las primeras sesiones del mes que viene la Comisión traiga el informe, porque en este momento hay una verdadera angustia en todos los barrios, especialmente en el Cerro, pues la CONAPROLE no entrega la cantidad de leche que le corresponde al Municipio, cortándole así a éste las posibilidades de poder proporcionar la leche a los barrios pobres.

Dada la urgencia que existe en resolver este problema, de acuerdo con las necesidades públicas, es que solicito que la Comisión correspondiente traiga un informe a la Cámara, a fin de que pueda ser considerado en las primeras sesiones del mes que viene.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasarán las palabras de la señora Diputado a la Comisión pertinente

25

—De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en octavo término: "Ganados flacos para conserva. (Escala de precios mínimos para las adquisiciones realizadas en el Mercado Nacional de Haciendas)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, julio 14 de 1945.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

La persistente sequía que azota al país —apenas atenuada por las últimas lluvias— ha creado un serio problema a la ganadería nacional. En algunas zonas de la República, por falta de pasturas o de agua, los ganados empiezan a perder preparación [illegible] que mueve a los productores a remitirlos para la faena.

Se e[illegible] mínimo razonable para esas haciendas flacas cuya venta se vuelve forzosa; pero, también ha de cuidarse de que ese precio mínimo no perturbe las cotizaciones de los demás ganados, ni sirva de estímulo para una aceleración injustificada de remesas.

El Poder Ejecutivo, con el dictamen de la Comisión de Cambios y Abasto, adscripta al Ministerio de Hacienda, y la opinión de expertos en negocios rurales, ha optado por el remedio de emergencia [illegible] somete a la Asamblea General en el adjunto proyecto.

La ley aconsejada se aplicará por plazo breve, a la espera de los estudios que realizan las oficinas respectivas sobre costos de industrialización y régimen de cambios; y sus efectos se retrotraen a la fecha del primero de junio de este año, para abarcar el período de crisis ya sufrida.

Por su parte, el Estado anticipará a los productores, según el artículo 2.° el complemento de precio que se les reconoce, para ser reembolsado de ese anticipo con la diferencia entre el actual precio provisorio de carnes vacunas vendidas o a vender y el que se estipulé en el sexto contrato con Inglaterra.

Al encarecer a la Asamblea General la urgencia del proyecto de ley acompañado, me es grato reiterarle las seguridades de mi más alta consideración. — **JUAN JOSE AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — ARTURO GONZALEZ VIDART.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Hasta el 30 de agosto próximo, las adquisiciones de ganados flacos para conserva, realizadas en el Mercado Nacional de Haciendas, se ajustarán a la siguiente escala de precios mínimos, calculados con arreglo a los rendimientos que a continuación se expresan:

		Por kilo en pie
Vacas de un rinde básico de 42 % a	$	0.093
Terneros de un rinde básico de 45 % a ..	"	0 105
Novillos de un rinde básico de 46 % a	"	0 108
Bueyes de un rinde básico de 47 % a	"	0 100
Toros de un rinde básico de 48 % a	"	0.105

Por cada uno por ciento que sobrepase el rinde básico señalado, los establecimientos industrializadores pagarán adicionalmente tres milésimos que verterán en una cuenta especial, en el Banco de la República, bajo el rubro "Ministerio de Hacienda" caracterizada por la fecha de promulgación de esta ley.

Las adquisiciones de ganados flacos para conserva realizadas en la zona del Frigorífico Anglo de Fray Bentos se ajustarán a [illegible] de Carnes los cuales serán proporcionados a los corrientes en el Mercado Nacional de Haciendas.

Art. 2.° Hasta la misma fecha y para los mismos ganados a que hace referencia el artículo 1.°, el Poder Ejecutivo complementará el precio mínimo, elevándolo a ciento quince milésimos por kilo en pie para vacas y terneros y ciento vein-

te milésimos para novillos, toros y bueyes. Los complementos de precios serán abonados a los vendedores de ganados flacos.

Art. 3.º El Ministerio de Hacienda tomará las disposiciones que convengan para hacer efectivos los pagos a que se refiere el artículo anterior, con regularidad y dentro del tiempo habitual en las operaciones comerciales de Tablada.

Art. 4.º El Ministerio de Ganadería y Agricultura, remitirá a la Contaduría General de la Nación, la relación de las operaciones realizadas y que se realicen en ganados flacos en la Tablada Nacional y el resultado de la faena controlada por la Sección Fomento Ganadero de la Dirección de Ganadería, conforme a los decretos de fechas 4 de mayo y 14 de julio de 1945.

Art. 5.º La Contaduría General de la Nación —sobre la base de los informes que se le proporcionarán de acuerdo con los artículos 4.º y 7.º, llevará una cuenta especial de las operaciones indicadas, y las sumas que se vayan debitando a la misma, serán reembolsadas con los beneficios que se obtengan entre el actual precio de venta provisorio, a que se colocan las carnes vacunas ya vendidas o a vender, destinadas a Gran Bretaña y con cargo al sexto contrato, y el precio que en definitiva se ajuste al formalizarse el mismo.

En el caso de que las diferencias de precios a que se refiere el apartado anterior no alcanzaren para cubrir las sumas debitadas a la Cuenta Especial, el saldo será atendido con fondos de la cuenta "Beneficios del Cambio".

La Contaduría General de la Nación elevará semanalmente al Ministerio de Hacienda, con copia al Ministerio de Ganadería y Agricultura, un estado de las referidas operaciones; y al término de las mismas producirá un informe general.

Art. 6.º Los consignatarios de ganado sólo tendrán derecho a cobrar comisión sobre el precio convenido en la Tablada Nacional directamente entre comprador y vendedor.

Art. 7.º Las disposiciones de la presente ley serán aplicables a todas las operaciones realizadas desde el día primero de junio inclusive del corriente año, previo registro y contralor por las Secciones Tablada Nacional y Fomento Ganadero.

Art. 8.º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 9.º Comuníquese, etc.

HECTOR ALVAREZ CINA. — ARTURO GONZALEZ VIDART.

Comisión de Fomento de la Producción.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Fomento de la Producción ha estudiado el mensaje del Poder Ejecutivo y comparte sus puntos de vista respecto al problema creado por la sequía —algunos de cuyos efectos han desaparecido ya en parte— a la ganadería nacional, y apoya sin titubeos las medidas que propone, a modo de amparo o defensa de los más perjudicados por el déficit pluvial que desde hace algunos años sufre nuestro país.

Aún siendo, en general, contrarios a la retroactividad de las leyes, creemos equitativa y lógica la proposición de retrotraer al 1.º de junio pasado, el alcance de la ayuda a los hacendados que se vieron obligados —para no perderlo todo— a enviar sus ganados flacos a Tablada, en momentos precisamente que las cotizaciones para tales haciendas eran muy poco alentadoras y retributivas.

Por otra parte, el Poder Ejecutivo no hizo otra cosa que recoger la idea y el pedido de dos de las máximas entidades ruralistas de nuestro medio: la Asociación Rural y la Federación Rural; la estudió detenidamente con el asesoramiento de la Comisión de Cambios y Abasto y de personas expertas en la materia, y optó por "el remedio de emergencia" que somete a consideración de esta Cámara.

Entiende, pues, la Comisión de Fomento de la Producción —y en ese sentido lo aconseja— que haría bien la Cámara, si prestara aprobación al proyecto que adjunta, y en el cual se han introducido agregados y modificaciones propuestos por varios señores Representantes.

Sala de la Comisión, agosto 1.º de 1945.

Humberto Badano, miembro informante. — Juan F. Guichón. — Luis A. Brause. — Raúl R. Gaudin. — Carlos L. Fischer. — Juan A. Maldonado. — Celestino H. Bianchi. — Toribio Olaso, con salvedades. — Salvador García Pintos, con reservas. — Ventura Puig, con reservas.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las adquisiciones de ganados flacos para conserva, realizadas o a realizarse en el Mercado Nacional de Haciendas, desde el 14 de julio próximo pasado inclusive hasta el 30 de agosto próximo, se ajustarán a la siguiente escala de precios mínimos, calculados con arreglo a los rendimientos que a continuación se expresan:

Vacas de un rendimiento mínimo de 42 % a $ 0.093 por kilo en pie.

Terneros de un rendimiento mínimo de 45 % a $ 0.105 por kilo en pie.

Novillos de un rendimiento mínimo de 46 % a $ 0.108 por kilo en pie.

Bueyes de un rendimiento mínimo de 47 % a $ 0.100 por kilo en pie.

Toros de un rendimiento mínimo de 48 % a $ 0.105 por kilo en pie.

Por cada uno por ciento que sobrepase el rendimiento mínimo señalado, los establecimientos industrializadores pagarán adicionalmente tres milésimos, a partir de la vigencia del decreto de fecha 14 de julio del presente año.

Cuando resulten diferencias entre los precios pagados en el Mercado Nacional de Haciendas y los precios mínimos sumados los adicionales a que se refieren los incisos anteriores que deben pagar las fábricas industrializadoras, en concordancia con los rendimientos verificados, dichas diferencias las verterán los frigoríficos en una cuenta especial en el Banco de la República, bajo el rubro "Ministerio de Hacienda" caracterizada por la fecha de promulgación de esta ley.

Las adquisiciones de genados flacos para conservas, realizadas por el Frigorífico Anglo de Fray Bentos, se ajustarán a los precios que fije la Comisión de Carnes, los cuales serán proporcionados a los corrientes en el Mercado Nacional de Haciendas.

Art. 2.o En el mismo período y para los mismos ganados a que hace referencia el artículo 1.o, el Poder Ejecutivo complementará los precios pagados por los frigoríficos, elevándolos a ciento quince milésimos por kilo en pie para vacas y terneros y ciento veinte milésimos para novillos, toros y bueyes. Los complementos de precios serán abonados a los vendedores de ganados flacos.

Art. 3.o El Ministerio de Hacienda tomará las disposiciones convenientes para hacer efectivos los pagos a que se refiere el artículo anterior, con regularidad y dentro del tiempo habitual en las operaciones comerciales de Tablada.

Art. 4.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura, remitirá a la Contaduría General de la Nación, la relación de las operaciones realizadas y que se realicen en ganados flacos en la Tablada Nacional y Frigorífico Anglo de Fray Bentos, y el resultado de la faena contraloreada por las Secciones Fomento Ganadero e Industria Animal, en lo que sea pertinente, de la Dirección de Ganadería, conforme a los decretos de fechas 4 de mayo y 14 de julio de 1945.

Art. 5.o La Contaduría General de la Nación, sobre la base de los informes que se le proporcionarán de acuerdo con los artículos 4.o y 7.o de la presente ley, llevará una cuenta especial de las operaciones indicadas, y las sumas que se vayan debitando a la misma serán reembolsadas en la siguiente forma:

A) Con los beneficios que se obtengan entre el actual precio de venta provisorio, a que se colocan las carnes vacunas ya exportadas o a exportar, destinadas a Gran Bretaña y con cargo al Sexto Contrato, y el precio que en definitiva se ajuste al formalizarse el mismo.

El reembolso de estos beneficios cesará en la fecha que el Poder Ejecutivo notifique a los frigoríficos, dicho ajuste de precios entre Gran Bretaña y nuestro Gobierno.

B) Con las diferencias vertidas por los frigoríficos en la cuenta especial del Banco de la República abierta bajo el rubro "Ministerio de Hacienda", caracterizada por la fecha de promulgación de la presente ley.

En el caso que los reembolsos mencionados en los apartados A) y B) no alcanzaren para cubrir las sumas debitadas en la cuenta especial, el saldo será atendido con fondos de la cuenta "Beneficios del Cambio".

Si los reembolsos mencionados produjeran saldo favorable, se constituirá con el mismo un fondo especial destinado totalmente a la lucha contra la fiebre aftosa.

La Contaduría General de la Nación elevará semanalmente al Ministerio de Hacienda, con copia al Ministerio de Ganadería y Agricultura, un estado de las referidas

operaciones, y al término de las mismas producirá un informe general.

Art. 6.o Los consignatarios de ganado sólo tendrán derecho a cobrar comisión sobre el precio convenido en la Tablada Nacional directamente entre comprador y vendedor.

Art. 7.o Las diferencias entre ciento quince milésimos para vacas y terneros y ciento veinte milésimos para novillos, toros y bueyes, y los precios pagados por los frigoríficos por los ganados flacos comercializados en el Mercado Nacional de Haciendas, desde el 1.o de junio próximo pasado, hasta el 13 de julio de 1945 inclusive, serán abonadas por el Poder Ejecutivo a los vendedores del ganado, previo informe de la Sección Tablada Nacional de la Dirección de Ganadería, con cargo a los fondos establecidos en el inciso A) del artículo 5.o de esta ley.

Cuando las operaciones —en el período citado— se hayan realizado por intermedio del Frigorífico Anglo de Fray Bentos, las diferencias se tomarán entre los precios fijados por la Comisión de Carnes, en concordancia con el apartado último del artículo 1.o de esta ley, y lo que haya pagado el Frigorífico Anglo en sus adquisiciones.

Art. 8.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, agosto 1.o de 1945.

Humberto Badano, miembro informante. — Juan F. Guichón. — Luis A. Brause. — Raúl R. Gaudín. — Carlos L. Fischer. — Juan A. Maldonado. — Celestino H. Bianchi. — Toribio Olaso, con salvedades. — Salvador García Pintos, con reservas. — Ventura Puig, con reservas".

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Señor Presidente: voy a tratar de ser lo más breve posible.

Se trata de un proyecto de ley que tiene por finalidad fundamental, como dije cuando pedí que se declarara este asunto grave y urgente, ayudar a los hacendados más modestos aun cuando, indudablemente, los hacendados grandes también han podido mandar ganado flaco a Tablada; ayudarlos, desde que se vieron forzados por la sequía reinante desde hace varios años, unas veces con carácter gravísimo como en 1942 - 43, otras veces, no menos grave pero menos extensa, otras veces, con lluvias inoportunas, fuera de época, que también suelen perjudicar los ganados por lo que se vieron obligados a enviarlos, siendo pagados a precios muy poco o nada lucrativos, pero que los enviaron precisamente angustiados por la visión del porvenir, para no verlos morirse en el campo y perderlo todo. De manera que para evitar eso, mandaron los ganados a los precios que regían en Tablada, que eran bajos en general.

A la sequía a que me he referido anteriormente, se unió la epizootia gravísima de aftosa, que todos recordarán, y por último, las heladas de este año que han perjudicado las pasturas y que han hecho que la falta de agua para beber y la falta de agua para los campos, hiciera que éstos se encontraran totalmente despoblados de pastura verde, alimenticia, para las madres grávidas y para los animales de escasa resistencia ya. Se agudizó esta situación en el mes de junio pasado, época en la que hizo vértice, podemos decir, la sequía y el envío de ganado flaco a Tablada.

Algunos miembros de la Federación Rural y de la Asociación Rural entrevistaron al señor Presidente de la República para pedirle que el Poder Ejecutivo fuera en ayuda de estos hacendados. El Poder Ejecutivo recogió la iniciativa, la hizo suya y la concretó en el proyecto que tenemos a estudio —con algunas modificaciones que le introdujo la Comisión de Fomento de la Producción— respondiendo a sugerencias o pedidos de algunos señores Diputados de esta Comisión.

El propósito, dije ya, era el de ayudar a los hacendados modestos, asegurándoles un precio mínimo razonable para sus haciendas. La Comisión estudió, todo lo más detenidamente que pudo, el asunto, con la presencia del señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

La financiación de este proyecto, ha merecido una observación, que tiene su razón de ser—, de parte del señor Diputado García Pintos: se basa fundamentalmente en los sobreprecios o "surplus" que, según nuestros datos, asignará el gobierno de Gran Bretaña para las carnes del sexto contrato, con relación al quinto que actualmente está en vigencia; con tres milésimos por cada uno por ciento de rendimiento de los ganados y por encima del peso básico en última instancia, si estos fondos no alcanzaran, con el fondo de "diferencias o beneficios del cambio".

En el proyecto también se establece su retroactividad al 1.o de junio. El que habla no es, en general, partidario de que las leyes tengan efecto retroactivo, pero en este caso nos parece justísimo, desde que, como he dicho antes, los peores momentos que pasó la ganadería nacional fueron en el mes de junio pasado que fué cuando arreció la concurrencia de ganado flaco al Mercado Nacional de Haciendas.

La Comisión, como dije anteriormente, introdujo algunas modificaciones al proyecto del Poder Ejecutivo. Ellas han sido, por ejemplo, en el artículo 1.o, la fijación de fecha en que empezará a regir el precio mínimo para los frigoríficos, es decir: 14 de julio pasado, y qué cantidades deben de verter los frigoríficos en la cuenta Banco de la República, caracterizada por la fecha de promulgación de esta ley.

En el artículo 2.o, se establece una pequeña diferencia, expresando que el Poder Ejecutivo adelantará el adicional hasta que se concrete o se lleve a cabo el sexto contrato de carnes.

En el artículo 5.o, se establece cuándo cesarán los beneficios, es decir, cuando se realice el sexto contrato y se hagan las comunicaciones respectivas de precio mínimo a los frigoríficos particulares

También se modificó el artículo 7.o, de acuerdo con sugerencias planteadas por los señores Diputados Olaso y Arrarte Corbo.

Esto es lo que, por ahora, tengo que decir señor Presidente, y me permito aconsejar a la Cámara la aprobación de este proyecto, por el cual se lleva un poco de aliento a los hacendados que, por las causas que expresé antes, se vieron obligados a vender sus haciendas ante el trance tremendo de perderlo todo.

Nada más por ahora.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Debo declarar que, aunque voy a dar mi voto favorable al proyecto en discusión, deseo hacer unas breves y ligeras salvedades —breves y ligeras—, pero fundamentales salvedades.

Es el caso, señor Presidente, que a poco de constiturise este Parlamento, hubo necesidad de votar $ 300.000.00 para subvenir a los gastos de adquisición de avena, a menor precio, a efectos de paliar, en algún grado, los inconvenientes aparejados por la sequía que en aquella época asolaba al país. En esa oprtunidad y como en otras oportunidades, me parece que ha procedido bien el Parlamento. Una industria madre, básica, prestigiosa y meritoria de nuestro país, debe merecer toda clase de apoyo de los Poderes Públicos. Pero es indudable también, señor Presidente que, de su parte, los industriales que dedican sus actividades a las explotaciones pecuarias, deberían perfeccionar sus procedimientos, sus métodos y seguir el ritmo progresista, que todas las actividades en el universo entero van logrando, a medida de las circunstancias y del progreso, que, paralelamente, se produce en todas las etapas de la actividad humana.

He oído en este Parlamento, en forma reiterada, al punto que distinguidos señores Legisladores —si no recuerdo mal, los señores Diputados Guichón y Valiño y Sueiro— presentaron oportunamente un proyecto de ley a fin de que los establecimientos de campo tuvieran agua en cantidad suficiente para prevenirse de los azotes, de las inconveniencias que la naturaleza, no siempre pródiga y no siempre generosa, suele ralearle a los industriales ganaderos en las épocas que más lo necesitan. El gobierno, por su parte, ha tomado cartas en el asunto a los efectos de importar máquinas perforadoras para lograr el abastecimiento de agua con la mayor difusión posible; pero estimo que la actividad privada, que el ganadero que el hacendado —con los respetos debidos que me merecen estos campeones de la actividad nacional: esta observación estimo que cuadra y que sea pertinente— deben perfeccionar sus medios, sus métodos de trabajo: deben sembrar algunas áreas de forrajes en previsión de lo que pueda acontecer. Sabido es que el clima de nuestro país no es uniforme; que viene presentando altibajos en las pasturas de campos; que sus aguas suelen ser deficientes, que se han perdido muchas napas de agua, y que hay que ir a grandes profundidades por falta de lluvias. Pero si el hecho es que la historia de todos los años nos viene repitiendo esa situación, estimo que no debe ser por vía de reembolso que la sociedad entera, como en este caso, ha de contribuir a paliar los inconvenientes que la naturaleza, y que las circunstancias y, a menudo las imprevisiones de los trabajadores del campo, pone en ese dilema al Parlamento: o de llevarlos a la ruina o poco menos, o de sacrificar las ya exhaustas arcas del Estado, que tiene que

recurrir una vez más a los bolsillos de las clases populares.

Se me dirá que soy, quizá, uno de los menos autorizados para comentar los acontecimientos desfavorables de la industria ganadera Quizá tengan algún adarme de razón los que así piensan. Pero no es para atacar en modo alguno— porque empiezo por reconocer a esos esforzados trabajadores del campo su meritoria labor—, es para dar un toque de alarma y de atención a la incuria, a la desidia, al descuido en que han incurrido, llevándolos a estos extremos que luego obligan a recurrir al Parlamento nacional para que, por leyes de emergencia, recurriendo al fondo común de la economía nacional —exhausto como ya he dicho y repito— se busque dar ayuda a esos desventurados trabajadores, cuya culpa, si bien a veces no les es imputable, se debe en otras ocasiones a su incuria, a su desidia, o a la falta de dedicación y de previsión ante lo que pueda acontecer.

Porque por otra parte, hay sectores de la actividad nacional que también corren albures, corren peligros y riesgos semejantes a los que corren los ganaderos y, sin embargo, no recurren al Parlamento en demanda de reparación; corren por su cuenta los riesgos, y su ruina y su miseria no es compartida por el resto de la sociedad.

Es en nombre de estas razones, señor Presidente —que en manera alguna van a ser fundamento para que le niegue mi voto al proyecto—, que votaré complacido una vez más esta reparación que reclaman los ganaderos; pero estimo necesario ese toque de alarma, esa llamada de atención para que, en lo sucesivo, en el porvenir, no nos veamos precisados a reparar situaciones que, tal vez, con mucha probabilidad, podían haber sido limitadas en sus proyecciones, con algunas precauciones tomadas por los mismos.

Es lo que tenía que manifestar.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BADANO. — Deseo hacer algunas breves aclaraciones con respecto a lo que acaba de expresar el señor Diputado preopinante.

En primer lugar, debo manifestar al señor Diputado Capozzoli que los dineros no se sacan de los fondos populares: los dineros son de los hacendados.

He expresado, al principio, tal vez no con la suficiente claridad, que la financiación se hace con la base del "surplus" que el gobierno de Gran Bretaña probablemente va a pagar, cuando se firme el sexto contrato, con relación a los precios del quinto contrato.

De manera que el dinero no se saca de los fondos populares: corresponde darlo a los hacendados. Y creo que nunca se hará una distribución mejor, más bien hecha, con más espíritu solidario que dándoselo a la ganadería nacional y no específicamente a determinado sector de la ganadería.

En segundo lugar, el proyecto a que ha hecho mención respecto a las aguadas en los establecimientos, está en la Comisión de Fomento de la Producción, la que está abocada a su estudio y, seguramente, lo informará dentro de breves días.

Nada más

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Yo voy a fundar brevemente las discrepancias que tengo respecto al proyecto. Pero las manifestaciones del señor Diputado Capozzoli me obligan a hacer previamente algunas consideraciones, ya que las afirmaciones que ha hecho las considero profundamente equivocadas. Por eso quiero rebatirlas.

Se habla frecuentemente, en el tono de severa crítica que acaba de hacerlo el señor Diputado Capozzoli aquí, en el recinto parlamentario, con absoluta ignorancia del problema.

En cuanto al problema de aguadas, a que hacía referencia, le puedo asegurar al señor Diputado Capozzoli, que hace cuatro años, no se puede conseguir un molino para instalar, como no sea de segunda mano, porque no ha sido posible importar este artículo.

En segundo lugar, cuando se trata de plantar praderas para conseguir forrajes, es muy corriente que el combustible llegue a los establecimientos tres o cuatro meses después de la época de plantarlo, mientras que en el mercado negro de la nafta en Montevideo, se ha consumido diez veces lo que sería necesario para esa tarea y no se hace ningún esfuerzo por evitarlo.

Y en tercer lugar, conozco muchos casos prácticos de personas que han sembrado sus praderas dos, tres veces, durante la estación y no han conseguido una sola planta, o sin ningún resultado práctico, señor Presidente, porque no sólo la preocupación y el trabajo son necesarios, sino que es indispensable contar con medios climatéricos convenientes para conseguir eso que es tan fácil aconsejar en un artículo periodístico o se dice en un discurso en la Cámara.

En cuanto al proyecto en sí, señor Presidente, debo manifestar que me merece reservas, en primer término porque su alcance es de muy poca entidad, ya que los ganados flacos que puedan hacer venido a Tablada desde el 1.o de junio a la fecha por razones de sequía es muy reducido.

Admito que en el transcurso del mes de junio las entradas de esta clase de hacienda hayan sido de cierta consideración, pero indiscutiblemente, en el mes de julio y lo que va de agosto, deben ser contadísimos o casi nulos los ganados en esas condiciones que llegaron, porque ya los hacendados han encontrado los medios para poderlos conservar y no venderlos a precios indudablemente inconvenientes, como sería aún el precio mínimo fijado por esta ley. De manera que es un proyecto de ley que proporcionará un limitadísimo beneficio.

En cambio los recursos a que se apela para financiar este proyecto, serán, sin duda ninguna, los del mayor valor que tengan las carnes por el sexto contrato, recursos que, no se precisa ser muy hábil en materia de cálculos, para ver que excederá varias veces el importe de las erogaciones que exigirá esta ley. Como esos fondos del mayor valor de los negocios realizados desde octubre del año pasado hasta la fecha, son fondos que pertenecen a los hacendados, el proyecto está financiado pura y exclusivamente con fondos que pertenecen realmente a las personas que han vendido sus ganados.

A raíz de una observación que yo hiciera en Comisión — porque el proyecto del Ejecutivo nada decía al respecto — se ha hecho un agregado por el cual se destinaría el superávit de ese fondo, a la lucha contra la aftosa

Este asunto, señor Presidente, que es indudablemente un gran problema nacional — el de la lucha contra la aftosa — considero que hasta el momento no ha sido encarado dentro de las normas adecuadas para que sea realmente eficaz esa lucha. En el proyecto informado por la Comisión que crea el Instituto, y que desde el punto de vista de la investigación científica no me merece mayores observaciones.

Pero en la faz práctica de producción de vacunas para la lucha, me parece que tiene este proyecto una profunda laguna, y destinar estos dineros, que son de propiedad de los hacendados que han mandado sus haciendas a Tablada en el período de octubre hasta la fecha, para esa finalidad, creo que no es una inversión adecuada. Admito, sí, que se invierta la parte pertinente para este proyecto, que ya digo no tiene mayor trascendencia; pero la inversión del resto me parece completamente inadecuada.

Estas son las razones, señor Presidente, que tengo para firmar este proyecto con reservas, y en la discusión particular propondré las modificaciones de los artículos pertinentes.

Nada más.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Señor Presidente: yo esperaba que en la discusión iniciada sobre este proyecto, los señores Diputados que han firmado con reservas, las definieran y las aclararan después de oído el informe del señor miembro informante a fin de que la Cámara quedara ilustrada sobre los diferentes aspectos de este asunto, para después, entonces, referirme yo, que no firmo el informe, a las razones que me impidieron subscribirlo.

Yo entiendo, señor Presidente, que el proyecto tiene en sí una finalidad plausible y justa en cuanto busca, en realidad, reparar algunos de los perjuicios sufridos por los vendedores de ganado flaco, de ganados de conserva, apremiados por las circunstancias tan dolorosas porque ha pasado la campaña del país en los últimos tiempos transcurridos. Me parece que es un estímulo justo, conveniente, para tonificar mismo las actividades de esos meritorios luchadores que por múltiples razones han tenido que enfrentar una interminable situación devastadora, y terriblemente grave para la campaña y para intereses vitales del país. Pero cuando llegamos a la financiación, cuando llegamos a los arbitrios buscados para enjugar ese déficit entre los precios de adquisición de los ganados flacos y los precios mínimos establecidos por el Ejecutivo, entonces aparecen discrepancias y reservas mías que no puedo ni quiero disimular.

En primer término, se trata de premiar con un sobreprecio, a una ínfima cantidad de vendedores de ganado para conserva; y digo una ínfima cantidad, porque los ganados favorecidos son los vendidos para conserva en los meses transcurridos desde junio hasta el presente, es decir: junio, julio y agosto, y éstos forman un total normal y sensiblemente inferior al de todos los años, correspondientes a este mismo trimestre. Son en realidad, ese lote de animales que en todo establecimiento ganadero se consideran "de desecho", desperdicios, que, ya sea por defectos orgánicos, o por desgastes propios de la edad, o por el medio donde se practica la ganadería, la lechería, la

agricultura o la granja, no conviene retenerlos en el campo, porque económicamente no resulta, y entonces los poseedores de ellos resuelven, con buen sentido práctico, destinarlos a la conserva, y los traen a la Tablada resueltos a venderlos por cualquier precio que sea.

Tengo para mí que la gran mayoría, la casi totalidad de los animales flacos que se han vendido durante los meses de junio, julio y agosto, son ganados traídos por esa razón. No son, por lo menos en su mayoría, animales aptos para la reproducción, necesarios para la repoblación ganadera del país, y que los ganaderos se hayan visto obligados a traer, compelidos por la sequía intensa de estos tiempos. Son, por lo general, animales orgánicamente defectuosos, muchos enfermos de los ojos, etc., y de ese tipo llamado comúnmente asoleados, animales con miocarditis crónica como consecuencia de la aftosa, que no sirven para la reproducción, que son peligrosos y de mezquinos rendimientos para su conservación económica en los establecimientos, Son ese tipo de siempre: lecheras que han entrado en desuso por edad o por enfermedad de sus glándulas mamarias; el ternero de tambo, que al lechero no le conviene económicamente conservar; el buey viejo, el reproductor ya en condiciones inapropiadas para su función, y muchas veces todo esto agravado por inconvenientes del medio; campos de demasiado valor, rentas muy altas y no conviene, entonces, emplear alimentos y tiempo en la retención de esos animales y empeñarse en darles otra preparación.

Eso es, para mí, fundamentalmente, lo que ha determinado la venta de ganados de conserva en Tablada, y, por consiguiente, no es el caso, en realidad, como se dice, "de ir a premiar a los ganaderos que, obligados por la sequía han tenido que traer sus ganados al sacrificio, y con esto establecer" que es una prima o una reparación que se lleva a los hacendados en general, que se han visto sacrificados en sus intereses y obligados a seguir esa vía".

No. La realidad es esa otra; y me lo corrobora el hecho que digo, de que la cantidad de ganado vendido para conserva en los meses de junio, julio y agosto es sensiblemente inferior a las cantidades vendidas en igual período de años normales anteriores. Me he empeñado, señor Presidente, en dejar bien establecida la verdad antes de pasar adelante, y para que nadie se llame a engaños.

Pero, volviendo al aspecto de la financiación, quiero decir a la Cámara que considero muy delicado el arbitrio que se ha buscado para este caso; porque, como lo dije en la Comisión, debatiendo el asunto con el señor Ministro de Ganadería, se comete, con el destino que se da a esos dineros más de una injusticia flagrante e irreparable. La primera, es tomar dineros que ya tienen un fin específico, determinado y proclamado al público por los Poderes de Estado: esos dineros deben ser entregados a sus verdaderos dueños, los vendedores de ganados, enajenados a los frigoríficos a precios condicionales, en el entendido —como hace tiempo que está ocurriendo— de que en el sobrevalor que venga para las carnes del Sexto Contrato con Inglaterra, la diferencia entre los precios que se cargan actualmente, y los precios que se establezcan en ese período de exportación, debe ser devuelta a los vendedores de las haciendas que generan esa mercadería.

El mismo Consejo de Ministros, en una sesión realizada hace algo así como tres o cuatro meses, ya dejó establecido que esos dineros son específicamente de los vendedores de haciendas que las han entregado en esa forma condicional, y que deben ser devueltos a ellos. Por eso me parece injusto que hoy se presente un proyecto disponiendo que se debe tomar esos dineros, no para entregarlos a los vendedores de ganados correspondientes a todo el período del Sexto Contrato, sino para repartirlos entre otro número reducido, de vendedores de ganados flacos, y dejando a los más y los más meritorios para el país, sin derecho a percibir los haberes que proporcionalmente les corresponda.

¡Eso es, sin duda, una enorme y evidente injusticia!

Segundo, me parece indefendible también lo de pretender tomar en forma global los dineros que resultan de las carnes producidas por el Sexto Contrato con Inglaterra, para distribuir entre los vendedores de ganados inferiores, la única parte, que según esta iniciativa, iría a poder de los ganaderos. Y aquí los señores Diputados deben parar bien su atención, porque eso contraría disposiciones, que todos sentimos como una cuestión elemental de patriotismo y de buen sentido económico. Se trata de utilizar el producido de la mercadería superior, del novillo de calidad y especialmente preparado; lo que es producción inteligente y noble de nuestro país para recompensar con ella los perjuicios del que ha vendido para industrialización inferior, ganados sin cualidades y sin rendimientos.

Tengo aquí algunos apuntes, que he tomado días pasados, que me dicen que el vacuno congelado, carne de buena calidad que se ha exportado dentro del sexto contrato, representa hasta el 30 de julio de este año, 20.079 toneladas, contra 4.000 y pico de toneladas que representa el "corned beef" mandado en igual período para Inglaterra.

Bien, señores Diputados: por imperio de esta ley, tal como se nos propone, se tomaría el dinero que producen globalmente estos dos renglones, y con él se premiarían a los vendedores de ganado para conserva, dándole a lo demás, otro destino del que nos ocupamos más adelante.

De manera, señor Presidente, que sostengo como injusto que se tome del monto total del sobrevalor que producen todas las carnes del Sexto Contrato los dineros necesarios para distribuirlos, especialmente entre los que se han encargado de aportar carnes, que son los menos y de inferior categoría, precisamente las que el país no puede tener interés en defender, a la vez que, implícitamente se les niega ese derecho a las carnes que, una buena defensa de la economía pública, debe proteger y defender preferentemente.

Me parecería muy bien que la reparación se hiciera para esos infortunados ganaderos, lecheros, granjeros o agricultores, que la mayor parte, a mi juicio, lo son de estas últimas categorías tomando, los recursos de otro rubro, mismo de uno que se menciona en el proyecto y que tiene origen principal, también en los productos pecuarios, ccual es el de los fondos de las diferencias de cambio, respetando escrupulosamente los recursos del sobrevalor que dé el sexto contrato, por las causales que he dicho.

Pero además, señor Presidente, hay otra razón que hace mucha fuerza en mi espíritu para sustentar esta posición que defiendo. La reclamación que se hace al Gobierno inglés de mejorar los valores de las carnes del Sexto Contrato, radica en una iniciativa tomada por la República Argentina y que, en gruesas líneas consiste en lo siguiente: En el mes de marzo del corriente año, la República Argentina amenazó a los gobiernos aliados, al Gobierno inglés, con no seguirla enviando carne si no ajustaban las condiciones del Sexto Contrato mejorando las cotizaciones que venían rigiendo del Quinto, vencido el 15 de octubre del año próximo pasado. Y el Gobierno inglés contestó al Gobierno argentino que siguiera enviándole carne, que si el problema era porque los mayores costos de producción de esos ganados no daban lugar a rendimiento para los productores, el Gobierno inglés estaba dispuesto a pagar un sobreprecio de manera que los productores, los trabajadores del campo, tuvieran una equitativa utilidad.

En esas condiciones, siguió el Gobierno argentino enviando sus carnes a Inglaterra; y en el momento en que tratan de fijar el sobreprecio que corresponde a las mercaderías del Sexto Contrato, para llenar las finalidades establecidas en ese convenio verbal que se hizo, aparecen las diferencias de criterio y las dificultades que hasta este momento no han podido ser zanjadas

El Gobierno inglés parece dispuesto a hacer una reparación, algo así como un 10 o|o de sobrevalor, a los precios que regían para el Quinto Contrato. El Gobierno argentino ha pedido un 20 o|o o un 25 o|o de sobrevalor, además de otras condiciones.

El Gobierno argentino no ha querido que el Gobierno inglés tome la totalidad de su produción de carne, sino que ha querido comprometerse a vender una cantidad determinada, 500.000 toneladas por año, y dejar lo demás, el remanente de la producción argentina, para poder distribuirla a su conveniencia, entre otros países que también tienen necesidades de abastecimientos especialmente con Francia y Bélgica, y posiblemente Rusia y con quienes hay legítimos deseos e intereses de reanudar directamente corrientes de intercambio comercial.

Estas y otras pequeñas diferencias, como la del término en que debe empezar a regir el mayor valor para el Sexto Contrato —que para el Gobierno inglés debía ser desde el momento en que la Argentina fijó su resolución de no enviar más carne, es decir, desde marzo, y que para el Gobierno argentino, debe ser desde que feneció el Quinto Contrato y empezó a regir el Sexto, es decir, desde octubre próximo pasado, han impedido fundamentalmente que se concretara en una realidad ya, el margen del sobrevalor que el Gobierno inglés habrá de pagar por las carnes argentinas.

Nosotros marchamos como infelizmente sucede tan a menudo en este país, en materia de comercio de carne, a la deriva de lo que haga el Gobierno argentino, y esperamos el concierto de precios y de condiciones de aquél con Inglaterra, para incorporarnos nosotros, como beneficiarios del sobreprecio que resulte.

Ultimamente, es bien sabido por todo el país que ha estado aquí un enviado del Ministerio inglés, Mister Turnner, y que ha venido a la Argentina, al Uruguay y al Brasil, mostrando especial dedicación por estudiar los costos de producción de carne e investigando todo lo que le pareció pertinente sobre este tópico, para ver qué clase de

reparaciones habría que hacer a los precios de las carnes de Sexto Contrato, a fin de cumplir bien con lo prometido en aquellas conversaciones a que me referí, con el Gobierno argentino Y es cosa sabida por todos, que a la vez que Mister Turnner se interesó principalmente por averiguar los costos de producción de nuestras carnes, en forma oficial, en discursos, por altas autoridades en comercio e industrialización de carnes, se le dijo aquí, como se le dijo en la Argentina a Mister Turnner que la finalidad del sobreprecio que se reclamaba, era específicamente: la de recompensar a los productores, de manera que tuvieran una justa y equitativa utilidad.

A mí me parece, señores legisladores, peligroso, y profundamente inconveniente, que habiendo iniciado las negociaciones sobre esa base, y habiendo establecido y puntualizado esas condiciones y esa realidad, con el Delegado del Gobierno inglés, hoy nuestro país se largue diciendo; a pesar de lo hablado, a pesar de lo establecido y hasta de lo anunciado a la campaña, a los productores, vamos a sancionar una ley que autorice a darles a esos fondos otros destinos y otra inversión distinta que la invocada al reclamar esa mejora.

Esto es darle al dinero del sobreprecio un destino y un fin total y completamente distinto al prometido y a la razón aducida para reclamarlo. Con razón podría decir mañana el Gobierno inglés, que había sido engañado por nosotros, o de saberlo con tiempo podría negarse total o parcialmente a la mejora que se le reclama.

Por estas razones, señor Presidente, yo sostengo que la financiación de este proyecto es mala, y que debíamos de ri derechamente a atender su financiación tomando los fondos de las diferencias de cambio, que en estos momentos, en este período de tiempo que transcurre, están dando un margen de utilidad bastante mayor que lo que el vulgo en general cree. Me dirijo, con la mirada, al doctor Acevedo Alvarez que, como perito en materia financiera y como hombre que siempre tiene al dedillo, todas estas cosas, tan interesantes, podría decirnos si las diferencias de cambio están dando utilidades positivas y de apreciable valor para el país.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Me permite?

¿Desea que le conteste el señor Diputado?

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Si señor, tendría mucho gusto.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — En los seis meses transcurridos del año actual la diferencia de cambios, del punto de vista de las utilidades para el Gobierno, representan $ 2.000.000 más que en el año anterior. Cuatro millones y medio, frente a dos millones y medio.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Muy bien.

Señor Presidente: la contestación que me da el señor Diputado Acevedo Alvarez, con quien no había hablado una sola palabra de este asunto anteriormente, corrobora, precisamente, las informaciones que yo tengo de que las utilidades del fondo de cambio, en lo que va corrido de este año, exceden los cuatro millones de pesos, para el Gobierno.

De manera que yo sostengo, y me refirmo en ello, que la financiación lógica debe descargarse sobre ese rubro, con lo cual no entraríamos a lesionar ninguno de los derechos ni de los principios que establecí como fundamento de la reserva que tengo en este aspecto del problema.

Por lo demás, puedo asegurar a la Cámara, que la erogación que este proyecto podría ocasionar al país, es de poca magnitud, como lo ha dicho el señor Diputado Olaso, —yo comparto y subscribo totalmente todas las manifestaciones de este señor Diputado, incluso la réplica que hizo al señor Diputado Capozzoli, y a la que yo podía agregar todavía algunas cosas más—, el monto que podría insumir este proyecto, es de muy baja cuantía, sobre todo comparado con los recursos de que se quiere disponer. El sobrevalor del VI contrato de las carnes con Inglaterra, mismo sin llegar a la aspiración que sostiene la Argentina, pero colocándome en una posición intermedia, que parece que el gobierno inglés estaría dispuesto desde ya a aceptar, de plano, y que no conforma a los argentinos, es decir, de mejorar el 15 o|o sobre el valor de las carnes del V contrato, representaría, en el total de veintidós a veintitrés mil toneladas de carnes congeladas y de cinco mil seiscientas a cinco mil ochocientas toneladas de corned beef, sin referirme a otros tipos de conserva, el de la conserva caliente, que de exprofeso la dejo sin apreciar, eso sólo representa, con el 15 o|o de sobrevalor más de pesos 2:000.000.00, mientras que la erogación de esta ley, según los cálculos que yo he podido hacer y que he podido recoger de organismos y autoridades competentes de esta materia, de ninguna manera podrían llegar a $ 200.000.00, en su exigencia máxima, para cubrir el precio mínimo de los ganados de conserva durante los meses de junio, julio y agosto.

Vean los señores Diputados que se echa mano de un recurso que es superior al $ 2:000.000.00, que se le cambia su destino, que en lugar de ir a donde debía, por resolución de nuestro Poder Ejecutivo públicamente expresada, por la razón dada al Gobierno inglés y reiterada a su delegado aquí, se dispondría de $ 2:000.000.00 que es, por lo menos, el recurso del sobrevalor del VI contrato, para invertir sólo $ 200.000.00 en sobreprecio a los pocos ganados inferiores que entran en mínima parte en la composición de la merçadería de este VI contrato.

Lo demás $ 1:800.000.00 se les cambiaría totalmente de destino para ir a formar fondos de lucha contra la fiebre aftosa, lo que en buen romance significaría tanto como decirle al Gobierno inglés, que no era verdad lo que los ganaderos necesitaran ese sobreprecio para llegar a obtener una modesta y apenas equitativa utilidad.

Yo comparto también el criterio del señor Diputado Olaso y lo aseverado por él mismo, con respecto a que para la lucha contra la aftosa en el país, hay un proyecto articulado que anda por ahí, por las carpetas de este Parlamento, paseándose desde hace casi un año entre la Comisión y Cámara; que aparece a cada rato en la orden del día, que ha alcanzado a ocupar puestos avanzados, hasta segundo y tercer término de la misma y que a cada rato aparece también desplazado por la anteposición de otros asuntos, dilatándose en el tiempo al infinito sin que la Cámara entre a tratar, a considerar y a resolver un problema que, sin duda, es de capital importancia para la buena defensa del stock pecuario nacional.

Hay un proyecto articulado, sobre el cual yo tengo algunas reservas, sobre todo en lo que se refiere a su financiación, pero que, como dijo el señor Diputado Olaso, en lo que se refiere a su orientación, por las disposiciones que establece para hacer estudios científicos, experimentales y prácticos, la creo suficiente para buenos resultados, sobre todo si se pone acierto y buen empeño para subsanar algunas deficiencias naturales que aparecen en los primeros tiempos de ejercicio de las disposiciones contenidas en su articulado, contándose entonces con un arma buena para iniciar la lucha y llevarla a feliz término en la defensa contra esa plaga de nuestra riqueza ganadera.

Me parece que es exagerar las cosas, desde todo punto de vista, destinar esta enorme suma de $ 1:800.000 como mínimo, que, como dije, tiene otro destino ya claramente establecido, para volcarla a iniciar la lucha contra la aftosa. Lo juicioso sería que el Parlamento se abocara al estudio del proyecto que está articulado y que tiene a su estudio, y que una vez sancionado y se entrara al ejercicio de sus disposiciones, si se viera la carencia de medios, entonces se buscarán los recursos apropiados para ello, pero no que desde ya se eche mano de dinero que no pertenece al Estado, porque tiene un fin establecido y lógico y porque, además, se desnaturaliza una promesa y la base de una reclamación que hasta hoy aparece como seria y fundada.

Luego de las razones dadas, dejo la palabra, proponiéndome insistir en la discusión particular en todo caso, para que se modifique la financiación del proyecto en discusión.

26

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos, sobre integración de la Cámara.

Léase.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. En virtud de haber optado el doctor José María Penco por representar al Departamento de Montevideo, convóquese por Secretaría para integrar la representación por el Departamento de Canelones al suplente correspondiente de la hoja de votación N.o 97, doctor Félix Nogueira.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 1945.

José A. Quadros. — Amador Sánchez. — Roberto Ferrería Ferla. — José L. Morales Arrillaga — Carlos A. Silvera".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 39 en 41. — Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto de resolución.

27

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Señor Presidente: ha quedado en suspenso el asunto que estaba en primer término, que había quedado en discusión en la sesión de ayer, a la espera de que pudieran concurrir a Sala los miembros de la Comisión Investigadora sobre Implicancias, que estaba reunida. La Comisión aludida ha terminado su sesión, alguno de sus miembros ya estuvo en Sala, y yo quería saber si vamos a continuar con la discusión de ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — A las ocho la Mesa iba a levantar la sesión.

SEÑOR VIEYTE. — Pero todavía no es la hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se plantea el asunto, la Mesa levanta la sesión a las ocho.

SEÑOR VIEYTE. — Yo entiendo que, de acuerdo con la resolución de la Cámara, lo que correspondería sería seguir considerando el asunto en discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que correspondería, de acuerdo con la moción del señor Diputado Rosa Giffuni, sería esperar a que la Comisión volviera a plantear el asunto.

SEÑOR VIEYTE. — La moción votada, si no me equivoco, fué esperar que concurrieran a Sala, especialmente los Diputados proponentes, y seguir con el asunto que estaba en discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado en este momento no está presente. Por otra parte, el espíritu de la moción era que fueran los propios señores Diputados que habían planteado el asunto los que lo volvieran a plantear.

SEÑOR VIEYTE. — Yo creo que el criterio de la Mesa, en este caso, es equivocado, con perdón del señor Presidente.

El asunto ha dejado de ser propiedad de un legislador, desde el preciso momento que fué planteado en Sala y éste es de tal entidad para la vida y para la salud moral de la nación, que quienes lo plantearon no pueden eludir el debate y no pueden dejar de provocar la resolución que corresponda.

Es notorio, por otra parte, el envenenamiento general de la opinión pública como consecuencia de lo tratado ayer en Sala. Nosotros, señor Presidente, creemos que no pueden dejarse las cosas así, y que no deben dejarse así. Hemos esperado toda la tarde en la creencia de que en cualquier momento terminaría su labor la Comisión Investigadora y la Cámara se iba a abocar, como correspondía, a resolver una cuestión que debió de resolverse anoche si no se hubiera padecido el error de levantar la sesión apenas se votó una moción previa. Me parece que ese lapsus de anoche habría que salvarlo, porque hay intereses fundamentales en juego, considerando el asunto de inmediato.

Los Diputados proponentes, por otra parte, tengo entendido que están en la casa.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hace alguna moción el señor Diputado?

SEÑOR VIEYTE. — Que se considere el asunto que estaba en discusión cuando se levantó inopinadamente la sesión de ayer.

Voy a fundar más detenidamente esta moción. Con el permiso de la Mesa, voy a leer unos párrafos correspondientes a algunos órganos de prensa del día de la fecha. Dice, por ejemplo, el diario "El Debate", órgano oficial de un partido fuertemente representado en ambas ramas del cuerpo legislativo y órgano oficial, a la vez, y reflejo de la opinión de los legisladores que plantearon ayer la cuestión en la Cámara: "Unos dicen que el doctor Méndez hizo revelaciones sensacionales; otros, se las atribuyen al doctor Mendívil, y hay quiénes dicen que las declaraciones que provocaban todos los comentarios eran de los administradores del Ferrocarril Central. En una cosa coincidían esas versiones, en que el inculpado era directamente el Presidente de la República, doctor Amézaga. Y este juicio se hace más certero, cuando, casi al terminar la sesión, el doctor Ferrer Serra solicitó de la Cámara autorización para poner en conocimiento de la bancada hechos que consideraba de extraordinaria entidad, ya que podrían determinar a más de un sector parlamentario a plantear el juicio político o a llamar al Presidente de la República al seno de la Comisión. Y esa incertidumbre aumentó cuando el Diputado Viña manifestó que el señor Presidente de la República debía renunciar inmediatamente".

Los titulares de ese diario dicen: "En el Palacio Legislativo". "Dramáticas reuniones de la Comisión Investigadora". "El oficialismo no se atreve a permitir que se hagan públicas las sensacionales revelaciones sobre implicancias". "Se agotaron recursos para impedir que el pueblo conozca lo que se dijo en la Comisión Investigadora". "Con irrebatibles argumentos Amorím Sánchez desbarató la débil defensa de Payssé Reyes". "Nada ni nadie hará callar la voz del partido nacional". "La palabra serena y clara del Diputado Ferrer Serra planteando el levantamiento del secreto".

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR BESSONART. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar.

SEÑOR VIEYTE. — Hago moción para que la Cámara resuelva seguir con el asunto, hasta terminar con él.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se prorroga la sesión hasta terminar con el asunto en debate.

(Se vota: **48 en 56. — Afirmativa**).

SEÑOR VIEYTE. — Señor Presidente: si no puedo segir fundando el pedido de consideración del asunto, seguiré mi exposición una vez que la Cámara resuelva tratarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración el pedido del señor Diputado, para que la Cámara continúe la sesión que en el día de ayer parecía terminada, que fué suspendida y planteada de nuevo hoy por el señor Diputado Lussich, que era el Presidente en aquel instante.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUICHON. — Voy a proponer, en nombre del sector batllista, que se haga un breve intermedio a fin de poder deliberar sobre la proposición que se ha formulado.

Hay hechos nuevos; el asunto tiene una extraordinaria entidad y nosotros reclamamos de la Cámara una cosa que consideramos deben hacer todas las bancadas, para enfrentar el asunto en una forma solidaria y no con pronunciamientos de carácter personal.

De manera que, concretamente, pido un breve intermedio de diez minutos.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Yo comparto, señor Presidente, en un todo, las manifestaciones de mi compañero de bancada, el señor Diputado Vieyte, en el sentido de que la Cámara debe seguir considerando y resolver el asunto que ayer le fué planteado por los señores Diputados Ferrer Serra y Viña.

Yo creo que ayer la Cámara cometió un error, al no autorizar la consideración del asunto que estaba en debate. Lo que nosotros suponíamos, cuando pedíamos que el asunto se considerara, por lo menos en sesión secreta, en el sentido de la agudización de las sospechas de la opinión pública, en la materia de que tratábamos, se ha visto en parte confirmado. Todos se preguntan, señor Presidente, qué es lo que hay detrás de todo esto, detrás de lo que se inculpa, nada menos que al señor Presidente de la República, al primer mandatario del país, al representante del país en el interior y en el exterior; y parece que no se mueve bastante la sensibilidad parlamentaria cuando se pretende que continúen días y días de misterio, en torno a un asunto en el que está sospechado, repito, el representante mismo de la soberanía nacional.

Yo creo que esto no puede ser! Todos los argumentos que se den en el sentido de que es mejor que la Comisión Investigadora siga su curso normal, etcétera, etcétera, todo eso, señor Presidente, para mí no vienen al caso y están fuera de lugar. Porque podrán ser muchos los inculpados, pero a mí me interesa que se delimite claramente la jurisdicción de la Comisión, en lo que respecta al señor Presidente de la República, y luego, el resto de las acusaciones, que siga su curso.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?

Hay una moción previa del señor Diputado Guichón en el sentido de que se haga un intermedio.

(Interrupciones).)

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Cuando un sector parlamentario pide un intermedio para cambiar ideas sobre el enfoque de un asunto y, sobre todo, si ese asunto es de la magnitud extraordinaria del que consideramos en este momento, es evidente que no hay otra solución que la del intermedio. Pero precisamente por la entidad y por la calidad del asunto, por las razones que estaba dando mi compañero de bancada, el señor Diputado Espalter, y por otras muchas que yo quería agregar y que no pude expresar por disposición reglamentaria, no puede dejar de sesionar la Cámara esta noche, y asume una grave responsabilidad el sector político que pudiera ser determinante de que no habiera el quórum necesario para considerar a fondo el asunto a fin de que el país conozca la verdad verdadera

de las cosas, y si hay o no derecho a poner en tela de juicio la honradez de los representantes nacionales.

SEÑOR GUICHON. — ¿Se refiere el señor Diputado al batllismo?

SEÑOR VIEYTE. — Me refiero a todos los sectores.

SEÑOR GUICHON. — Porque nosotros hemos pedido un intermedio de diez minutos. De manera que no aceptamos esa observación.

SEÑOR VIEYTE. — Tengo derecho a pensar así, sin que se interprete como una alusión a determinado sector, porque, evidentemente, el clima de la Cámara no era hoy el de entrar a considerar el asunto, dado lo tranquilo del ambiente y lo próximo del término de la hora de sesión.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Yo creo que, desde luego, no se puede dejar de votar el deseo que tiene la bancada batllista de deliberar en un intermedio de diez minutos; pero no se puede dejar de reconocer la sorpresa que causa a nuestro sector —sobre todo a los que hablamos en esta materia, que son los señores Diputados denunciantes, el doctor Ferrer Serra y el que habla, que están presentes en Sala, pero que actuamos hasta este momento en la Comisión Investigadora— las afirmaciones del señor Diputado Vieyte, con referencia al deseo, despertado hoy, después del debate del día de ayer, que viene a plantear un problema de sensibilidad requerido por nosotros en aquel momento. Y que en momentos en que nuestro sector pedía eso, por esas cosas que son comunes casi al finalizar la hora reglamentaria, los legisladores, ajenos a ello, plantean un problema de ausentismo...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...que yo quiero destacar para que lo adviertan los señores Diputados que están presentes.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — La Cámara, cuando recién se abrió la sesión y se terminó de leer los asuntos entrados y la media hora previa, dió lectura...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el incidente. Léase.

(Se lee:)

"La Mesa debe dar cuenta de que en el día de ayer, al levantarse la sesión, quedó sin votarse la moción presentada por los señores Diputados Oribe Coronel, Gilmet, Viña y Ferrer Serra, que consistía en que se les autorizara para poner a su partido en antecedentes de todos los hechos acaecidos esa mañana en el seno de la Comisión Investigadora. La Cámara resolverá lo que crea conveniente al respecto.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — ¿Me permite, señor Presidente?

No estando presentes los autores de esa moción, voy a proponer que se postergue su consideración hasta que vengan a Sala.

(Apoyados).

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Batlle Berres, Presidente).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rosa Giffuni.

(Se vota: 27 en 31. — Afirmativa)".

SEÑOR VIEYTE. — Continúo, señor Presidente.

Entonces quiero agregar a esa aclaración terminante de la Presidencia de la Cámara, que se acaba de leer, y que seguramente el señor Diputado Viña desconocía...

SEÑOR VIÑA. — No; estaba fuera de la Cámara.

SEÑOR VIEYTE. — ...que estuvimos esperando toda la tarde a los miembros de la Comisión y, sobre todo, a los señores Diputados del partido a que pertenece el señor Diputado Viña.

Porque nuestra posición, fíjese el señor Diputado Viña cuál es. Nuestro sector parlamentario, unánimemente, acompañó el pedido de que se tratara el asunto y planteó considerarlo en sesión secreta. Tengo que marcar, con referencia a nuestra actitud en el día de ayer, una evolución, que es la siguiente: ayer considerábamos que, dado cómo se habían planteado las cosas, convenía que todo el Cuerpo retomara la facultad total y considerara el asunto en sesión secreta, para luego resolver lo que se haría de esa sesión secreta, según la calidad del asunto y la conveniencia o no de darlo a publicidad. Pero hoy, la evolución consiste en que consideramos que se hace tanto daño al país, a la democracia, al interés público, a la cosa pública, que la Cámara está en el deber de considerar el asunto de carácter público, en sesión pública y con toda urgencia.

Si es necesario pasar toda la noche, la pasaremos, pero que no quede un minuto más de lo indispensable en tela de juicio ante la opinión pública nacional y extranjera una cosa tan grande como la que se está considerando, y que yo pensaba demostrar con los titulares, sueltos, etc., de la mayor parte de la prensa de hoy.

Muchas gracias.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Mi deseo era muy simple, y voy a terminar.

Me refería exclusivamente a que quería dejar constancia de la asistencia de nuestro sector en el momento en que va a pasar a deliberar, porque no faltará quién diga que nuestra bancada se va a retirar. La asistencia de nuestro sector va a ser la que hay en este momento, y además bregaremos para que vengan los integrantes de este sector que están ausentes, llamándolos a su casa para que vengan en el momento de considerarse este asunto.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Antes de votar, pediría a la Cámara que me permitiera hacer una simple puntualización, que la considero necesaria.

En el día de ayer yo hubiera querido precisar mi actitud lo que me fué imposible, por cuanto se levantó la sesión inmediatamente después de haberse votado negativamente la sesión secreta. Como ya éste problema de las implicancias había sido puesto en conocimiento de la opinión pública y como estaba ya la Cámara en cierto estado de sensibilidad para considerarlo, recuerdo que manifesté a algunos señores legisladores que yo no votaba la sesión secreta porque entendía que en este caso ya no correspondía, y más, cuando se me requirió el voto para eso, le manifesté cordialmente a algunos colegas, que estaba dispuesto a votar que se tratara en sesión pública.

Entendía indispensable hacer esta aclaración a los efectos de que no se tomara mi voto en el día de ayer, en un sentido distinto al que debía en realidad atribuírsele, por lo que declaro que estoy dispuesto, como estaba ayer, a debatir este problema en sesión pública, para que nadie tenga la mínima sospecha de que en el ambiente parlamentario, por lo menos en lo que a mí se refiere, pueda existir interés en echar tierra sobre este asunto que afecta a la salud moral de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Guichón, para que la Cámara pase a un intermedio de diez minutos.

(Se vota: 68 en 70. — Afirmativa).

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 20 horas y 3 minutos).

—Continúa la sesión.

(Son las 20 horas y 35 minutos).

—La Presidencia se permite recordar a la Cámara los antecedentes de este pequeño problemita reglamentario.

La Cámara ayer levantó la sesión después que terminó el incidente sobre la votación de sesión secreta. Se hicieron determinadas votaciones y, por último, hubo una que se consideró la ratificación permanente de la negativa, y el señor Presidente levantó la sesión; pero quedaba por resolver la moción que había hecho el señor Diputado Ferrer Serra, y que hoy el señor Presidente en ese momento, el doctor Lussich, al iniciar la sesión, lo recordó. La moción es la siguiente: "Formulo moción concreta en el seno de esta Cámara a fin de que se autorice a los Diputados Oribe Coronel, Gilmet, Viña y al que habla, para poner a su partido en antecedentes de todos los hechos acaecidos esta mañana".

De manera que la moción concreta es la libertad que habían pedido los señores Diputados para llevar a su respectiva bancada el planteamiento del problema que se había planteado, a su vez, en la Comisión.

Esa es la moción, y esto es lo que está a consideración.

SEÑOR FERRER SERRA. — Que se vote.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Qué es lo que se va a votar?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión Investigadora había resuelto, en primer término, que todo lo actuado, acontecido en la Comisión se mantuviera en silencio, en secreto. Había sido una resolución de orden interno de los señores miembros componentes de la Comisión, que adoptaron porque la creyeron conveniente para la realización de su trabajo. Más tarde, los señores Diputados del sector herrerista plantearon en la Cámara que se le con-

cediera libertad para poder llevar al seno de su partido todo lo realizado por la Comisión, y lo que estaba la Cámara discutiendo es sobre si daba o no daba la libertad pedida, o la autorización solicitada por esos señores legisladores.

Esto es lo que está en tela de juicio.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Eso es lo que se estaba discutiendo anoche. Pero la forma en que se han planteado las cosas en estos momentos, cambia por completo la situación. Ahora se plantea la discusión del asunto en Cámara, y ni siquiera en sesión secreta. Yo quiero hacer notar a la Cámara, antes que nada, que la situación en que se encuentra la Comisión actualmente, es la siguiente: si la Cámara entra inmediatamente a tratar el asunto, no será posible hacer ningún repartido para que se conozca previamente lo que se debe saber.

Si la Cámara se conformara con hacer una simple lectura en Sala de los antecedentes, estiman los señores taquígrafos —y acabo de consultarlo para confirmar esa opinión— que necesitarían de tres o cuatro horas para terminar la traducción; y si se quiere empezar inmediatamente con lo que ya estuviera traducido, la Comisión —y creo que lo pueden confirmar o rebatir los demás miembros de la Comisión— ha de necesitar por lo menos un par de horas para ordenar todo lo que tienen en su poder, pues en menos tiempo no podrá hacerlo.

(Interrupciones).

—Creo que es necesario que se tenga en cuenta esta situación antes de entrar al debate sobre un asunto de la trascendencia del que se ha planteado, porque con recuerdos de memoria y sin siquiera la lectura de los antecedentes, existen muchos peligros de que se tranforme este debate en algo que no será ni cosa parecida, porque no creo que haya ningún miembro de la Comisión que sea capaz de referir todo lo que ha desfilado por allí en forma que no merezca corrección u observación.

Esto es planteando la situación en que se encuentra el estudio para la Cámara...

(Interrupciones).

—No me refiero a la moción del señor Diputado Fernández Crespo, sino a la que se hizo para que se entrara inmediatamente al debate.

(Interrupciones).

—En cuanto a concretar el debate a lo que tiene relación con el Presidente de la República, que es precisamente lo propuesto, la expuesta es la opinión de la Comisión.

Ahora, con relación á nuestra bancada, quiero dejar manifestado también que nosotros no tenemos inconveniente en empezar el debate en cualquier momento, a cualquier hora, en sesión pública o en sesión privada, y de llevarlo a fondo de cualquier manera.

No quiero que se tome la manifestación que yo he hecho, estableciendo la situación de la Comisión, como una opinión de la bancada en cuanto al desarrollo del debate. Creo, —y lo he podido consultar con la vista,— que los demás miembros de la Comisión opinan lo mismo, y algunos señores Diputados ya me han expresado en voz alta que ni en dos horas se podrá ordenar lo actuado, precisamente por las precauciones que se han tomado y porque están todas las copias de las versiones juntas y deben ponerse en orden cronológico.

Ahora, el escalonamiento sería éste. Si se quiere empezar a leer —son las 21 horas— que comience la sesión a la 1 de la mañana, y de ahí para adelante leer lo que está traducido y esperar la traducción de lo demás, ya que los taquígrafos están trabajando para terminar el resto. De lo contrario, que se dé un plazo hasta mañana...

(Interrupciones).

—...porque si hay que pasar todo eso a máquina, y á las matrices, se requerirá mucho tiempo. Creo que sería la fórmula más conveniente...

(Apoyados).

—...celebrar la sesión especial mañana a las 16 horas...

(Apoyados).

—...dejando la orden del día de mañana para pasado, para no echar a perder el trabajo útil de la Cámara, no llevándose el repartido a domicilio, sino que lo encontremos aquí en nuestras mesas cuando vengamos, porque no creo posible que se haga todo el repartido y ponerlo en el domicilio de los Diputados para mañana a las 16 horas.

(Interrupciones).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — En nombre de un grupo de compañeros de mi sector, voy a permitirme modificar la moción del señor Diputado Carbonell y Migal...

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo no he hecho moción.

SEÑOR CERSOSIMO. — Por lo menos la insinuación.

...para que la reunión que debía celebrarse mañana para tratar este asunto, se transfiera para el jueves.

(Apoyados. — No apoyados).

—Para el jueves a las 16 horas, precisamente por los motivos expuestos por el señor Diputado Carbonell y Migal, ya que no es posible...

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Es posible.

SEÑOR CERSOSIMO. — Si es posible, muy bien.

Si es posible para mañana, modifico mi moción concreta para que se haga mañana a las 16, o a la hora de costumbre, una sesión para tratar exclusivamente este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones: una, la de los señores Diputados pidiendo libertad para el planteamiento de este asunto en sus respectivas bancadas: la otra, para realizar una sesión en el día de mañana para tratar todo este asunto...

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Nuestro sector, que ha presentado su moción por intermedio del Diputado Ferrer Serra, en vista de la proposición formulada por el señor Diputado Cersósimo, retira su moción, y apoya la de este señor Diputado, como apoyaría cualquier otra moción que determine tratar el asunto en sesión pública, a cualquier hora y en cualquier momento.

Pero es de felicitarse del cambio de posición del batllismo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Creo que todo ello obedece a la fuerza moral enorme que tiene el diario "El Debate"...

(No apoyados. — Hilaridad. — Interrupciones. — Campana de orden).

—...que ha podido operar este cambio tan favorable en la opinión de los señores Diputados.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

—Cualquier explicación que se quiera dar no será otra sino la de los propios interesados, que posiblemente han hecho ya sentir su voz; y que los está aplastando el peso de la opinión pública; y entonces, sí, puede ser la fuerza moral del diario que les ha dicho esa verdad, y que los ha obligado a ustedes a reparar ahora ese estado de cosas.

Pero, de cualquier manera, estamos dispuestos a librar esa batalla, para beneficio del país, y la opinión pública quedará satisfecha; y cuanto más rápido se produzca ese debate, más beneficioso será para el país.

Es cuanto quería decir por el momento.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — El señor Diputado Viña habla de cambio de posición de nuestra bancada. No hay ningún cambio de posición inexplicable ni ilógico.

Precisamente fuí yo —y lo confirmó también el señor Diputado Lissidini— quien dijo que ni siquiera se habían llenado las citas de la declaración, y que, por lo tanto, no era conveniente traer el asunto a Cámara, ni permitir la publicidad sin que se hubiera completado la investigación sobre un punto determinado.

Hoy se ha trabajado desde las tres de la tarde a las ocho de la noche en la Comisión, y es natural que la situación haya cambiado, porque la declaración de toda la serie de personas —sin llenar algunas citas que podrían faltar— que pudieran ser actores en el asunto, se ha completado. La situación es completamente distinta.

Nosotros podíamos habernos opuesto ayer, y lo hicimos porque faltaba la parte que se realizó hoy; hoy, que se ha realizado esa parte, estamos dispuestos a entrar a la discusión que se propone.

He terminado.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — La situación no se ha resuelto, ni cosa parecida. En mi concepto, se ha ido empeorando, porque, para nosotros, que creíamos que no perjudicábamos el asunto con plantearlo en sesión pública desde el primer momento —y lo seguimos considerando así—, es fundamental que la opinión pública sea el juez y siga controlando todas nuestras acciones.

Y decimos al señor Diputado que queda por hacer la diligencia más cuidadosa de este asunto, que vamos a determinar en la oportunidad, como lo podrán apreciar los señores Diputados.

(Interrupción del señor Representante Tejera).

—No modifica el problema en absoluto, porque se va a realizar lo mismo.

(Interrupciones).

—Voy a decir, en dos palabras, lo que falta por explicar.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...Me lo reservo.

Porque la Cámara y el país van a saber que el asunto, que ustedes conocen, porque ya lo conoce todo el Parlamento...

(Interrupciones).

—Lo conocen, y no se llamen a engaño!

(No apoyados. — Interrupciones).

—Pero el asunto va a tomar un vuelo inesperado, cuando conozca la Cámara...

(Interrupción del señor Representante Guichón. — Campana de orden).

—El asunto no es, como lo quiere hacer aparecer, vehementemente, el señor Diputado Guichón, sin conocer el pensamiento...

(Interrupción del señor Representante Guichón. — Campana de orden).

—Señor Presidente: este asunto tiene un volumen extraordinario.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Este asunto no se transforma por nada, porque si lo quieren tratar ahora, mañana, o en cualquier momento, les vamos a demostrar que este asunto —cuando lleguemos a su término conocerá la Cámara que a través de él se están jugando muchos millones de pesos. ¡Y ahí está el problema! Y ustedes se apresuran, porque saben que vamos a llegar a eso!

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Gritan, porque saben que el problema es tremendo, y que los interesados en este asunto tienen que ir poniendo las barbas en remojo, porque ya dijimos que nuestra voz no se callará, y que a cada uno lo vamos a marcar con la responsabilidad, como corresponde hacerlo.

Y sepa el señor Diputado Guichón, que cuando nosotros planteamos asuntos asumimos toda la responsabilidad, como grupo político que tiene jerarquía para hacerlo, porque está entroncado en la vida misma del país, y que tiene la vergüenza de saber soportar, con toda gallardía, los actos que caballerescamente ofrecemos ante la opinión pública y ante los otros sectores.

Y le decimos al señor Diputado Guichón que tenga paciencia que si quieren tratarlo ahora, pasemos inmediatamente a considerarlo, y verán entonces la enorme trascendencia que tiene este asunto. Y veremos si esos asuntos se ganan con esos impulsos y levantándose, como lo hace el señor Diputado Guichón, violentamente, diciendo algo para la barra, aunque la barra no lo oye; y entonces el señor Diputado Guichón tendrá que rendirse ante la evidencia, al ver realmente, que este asunto merece ser catalogado como el asunto más ruinoso y más malsano que se ha planteado en el país.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUICHON. — Señor Presidente: reconozco, lealmente, que en estas materias me exalto con exceso; pero también puedo anticipar que no puedo reprimirme.

Nosotros nos caracterizamos todos, colectiva e individualmente, por un rasgo que nos define: el de nuestra honradez, integral.

SEÑOR LUSSICH. — La que no es exclusiva, señor Diputado, de la bancada a que pertenece el señor Diputado.

SEÑOR GUICHON. — No, señor Diputado: no es que creamos que seamos nosotros solos los que tenemos las frentes más altas y las manos más limpias.

Pero, señor Presidente, nosotros consecuentes con una línea política que es la tradición viva de nuestro partido, hemos actuado inflexiblemente en materia de moralidad administrativa.

Cuando se ha planteado un problema de esta naturaleza, le hemos sumado nuestro voto. Se ha pedido el nombramiento de una Comisión Investigadora, y hemos votado todos, como toda la Cámara. Se ha ido a esa Comisión Investigadora, integrada por Representantes de todos los sectores. ¿Cuál es la reacción de los denunciantes? Estar volviéndose constantemente sobre nuestra bancada, para acusarnos de complicidad, de encubrimiento o de amordazamiento, palabras que debían quemarles los labios!

(Interrupciones).

—Porque ellos eran los que ayer no más, pedían más rigor, más severidad, mientras agonizaba Grauert en el Hospital Militar, y ellos eran los que levantaban su voz en todas las páginas de "El Debate"...

(Interrupciones).

—Nosotros, señor Presidente, que hemos trabajado siempre, por un clima de libertad en la República, que lo hemos dado todo por un clima de libertad, por un clima de honradez —porque sólo los enemigos de la libertad pueden ser sospechados— tenemos el derecho de sospechar, porque es en el clima de la falta de libertad, donde prosperan los negociados!

(Muy bien!).

—No es en un clima de libertad, como el nuestro, de libertad absoluta, donde ellos se sientan en las bancas y dicen lo que sienten, y en su diario gritan sobre nosotros, y que me infunde una repugnancia...

(Interrupciones. — Campana de orden. — Diálogos entre los señores Representantes Guichón y Viña).

—Nosotros trabajamos por un clima de libertad y nosotros, tenemos que oír estas cosas, que no se pueden decir con sentido de responsabilidad, de que nosotros amordazamos, de que no queremos que se investigue, cuando nunca se ha levantado una voz de esta bancada, para que no se investigue esos problemas de orden moral!

Creo señor Presidente, que esas palabras debían quemarles los labios, si fueran profundamente honrados desde el punto de vista mental.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Nuestras manos han estado y están siempre limpias, nuestras manos están totalmente limpias. No podrían, si no fuera por la pasión que los enceguece, decir esas cosas absurdas!...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—La pasión nuestra, señor Presidente, es la pasión del bien, es la pasión de la libertad, es la pasión de la honradez, porque nosotros contribuimos, infinitamente más que ustedes, al clima moral de la República, cuando luchamos en todos los terrenos por la libertad, para nosotros, para nosotros y para ustedes, hasta para que cometan las más grandes de las injusticias!

(Interrupciones. — Campana de orden).

—¡Ustedes, soldados tranquilos de un dictador!

(Interrupciones. — Diálogos entre los señores Representantes Guichón y Viña. — Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Espero, señor Presidente, que mis palabras no tendrán la virtud de desatar sobre mi cabeza los denuestos y las imprecaciones que del sector herrerista han partido...

(No apoyados).

—...hacia la cabeza del señor Diputado Guichón.

No creo estar por encima del bien y del mal, pero creo tener suficiente sentido de responsabilidad y suficiente sensibilidad moral, como para conmoverme en cualquier instante, frente a cualquier denuncia que, con respecto al orden o a la honradez administrativa, pudiera formularse en el seno de este Parlamento.

Yo, señor Presidente, he seguido con atención la campaña que realiza el diario "El Debate". Declaro que, para mí, esa campaña no es nueva y ya tiene antecedentes. Es la misma campaña, con las mismas palabras, que ese mismo diario realizaba antes del 31 de marzo de 1933.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—En 1931, 32, 33, hablando del régimen colegiado, del régimen constitucional anterior al golpe de Estado del 31 de marzo, en ese diario se empleaba, contra los hombres de aquel régimen y contra el régimen mismo, las mismas palabras y los mismos conceptos que ahora se esgrimen contra los hombres de este régimen y contra este régimen.

Es, pues, una política conocida. En el seno de este Parlamento y fuera de él, se hablaba de los negociantes y de los ladrones de la Administración Pública! Y vino el 31 de marzo de 1933 y en todas las reparticiones públicas del país, precedidos por militares o por policías, entraron las comisiones investigadoras designadas por el régimen "reconstructor" que entonces imperó sobre la República, y no pudieron encontrar la prueba de un solo latrocinio!

(Muy bien!).

—No pudieron encontrar la prueba de una sola malversación; no pudieron encontrar nada doloso para adjudicárselo a aquellos hombres que, con las manos limpias, las frentes altas y las conciencias erguidas, estaban en el destierro, en la cárcel o en la confinación y siempre, siempre, en la miseria!

(Muy bien!).

—Yo creo, señor Presidente, que no se puede jugar así como así, con el destino de las instituciones y el destino del país...

(Interrupción del señor Diputado Ferrer Serra).

—...que hay que tener sentido de responsabilidad cuando se dicen las cosas, y que el señor Ferrer Serra, que así grita, demuestra no tenerlo. El señor Ferrer Serra demuestra no tener sentido de responsabilidad...

(Interrupciones).

—...porque ayer quería plantear en el seno del Parlamento, o en el seno de su sector, acusaciones veladas o

insinuadas contra funcionarios de este país, acusaciones que creo yo, tengo la honrada convicción que hoy no existen en su primitiva fuerza.

(Muy bien! — Interrupción del señor Diputado Gilmet. — Campana de orden).

—Yo, señor Presidente, creo que es necesario estudiar este problema en toda su amplitud y en toda su profundidad. Lo he dicho en el seno de la Comisión; lo dije anoche en el seno de la Cámara. Pero, creo que la Cámara, velando por su propio decoro, velando por el decoro de sus resoluciones, para discutir este asunto, tiene que tener en sus manos los elementos de prueba necesarios para que lo que resuelva tenga en realidad la seriedad, la sensatez y la responsabilidad que deben tener las resoluciones del Cuerpo.

Por esas razones, yo voy a formular moción, si es que ya no ha sido formulada, o a aceptar la moción que ha sido insinuada, en el sentido de que, una vez distribuído el repartido de todas las actuaciones de la Comisión hasta este instante, la Cámara se aboque al estudio del asunto en sesión pública.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: la Cámara ha oído muchas cosas, muchas declamaciones, en estos instantes. A mí no me interesa el terreno declamatorio, porque un discurso para las barricadas lo hacemos todos y lo hacemos muy fácil.

Voy a demostrar, y pretendo hacerlo en muy pocas palabras, que si hoy un partido ha procedido en estas circunstancias con entera responsabilidad, con perfecto equilibrio, ha sido el partido que integro.

Es un hecho público y notorio que hay gobernantes, directores de entes autónomos, que integran sociedades anónimas que negocian con el propio Estado. Y ese hecho, señor Presidente que hace actuar a los mismos hombres en dos partes en pugna, con intereses encontrados, no pasó desapercibido a la opinión pública. Nosotros lo planteamos en nuestro diario hace más de un año. La insensibilidad fué absoluta. Se hizo necesario...

(Interrupción del señor Diputado Gilmet).

—...plantearlo directamente en el seno de esta Cámara, porque la opinión pública exigía rápida e inmediatamente que cesara esa situación bochornosa para el país. ¡Y esa situación anormal había trascendido a los países limítrofes en los que se señalaban estos hechos que verdaderamente no nos hacen favor.

Frente a ese hecho concreto, planteamos claramente, la situación en Cámara y nuestro diario, honor del periodismo nacional, ha hecho una campaña en base a documentos oficiales, porque en todas las circunstancias ha publicado el clisé de las resoluciones oficiales y tengo los Diarios Oficiales para mostrárselos a los Diputados si es que necesitan más pruebas. Esa es nuestra verdad; hemos dicho las verdades y las hemos probado con documentos oficiales.

El escándalo no está en que nosotros divulguemos esos hechos, como pretenden ustedes; el escándalo está en los hechos que denunciamos. Eso es lo escandaloso y no que nosotros los demos a publicidad. Esa es la verdad concreta y ese el clima que los auspicia.

Y ahora mismo, en las circunstancias que dan lugar a este debate, hemos procedido con toda cordura, y, permítaseme la franqueza, con mucho más cordura que los demás sectores de la Cámara.

Frente a hechos que considerábamos graves, tratamos de no provocar el debate y vinimos a solicitar al seno de esta Cámara que se nos diera autorización, sin escándalo de ninguna especie, para poner en conocimiento de nuestro partido los hechos que estimabamos de suma gravedad. Procedimos con responsabilidad, procedimos con mesura, porque comprendemos que todos los hechos que hemos denunciado pueden ir en desmedro de la propia democracia, y del régimen republicano, al cual en este país han formado pura y exclusivamente el fragor de los blancos, el fragor de Aparicio Saravia y de todos los demás hombres que se jugaron por las libertades públicas. En defensa de nuestras instituciones, nosotros, no venimos a buscar un escándalo como el que provocan los sectores oficialistas o cuasi oficialistas, en estos instantes solo buscamos la verdad, para con ella defender la democracia. Nosotros no rehuímos, aquí ni en ningún lugar los debates necesarios para aclarar hechos que es necesario que la opinión pública conozca y más, en este caso en que tenemos, plena conciencia de nuestra razón y de que la justicia nos acompaña.

Por eso, termino diciendo que si la Cámara quiere, estamos dispuestos ahora mismo, al debate. Estamos dispuestos a considerar el problema y probar, con documentos oficiales, con la versión taquigráfica, la verdad de todas nuestras afirmaciones, para vergüenza del país, desgraciadamente.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Yo quería decir algunas palabras como miembro integrante de la Comisión Investigadora designada para averiguar los hechos relacionados con la denuncia producida por los señores Diputados Gilmet y Cribe Coronel.

Como miembro de la Comisión apoyé en aquella oportunidad una moción que se presentó estableciendo que todas las actuaciones de la Comisión Investigadora debían de tener el carácter de reservadas, a los efectos del desarrollo normal de esta investigación que tenía por finalidad fundamental la averiguación, yo diría empleando un término jurídico: la averiguación jurídica, de la verdad o falsedad de los hechos alegados en Sala.

El otro día dos integrantes del sector mayoritario del Partido Nacional plantearon una cuestión de orden en el seno de la Comisión Investigadora. A raíz de ciertas actuaciones producidas en la misma, solicitaron autorización para informar a las autoridades de su partido político sobre la entidad o gravedad de los hechos producidos en el seno de la Comisión.

Se produjo una extensa y delicada deliberación y, al final, yo decidí con mi voto el triunfo de la moción del doctor Cardoso, moción de que tuvo conocimiento la Cámara en el día de ayer, a pesar de que yo era partidario, en cierto sentido, de que se otorgara la autorización solicitada por el sector mayoritario del Partido Nacional, a los efectos de que su actuación corriera bajo su absoluta responsabilidad, eludiendo este debate parlamentario que creo que en estos momentos es inoportuno, porque causa, a mi juicio, un pésimo precedente con respecto a la actuación de las Comisiones Investigadoras.

Cuando se formula una denuncia, se designa una Comisión preinvestigadora y la Cámara, al final, vota el nombramiento de una Comisión Investigadora, es lógico que esta Comisión, procediendo con absoluta serenidad, con absoluta corrección, llegue al fondo del asunto y al establecimiento de la verdad, actuando con verdadera serenidad y calma, porque generalmente están involucrados en la misma o altos funcionarios de la Administración, jerarcas de servicio, o funcionarios de carácter político que desempeñan altas posiciones en el Poder Ejecutivo. Si se hubiera votado en aquel momento la autorización, no se hubiera producido este debate; pero se produce el debate que puede sentar este otro precedente, señor Presidente: hoy vamos a considerar un aspecto parcial de la investigación, derivado de ciertas actuaciones desarrolladas en el seno de la Comisión. Dentro de poco tiempo, se pueden producir nuevos acontecimientos y vamos a ir fragmentando una investigación que, a mi juicio, muy modesto por cierto, debía de realizarse en forma integral, para que, después de realizada la investigación, después que la Comisión pudiera calificar los cargos y pudiera dar vista a los interesados involucrados, viniera al seno de la Cámara el expediente, bien vestido, con todos los antecedentes y se le diera a los señores Representantes un plazo prudencial para que, con toda tranquilidad, pudieran estudiar esos mismos antecedentes y, aún cuando se tratara de asuntos fundamentales, ponerlos en conocimiento de sus respectivos sectores políticos, a efectos de tomar la resolución que correspondiera.

Pero planteaba ahora esta cuestión...

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—...nosotros también nos vemos en la obligación de decir que estamos dispuestos a que se trate en sesión pública este asunto. Estamos dispuestos a que se trate, aunque lo lamentamos de veras, por el clima político que se está creando en este instante.

Nosotros hubiéramos preferido —o por lo menos yo hubiera preferido— que, en virtud del pedido formulado por el sector del Partido Nacional herrerista, se le hubiera otorgado a ellos el derecho de exponer esta cuestión ante las autoridades de su partido político, a los efectos que consideren, con su absoluta y exclusiva responsabilidad para su actuación posterior en la Comisión. Pero entendemos, también, para terminar, que la Cámara, si decide, a nuestro juicio en cierto sentido, equivocadamente, entrar a esta cuestión tan delicada, es necesario poder ofrecer a todos los representantes, a todos los sectores políticos, todos los elementos necesarios de juicio para que puedan formar opinión sobre el problema y decidir con entera independencia de criterio: porque es indudable, señor Presidente, que los integrantes de la Comisión tenemos la impresión de los acontecimientos y el conocimiento directo de los mismos.

Nada más.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — No voy a distraer la atención de la Cámara, más que por dos minutos.

Creo que algunas apreciaciones no pueden dejarse sin contestación.

Desde luego, no voy a hacer el juego al señor Diputado Tejera, que ha sido, en el sector blanco independiente, en la Convención de su partido, el más encarnizado partidario de la colaboración con el Gobierno. Su posición, por lo tanto, se justifica: lo fué en la Convención y lo es aquí, en la Cámara. Yo, pues, no voy a plantear esta situación porque sé perfectamente a dónde lo lleva al señor Diputado Tejera, que es también contrario a la unificación del Partido Nacional y, por consiguiente, el debate político realizado violentamente, entre sectores, trayendo recuerdos —como él lo ha hecho— es poner piedras y ahondar más los rencores y la situación de divergencia que existe entre el Partido Nacional y el Partido Nacional Independiente. Por eso digo que no le voy a hacer su juego.

Pero debo destacar sí, algo que no se puede ni siquiera permitir: una expresión del doctor Lussich que asombra que haya salido de sus labios, pues asombra que haya calificado la actitud del Partido Nacional, "crimen de lesa patria".

SEÑOR LUSSICH. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Me referí a la sistemática oposición hecha por el sector a que pertenece el señor Diputado, y otros sectores de la opinión pública, extraños al Partido Nacional que el señor Diputado integra que, desde hace años, repiten la misma táctica a que hacía referencia el señor Diputado Tejera y que llegó al acto más vergonzoso que ha podido presenciar nuestro país...

(Apoyados).

—...el derrumbe de las instituciones públicas realizado el 31 de marzo de 1933.

Fué por eso, que lo dije.

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor Diputado: el acto tan vergonzoso, sabe el doctor Lussich que obedeció precisamente al famoso acuerdo que fué llamado del "chinchulín"...

(Interrupciones. — Hilaridad).

—...que dió origen a esa divergencia. Y sabe el doctor Lussich que no me va a hacer entrar, a pesar de sus palabras, en un debate político de esa naturaleza, porque si el Partido Nacional fué a un golpe de Estado, fué para salvar al país del derrumbre total de sus instituciones...

(Interrupciones).

—...como iríamos sí, en este momento, se nos llevara y se nos dijera que hay que salvar al país. Porque creo que la situación actual es tan delicada, tan terrible es la situación que se le ha creado al Gobierno, que solamente se explica esa vehemencia que ponen los oficialistas, que no quieren que se les diga la verdad, es decir, que todos, o gran parte de los grandes gobernantes de este país, están implicados en verdaderos negocios, con sus intereses particulares y los del Estado.

Eso es de una importancia que conmueve a todos, y es lógico que despierte ese interés y esa vehemencia de todos los sectores.

Nada más.

SEÑOR PENCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado; pero la Mesa, con todos los respetos que le merece el señor Diputado, como legislador y por el afecto personal que le tiene, le recuerda que hay una moción para que la Cámara...

SEÑOR PENCO. — ¿Me invita a no hablar, el señor Presidente?

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — ...No, señor Diputado.

...se reúna en el día de mañana a fin de tratar este asunto.

SEÑOR PENCO. — A eso me voy a referir, señor Presidente.

Voy a votar la moción que propuso, no sé qué señor Diputado —creo que fué el señor Diputado Tejera, en definitiva—, para tratar este asunto en una próxima sesión.

Ahora, de acuerdo con lo que expresó un señor Diputado hace unos instantes, creo que no sería práctico que se tratara este asunto mañana, sino pasado mañana, porque de acuerdo con lo que se ha dicho, prácticamente va a ser muy difícil que se hagan los repartidos correspondientes para que cada legislador esté en condiciones de informarse detalladamente y poder intervenir en el debate con toda conciencia.

De manera que la modificación que yo haría a la proposición a que me refería recientemente, es que la sesión ordinaria de mañana se realice, como corresponde, y que el jueves se trate este problema en sesión extraordinaria, previo repartido de todos los antecedentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa puede hacer saber al señor Diputado que tomándose todas las medidas necesarias en la administración, trabajando durante toda la noche de hoy, tal vez sea difícil que el repartido pueda ser hecho en el día de mañana.

SEÑOR PENCO. — De manera que, hay más razón todavía para sostener que sería más conveniente y práctico tratar el jueves el asunto.

Además creo que, aunque se repartiera mañana —no sé a qué hora sería— dado lo que nos anuncia el señor Presidente y lo que han dicho los miembros de la Comisión Investigadora, que están informados de las declaraciones, éstas son tan extensas y se refieren a asuntos tan importantes que, prácticamente, no podríamos formar conciencia en el problema de las denuncias concretas.

Por todo ello, no veo inconveniente en que este asunto se dilate cuarenta y ocho horas...

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PENCO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Yo realicé consultas en las oficinas, para saber si era posible hacer un repartido de todo lo actuado con respecto al punto que se quiere discutir en Cámara.

El Director de Taquigrafía me dice que si los señores taquígrafos no tienen que traducir la versión taquigráfica de esta sesión y se dedican exclusivamente a la traducción de la sesión de la Comisión Investigadora, dentro de un par de horas estaría realizado su trabajo. La Sección Impresiones, según noticias que se me han dado por la oficina correspondiente, en cuatro horas podría tener pronto un repartido que se distribuiría, posiblemente, en las primeras horas de la mañana, y viniendo aquí a las cuatro de la tarde, habríamos tenido, tres, o cuatro, o cinco horas, tiempo suficiente para dar una lectura a todos los antecedentes.

Lo único que no podría tener la Cámara es, ni tan siquiera, una tentativa de informe de la Comisión. Es lo único que faltaría.

SEÑOR PENCO. — Continúo, señor Presidente.

De cualquier manera, yo creo que no se perdería nada, se ganaría mucho, tratando este asunto de aquí a cuarenta y ocho horas.

No hago cuestión fundamental, sino que llamo, con poca esperanza, un poco a la serenidad y a la sensatez a la Cámara.

Además, haciendo uso de la palabra y habiéndose rozado tantos problemas de carácter político, yo me veo obligado a decir una cosa: vuelvo a expresar lo que dije ayer y, en este caso, me refiero concretamente al sector herrerista: el problema que preocupa, supongo que sinceramente a los señores Diputados, es buscar la verdad y hacer justicia sobre los procedimientos que se han realizado en estos últimos tiempos. Si es así, lo primero que se tiene que tener es serenidad espiritual; en segundo lugar, no es correcto, no es justo afirmar que sólo el sector herrerista tiene preocupación por moralizar a la opinión pública.

Se sabe perfectamente bien cómo surgió este debate. No tengo necesidad de repetir las manifestaciones que hice ayer respecto al punto de partida de este proceso candente. Fuí yo el que pidió los informes respectivos...

(Interrupción del señor Diputado Gilmet. — Campana de orden).

—Voy a puntualizar de una vez por todas mi situación personal.

A mí personalmente, no me preocupan los gritos de nadie, porque si gritan yo grito más; si golpean la Mesa, yo puedo golpearla más o igual también.

Me explico la preocupación del señor Diputado Gilmet...

SEÑOR GILMET. — Yo no tengo preocupación ninguna; yo quiero establecer la verdad

SEÑOR PENCO. — Respeto el deseo del señor Diputado Gilmet por aclarar los hechos y buscar la verdad.

Lo evidente es, señor Presidente, que yo pedí unos informes y por suerte no tuve necesidad de esperar mucho tiempo, porque el señor Diputado Gilmet, con toda diligencia, los facilitó. Eso dió base para que yo desde mi punto de vista, presentara un proyecto de ley tendiente a corregir algunas cosas que yo considero que se deben corregir cuanto antes.

Con esto quiero decir que no está monopolizada esa preocupación por la moralidad pública, por un solo sector político.

Esto que he narrado es la verdad, y el señor Diputado Gilmet no me puede rectificar.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Me iba a referir a otro asunto, pero el doctor Penco me obliga a contestar sus palabras.

Primero, este asunto vió la luz pública por primera vez, en "El Debate" entre los días 3 y 7 de marzo de 1944, sobre la actuación de los gobernantes en las sociedades anónimas. El señor Oribe lo planteó varias veces en Cámara. En un dialogado que tuve el año pasado con el señor Diputado Guichón, llegué a decirle, mostrándole el informe, que el escritorio del señor Presidente de la República era especialista en la organización de sociedades anónimas.

De manera que el asunto se mentó muchísimas veces; y con el señor Oribe Coronel hacía largo tiempo que estábamos estudiándolo.

Eso está aclarado. Quiero, ahora, sentar esta fecha: 3 de marzo de 1944.

Ahora, señor Presidente, quiero decir otra cosa: se ha hablado aquí en Sala de golpes de Estado,. Nosotros no tenemos por qué aclararlo ni por qué decirlo. Los golpes de Estado se hacen con la fuerza. La fuerza aquí está en manos de la Policía y del Ejército, y nosotros no tenemos con esos organismos ninguna relación, ni la hemos tenido en toda la historia del país.

De manera que si se hace un golpe de Estado, no será por nosotros; será la Policía o el Ejército. El golpe de Estado será motivo de estudiarlo cuando se produzca, y no tenemos por qué adelantarnos a los acontecimientos. Ni lo deseamos ni tampoco lo repudiamos, porque irradiados como estamos del Gobierno, poco nos interesa cómo ventilen sus rivalidades sus detentadores.

Ahora, al tercer punto.

Se ha hablado aquí si se trata este asunto mañana o no. Hay una moción de nuestro Partido, que es previa, que no se ha votado ni se ha discutido. Pero nadie sabe qué es el asunto. ¿Qué es el asunto? ¿Es decir que nosotros vamos a estudiar todo lo que la Comisión Investigadora ha actuado hasta ese momento? ¿O nos vamos a referir a un solo punto?

Desde ya adelanto que si nos vamos a referir a un solo punto, nuestra bancada no votará esa moción aunque asistirá a Cámara y entrará en el debate. No votará esa moción porque todo lo actuado por la Comisión Investigadora está intrincado y todo está conectado. No puede uno referirse a un punto sin tener que hacer uso de declaraciones anteriores, sin tener que referirse a actuaciones anteriores de esa Comisión.

De manera que los Diputados vamos a actuar, como quien dice, en un corredor, y en un corredor sin salida, porque no vamos a saber que es lo que podemos decir y lo que no podemos decir.

Yo hago moción para que se traiga al debate en sesión pública pero en el sentido que abarque todo lo actuado por la Comisión Investigadora

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: yo voy a votar la realización de una sesión pública para considerar este asunto Si es posible realizarla mañana, mejor, y si no hubiera tiempo para el repartido, pasado mañana. Voy a votarla por tres razones fundamentales.

La primera, porque de ayer a hoy, en la tarea de la Comisión Investigadora, se ha producido un hecho nuevo, y ese hecho nuevo es la declaración de algunas de las personas que aparecen como inculpadas. En la sesión de ayer, una de las razones fundamentales que teníamos para negarnos a la violación del secreto, era que faltaba oir a esas personas.

La segunda razón es que, de hecho el secreto se ha violado ya Lo demostró hace poco en esta misma Cámara el señor Diputado Vieyte, leyendo parte de algunos artículos del diario "El Debate" de esta mañana. El secreto se ha violado ya. Todo Montevideo sabe por lo menos una parte del asunto.

Lo saludable, pues, es descorrer totalmente el velo para que se sepa todo.

En tercer término, voto que se realice esa sesión, porque creo que en este caso la luz pública podrá resultar doblemente saludable Saludable si pone en evidencia implicancias que habrá que reprimir con energía, con gran energía; y saludable porque esa será, señor Presidente, la mejor defensa de la democracia frente a los enemigos que pretendan y pretenden aprovechar estas situaciones. La verdad será la mejor manera de neutralizar una prédica conducida evidentemente al desprestigio de las instituciones democráticas. En estos casos, llega un momento en que es necesario superar algunos escrúpulos, algunos defectos en los trámites reglamentarios para ir abiertamente a la cuestión. Llega un momento, y ese momento es el presente, en que es necesario enfrentar con la luz más absoluta y más total no solamente esas implicancias, si es que existen, y que hay que condenar, sino también los propósitos perfectamente idénticos a aquellos que se alimentaban antes del 31 de marzo de 1933; perfectamente idénticos y que basándose en desagradables realidades nacionales, que yo no voy a negar por cierto que se comprueban en este momento, basándose en ellas, están cobijando una campaña —como ha sido confesado, en cierto modo por boca de un Diputado herrerista— una campaña que vería con muy buenos ojos un nuevo derrumbe de las instituciones democráticas.

Si eso no se produce es porque el Partido Herrerista no dispone de la ayuda de la fuerza pública; que si dispusiera, estaría dispuesto a dar un nuevo golpe de Estado.

Por estas consideraciones, voto la moción de sesión pública, reiterando la frase que pronuncié al final de la exposición con que fundé mi voto al nombrarse la Comisión Investigadora: ni debilidades con aquellos que hacen mal uso de la función pública, ni tolerancia con aquellos que buscan propósitos de escándalo político, de desprestigio de las instituciones.

SEÑOR VIÑA.— Pido la palabra, porque ha sido aludido nuestro sector.

(Interrupciones. — Campana de orden.).

SEÑOR PRESIDENTE. — En realidad, por disposición reglamentaria, sólo se puede hablar una vez, y además, cinco minutos; pero la verdad es que todos han hablado más de una vez, y a la Presidencia se le hace muy difícil cortar la palabra cuando se quiere hablar en nombre de un sector parlamentario.

Tiene la palabra el señor Diputado Viña.

SEÑOR VIÑA. — Es doloroso, señor Presidente, constatar las manifestaciones que ha hecho el señor Diputado Cardoso, Representante de un Partido que se le sabe oficialista cien por cien .

(Interrupción del señor Diputado Cardoso).

—Es un oficialista declarado, vergonzante, que es lo peor...

(Interrupción del señor Diputado Cardoso).

—...porque actúa de oficialista Se dice sincero y es el que pretende venir a la Cámara distribuyendo para unos y para otros la responsabilidad, colocándose, desde luego, en la posición del hombre que como no tiene más que un solo Representante, siempre habla por su Partido.

(Interrupción del señor Diputado Cardoso).

—Pero la verdad es que este Partido Socialista, ha sido siempre enemigo declarado del Partido Nacional, lo ha sido en esta misma Cámara en todas las oportunidades; y si lo será, que en un problema de moral administrativa le pasa la mano al oficialismo, esa mano piadosa para decir: "Señores, hay implicancia". Si hay implicancias, el problema ya está justificado. Pero ¿qué es lo que pretende hacer el Partido Socialista en este momento?... Guardar su perfecta relación con el oficialismo, no sea cosa que el Presidente de la República y los mandones se enojen con el Partido Socialista. Por eso la posición desconcertante de un Diputado que creíamos nosotros en el seno de la Comisión que estaba de fe, y no tiene derecho a pretender calificar la posición honrada del Partido Nacional, que si hacemos esto, lo hacemos con una sola y única finalidad: descubrir ante la opinión pública la malversación del concepto moral que se debe tener en la administración, de los dineros públicos, y nosotros hacemos esto, aseguramos esta manifestación, y el señor Diputado pretende ver en ello una campaña insidiosa para que caigan, para que caigan, sí, los que no saben cumplir con su deber, para que los condene la opinión pública y no para que sea motivo de que el Diputado socialista pretenda venir a enrostrar al Partido Nacional posiciones ocultas. No las aceptamos; las rechazamos. No tiene derecho el Diputado Socialista a hablar en la forma que lo ha hecho, y menos a agraviar al Partido Nacional, que en esta posición, es una posición que debería el país entero agradecer al único partido que ha planteado seriamente semejante problema, que ha de conmover las raíces mismas de las instituciones nacionales.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: yo hago notar, en primer término, que el señor Diputado Viña ha reconocido la rectitud y la independencia de mi posición, porque él mismo se ha encargado de subrayar que yo, en mi disertación, he distribuído responsabilidades en los campos en que corresponde. Así ha sido en efecto, y nadie puede llamarse a engaño. Yo no he agraviado al Partido Nacional.

(Interrupciones.)

—Me parece que si los señores Diputados consideran un agravio señalar que este partido podría estar dispues-

to —y creo que lo estaría si dispusiera de la ayuda necesaria— a dar un nuevo golpe de Estado...

(Interrupciones.)

—...si ello significa un agravio, entonces significaría por su parte también la rectificación de la conducta observada por ese partido en el año 33, año en el cual, con ayuda de la fuerza pública, contribuyó a derrumbar las instituciones democráticas de este país.

(Interrupciones.)

—Por otra parte, señor Presidente, yo tendría derecho a decir que al hacer esas afirmaciones no hice más que destacar, dándole la interpretación ajustada, las manifestaciones hechas por el señor Diputado herrerista, que hace breves minutos manifestó que si bien ellos no buscaban un golpe de Estado o cosa semejante, era porque no disponían de la fuerza y no tienen nada que ver con la Policía ni con el Ejército. Pero esto sería lo menos importante...

SEÑOR GILMET — Pido que se lea la versión taquigráfica de mis palabras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se mandará pedir.

SEÑOR CARDOSO. — Agregaron que les era indiferente; que si daban el golpe de Estado, "allá ellos", que sería un asunto "en que ellos se entenderán..." Esto, señor Presidente, denuncia la posición espiritual en que está ese sector, porque ese sector, en el mismo momento en que maneja tan terribles cosas, tan graves problemas nacionales, declara que le es indiferente la terminación que este asunto pueda tener en la esfera política, es un partido que no está en las mejores condiciones para responder con razones a las inculpaciones que yo he hecho.

Nada más.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Diputado, una breve interrupción?

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Si se me descuentan los minutos, no tengo inconveniente. Se la concedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Omití en el calor de la improvisación, recoger —creo que la Cámara me concederá ese derecho— una afirmación del señor Diputado Viña. Dijo el señor Diputado que él creía que hasta este momento el señor Diputado socialista estaba de fe en la Comisión investigadora. Bien; yo a esto voy a responder que desafío al señor Diputado Viña o a cualquier otro miembro de la Comisión investigadora que pueda señalar hasta ahora, y que pueda señalar en el futuro, en las actuaciones de esa Comisión, un solo hecho que dé motivo para un reproche a la actuación del Diputado socialista.

Era que lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Amorim Sánchez.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — No pensaba hacer uso de la palabra en este debate, porque consideraba que todo lo que aquí se actuara era inoperante e inoportuno, desde que se estaba en la discusión de cuándo se realizaría el debate en general sobre el fondo del asunto: pero las manifestaciones que ha hecho el señor Diputado socialista me obligan a hacer uso de la palabra.

Tengo cinco minutos nada más; y voy a tratar de ser lo más conciso posible.

Tenemos una larga experiencia política de lo que son estos debates parlamentarios. La pasión muy a menudo invade nuestro espíritu y nos saca de cauce; hasta deforma nuestros propios conceptos y nuestras propias expresiones; pero cuando la crítica, cuando el anatema vienen de los sectores tradicionales en la historia del país, nosotros los aceptamos, los contestamos, los rebatimos, pero no nos molestan ni nos inquietan.

Lo que nos fastidia profundamente es que se erijan en censores públicos de las actuaciones de un partido nacional como el nuestro, representantes de pequeñas minorías que hace pocos años que están actuando en la vida política del país, y que deben sus posiciones y el derecho de decir lo que piensan en el seno de este Parlamento, como en las tribunas políticas del país, fundamentalmente merced al esfuerzo y al sacrificio de los dos grandes partidos tradicionales, que juntos han recorrido la historia del país, elaborando el progreso de las instituciones y de las libertades públicas.

(¡Muy bien!)

—Tenemos en este momento una divergencia con la bancada colorada —y la tomo en conjunto;— no sé si tenemos la razón nosotros o ellos; cuando se ventilen las actuaciones la razón caerá del lado que corresponda. Pero quiero decir que esto debe servir de ejemplo; que lo que hay que hacer en este país, antes que nada, y por encima de todo, es estructurar otra vez la vieja fuerza de los partidos tradicionales, de los que tienen sus raíces puestas en la historia, y evitar esta anarquía de fracciones y de partidos minoritarios, pequeños, que están conspirando contra la unidad nacional, que solamente puede descansar sobre el cimiento del entendimiento y la cooperación de los dos grandes partidos, Blanco y Colorado, del país.

Por esa razón, señor Presidente, repudio enérgicamente la crítica del señor Diputado socialista. Cuando el señor Diputado no había nacido aún, cuando no había nacido su partido político, cuando no habían nacido otros partidos, como la "Unión Cívica", —que tan a menudo nos tiran al pecho,— estábamos nosotros aquí, defendiendo postulados esenciales, como la libertad de prensa, la libertad de pensamiento, la libertad de sufragio, la libertad de opinión Y si eso está en la Constitución, si eso ha llegado al plano político de las garantías actuales de las instituciones, no es a ellos que se les debe, sino que se debe al esfuerzo común, hecho sudor —para evocar una vieja frase ya histórica en el mundo,— hecho lágrimas y trabajo de los dos grandes partidos tradicionales del país: el Partido Blanco y el Partido Colorado.

Sirve este debate, señor Presidente, para dejar en el espíritu de todos nosotros, que, cualesquiera sean las divergencias que ocasionalmente nos separen, debemos de poner nuestros puntos de vista en olvidar pasiones, en refrenar instintos y en ver si podemos colaborar de nuevo en la realización de la unidad de esas dos grandes fuerzas cívicas que son las dos grandes fuerzas morales históricas de este país.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe informar al señor Diputado Gilmet que las palabras del señor Diputado no pueden ser todavía traducidas, no podrán ser durante toda la noche, porque los taquígrafos están en la tarea de traducir todo lo actuado en la Comisión investigadora.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — En el breve término que concede el Reglamento, me vi precisado, por distintas circunstancias, a ocuparme de tres asuntos. Primero, contestar al Diputado Penco; en segundo lugar, referirme a las palabras "golpe de Estado", o "motín", que resonaron en esta Sala; y tercero, aclarar un asunto importantísimo para nuestra bancada, como es el de lo que se va a tratar en esa sesión, pública o secreta, que vamos a realizar.

De manera que en la prisa consiguiente puede ser que no haya precisado, en forma entera y cabal, mis términos; pero quiero dejar bien establecido mi intención en este asunto; y lo hago, porque ocupo puesto de Presidente de esta bancada y me creo obligado a decir algo al respecto.

Dije que el Partido Nacional no dispone de las dos grandes fuerzas de este país para dar un golpe de Estado: ni la Policía ni el Ejército, y que si ese golpe de Estado se realiza en el país, nosotros no tendremos en ello la menor responsabilidad, porque no tenemos ninguna conexión actual, ni tradicional con esas fuerzas.

Quiero deslindar completamente toda responsabilidad de mi partido, en la realización de un motín o de un golpe de Estado; eso no es un secreto para nadie.

Y quiero agregar más: que si ese golpe de Estado, o ese motín, se realiza en el país, será por distorsión, por enconos, por choques de fuerzas que no tienen nada que ver con las nuestras; de fuerzas que nos son extrañas, y de ambiciones que nos son también extrañas.

Y creo que tengo el deber de aclarar en esta Cámara, que si se realiza cualquier suceso histórico: una elección, un motín, un movimiento cualquiera en este país, el Partido Nacional, como todos los ciudadanos de esta República, tiene el derecho de juzgarlos, según su leal saber y entender, y de acuerdo con su cabal sentimiento y pensamiento, y no tiene por qué pedir permiso a nadie para hacerlo.

Nada más.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Vuelve a repetir la Mesa que los señores taquígrafos están en la tarea de traducir todo lo que se ha actuado en la Comisión Investigadora; de manera que no están traducidas las palabras anteriores del señor Diputado, ni las posteriores de los demás señores Diputados.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Diputado Gilmet ha aclarado debidamente las expresiones que había formulado anteriormente —que, por otra parte, eran cla-

ras—, y me evita quizás el entrar en el tema que él ha expuesto.

Esta tarde hemos visto a Representantes de distintas bancadas haciéndonos la historia, pretendiendo hacernos creer que son los únicos sacrificados, y las únicas víctimas por la libertad y la democracia, como si hubiésemos empezado a vivir ayer, y no conociéramos la historia de este país!

Fué, primero, el señor Diputado Guichón, que con gesto airado y ademán tribunicio declamó que ellos habían, el Partido Batllista, sido el único que se había jugado en este país por las libertades...

SEÑOR GUICHON. — No he dicho semejante cosa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ...y el único al cual se debían sacrificios por los principios democráticos; y se olvidaba que ese mismo Partido Batllista, fué el que conculcó las conciencias, el que atropelló el pronunciamiento de las urnas y "trampeó" muchas veces las elecciones al Partido Nacional.

(No apoyados).

—Y hablan, señor Presidente, levantando las manos al cielo, de los golpes de Estado!

Nosotros acompañamos, sí, un golpe de Estado, que no dimos; pero ellos gobernaron amparados en perpetuo motín a la Nación, en perpetuo golpe de Estado durante la era batllista, disfrazada de legalidad, porque ellos impidieron que las minorías tuvieran la verdadera representación en este Parlamento, macularon los comicios y pretendieron hacer lo mismo con los más puros valores morales e intelectuales del país.

¿O es que, acaso, se han olvidado de que el Partido Nacional obtuvo la representación proporcional el 30 de julio, por sus propios esfuerzos, rubricando entonces los sacrificios de sangre de 1897 y 1904? ¿Acaso han olvidado que el Partido Nacional en infinidad de oportunidades no pudo tener representantes en el Senado y en esta Cámara, porque los procedimientos tortuosos del oficialismo impedían que se pronunciaran los fallos y que adquirieran sus diplomas que legítimamente había obtenido en las urnas el Partido Nacional?

Está muy cerca el recuerdo de senaturías obtenidas por representantes de nuestro partido que pasaron todo el período parlamentario sin que pudieran ingresar a la Cámara; está todavía en nuestro recuerdo —y hoy se comentaba en algún diario, a raíz de lo que planteó aquí el señor Diputado Gómez Gavazzo, del trasiego de votantes que se hacía para ganar al Partido Nacional los puestos que con derecho, por el número de votantes que había en ese Departamento...

(Interrupciones).

—...por ciudadanos auténticos no por los "gatos" a que se refieren algunos señores Diputados batllistas, —tan comunes a ellos— del triunfo que habíamos logrado por la propia fuerza de nuestro electorado, y que pretendieron ahogar, volcando la inscripción de batallones enteros, trasladados de exprofeso, por orden del superior Gobierno, batllista, a aquel Departamento.

Y son esos mismos señores los que aquí también declaman, y quieren inútilmente ensombrecer al Partido Nacional, y nos enrostran, y nos hablan de golpe de Estado, y nos hablan de Grauert, cuando ellos pasaron sobre el cadáver de Grauert para abrazarse con el Jefe de Policía que lo había mandado matar. Son los que en esta exacerbación de pasiones, tocados en sus faltas, pretenden empequeñecer la valiente y patriótica actitud de nuestro diario, que es una actitud que no prepara golpes de Estado sino que prepara y forma pureza administrativa y política, que se llega a ella por los sucesos, y debido a los gobernantes y a los que lo apoyan que preparan este ambiente, que ahora los asusta, viendo consecuencias que ellos mismos crean por sus malos procedimientos...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—No somos nosotros los culpables de esta situación. Estos sucesos demuestran que ellos se embarcaron en la "coincidencia" con quienes, si acaso, no sabían interpretar sus principios aunque cabe suponer que en el fondo eran idénticos. Y digo, señor Presidente, concretando, que es necesario, que haya justa colaboración de los dos grandes partidos, para que haya verdadero reinado de los principios democráticos, y eso tiene un solo camino: que vayamos a reformar esta Constitución, hecha en las antesalas del Palacio de Santos, y que se dé a todos los partidos la representación en el Gobierno, que legítimamente obtengan en las urnas con el sufragio de sus electores.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Se me ha agotado el término, pero expreso una vez más que nuestro partido ha ido a sacrificarse a las cuchillas infinidad de veces por los principios de la libertad y la democracia.

Hemos estado acompañando, el 31 de marzo a un golpe de Estado. No dimos, nunca, un golpe de Estado, y es probable que no lo daremos jamás, de acuerdo con lo que ha expresado el doctor Gilmet. Sólo queremos que se encamine al país en la decencia administrativa, en la libertad de sufragio y en el ordenamiento institucional de su Constitución debidamente reformada, y que se encamine al país y a los partidos políticos de manera tal que no haya que pensar en esta República en que aparezca algún soldadote que dé un golpe de Estado, sino que sea la fuerza auténtica de la democracia la que gobierne y decida los destinos de la patria.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Le recuerda la Presidencia, —que lo hace de vez en cuando,— que lo que está en discusión es una moción para sesionar el día de mañana.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — No voy a gastar el tiempo en disquisiciones mayores.

Desde luego, respecto al problema, nosotros vamos a votar la sesión pública para que se ventile este asunto, creyendo, como creo que todos los señores Diputados lo estiman ahora, que es mucho más nocivo el silencio que la pública ventilación de este asunto. En cuanto a la fecha, nos es indiferente.

Pero quiero referirme especialmente, señor Presidente, a este exabrupto, realmente incomprensible, del señor Diputado Amorim Sánchez.

Cuando él bajó, con paso de gladiador, poniéndose en primera fila, para responder al señor Diputado socialista, yo creí que iba a aplastarlo con el peso de argumentos ilevantables, y todo lo que se le ocurrió es reprocharle la "unicidad" de su representación, y reprocharle, como quien hubiera recibido un insulto, que fuese justamente el representante de un partido pequeño, minúsculo, para repetir la frase otras veces empleada, de un señor Diputado no tradicionalista que critica actitudes partidarias a uno de los sectores tradicionales. Y esto le parece inconcebible al señor Diputado Amorim Sánchez. Y, lo que es realmente desopilante, es anunciar que el fin de nuestras desgracias está en la supresión de los pequeños partidos minoritarios, llamados partidos de ideas, para aumentar el gran arrastre de los dos grandes partidos tradicionales, los únicos que tendrían derecho de vivir en este país.

(Interrupción del señor Representante Amorim Sánchez).

—Creo que es hora ya de cesar este ridículo, de mantener a toda costa la tesis providencialista de los dos partidos tradicionales como los únicos capaces de realizar el bien y la salvación del país.

Nosotros no negamos, absolutamente, ni jamás lo hemos negado, la obra meritoria que corresponde a ambos partidos. Reconocemos que el progreso material e institucional del país les es imputable y a ambos partidos reconocido; pero lo que no podemos soportar, señor Presidente, es que se haga de la democracia un dogma tan cerrado que sólo pueda él encarnarse en los dos grandes partidos tradicionales. Lo que es intolerable, es que se dé a entender que la democracia aquí pueda ser únicamente practicada por aquellos que luzcan un cintillo blanco o colorado. Nosotros los respetamos en lo que ellos tienen de respetables, pero negamos el derecho a afirmar que sólo en el entendimiento o en el contubernio de los dos grandes partidos estribará la felicidad de la patria y que las pequeñas minorías no tradicionales son una rémora en la vida política del país. Es absolutamente imposible admitir que alguien que puede ser tan digno como ellos, tan ciudadano como ellos, tan amante del progreso institucional como ellos, no pueda emitir juicios políticos sin ponerse en la cabeza una divisa tradicional!

Esto no significa, en modo alguno, —repito— desconocer el mérito de estos dos partidos; pero estimo ridículo enrostrar a un Diputado la falta de razón para hablar por ser el único Representante de un partido que ocupa una banca en el Parlamento.

Esta microdosis de criterio con que se encaran las cosas en política, alcanza y sobra, señores, para medir la ofuscación de ciertas inteligencias.

He terminado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Lo que resulta desopilante y ridículo es la posición del señor Diputado cívico, que me acaba de preceder en el uso de la palabra, desde el momento que ha entendido completamente al revés lo que yo he dicho.

No he manifestado, señor Presidente, que soy partidario de la supresión de las minorías ideológicas, tal como se definen ellos mismos; lo que he dicho, y lo que repito, es que creo que esas minorías ideológicas no pueden con-

servar o seguir conservando la situación de privilegio que han conseguido dentro del cuadro político de la República, sobre la base de la división y de la anarquía establecida entre los dos grandes partidos tradicionales.

Se ha roto el equilibrio político de la República, que durante una centuria estuvo mantenido por la cooperación —aun conservando las distancias y las oposiciones correspondientes en las ideas y de las doctrinas— de los dos grandes núcleos históricos de opinión política en el país, y al romperse esa cooperación en la dirección política e institucional del país, las minorías, como aquella a que pertenece el señor Diputado García Pintos, han estado usufructuando esa situación para sacar provecho de ella. Yo no he negado al señor Diputado Cardoso el derecho a opinar porque sea minoría, o porque constituya una sola unidad como representación de su partido.

Lo que le he negado es el derecho a apostrofar con el tono en que él lo hace, de "magister", como si no estuvieran radicadas nada más que en esas minorías, y particularmente en la socialista, las capacidades y las virtudes cívicas del país.

Les he dicho, y vuelvo a repetirlo, que cuando ellos todavía no habían nacido, ni como partido cívico, y cuando ellos no pensaban siquiera entrar en la militancia cívica, ya había corrido mucha sangre y mucho dolor y muchos esfuerzos y muchos sacrificios en el país, que eran la consecuencia de la acción y del trabajo de los grandes partidos tradicionales.

Por consiguiente, mídanse en sus expresiones. Tenemos errores, como tienen todos los hombres, que, por serlo, son imperfectos, e integramos colectividades que padecen esos mismos errores; pero tenemos a nuestro favor lo que hemos hecho siempre en este país desde los albores de su nacimiento: una lucha dirigida al bien público, que no tienen derecho de venir a criticar quienes llegan retrasados a la vida política, por más altas y más grandes que sean las ideas que inspiran su programa de acción. Así, que entiéndase bien lo que digo: creo que este debate, esta situación política del país debe de servir para crear en todos nosotros el sentimiento de que es necesario ir a organizar un orden institucional sobre la base de una gran mayoría que gobierne con plena responsabilidad y de una fuerte minoría que la controle, y eso no quiere decir que signifique la muerte de los partidos pequeños. Los partidos pequeños, restablecido el equilibrio, tendrán en ese juego político el lugar que les corresponde, pero no el desusado privilegio que tienen ahora de actuar como fiel en una balanza, no teniendo ellos caudal electoral necesario para decidir de los destinos públicos.

(Varios señores Representantes piden la palabra porque han sido aludidos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gamba, que la había solicitado con anterioridad.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: de alusión en alusión podríamos pasar toda la noche sin terminar jamás este debate, que ya realmente ha llegado al ápice de todas sus posibilidades y continúa. Seguramente que lo estamos manteniendo entre los que estamos sentados en estas bancas y nos vamos aludiendo sucesivamente los unos a los otros o personal o colectivamente o por lo que se dice aquí, en este instante, o por lo que los respectivos partidos han hecho o han dicho a lo largo de la historia; y nos seguimos aludiendo constantemente y esto se hace interminable.

Yo quiero manifestar que la Cámara sin duda debe dar fin a este debate: ya llevamos tres o cuatro horas discutiendo sobre este tópico que, sumadas a las tres o cuatro del día de ayer, llegan casi a diez horas discutiendo y revolviendo sobre los mismos temas y sobre los mismos argumentos. Me parece que como prólogo, —y adviértase que esto recién es el prólogo—, como prólogo de lo que mañana se va a tratar, o el día que señalemos para dar término a este debate, ya es bastante y sobre todo ha quedado bien evidenciado que ni esta Cámara ni este país es tierra de secretos, porque aquí se ha dicho de todo lo que es posible oír.

De manera que en virtud de estas razones, voy a proponer que se dé término al debate y que se vote el punto como suficientemente discutido, para entrar a votar la moción que está en poder de la Mesa.

SEÑOR CHIARINO. — Señalo a la Cámara que había pedido la palabra con antelación a la moción del señor Diputado Gamba.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado se equivoca. El señor Diputado Gamba viene pidiendo la palabra desde hace ya algunos instantes, antes que hablaran otros señores Diputados.

SEÑOR CHIARINO. — Yo no he querido decir eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha contemplado el derecho de algunos señores Diputados y ha sido demasiado amplia, porque ha considerado que es un problema político, que éste es un cuerpo político y que no puede sustar la palabra a la expresión de ciertos señores Diputados.

SEÑOR CHIARINO. — Quería significar, simplemente, que había solicitado la palabra antes de que hiciera uso de ella el señor Diputado Gamba; no con prioridad sobre el pedido de la palabra, sino antes que el señor Diputado Gamba usara de la palabra: son dos cosas distintas. Yo lo señalaba a la Cámara por si ésta estimaba conveniente clausurar la discusión después que hicieran uso de la palabra los que la habían solicitado antes de la moción del señor Diputado Gamba. Y lo invoco porque, en realidad, nosotros fuimos los últimos que hemos sido arrojados a este debate, y sin motivo; por eso creí que tenía derecho a hablar nada más que tres minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede hacerlo el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CHIARINO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: nada más que dos palabras porque he sido aludido y hasta con el epíteto de "ridículo".

Apunto, simplemente, entre otros descubrimientos del señor Diputado, el siguiente: que nosotros, los partidos minoritarios, no tradicionales, somos la causa de la división, primero, entre los dos grandes partidos y, segundo, de las múltiples subdivisiones de cada uno de esos mismos partidos. Esta es otra cosa desopilante del señor Diputado Amorim Sánchez y como no se puede tapar el cielo con un arnero, deja a la Cámara "l'ardúa sentenza".

Nada más.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: yo confieso mi sorpresa ante toda esta discusión, cuando se había resuelto por algunos sectores de la Cámara, con muy buen tino, no aceptar debates políticos en sesiones ordinarias; porque yo llamo la atención que no estamos ahora sobre el problema de fondo, que atañe fundamentalmente a una cuestión moral, que, naturalmente, tendrá siempre preeminencia, sino que se está discutiendo veinte problemas diversos.

Hago notar también mi asombro cuando esta discusión tiene lugar después que yo he formulado, en anteriores sesiones de la Cámara, por dos veces, mociones para ordenar la orden del día y jerarquizar los asuntos a tratarse; y he encontrado qué grandes sectores del Parlamento votaron negativamente, causando en mí una sorpresa verdaderamente inenarrable.

Pero, me voy a limitar a lo de hoy. Si yo tuviera que resumir lo que se ha dicho en esta Cámara, y si alguien me interrogara al salir del Parlamento sobre este debate tendría que decir que iba a ser más breve si hablaba de lo que no se dijo que si hablaba sobre lo que se dijo. No obstante, me veo precisado a extender la lista, por las expresiones del señor Diputado Amorim Sánchez. Voy a agregar dos temas más, que someto a la consideración del señor Diputado que, con tanta jactancia, nos arrojó como acabo de decir, también a nosotros a este debate.

Participo de los puntos de vista de mi compañero de sector el doctor García Pintos. Me sumo a él para el reconocimiento que él formuló, con toda sinceridad, a la labor de los grandes partidos en este país. Pero, como hoy se hizo bastante historia, voy a agregar dos hechos más para la meditación del país, en esta mirada retrospectiva por la política de los últimos años.

Voy a recordar que después de esa defensa ahincada que el Partido Nacional hizo, en el pasado, de los derechos de las minorías y de la representación proporcional, que con mucho gusto reconozco, hay dos pequeñas "gaffes", me voy a limitar a denominarlas así para no herir susceptibilidades, que vale la pena traer al debate. Una de ellas, provocada por una Corte Electoral complaciente, denominada en su época con un apodo familiar, que contribuyó a un pequeño éxito electoral de un partido mayoritario, disponiendo un día jueves, a las doce del día, que en las elecciones del domingo siguiente no habría tercer escrutinio...

(Interrupción del señor Diputado Amorim Sánchez).

—...burlando virtualmente el derecho ciudadano de muchos sectores de opinión de dieciséis o dieciocho departamentos, y dividiendo al país en castas al anular miles de votos; lo cual ahora, a través de ciertas manifestaciones, del señor Diputado Amorim no me llena de asombro como me llenó entonces.

Recuerdo que en esa Corte Electoral —que hizo perder dos bancas á mi partido tenía preminencia la fracción mayoritaria del Partido Nacional.

El otro episodio es el siguiente: cuando se introdujo una reforma sustancial en la integración de una de las ramas que integra el Parlamento, el Senado de la República, se recurrió a una fórmula originalísima que en aquel momento se llamó "el Senado de medio y medio"; yo no sé cómo quedaba entonces el principio de la representación propor-

cional. Eso también se debió a la fracción mayoritaria del Partido Nacional.

Con esto he contribuído a que se discierna entera justicia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gamba, para que se declare el asunto suficientemente discutido

(Se vota: 63 en 75. — Afirmativa).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Tejera, en el sentido de que se celebre una sesión mañana por la tarde para tratar el asunto.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PENCO. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENCO. — Es necesario, antes de votar esa moción, que nos informe la Mesa si es posible tener los documentos, la versión taquigráfica con el tiempo necesario para podernos informar del problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le iba a pedir al señor Diputado Tejera, que había hecho moción para que se sesionara mañana a las 16 horas, que en lugar de ser a esa hora lo fuera a las 18 horas. De esta manera se puede, ganando dos horas más, tener mayor seguridad de poder entregar, nunca todo el material, pero sí gran parte de lo actuado por la Comisión.

Durante toda la noche de hoy, los señores taquígrafos y el resto del personal de la Secretaría, estarán en la tarea para llevar a cabo ese trabajo. La totalidad de todo lo actuado por la Comisión parece, según informa la Secretaría, que es imposible hacerlo, pero una gran parte de ello, eso sí.

SEÑOR PENCO. — Yo insisto, señor Presidente, y me ratifico en mi posición después de lo que acaba de decir el señor Presidente, en que sería mucho más prudente que esa sesión se realizara el jueves.

(Apoyados).

—De esa manera se tendría tiempo material para informarnos del problema; de lo contrario, perderíamos el tiempo y se haría otro debate absurdo como el que acabamos de realizar

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo, señor Presidente, formulé moción en el sentido de que la Cámara se reuniera en sesión pública, mañana a las 16 horas, para conocer y pronunciarse sobre las actuaciones que con referencia a uno de los aspectos investigados por la Comisión Investigadora, pudiera resolver, en el entendido de que, para esa hora, podía ya la Cámara tener conocimiento, por haberse hecho el repartido de esas actuaciones.

La información que posteriormente he tenido me dice lo contrario. Yo, señor Presidente, tengo la preocupación fundamental de que esto se aclare de la manera más radical y terminante lo más rápidamente posible. Yo creo que cuando está en juego la conducta moral del señor Presidente de la República, interesa al país que ésta se dilucide con la mayor prontitud; pero la verdad de las cosas es que si las oficinas de la Cámara no pueden darle al Parlamento, para mañana de tarde, los antecedentes que el Parlamento, debe necesariamente, tener en sus manos para pronunciarse con conocimiento de causa y con la serenidad y cordura suficientes sobre el punto, me parece que ganaría la seriedad del Parlamento y el prestigio de las resoluciones que adoptara, postergando veinticuatro horas más el asunto.

(Apoyados — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Diputados: se va a votar si en el día de mañana, a las 18 horas, se celebra una sesión para considerar el asunto planteado.

(Se vota: 48 en 76. — Afirmativa).

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Deseo saber, señor Presidente, si para esa sesión vamos a disponer de todos los antecedentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa vuelve a repetir al señor Diputado, lo que acaba de decir al señor Diputado Penco: que según me informan los empleados de la Secretaría, mañana, a esa hora, no podrán estar todos los antecedentes.

(Interrupciones — Campana de orden).

—La Secretaría hace saber que las hojas de taquigrafía son más de cuatrocientas; que las hojas del repartido serán más de doscientas; que no hay personal suficiente, quedándose todo el personal esta noche y en la mañana del día de mañana, para poder terminar la totalidad de las actuaciones.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Se harán, para el repartido, a esas horas, todas las hojas que se puedan.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Señor Presidente: yo he pedido a los miembros de la Comisión Investigadora que no se retiraran, para poder organizar las actuaciones que, a mi juicio, deben ser distribuídas, de acuerdo con la votación que acaba de realizar la Cámara.

Es absolutamente imposible y resulta también innecesario distribuir todo lo actuado hasta ahora por la Comisión Investigadora, porque ello implicaría abordar en conjunto el problema, y estamos en condiciones de afirmar que ello no sería posible. No solamente porque falta el tiempo material para distribuir y hacer llegar a los señores Diputados, cuando menos con algún tiempo de antelación a la sesión de la Cámara, las actuaciones recogidas por la Comisión Investigadora, sino que, con respecto a algunos de los antecedentes que se investigan, ni tan siquiera se han iniciado las actuaciones.

(Interrupción del señor Diputado Espalter).

—Las razones que tuvieron los señores Diputados que ayer promovieron esta misma cuestión, eran que la Cámara autorizara a determinada autoridad de un sector político, a que se enterara de lo actuado con respecto a uno de los episodios investigados.

Sostuvimos entonces que, con respecto a este episodio, eran demasiado parciales e incompletas las actuaciones. Hoy, a mí me parece que todavía no son completas del todo; pero ya lo son, sin duda, en un 50 % o en un 60 % más de lo que lo eran ayer. Y si tenía ese sector razones para pedir la autorización para entregar, casi a la opinión, a través de los dirigentes de su partido político, esa parte tan parcial de las actuaciones, esas razones se fortificaron ahora, y eso nos lleva a votar que ese episodio, sí, con todos sus antecedentes, sea conocido por la Cámara. Pero ese, exclusivamente: todos los demás, con actuaciones recién iniciadas, cuando no han llegado todavía al seno de la Comisión ni siquiera el 10 % de las actuaciones que la Comisión debía organizar y estudiar, esos no pueden ser todavía considerados.

De manera que someto este problema.

La Comisión deberá reunirse de inmediato para ordenar la distribución de las actuaciones pertinentes, que deberá ser, a mi juicio, pura y exclusivamente lo que se refiere el episodio investigado, conocido ya en las antesalas del Parlamento y en el seno de la Comisión, como el asunto referente a las asesorías letradas del Ferrocarril Central.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Qué es lo que se votó?

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que se votó, señor Diputado, es una sesión para el día de mañana, para tratar este asunto.

(Interrupciones).

—Señores Diputados: lo que ha votado la Cámara es una moción concreta, y la moción concreta lo único que pide es una sesión para el día de mañana. Ahora, el Presidente de la Comisión dice que para el día de mañana lo único que se debe tratar es tal asunto de lo actuado. Es la Cámara la que debe resolver.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es evidente, y los compañeros de la Comisión tendrán que reconocerlo, que todos los hechos están eslabonados. Las acusaciones que dieron lugar a este debate, fueron dirigidos contra una persona, y ellas se desprenden de todas las actuaciones de la Comisión Investigadora. Querer fraccionar en estos instantes, en un debate político —como va a ser sin duda alguna el debate a que estaremos abocados mañana— las actuaciones de la Comisión Investigadora, es querer impedir que se pueda razonar, probar con todos los elementos que hay en la mano, hechos importantes.

Yo, señor Presidente solicité que se me permitiera poner en conocimiento de mi Partido de un hecho determinado, e hice moción concreta es ese sentido, pero ahora cambia el problema; ya que vamos a debatir, y ese es el propósito, en el seno de esta Cámara la conducta del Presidente de la República.

(Interrupción del señor Diputado Lissidini).

—De todos los hechos investigados, de todas las declaraciones tomadas, deduzco hechos concretos que pueden inculpar al Presidente de la República.

Por lo tanto, es imposible el fraccionamiento y no es posible admitir que una Comisión, en este momento diga que esto va a la Cámara y esto no. Es necesario que venga todo.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Señor Presidente: yo formulo moción concreta para que la Cámara se reuna en el día de mañana a la hora que se resuelva, —es un poco molesto denominar el asunto que se quiere considerar, pero yo con los respetos debidos, y aunque sea molesta la denominación, para entendernos bien, ya lo dije en palabras anteriores,— para tratar las actuaciones de la Comisión Investigadora, en lo que se refiere exclusivamente a las acusaciones referidas al señor Presidente de la República. Cuando con el señor Diputado Vieyte formulamos moción en el sentido de que se tratara este asunto, dijimos claramente que para nosotros era excepcional el caso que se refería al Primer Magistrado de nuestro país; que no nos molestaba que la Cámara se tomara todo el tiempo que fuera necesario para la dilucidación del resto del asunto; pero que creíamos nosotros que el Parlamento Nacional, tenía la obligación de tratar inmediatamente, no ya solo una acusación, sino aunque fuera solo una sospecha, referida al representante de la soberanía nacional, al representante mismo del país en el interior y en el exterior.

Concreto, pues, señor Presidente, moción, en el sentido que he indicado; solicitando que me aclare el señor Presidente si para mañana a las 17 horas las actuaciones que se refieren a este episodio del asunto, pueden estar repartidas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pueden estar repartidas.

Lo único que observa la Mesa, es que le ruega al señor Diputado mocionante que en lugar de realizarse la sesión mañana a las 17 horas, sea a las 18, para estar más seguros de que se pueden repartir las actuaciones.

SEÑOR ESPALTER. — Entonces mociono para que la Cámara se reuna mañana a las 18 horas a objeto de tratar el asunto a que me he referido.

Nada más.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Si no he entendido mal, la Cámara ya votó una sesión extraordinaria para mañana a las 17 horas, para tratar todo el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Me pareció entender al señor Presidente, aclarándole a los señores Diputados Espalter y Silva, que esa era la moción que se había votado.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado. Lo que ha dicho la Presidencia que se votó, es una sesión para mañana, y que quedaba en función de la Comisión el establecer cúal era el material al que iba a entregar, porque ha dicho la Presidencia que es totalmente imposible la publicidad de todos los elementos para el día de mañana.

El señor Diputado Espalter, ahora, precisa una moción que está en discusión.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Hay que reconsiderar la votación anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señores Diputados.

SEÑOR FERRER SERRA. — La mesa no tiene derecho a ser parcial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Espalter.

(Se vota: **52 en 74.** — *Afirmativa*)

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: la Mesa puso a votación una moción del señor Diputado Tejera, para que se celebrara una sesión en el día de mañana, creo que a la hora 17, para tratar todo lo investigado hasta el momento. Ahora, el señor Diputado Espalter, sin previa reconsideración de la moción anterior, presenta una moción modificativa, estableciendo que la Cámara va a sesionar en lugar de la hora 17 a las 18, cosa que no es fundamental, pero lo que sí es fundamental es el cambio del asunto a tratar, pues se mutila el asunto, ya que se tratará sólo una parte.

Por lo tanto, señor Presidente, no corresponde y está mal votada esta moción. Para votarla hay que proceder, de acuerdo con el Reglamento, a reconsiderar la votación anterior, y después ver si mantiene la resolución anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Voy a aclarar, señor Diputado: la moción del señor Diputado Tejera dice así: "Mociono para que la Cámara resuelva tratar el asunto de las implicancias en sesión pública mañana a las 4 de la tarde, una vez que se repartan las actuaciones cumplidas hasta ahora por la Comisión investigadora".

(Interrupciones.)

—El señor Diputado se acercó a la Presidencia, para hacerle saber al Presidente que ellos habían votado, —el sector del señor Diputado,— esta moción en el entendido que iban a ser publicadas todas las actuaciones. Yo le pedí al señor Diputado que esperara un instante a que vinieran los Directores de oficina, para poder tener una noticia al respecto. Los Directores de oficina le hicieron saber al señor Diputado que era imposible que estuviera pronto todo lo actuado. Y esto que se hizo saber al señor Diputado, se hizo conocer también al señor Diputado Peñeo, y es ese el sentido de lo que la Presidencia ha hecho conocer al señor Diputado Lissidini, primero, y al señor Diputado Espalter, después, que se ha votado. De manera que todo se ha hecho dentro de las estrictas disposiciones del Reglamento.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo le solicito al señor Presidente que aclare si se votó la moción del señor Diputado Tejera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor.

SEÑOR FERRER SERRA. — Entonces, reglamentariamente, la única solución es la que doy yo. Pero, señor Presidente, el problema en sí es demasiado grave y no podemos entrar a discutir si hemos de considerarlo una hora antes o una hora después.

Lo que nos interesa es, fundamentalmente, debatir este problema y a ello estamos dispuestos.

Si a las ocho de la noche es posible que esté el repartido de todo lo actuado, nos podemos reunir a esa hora, para debatir todo el problema.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Creo, señor Presidente y señores Diputados, que en realidad si el señor Presidente sometió a votación la moción tal como...

SEÑOR PRESIDENTE. — Este asunto está terminado, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor. No he levantado la sesión todavía porque queda por decirle al señor Presidente de la Comisión Investigadora que son ellos los que deben entregar el material para hacer el repartido.

SEÑOR BRAUSE. — Hago moción para que la sesión ordinaria de mañana se transfiera para el jueves, a la misma hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brause.

(Se vota: **70 en 76.** — *Afirmativa*)

—Habiendo votado la Cámara una sesión para el día de mañana a las 18 horas, queda suspendida la sesión de las 17 horas.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Sólo quiero destacar la forma en que se ha procedido en esta votación. Se ha discutido extensamente, pero llegado el momento, las mayorías dominantes no tuvieron en cuenta para nada la posición del sector denunciante. En un ambiente especial, que posiblemente será el de mañana, lo que hace ahora mismo ese sector batllista será lo que vendrá a defender mañana aquí en Sala, con los mismos entusiasmos que ha tenido en el día de hoy.

(Interrupciones.)

—Como tienen la mayoría, les diremos que saldrán contentos mañana ellos, porque numéricamente van a poder hacer lo que se les ocurra dentro de la sesión, pero con esa misma extorsión que han usado en la sesión de hoy para deliberar y hacer retroceder el asunto de tal manera que solamente se trate una pequeña parte de él, lo que implica precisamente la posición ya mezquina en que se quiere colocar ese sector para entrar a un debate de la importancia del día de mañana.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 22 horas y 40 minutos.)

LUIS BATLLE BERRES,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Gilberto Echeverry,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 161 — Montevideo, Jueves 4 de Octubre de 1945 — Núm. 11694

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general:	
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales ..	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales y accesorios para la confección de gorras, uniformes, borceguíes, etc., en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 9 de Octubre a las 15 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Set 28-22646-v.oct.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 123
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 123 para adquirir empaquetadura amianto de sección cuadrada de 9 mms. empaquetadura amianto de palmento cuadrada de 15 y de 25 mms., empaquetadura amianto cuadrada de 19 mms., empaquetadura hidráulica (algodón) cuadrada de 9, 15, 19 y 25 mms., carborundum fino y grueso, con destino al R. O. U. Huracán, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Octubre de 1915 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945.

(Cuenta corriente) Set 28-22629-v.oct 8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 119
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 119 para adquirir loneta número 10: lona número 4, cuadernales para bote de 25 mms. de paso de 2 ojos, cuadernales para lancha de 30 mms. de paso de 2 ojos, con destino al R. O. U. Río Negro, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Octubre de 1915 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945.

(Cuenta corriente), Set.28-22640-v oct.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir: cedro en tablones, pino Brasil en tablones, roble americano, madera compensada abedul y cedro, cabos Manila, hilo de algodón para coser velas vaivén, cera paraguaya, merlín alquitranado, hierro cuadrado, hierro redondo, acero diamante cuadrado, planchuelas de hierro, con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 4 de Octubre de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945.

(Cuenta corriente) Set.26-22605-v.oct 6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 75
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 75 para adquirir: impermeables tela negra, navajas para marineros, sarga azul para uniformes, satinet, acolchado negro, trencilla de lana negra, trencilla de algodón negra, entretela de hilo, entretela ordinaria, percalina negra, cretona ordinaria, galón marrón, paño negro azulado paño azul para chaquetón, tartán de lana, popelina negra, brin kaki doble ancho o de un ancho, cheviot azul, cinta de lana negra, lona blanca N.o 4, ojales de bronce N.o 10, cuerda cáñamo, argollas estañadas de 45 mms., botones ancla de 23 y de 15 mms., argollitas para botones, broches blancos para cuellos, broches finos para pantalón, hebillas finas, con destino a Talleres para distintas confecciones para la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Octubre de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945.

(Cuenta corriente) (Set.26-22608-v oct.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 67
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 67 para adquirir: candados, lapiceras, papel de embalar color marrón, tabaco tipo habano

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta		$	la página (*)
			Hasta $	20.000.00	$	30.00
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	" "	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

o similar en paquetes de 50 gramos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Octubre de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945

(Cuenta corriente) Set.26-22606-v.oct 5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 84
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 84 para adquirir: paño 1920 entretela, paño divisa color verde, con destino a Talleres para varias confecciones Oficiales de Reserva de Infantería, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 a 18 sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 4 de Octubre de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945

(Cuenta corriente) Set 26-22609-v.oct.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 125
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 125, para adquirir: escobas escobillones sin cabo, paños para piso con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 a 18, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 4 de Octubre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945.

(Cuenta corriente) Set 26-22611-v.oct.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 126
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 126 para adquirir: meollar piola de algodón, sardineta, alambre de ligada mediano, alambre de ligada fino, con destino al R.O.U. "Capitán Miranda" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Octubre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945.

(Cuenta corriente) Set.26-22612-v.oct.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 71
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 71 para adquirir: 180 metros cabo Manila de 180 mms. de mena, 200 metros cabo Manila de 90 mms. de mena, con destino al R.O.U. "Huracán", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 a 18, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Octubre de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945.

(Cuenta corriente) Set.26-22607-v)oct.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 117
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 117, para adquirir: micrómetro, juego de sondas largas, juegos de compases externos e internos metálicos, escuadras metálicas de 40 y 20 cms., compás metálico graduado, compás dos puntas, reglas de hierro, macetas de cobre, barra de bronce, medidores para rosca, gramil, calibres, piedra al aceite, llaves Stillson o similar, llaves francesas varias medidas lona N.o 4, lona N.o 5, guarda cabos reforzados y ollas N.o 10, con destino al R.O.U. "Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Octubre de 1945 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945

(Cuenta corriente) Set.26-22610-v.oct.6.

SERVICIO [illegible] URA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Primer aviso

Llámase a licitación pública por segunda vez para la instalación de una central telefónica en el cuartel en construcción en la ciudad de Salto, de acuerdo con las memorias y pliegos de condiciones particulares confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle Juan Carlos Gómez número 1494.

Las propuestas, en los sellados respectivos, se recibirán y abrirán en dicho Servicio el día 6 de Octubre del presente año a la hora 10, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — El Director Arquitecto

(Cuenta corriente) Otc.2-22667-v.oct.6.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a "Prefectura de Puerto" a efectuarse en la ciudad de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los planos, memorias etc., confeccionados al efecto que al precio de $ 15.00 se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494 todos los días hábiles.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán presentadas en esta oficina el día 5 de Octubre próximo a la hora 15; labrándose el acta respectiva. Dichas propuestas serán abiertas en fecha que se determinará de acuerdo con lo expresado en el Art 26 del pliego de condiciones particulares para dicha obra. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — El Director Arquitecto

(Cuenta corriente) Set.11-22428-v.oct.5.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para los trabajos de reforma y adaptación del Pabellón de Infectocontagiosos del Hospital Militar Central, avenida 8 de Octubre, de acuerdo con los planos, memorias, etc., y demás recaudos confeccionados al efecto, que al precio de $ 15.00 (quince pesos) se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494.

Las propuestas, en pliego cerrado y lacrado, serán presentadas y abiertas en esta oficina, el día 13 de Octubre de 1945 a la hora 10, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Set.27-22622-v.oct.13.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez por la proveeduría de 200.000 (doscientos mil) metros de gasa hidrófila.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 8 de Octubre a las 10 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Adquisiciones, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Set.27-22619-v.oct.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Ciento veinticuatro camisas para el personal de servicio

Llámase a licitación pública por el suministro de 124 camisas blancas con dos cuellos cada una, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco.

La apertura de las propuestas se realizará el día lunes 8 de Octubre próximo a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.28-22633-v.oct.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Muebles metálicos

Llámase a licitación para la adquisición de los muebles metálicos que se detallan: 1 caja de seguridad, 4 ficheros, 3 ficheros de 66 gavetas, 6 escritorios y 2 armarios, de acuerdo con el pliego de condiciones generales y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco

La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 11 de Octubre a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.28-22634-v.oct 8.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 175
Artefactos eléctricos

Llámase a licitación pública para la ejecución y colocación de artefactos eléctricos en el edificio que para hotel construye el Banco de Seguros del Estado en la ciudad de Salto, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás especificaciones que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso), el día 26 de Octubre de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945 — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.1 o-22665-v.oct.5.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 174
Edificio Rincón y Zabala

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio de renta en el predio propiedad del Banco de Seguros del Estado, sito en la calle Rincón esquina Zabala, de esta ciudad de acuerdo con los planos y demás recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso), el día 7 de Noviembre de 1945 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 40.00 — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.27-22616-v.oct.8.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 5145 (Amplia)
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de pilas eléctricas, (un mil), elementos de pila de 1 y 1½ voltios, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría (calle Sarandí N.o 472), todos los días hábiles de 13 a 18 horas, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Noviembre de 1945 a la hora 14 y 30 en el Despacho de la División Administrativa, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre de 1945 — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Set 20-22540-v oct 6.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de méritos para la provisión de los siguientes cargos:

Ayudante (Servicio de Odontología) del Carnet de Salud, División Higiene. (Este cargo tiene una asignación de $ 60.00).

Ayudante Técnico del Departamento de Nutrición, Alimentación y Vitaminología del Hospital Pereyra - Rossell.

Ayudante de Rayos X, en el Hospital Dr. Pedro Visca. (La asignación de estos cargos es de $ 70.00).

Ayudante de Laboratorio de la Colonia Saint Bois. Serv. Asist. y P. Antituberculosa.

Médico del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

Oculista de la Clínica Preventiva de la División Higiene.

Médico Cardiólogo Ayudante, Sección Centro de Cardiología del Hospital Pasteur.

Médico Cardiólogo Ayudante de la Sección de Cardiología del Hospital Pasteur.

Odontólogo del Carnet de Salud de la División Higiene.

Médigo Adjunto Oftalmólogo en el Hospital Maciel.

Ayudante de Laboratorio del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

Médico Tisiólogo del Centro de Salud Pública de Artigas. (La asignación de estos cargos es de $ 80.00 mensuales).

Jefe de la Sección Química del Instituto de Endocrinología.

Médico del Servicio de Fisioterapia del Instituto de Enfermedades infectocontagiosas.

Médico Higienista Encargado del Servicio del Carnet de Salud del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas.

Médico Adjunto en el Hospital Pasteur.

Partera del Servicio de Asistencia Externa. (La asignación mensual para estos cargos es de $ 90.00).

Dentista Ayudante del Hospital Pasteur.

Médico Jefe del Servicio de Medicina del Hospital Pasteur.

Médico Ayudante de Guardia del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

Médico Adjunto de la Policlínica Otorinolaringológica del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

Médico Ayudante y de Guardia del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

Dentista de la Colonia Saint Bois. Serv. Asist. y P. Antituberculosa. (La asignación mensual para estos cargos es de $ 100.00).

Médico de Urgencia del Servicio de Asistencia Externa.

Médico de Sala del Hospital Fermín Ferreira. Serv. Asist. y P. Antituberculosa.

Médico Ayudante de Sala, Guardia y Policlínica de la Colonia Saint Bois Serv. Asist. y P. Antituberculosa.

Médico de Sala del Hospital Fermín Ferreira. Serv. Asist. y P. Antituberculosa.

Médico Ayudante de Sala, Guardia y Policlínica de la Colonia Saint Bois. Serv. Asist. y P. Antituberculosa. (La asignación mensual para estos cargos es de $ 120.00).

Dentista del Dispensario del Cerro. Serv. Asistencia Externa. (Asignación mensual, $ 160.00).

El cargo que a continuación se menciona será provisto por concurso de oposición: Médico Higienista Encargado del Servicio del Carnet de Salud del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó. (Asignación mensual, $ 90.00).

Se aclara que, de acuerdo al artículo 35 del reglamento para la provisión de cargos técnicos, uno de los dos cargos de Médicos del Dispensario del Cerro, en el Servicio de Asistencia Externa, ítem 10.54, con una asignación de $ 100.00, llamados a concurso de méritos y cuyo plazo de inscripción vence el 25 de Octubre próximo, corresponde a los médicos radicados en el interior, de acuerdo con lo establecido en el precitado reglamento y cuya publicación en la prensa se produjo con fecha 21 al 24 del corriente.

El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (planta baja).

Las solicitudes se recibirán en la precitada Oficina hasta el día 1.o de Noviembre próximo a la hora 18. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct.3-22681-v.oct 6.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSOS

Llámase a concurso de méritos y oposición para proveer los cargos vacantes de Escribientes del Consejo del Niño.

Las bases a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Concursos de la Institución, calle 25 de Mayo número 520.

El plazo para la inscripción vence el día 27 de Octubre próximo a las 12 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-22662-v.oct.11.

[illegible] INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para el transporte de carne a los Establecimientos Penitenciario y de Detención, desde la planta del Frigorífico Nacional.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Elauri número 206, el día 4 de Octubre próximo a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Set.24-22580-v.oct 4

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
BOMBAS - TURBINAS Y ACCESORIOS
Segundo llamado a licitación

Las firmas interesadas en el suministro de equipos de bombas - turbinas, repuestos y accesorios y caños, cuplas, etc., de hierro galvanizado, podrán concurrir a la Secretaría del Instituto, calle Julio Herrera y Obes número 1239, para tomar conocimiento de las especificaciones correspondientes.

Las ofertas deberán ser presentadas en la forma de práctica en la Secretaría del Instituto el día 22 de Octubre próximo (lunes) a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945

(Cuenta corriente) Set.29-22652-v.oct.10.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber, a los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronados con los números 71.817, 71.818, 71.819, 79.024, 71.825, 79.025, con una superficie de ms.2 3.736.80, propiedad de la sucesión de José Pablo Bernini, Domingo María Carlos Bernini, Pedro Sebastián Rocca, Lirompeya Alvariza y sucesión de Rogelia G. Alvariza, Feliciano M. E. Alvariza, Juana P. Alvariza, sucesión de Teodosio L. Alvariza y de Rogelia G. Alvariza, que han sido designados para ser expropiados con destino a escuela pública y declarada urgente su ocupación.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Escribanía del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano número 1045. — Luis A. Raymundo, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.26-22601-v.oct.4.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso de anteproyectos - tipos de edificación escolar urbana y rural entre los arquitectos nacionales.

Las bases y programas se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Arquitectura Escolar, donde podrán ser retirados en horas de oficina.

La recepción de los trabajos vence el día 5 de Noviembre del corriente año a las 16 horas, debiendo ser entregados en la Sección Arquitectura, calle Rincón número 436. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Set 15-22480-v.nov.5.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
PROVISION DE 90 000 TRONCOS DE PINOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 90.000 (noventa mil) kilos de troncos de pino nacional, para el Instituto de Química Industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto todos los días en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, que concurran al acto en la Gerencia Administrativa de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, el día lunes 15 (quince) de Octubre de 1945 a la hora 16 (dieciséis). — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.3-22676-v.oct.11.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE MUEBLES

Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles destinados a los Institutos de Ensayo de Materiales, Electrotécnica y Estática de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría, Cerrito 73 de la hora 8 a la hora 12

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 15 de Octubre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945 — El Secretario.

(Cuenta corriente) Set 22-22564-v.oct.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 2255
Máquinas de carpintería
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 1 de Noviembre de 1945 a las 16 horas para proveerse de 1 trompo 5.000 r. p. m., con motor; una escopladora a cadena, con motor; un cepillo mecánico, con motor; una sierra sinfín, con motor, una barrenadora automática de mesa, una espigadora doble universal y una prensa para encolar puertas. Los motores acoplados serán para corriente alterna trifásica 220 V. 50 C., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.3-22673-v.oct.8.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS 2286
Venta de plomo usado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el día 6 de Octubre de 1945, 8.939 kilos de plomo usado, en lingotes, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-22658-v.oct.5.

U. T. E.
LICITACION No 2236
Postes de pino
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 30 de Octubre de 1945 a las 16 horas, para proveerse de postes de pino, creosotados, para ser utilizados en la red telefónica: 1.000 postes de 9 m. 00 de altura y 500 postes de 10 m. 50 de altura, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-22659-v.oct.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 2235
Clavos de acero
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 29 de Octubre de 1945 a las 16 horas, para proveerse de 750.000 clavos de acero de sección circular de 3 x 30 mms., para fijar grampas en muros de fachada, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-22657-v.oct.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 2283
Aceites lubricantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Octubre de 1945, a las 16 horas, para proveerse de aceites lubricantes: 140.000 kgs. tipo liviano y 40.000 kgs. tipo pesado, para motores Diesel y 20.000 kgs. para compresores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.26-22602-v.oct.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 2281
Cable armado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 26 de Diciembre de 1945 a las 10 horas, para proveerse de 5.000 metros de cable armado subterráneo para una tensión de 15 Kv., de 3 x 16 mms.2 de sección, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.27-22626-v.oct.8.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1165. — Compra de metal blanco para cojinetes (metal "Babbitt"). Apertura: 23 de Noviembre a las 16 y 30 horas.

Número 1166. — Compra de cincuenta bombas surtidoras - computadoras de flujo continuo para el expendio de nafta. Apertura: 29 de Noviembre a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set 22-22561-v.oct.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LILY RENEE RAZQUIN, uruguaya, profesora de piano, domiciliada en San Martín número 4363, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la música: "Himno a Nacional", de la que se declara autora, perteneciendo la letra el presbítero Juan Aquiles Cavajani, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Oct.3-9523-v.oct.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FELIPA OCHOTORENA, uruguaya, maestra, domiciliada en la calle Cerrito número 537, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Los dos ecos", del que se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$2.00 Oct.3-9505-v.oct.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

VILLA SERRANA, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en la calle Treinta y Tres número 1420, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del emblema de la Sociedad, caracterizado por un escudo artístico sobre el cual se lee dentro de una franja "Villa Serrana", del cual son autores y depositan dos ejemplares de la referida insignia, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Oct 2-9482-v.oct.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ELIAS FILPI, italiano, empleado, con domicilio en la calle Justicia número 1950, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Ley de Derechos de Autor, de un nuevo plan de servicios mortuorios que denomina "Co. Na. De. Fu. "La Funeraria", del cual se declara autor, y deposita dos ejemplares escritos a máquina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Set.28-9334-v.oct 9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DAVID GRUNDLAND, argentino comerciante, domiciliado en la calle Rincón número

mero 654, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Modelo de caja portátil de elementos de laboratorio", de lo que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos fotografías, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Set.27-9302-v.oct 8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO XIMENEZ AMO, mejicano, químico industrial, domiciliado en la calle José Pedro Varela número 3397, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Nuevo sistema de demarcación de calles y caminos", del que se declara autor y del que ha depositado en esta oficina las memorias explicativas correspondientes, a los fines que pudiera corresponder. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Set.25-9229-v.oct.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO YLERA MEDRANO, español, dibujante calígrafo, con domicilio en la calle Colonia número 1778, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la creación "Chineskus", consistente en cuarenta dibujos que forman la primera serie de cuarenta figuras humanas sencillas, formadas en base a siete figuras geométricas en cuatro colores, con las que pueden representarse personas, animales en distintas aptitudes, así como cosas u objetos indistintamente o combinadas, apropiadas para álbum de concursos puzzles, juegos armados, jeroglíficos, cuentos, etc., y de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado una serie sencilla de cuarenta dibujos distintos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$5.00 Set.28-9358-v.oct.9.

RECEPTORIA DE CERRO LARGO
EMPLAZAMIENTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a ANAROLINO RODRIGUEZ para que comparezca ante esta Receptoría dentro del plazo de noventa días, a fin de estar a derecho dentro de dicho plazo y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, de acuerdo con lo que determinan los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y 25 de la ley número 10.257. — Río Branco, Setiembre 25 de 1945. — Ramón Ortiz, E. del D.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-2664-v.nov 6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 45331. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Con esta fecha Cía. Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "BELOÑA", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.24-9011-v.oct 4.

ACTA N.o 45391. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universal Battery Company, con domicilio en la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "UNIVERSAL", para distinguir artículos de la clase 12 (baterías de acumuladores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.25-9216-v.oct 5.

ACTA N.o 45403. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "COUSIÑO MACUL", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.26-9255-v.oct.6.

ACTA N.o 45393. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "KALLODENT", para distinguir artículos de las clases 6 y 9 (resinas plásticas y acrílicas y acrílicos o resinas acrílicas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.25-9225-v.oct 5.

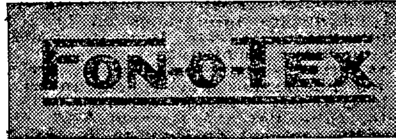
ACTA N.o 45408. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANDROLAKE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.27-9307-v.oct.8.

ACTA N.o 45407. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — Con esta fecha Niemchicof y Olaondo, de esta ciudad, solicitan registrar la marca "CHAMPION", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.27-9300-v.oct 8.

ACTA N.o 45409. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Emilio Fontana, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Set.27-9299-v.oct.8.

ACTA N.o 45274. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Con esta fecha Veiga y Cía., Montevideo, solicitan registrar la marca "MENOXAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.28-9350-v.oct.9.

ACTA N.o 45401. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Winthrop Products Inc., una corporación de Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, han solicitado en registro de la marca "METORYL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.26-9269-v.oct.6.

ACTA N.o 45413. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945 — Con esta fecha Héctor Homero Fernández, de esta ciudad, solicita registrar la marca "LA MEZQUITA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.28-9328-v.oct 9.

ACTA N.o 45400. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. B. Brooks y Company Limited, de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



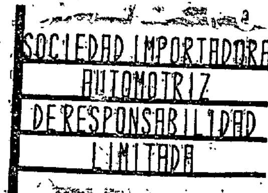
para distinguir artículos de la clase 14 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Set.27-9301-v.oct.8.

ACTA N.o 45392. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "KALLODENTINE", para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.25-9226-v.oct.5.

ACTA N.o 45359. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Con esta fecha Bereau y Pequeno, de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Set.26-9251-v.oct.6.

ACTA N.o 45386. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Con esta fecha Clerol, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "NOVOLUX", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.26-9262-v.oct 6.

ACTA N.o 45466. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

7.00 Oct.1.o-9424-v.oct.11.

ACTA N.o 45398. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Oct.1.o-9425-v.oct.11.

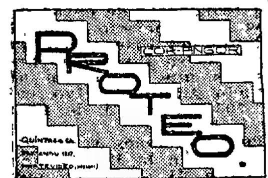
ACTA N.o 45411. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Con esta fecha Cía. Industrial Alfa, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.1.o-9426-v.oct.11.

ACTA N.o 45427. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — Con esta fecha Quintas y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Oct.1.o-9430-v.oct.11.

ACTA N.o 45422. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "EMARDINAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.1.o-9428-v.oct.11.

ACTA N.o 45421. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "EMARSEDIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.1.o-9429-v.oct.11.

ACTA N.o 45428. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — Con esta fecha Quintas y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Oct.1.o-9431-v.oct.11.

ACTA N.o 45424. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Franco - Inglesa, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "ANXIETE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.1.o-9421-v.oct.11.

ACTA N.o 45395. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Con esta fecha Porcile, Chiesa y Cía., Montevideo, solicitan registrar la marca

VALLE EDEN

para distinguir artículos de las clases 7, 2, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.29-9349-v.oct.10.

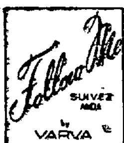
ACTA N.o 45420. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por León Michel (Montevideo), solicitan registrar la marca "FLINTOPP" "METALLITE", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.29-9393-v.oct.15.

ACTA N.o 45419. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal (Montevideo), solicitan registrar la marca "SUNTAN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set 29-9394-v.oct.10.

ACTA N.o 45415. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann (Montevideo), solicita registrar la marca "PUNTAL S. A.", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set 29-9395-v.oct.10

ACTA N.o 45416. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann (Montevideo), solicitan registrar la marca "PUNTALSA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.29-9396-v.oct.10.

ACTA N.o 45417. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de José C. Cadenazzi y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Set.29-9397-v.oct.10.

ACTA N.o 45418. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Set.29-9398-v.oct.10

ACTA N.o 45425. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por A. M. Whitaker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

EVANS

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.1.o-9422-v.oct.11.

ACTA N.o 45410. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Con esta fecha Cía. Industrial Alfa, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "ARRIVOG", para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.1.o-9427-v.oct.11.

ACTA N.o 45398. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "LINDEROS", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.26-9256-v.oct.6.

ACTA N.o 45397. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Con esta fecha el señor Ernesto Schauricht, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CONCHALI PONTET", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.26-9257-v.oct.6.

ACTA N.o 45399. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Con esta fecha el señor Ernesto Schauricht, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "UNBURRAGA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.26-9258-v.oct.6.

ACTA N.o 45351. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "AMINOGEN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.26-9259-v.oct.6.

ACTA N.o 45352. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945. — Con esta fecha Oliveri Hnos., de Montevideo, solicitan registrar la marca "ZAPECAY" para la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.26-9243-v.oct.6.

ACTA N.o 45288. — Montevideo, Setiembre 6 de 1945. — Con esta fecha Industrial y Comercial, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Set.25-9213-v.oct.5.

ACTA N.o 45375. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "MERITON", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.26-9260-v.oct.6.

ACTA N.o 45385. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Con esta fecha Clerol, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "ETERNOL", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.26-9261-v.oct.6.

ACTA N.o 45353. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945. — Con esta fecha Oliveri Hnos., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.26-9244-v.oct.6.

ACTA N.o 45402. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "VINEX", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.26-9254-v.oct.6.

ACTA N.o 45376. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Con esta fecha León Chebi y Cía., de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.26-9252-v.oct.6.

ACTA N.o 45404. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — Con esta fecha Ernesto Vidal, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

Arrayán

para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.1.o-9253-v.oct.11.

ACTA N.o 45426. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — Con esta fecha los señores Montero y Cía., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TELEX", para distinguir artículos de la clase 16 (según detalles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.2-9408-v.oct. 13.

ACTA N.o 45432. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por C. y Van Houten y Zoon N. V., de Weesp (Holanda), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (cacao, chocolate y toda manufactura de cacao). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.2-9480-v.oct.13.

ACTA N.o 45433. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — Con esta fecha Compañía Pesquera del Uruguay, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VITIBURON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.2-9481-v.oct.13.

ACTA N.o 45429. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de W. J. Rendell, Limited, de la ciudad de Londres, E. C. 1 (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "MENSINOLE", para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones farmacéuticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct 3-9516-v.oct.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6337. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrial Patents Corporation, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar carne seca en lonjas, sazonada y ahumada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Pío H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.1.o-9423-v.oct 11.

ACTA N.o 6336. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por J. R. Geigy S. A., de Basilea (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una composición insecticida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Pío H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.28-9335-v.oct.9.

ACTA N.o 6334. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por International General Electric Co. of New York Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Material fosforoso", y de

acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Pia. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.24-9183-v.oct.4.

ACTA N.o 6355. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Con esta fecha el señor Roger Salmon ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema constructivo de elementos resistentes para entrepisos y techos de hormigón armado, por medio de piezas prefabricadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.24-9176-v.oct.4.

ACTA N.o 901. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — Con esta fecha los señores Haroldo Moretti y Juan A. Arzarello de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lana y espuma de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$15.60 Set.24-8808-v.oct.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 212|945

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de suministro y colocación de una báscula para 20.000 kilos máximo, destinada a los Servicios de Cocina del Hospital de Clínicas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.10 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Octubre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1945. — Ricardo F. Barbé.
(Cuenta corriente) Oct.3-22677-v.oct.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 211|945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 50, de Barrio López (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — Ricardo F. Barbé.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-22663-v.oct.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 209|945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el Resguardo de Castillos (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Ricardo F. Barbé.
(Cuenta corriente) Set.28-22632-v.oct 5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 210|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de pintura en el edificio del Argentino Hotel de Piriápolis (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Octubre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — Ricardo F. Barbé.
(Cuenta corriente) Set.28-22637-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 208|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación del Laboratorio y Salón de Clase en la Escuela Industrial de Lechería de Colonia Suiza (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Octubre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.27-22623-v.oct.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 207|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación de la instalación eléctrica del 4.o piso alto del Argentino Hotel de Piriápolis (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Octubre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.27-22624-v.oct.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 492

Llámase a licitación pública para las obras de derrocamiento a efectuarse en los Saltos de Palmar y Altos Fondos "La Violina", en el Río Negro.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 19 de Octubre de 1945 a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Contaduría General de la Nación la suma de $ 8.00, correspondiente al importe de los mismos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.2-22668-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 12 - 1945

Llámase a licitación pública para la provisión de 150 toneladas de betún asfáltico líquido (imprimador), para aplicación en frío, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Octubre próximo a la hora 14.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre de 1945. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Oct.3-22674-v.oct.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 31|945

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras ramal al pueblo Colón, de ruta número 8, de 203 K. 400 a 204 K. 143 y de 204 K. 750 a 205 K. 325, en el Departamento de Lavalleja.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 20 de Octubre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.29-22655-v.oct.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 30|945

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en ruta número 31, camino Salto - Tacuarembó, tramo Itapebí (Paso de Curbelo) a Valentín Grande, de K. 42.550 a 79.958.50, en el Departamento de Salto.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 22 de Octubre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.29-22656-v.oct.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 8-1945
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de diez cajas de hierro para custodia de valores, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día jueves 4 de Octubre a las 14 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto de 1945. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Set.26-22615-v.oct.4.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de demolición de las fincas municipales situadas con frentes sobre la avenida Agraciada números 3333, 35, 37, 39, 41 y 43 y a la calle Tambetá número 1088, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, 5.o piso del Palacio Municipal.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, en presencia de los interesados, el día 8 de Octubre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.3-22670-v.oct 5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 249

Llámase a licitación pública para la adquisición de 200 toneladas de emulsiones asfálticas destinadas a la Dirección de Vialidad de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados el día 10 de Octubre próximo a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 0.25. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.3-22671-v.oct.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 246

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión y montaje de 15 equipos volcadores hidráulicos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados el día 2 de Octubre próximo a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.29-22649-v.oct.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FELIX LARAIA LANGONE, en su carácter de heredero, según lo tiene probado, de don Domingo o Vicente Langone, usuario del sepulcro 827 del Cementerio del Buceo, solicitando, a nombre de éste, la expedición de nuevo título, por extravío del anterior, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos que tienen noventa días de plazo para concurrir a interponerlos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — La Jefatura.
$72.00 Set.1.o-8236-v.dic.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN ALONSO DE MARTINEZ, en su carácter de usuaria del sepulcro 2441 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General, los restos de Margarita Arens de Kendall, Juan Chiossone Clara García de Rodríguez, Manuel Garrido Sian, José Platas, Antonio Seoane, Carmen Rama de Garrido, Benito Raposo, Fidalgo María Varela de Casal, Vicente Pietrafesa y Manuel Santos Castro se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 3 de 1945. — La Jefatura.

$90.00 Jl.7-6138-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo a la resolución del Ejecutivo Comunal, con aprobación de la Junta Departamental, de fecha Junio 12 del corriente año, llámase a licitación pública por el término de treinta días para la venta por toneladas de la madera de un mil árboles eucaliptus existentes en el pueblo obrero de Piriápolis, de acuerdo al pliego de condiciones existentes en la Junta Local de Piriápolis.

Las propuestas deberán ser presentadas en sellado, timbres de bibliotecas y municipales correspondientes, como asimismo el justificativo de la Caja que declare que el interesado se encuentra al día.

La Junta Local se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente como rechazarlas todas. No se efectuará apertura de propuestas no habiéndose presentado no menos de tres.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Octubre a las 16 horas. — Saturnino Rico. — José Ramírez. — José González Castelu (Cuenta corriente) Set 13-22451-v.oct 10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

REVESTIMIENTO EN MARMOL DE 64 NICHOS EN EL CEMENTERIO DE ESTA CIUDAD.

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para las obras de revestimiento en mármol de 64 nichos del primer cuerpo del cementerio de esta ciudad, con sujeción estricta a los pliegos de condiciones particulares y generales formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura Municipal.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 5 de Octubre próximo a las 15 horas, dentro de las prescripciones exigidas por la ley, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Mercedes, Setiembre 24 de 1945. — Doctor Rogelio C. Sosa, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$10.00 Set28-9356-v.oct.5.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 2.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley 9.906).

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

Montevideo, Octubre 3 de 1945

8.a Sección

HECTOR ARMANDO CILIBERTI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 1932, y BEATRIZ GLORIA LAURINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 1929.

JUAN CUTRARO, 29 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Quito 1575, y HAYDEE TARAIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Quito 1575.

ENRIQUE CARLOS SANDE, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2212, y GRACIANA ASCONEGUY, 28 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2212.

10.a Sección

HONORIO RITO CORBO, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domicilado J. Maeso 3553, e INDAMIRA BRIGIDA GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. Maeso 3553.

ANTONIO REGALADO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porvenir 2646, y MARIA ESTHER MUNIZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Porvenir 2646.

11.a Sección

JOSE PEDRO FERNANDEZ, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4386, y MARIA MIRTHA ESPINOSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4386.

17.a Sección

JUAN ALBERTO RENARD, 24 años, soltero, corredor, francés, domiciliado Berlín 3523, y ESMERALDA ILDEFONSA FIGUEREDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4207.

GONZALO DELGADO, 25 años, soltero, gráfico, español, domiciliado Bruselas 4215, y MARIA OLGA MOLINARI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3578.

JOSE WALTER FOVIGNA, 21 años, soltero, jardinero, oriental, domiciliado Instrucciones 48, y CELESTINA EUSTAQUIA GIMENEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 6015.

18.a Sección

EMIR RODRIGUEZ MONEGAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1184, y ZORAIDA IVONNE NEBOT, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coronel Mora 471.

CARLOS PANTALEON, 36 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2540, y OLGA CAMILA PANARO 29 años, soltera, oriental, domiciliada B. del Pino 1166.

JOSE MARIA ARRILLAGA HERRAN, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1312, y MARIA DEL CARMEN ARTOLA TOSAR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2491.

20.a Sección

RAMON CURBELO 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Apóstoles 3819, y AIDA RASTRELINO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Freire 141.

$2 00 Plp v.oct.5.

Montevideo, 2 de Octubre de 1945

1.a Sección

MIGUEL OSCAR MORASCA, 47 años, soltero, funcionario público, oriental, domiciliado Convención 1486 y LUISA AIDA MARTORI, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1486.

8.a Sección

CARLOS ISMAEL DUPRAT, 38 años, divorciado, viajante, argentino, domiciliado Sarandí 364 y ELVA ZUNILDA COSIANSI, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 364.

EDUARDO ROLANDO DUBUISSON, 46 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado Sarandí 430 y MARIA LUISA MARTINEZ, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 430.

OWSIEI SZYLKWSKI, 43 años, soltero, cobrador, polaco, domiciliado Buenos Aires 419 y GENIA IZRAELSKY, 34 años, soltera, polaca, domiciliada Buenos Aires 419.

4.a Sección

MANUEL FERREIRA BRUGULAT, 43 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Andes 1217 y MARIA ANGELINA MUZZIO POUTAYES, 25 años soltera, chilena, domiciliada, Andes 1217.

CARLOS MATTOS MOGLIA, 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Andes 1274 y OLGA DAHLQUIST COSTA, 22 años, soltera, paraguaya, domiciliada Andes 1274.

18.a Sección

PEDRO TAMON, 37 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Blanes 1211 y OLGA CARMEN FERNANDEZ BUENAFAMA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2510.

19.a Sección

MARIO BERNARDO CORBO, 32 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Nicaragua 2349 y HAYDEE QUINTEIRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2349.

ALBERTO PITTAMIGLIO, 48 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Cuñapirú 2233 y RAMONA AIDA FERNANDEZ, 30 años, soltera oriental, domiciliada Cuñapirú 2233.

23.a Sección

RAUL NICOMEDES SANSON, 31 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado avenida Centenario 2836 y LUISA ROSA ZAPPIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Centenario 2836.

CARLOS ALBERTO MOREIRA, 30 años, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2124 Apto. 4 y SARA YOLANDA NIS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1638.

24.a Sección

PLACIDO POSE VILLAR, 34 años, soltero, empresario, español, domiciliado Comodoro Coé 3572 y SARA SANTOS LOIS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3572.

PEDRO RAMON RODOLFO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3280 bis y AIDA ROSTRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada PLACIDO ELLAURI 3280 bis.

$2.00 P-p.v Oct.4.

23.a Sección

TORIBIO LUZARDO, 60 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Hospital Militar Central y JOSEFA FRAGOSO, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3226, matrimonio realizado in extremis, exonerado de derechos. Conste.

v.Oct.4.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a don PEDRO W. CERSOSIMO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — José María Piñeyro, Secretario.

$3 60 Oct 3-9522-v oct 15.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a don RAUL BAROFFIO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — José María Piñeyro, Secretario.

$2 40 Oct 3-9514-v.oct.15.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy se autorizó a don ARTURO JUAMBELTZ para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — José María Piñeyro, Secretario.

$2 40 Oct.3-9515-v.oct.15.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a don JOAQUIN SUAREZ RUBIO, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña Agustina González Berrosal solicitando el exéquatur de la sentencia de divorcio dictada por el Juez Primero del Circuito de Colón, Panamá, el 29 de Julio de 1937 y aprobada por el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial el 23 de Noviembre del mismo año y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de mil novecientos cuarenta y cinco. — Alberto C. Areco, Escribano.

$30 00 Set 20 9041-v oct 25.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictada en autos caratulados "Fisco con PIPPO DEPETRIS (JOSE, M.a ANTONIO) y otros. Medidas preparatorias. Expte. N.o 175 L.o 10 Fo. 601" y a pedido del señor Fiscal de lo Civil de Primer turno, se cita, llama y emplaza a doña María Florentina Depetris de Pippo y a don José María Pippo Depetris, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días, a contar desde

la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Gestión Fiscal) Set.7-22398-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 80.843. Cobro ejecutivo de pesos". (L. 9 F. 761), se emplaza al propietario del inmueble padrón número 80.848 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a dicho inmueble, situado en la calle Ipiranga entre A. Spikerman y P. Artigas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Setiembre 1.o de 1945. — C. Büsch Actuario.
(Cuenta corriente) Set.17-22494-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c|Propietario del inmueble padrón número 77.932. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 769), se emplaza a BERNARDO FOLIENTE Y GARCIA, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 77.932 ubicado en la calle Gral. M. Rodríguez entre Guenoas y Francisco Plá: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.17-22497-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON número 77341. Cobro ejecutivo de pesos Libro 9. Folio 767), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 77.341 o a quien se considere con derecho a dicho inmueble situado en la calle Santiago Sierra entre N. Ortiz y B. Araújo: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.17-22496-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Bolívar E. Echevarría, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 80.692. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo 9 Fo. 761), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 80.692, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble de la referencia, ubicado en la calle Trápani esquina Spikerman: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.17-22493-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Bolívar E. Echevarría, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DE INMUEBLE Padrón N.o 80.084. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 9. Fo. 761), se emplaza a JUANA M. DE VIDAURRETA, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 80.084, ubicado en la calle Teodoro Alvarez entre Florentino Castellanos y F. Nin y González: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.17-22495-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Bolívar E. Echevarría, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. Propietario del inmueble padrón N.o 164.798. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 9 Fo. 769), se emplaza al señor JOSE CERDEIRAS a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento sesenta y cuatro mil setecientos noventa y ocho, ubicado en la calle Elba esquina Ibirocay: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.13-22441-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Bolívar E. Ecrevarría, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. Propietario del inmueble padrón N.o 77.679. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 9 Fo. 763), se emplaza a los sucesores de LUIS CHAVARRIA a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil seiscientos setenta, ubicado en la calle R. Hortiguera entre Stgo. Figueredo y Av. San Martín: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.13-22441-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 42.987. (Lo. 9. Fo 770). cobro ejecutivo de pesos, se emplaza a Felipe A. Fraga o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 42.987, situado en la calle Samuel Lafone entre Cibils y camino Adoquinado. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 13 de 1945. —C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.6-22374-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 120.869. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 9. Fo. 779), se emplaza a don Ciriaco Juan Serrón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 120.869, situado en la calle Triunfo entre Emancipación y Timote. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 13 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.6-22375-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 80.285. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 9. Fo. 774), se emplaza a don Eduardo Brito o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.285, situado en la calle Valdenegro entre Oficial y avenida Costanera. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.6-22376-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 77.929. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 9.o Fo. 772), se emplaza a don Felipe Mantero o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.929, situado en la calle Gral. M. Rodríguez entre Guenoas y Fco. Plá. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.6-22377-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Bolívar E. Ecrevarría, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO INMUEBLE PADRON N.o 160.099. Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 9. Fo. 762, se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 160.099 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Francisco Bicudo entre Patriotas y avenida Costanera: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario". En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente, que signo y firmo en Montevideo, el veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. — C. Büsch Buero.
(Cuenta corriente) Set.13-22442-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 77.892. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 9 Fo. 773), se emplaza a don Alfredo Demazure o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.892, situado en la calle Guenoas esquina Burgues. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.6-22378-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 62.106. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 9. Fo. 771), se emplaza a don Fermín H. Casas o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 62.106, situado en la calle Garcilaso de la Vega entre Murillo y Veracierto A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.6-22379-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 77.987. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 9. Fo. 772), se emplaza a doña Elida Etchegaray de Capurro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.987, situado en la calle Santiago Figueredo entre E. Vega y Guenoas. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.6-22380-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. CLARA TORTEROLO DE AEPLI y otros. N.o 10. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 524), se emplaza a Clara Torterolo de Aepli, Kuno Aepli, Carmen Torterolo de Coll y Rufino Coll, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 118.554, situado sobre la línea Sur, de la calle Juan F. Santos entre Carrara y Gronardo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1942. — C. Blisch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.6-22383-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 62.108. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 9. Fo. 785), se emplaza a don Antonio Fabeiro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 62.108, situado en la calle Garcilaso de la Vega entre Murillo y Veracierto A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — C. Blisch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.6-22381-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 143.897. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 777), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 143.897 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Gregorio Sanabria entre Elba y Santa Ana: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — C. Blisch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.6-22382-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno doctor Bolívar E. Echevarría, dictado en autos: "Municipio de Montevideo C. ROSA VILLATE DE LANDIVAR y otra. Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 10. Fo. 2. se emplaza a Rosa Villate de Landívar y Celia Pillado de Landívar, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a los inmuebles empadronados con los N.os 80.928 y 80.927 situados en la calle Máximo Gómez entre Ibiricahy y Cno. Burgues: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 23 de 1945. — C. Blisch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.6-22384-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 148.950. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 775), se emplaza a don Manuel Lamas o a sus sucesores y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 148.950, ubicado en la calle Presidente Oribe esquina Anzani: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — C. Blisch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.7-22385-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno doctor Bolívar E. Echevarría, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. MANUELA P. GOMEZ. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 9. Fo. 799", se emplaza a Manuela P. Gómez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.430 situado en la calle Spikerman entre Celedonio Rojas y Vaimaca: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 23 de 1945. — C. Blisch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.6-22386-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña AMELIA VARELA DE SOLECIO solicitando la declaración de ausencia de don Julio o Adón Julio Varela Martínez, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que han sido habilitadas las ferias judiciales respectivas a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Nicanor dos Santos.

$16.00 Oct.3-3591-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO BARBE MISON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.2-9462-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA RUFINA FERNANDEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.2-9463-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO RODRIGUEZ LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.2-9460-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MURENA CORONEL DE JOJAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.2-9469-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO IGNACIO LARRIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.2-9470-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.2-9471-v.oct.13.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que en autos "LEON FAINERMAN. Quiebra", el Síndico ha presentado el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina, 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los acreedores por el término de diez días. De conformidad con el artículo 1758 y a los efectos del artículo 1759 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Nicanor dos Santos.

$8.00 Oct.2-9457-v.oct.13.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que en autos "OLIVERA y Cía. Quiebra", el Síndico ha presentado el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina, 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los acreedores por el término de diez días. De conformidad con el artículo 1758 y a los efectos del artículo 1759 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Oct.2-9458-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, recaída en autos sucesorios de ABRAHAM o ALBERTO JOJAY y otra, se hace saber que han solicitado la rectificación de la partida de defunción de Morena Coronel, pues donde figura su apellido como "Yojay" debe decir "Coronel"; además, debe decir que "era casada con Abraham o Alberto Jojay". — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Oct.2-9459-v.oct.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSEPH REDONDO MARTINEZ, con domicilio en la calle Rincón 631, al señor Juez digo: Que debiendo optar por el título de procurador, vengo a producir la información de vida y costumbres. A tales efectos, ofrezco la deposición de los señores Amado Galmés y Oscar Bellucí, domiciliados en la calle Buenos Aires 494, los que serán preguntados de acuerdo a la ley. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — J. Redondo Martínez". — A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$10.00 Oct.1.o-9440-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLEGARIA ORLINDA CASTELLAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.29-9405-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA LLEDIAS DE AREOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.29-9362-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la las sucesiones de doña FRANCISCA ALVAREZ DE PRADO y de don PRIMO DE PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.28-9351-v oct 9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO PIMENTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.28-9338-v oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don ANGEL TABOADA ARRESEIGOR solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura la fecha de

su nacimiento como "3 de Enero de 1926" debe decir "9 de Junio de 1920", que es lo verdadero. Montevideo, Setiembre 22 de 1945 Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.28-9336-v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que EDUARDO CASAVALLE solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues, donde figuran en ella su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Casaballe", debe decir "Casavalle" que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario

$6 30 Set 26-9274-v.oct 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA PITAMEGLIO DE PITAMEGLIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario

$6 00 Set 26-9275-v oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMARO RUFFA IVALDI o RUFFA BALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario

$6 00 Set 26-9276-v oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña IRENE RODRIGUEZ SOTELO, solicita la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura el apellido de su madre y abuelo paterno como "Zotello", debe decir "Sotelo" que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 11 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6 30 Set.26-9265-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "JOSEFA CAMAÑO VARELA y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación, especialmente a doña Candelaria Rubio de Viana y a sus hijos legítimos Andrés, Juan Carlos y Francisco Viana Rubio y a sus otros hijos cuyos nombres no ha sido posible determinar, o a quienes sus derechos representen y, en general, a todos los que por cualquier causa o título se consideren con derechos a las sobras de 628 metros 49 decímetros 95 centímetros y 50 milímetros que existen por igual extensión en cada uno de los inmuebles siguientes: A) Una fracción de terreno ubicada en la 22.a sección judicial de este Departamento, "Cerrito de la Victoria", padrón número 76.206 manzana N.o 88, señalado con el número uno en plano del agrimensor Luis Guillot, de Marzo 21 de 1914, según el cual tiene una superficie de 2360 metros, deslindados así: 33 metros 57 centímetros de frente al Sur, a la avenida General Flores, edificio número 3709; 72 metros 60 centímetros al Oeste, sobre la hoy calle Nantes; 27 metros 72 centímetros al Noroeste, con frente a la hoy calle Joaquín Artigas, y 84 metros al Noreste, lindando con la fracción número 2 del mismo plano; y B) Fracción de terreno contigua a la anterior, empadronada con el número 76.205; señalada con el número dos en mismo plano del agrimensor Guillot, según el cual tiene una superficie de 2360 metros que se deslindan así: 7 metros 12 centímetros de frente al Sur, a avenida General Flores, edificio N.o 3725; 26 metros 45 centímetros al Sureste, con frente a la hoy calle Juan Rosas; 85 metros 90 centímetros al Noreste a la hoy calle Nueva Troya; 21 metros 78 centímetros al Noroeste, con frente a la calle Joaquín Artigas, y 84 metros al Suroeste, lindando con la propiedad relacionada precedentemente. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$90 00 Set.24-9208-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO GENERO GERNER DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.24-9184-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN IGNACIO TELLERIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Set.22-9083-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primef turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GODAY o GODOY o CODAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$13.00 Set.21-9045-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que GREGORIO FERNANDEZ, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figuran los apellidos de sus padres como "Fernandes" y "Vritos" respectivamente, debe decir "Fernández" y "Britos" que es la forma verdadera. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4 20 Set.20-9020-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don ANGEL PALLADINO, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con doña Josefa Russo y las de nacimiento de sus hijos Renée y Luis Alberto Palladino Russo, por figurar en ellas su apellido y el de su padre como "Paladino" en lugar de "Palladino" que es lo verdadero. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.30 Set.20-9018-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a los señores Elvira Dominga Celina Isidora Josefina Julia, Juan Luis y Julio Remigio Irigoyen Astier bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, que los represente y acepte por ellos la herencia (Arts. 1045, 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Setiembre 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Set.11-8602-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don CIRIACO FERMIN MONDRAGON solicita la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Oyhanondo, pues donde en ella figura su nombre como "Fermín Ciriaco" debe decir "Ciriaco Fermín" Además donde figura el apellido de su esposa y del padre de la misma como "Barthe" debe decir "Oyhanondo" por ser lo que se rectifica lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $ 6 30 Set.19-8947-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos caratulados "Jadwiga Roza Alicja Goldblum con ALEKSANDER BORNSTEIN Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Aleksander Bornstein para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Agosto 29 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Set.6-8426-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISALAS ZELVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Set.3-8315-v oct 6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — Juanángel L Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.2-9456-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN DONATO LABACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en fofrma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 8 de 1945 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.28-9330-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS LARROCA, ANTONIO JUAN PEDRO LARROCA o LA ROCCA y RAFAELA ZAPATTINI o ZAPATTINO o ZAPPATINO DE LARROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set. 26-9280-v.oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de NICOMEDES ESQUIVEL y la de matrimonio de éste con TOMASA GARCIA, en las que aparecen los siguientes errores: en la de nacimiento, donde dice "sexo femenino" debe decir sexo masculino y en la de matrimonio el nombre y apellido del contrayente aparece "Jaime Esquibel" debiendo decir Nicomedes Esquivel, y donde dice nacido el "catorce de Setiembre" debe decir el quince de Setiembre, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.60 Set.22-9111-v.oct.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de RAMON CLAVIJO con CATALINA BIANCO y la de nacimiento de la hija de éstos, María Amelia, en las que aparece el nombre del contrayente y padre, respectivamente, como "Luis" en lugar de Ramón que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 13 de 1945.

(Auxil.) $6.30 Set.21-9047-v.oct.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de SALVADOR QUERCIA y MARIA ANTONIOLI y nacimientos de Juan Antonio, Luz Felicia y Roberto Agustín Quercia, en el sentido de sustituir el apellido del esposo en la primera y padre de los inscriptos en las demás, que aparece como "Guercia" en lugar de Quercia, que es como corresponde. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — Luis E. Fontana. Escribano.
bano.

$8.40 Set.22-9112-v.oct.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ZULEMA MARIA CARMEN COMPARE LIMA, nacida el veintiocho de Octubre de mil novecientos veintiséis, que aparece solamente con los nombres de "María Carmen" debiendo decir Zulema María Carmen por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$6.30 Set.19-8967-v.oct.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto

Mallo, se hace público que ante este Juzgado se han presentado solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento, matrimonio y defunción del causante MARCELINO ERASMO VELOSO: donde el apellido del padre y abuelo paterno aparecen "Belozo", "Velozo", respectivamente, debiendo decir Veloso y donde dice "Marselino" debe decir Marcelino. En la de matrimonio de éste con Natalia Nasolino aparece el contrayente como "Venancio" debiendo decir Marcelino Erasmo. En la de defunción, donde dice "Belozo" debe decir Veloso. Y en la de nacimiento de los hijos de éstos, Amelia y José Luis, en las que aparecen como hijos de "Venancio" debiendo decir de Marcelino Erasmo Veloso, por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.19-8944-v.oct.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de NICOLAS CASINO, de defunción de su esposa Damasia Gómez de Casino y de nacimiento de sus hijos Alfredo Nicolás, María Elena, María Nelsa, Domingo, Walter y Teresa Casino, en el sentido de sustituir en ellas el apellido Cassi por Casino y en la de defunción Cáceres por Casino, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Set.19-8981-v.oct.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALICIA ZOCCHI, en el sentido de sustituir Alisia por Alicia y los apellidos Zochi por Zocchi, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Set.19-8980-v.oct.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de DOMINGO, LUIS, JOSE y CAYETANO BAGNATO, en el sentido de sustituir en las de Domingo, Luis y José el apellido Bañatti por Bagnato y en la de Cayetano, Bañato por Bagnato, que es el que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Set.18-8923-v.oct 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOVIGILDO YAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Set.8-8422-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GABRIELA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.3-9537-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA GONZALEZ DE ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.2-9467-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL GUIMERA o GUIMERA Y ALONSO - MALNERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.27-9373-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA MARIA QUEIROLO DE ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.27-9292-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.26-9248-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN FLORENTINO SARACHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás intreesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.26-9249-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARCIA GARCIA o JUAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.24-9174-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA ANNOOT DE ICART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.24-9190-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "PROVERA (MARIA LUISA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Luisa Provera en la siguiente forma: donde dice: "Probere" debe decir: "Provera" y donde dice: "Carbonelli" debe decir: "Carvonelli". — Montevideo, 14 de Setiembre de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Set.20-8995-v.oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "STATHAKIS (ANTONIO JORGE) y otro. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Antonio Jorge Stathakis con Rosa Carmen Guffanti y en la de nacimiento de Luis Jorge Stathakis, donde dice "Stataquis" deben decir "Stathakis". — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Set.19-8963-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ROVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.19-8985-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MANZONI (JULIA PETRA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Julia Petra Manzoni en la siguiente forma: donde dice "Menzoni" debe decir "Manzoni". — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.18-8939-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "GOMEZ TROANS (JOSE). Prescripción", se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos, y especialmente a los sucesores de Juan Malagraba, sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las poblaciones y demás mejoras que contiene, situado en la villa de la Unión, del Departamento de Montevideo, a inmediaciones de la ex Plaza de Toros, empadronada con el número setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve y que, según plano del agrimensor Eduardo Quartino, de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, y debidamente inscripto en la Dirección General de Avalúos, tiene una superficie de mil ciento seis metros ochenta y dos decímetros que se deslindan así: al Sudeste, en veinticinco metros setenta y siete centímetros, con frente a calle Oficial primera, paralela al Este de la calle Lindoro Forteza; al Noroeste, en igual medida, con el bien padrón número setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho; al Sudoeste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con frente a una antigua calle, y al Nordeste, en la misma extensión, con el inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$30.00 Set.18-8914-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARQUEZ o MARQUEZ DE PICART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.3-9517-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA SARRAUTE DE DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.3-9518-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS CASTRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.2-9483-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO CAJELLI o CAGELLI o CAYELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.2-9484-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIANO ESCOBAR o ESCOBAR MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.2-9477-v.oct.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO KACHINOSKY, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Mace" debe decir "Mario". — Montevideo, Febrero 2 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Oct.1.o-9450-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$100 Oct.1.o-9449-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE JUAN PABLO DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-9448-v.oct.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE IRINEO ALZUGARAY y de MARIA LUISA APECECHE, donde el contrayente aparece como "Juan José Alzugaray" debe decir "José Irineo Alzugaray"; y B) En las de nacimiento de Raúl Gilberto, Emma Rosa y Kiel Guillermo Alzugaray, donde el padre de los inscriptos aparece con el nombre de "Juan José" debe decir "José Irineo". — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.90 Set.29-9411-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.28-9347-v oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ANGEL o ANGEL CANAVERIS COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.28-9337-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "La Candelaria, Ltda. Prescripción" (L. 34. F. 219), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los antecesores a cualquier título de BAUTISTA ITHURBIDE, ENRIQUE y DIEGO YOUNG, causahabientes, sucesores y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un solar con el edificio y demás mejoras, empadronado con el número 51.577, ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, compuesto, según plano del agr. Carlos A. Furtado, por una superficie de 440 mts. 18 dms., que se deslinda así: 9 ms. 66 cms. de frente al Oeste, a la calle Jujuy: 43 ms. 47 cms. al Norte, lindando con Juan Zugasti (hoy propiedad de la parte actora): 43 ms. 66 cms. al Suroeste, lindando con Bautista Ithurbide y Diego Young, y 10 mrs 55 cms. al Este, lindando con terreno de las sucesiones de Félix A. Olivera y Juana Sala de Olivera. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12 00 Set.27-9303-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA ELIAS DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.25-9214-v.oct.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de MANUEL MARTINEZ REYNA y de LUISA PARETO, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de María debe decir Luisa. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Set.24-9192-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADORNO SANTIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.24-9210-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOLDO NORBERTO BERTA o BERTA SALLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.24-9209-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ REINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.21-9191-v.oct.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de NATALIO ALBANO y de MARIA DODERA, donde el contrayente aparece como hijo de Natalio Lemos y de Teresa Albano debe decir únicamente hijo de Teresa Albano; y B) En las de nacimientos de Aida Elena y Lidia Teresa Emilia Albano, donde dice "compareció don Natalio Lemos Albano" y "que es nieta por línea paterna de Natalio Lemos, fallecido, y de Teresa Albano" debe decir, respectivamente, "compareció don Natalio Albano" y "que es nieta por línea paterna únicamente de Teresa Albano" — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.50 (Auxil.) Set.24-9188-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PARDO DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario

$12 00 Set.24-9172-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO RODOLFO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.24-9173-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADRIAN MONDEJA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.3-9520-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN TOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4 00 Oct.2-9488-v.oct.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Elodia Cristina Cóppola contra NATALIO ANGELINI. Divorcio", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don Natalio Angelini, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.29-9383-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA y GREGORIA BERENGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.2-9466-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "PASCUAL PALADINO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Pascual Paladino, en la que el apellido paterno del inscripto aparece escrito Balarino cuando debe decir "Paladino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.29-9384-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON BUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.29-9363--v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES BATISTA DE GALUSSO o DOLORES BATISTA DE GALUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.29-9381-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de TERESA MORAGLIO DE BONGIOVANNI y PANTALEON BONGIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.29-9382-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RAMOS o JUAN RAMOS VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.29-9377-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA TERESA MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — C. Walter Balleta.

$4.00 Set.29-9379-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO MANTOVANI o SANTIAGO MANTOVANI BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.29-9378-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MOURE MIGUELEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.29-9380-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.27-9295-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUNOFRE u HONOFRE COTTO o COTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.27-9322-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO FITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.27-9296-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BELLO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.27-9297-v.oct.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: MIRTHA O. QUINTANA, domiciliada en Rincón 523, al Sr. Juez digo: Que optando por el título de escribano produciré la información, por la que serán interrogados los testigos que presentaré: Julio César Escabini y Salmen Abu Arab, sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito se agreguen los diarios y se expidan testimonios. — Mirtha O. Quintana". — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.25-3223-v.oct.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: MARIA MERCEDES DE LA FUENTE PONCE, domiciliada en la calle Rincón 523, al Sr. Juez dice: Que optando por el título de escribano, produciré la información, por la que serán interrogados los testigos que presentaré: Leonor González Viera y Valentina Quintana, sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito se agreguen los diarios y se expidan testimonios. — María Mercedes de la Fuente". — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.25-9222-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO GUILLERMO DELMONTE, estableciéndose que donde el inscripto figura con el nombre de Pedro debe decir Pedro Guillermo y donde el apellido del padre del mismo aparece escrito como del Montes debe decir Delmonte. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.22-9135-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUANA o JUANITA APATIA DE AGORIO, LORENZO AGORIO o LAGORIO, FORTUNATO AGORIO APATIA, LEOPOLDO AGORIO APATIA, MATILDE AGORIO APATIA, CLORINDA AGORIO DE ALCORTA, ADOLFO AGORIO APATIA, MAGDALENA AGORIO DE SANCHEZ, ANGEL EDUARDO SANCHEZ, JUANA o JUANA ELOISA ALCORTA DE CARDONA, ANDRES APATIA, JUANA ELICHIRI o ELICHIRY DE APATIA, EMILIO APATIA, JOSEFINA LACA DE APATIA, GILBERTO APATIA LACA, EMILIO APATIA LACA, ARTURO o ANGEL PEDRO APATIA LACA, ATILIO APATIA LACA, ALFONSO o ALFONSO LUIS HOREAU, MARIA APATIA DE HOREAU, LUIS PABLO o LUIS HOREAU APATIA, NATALIA HOREAU ETCHARTE o ETCHART o ETCHAT, MARIA o MARIA ISABEL HOREAU ETCHARTE o ETCHART o ETCHAT DE POUYANNE, CARLOS MARINONI, MARIANA o ANA o MARIA A. APATIA DE MARINONI, ALBERTO o ALBERTO FORTUNATO CARLOS MARINONI APATIA, MARIA JUANA EMA o EMMA MARINONI DE MONSALVE y ESTEBAN CARLOS MONSALVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Set.22-9136-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "HORACIO ROBERTI contra MARTINA FUSCO. Divorcio", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Martina Fusco para que comparezca a estar a derecho en dichos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.20-8987-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEONARDO DOMINOTTO FIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.20-8992-v.oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "JUDEL FAJNERMAN y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Judel Fajnerman con Henia Ruchla Sznajder, estableciéndose que donde el contrayente figura como Hugo Fainerman debe decir Judel Fajnerman y donde la contrayente aparece como Eva Snaider debe decir Henia Ruchla Sznajder. 2.o) De nacimiento de Elba Fajnerman estableciéndose que donde el apellido paterno de la inscripta figura Fainerman, debe decir Fajnerman y donde expresa que es hija legítima de Hugo Fainerman y Enia Sznadier, debe expresarse que lo es de Judel Fajnerman y Henia Ruchla Sznajder. 3.o) De nacimiento de Mauricio Fajnerman, declarándose que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Falnerman, debe hacerlo como Fajnerman y donde dice que es hijo legítimo de Hugo Fainerman y Eva Sneider debe expresar que lo es de Judel Fajnerman y Henia Ruchla Sznajder. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $14.70 Set. 20-8999-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.90 Set.13-7553-v.oct.18.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INOCENCIA CASTAÑO DE ANMAZZALORSO o INOCENCIA CASTAÑO DE AMMARZZALORSO o INOCENCIA CASTAÑO DE AMARZALORSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Mariano Ammarzalorso a estar a derecho en los referidos autos dentro del término antes indicado, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Set.6-8424-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BUCO o BOUCO LEVIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.8-8510-v.oct.13.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ENRIQUE BRUNO. Segunda copia", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Juan Carlos Trochón, el 3 de Junio de 1942, por la cual don Juan Carlos Bonino Pastorino cedió a don Enrique Bruno todos los derechos que le corresponden en la sucesión de su madre, doña Angela Pastorino de Bonino. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Roque Bonino, María Teresa Luisa, Roque Miguel, Alfredo José, Angela Alcira, Juan Carlos, Humberto, Florencio, Aida Valentina y Juan Angel Bonino Pastorino y Pedro Bruno y a sus sucesores o causahabientes y, en general, a todos los que tengan interés en la expedición de dicha copia de escritura, a fin de que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Set.4-8349-v.oct 8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "DEGERONIMI, JUAN ANTONIO. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Juan Antonio Degeronimi, domiciliado en 18 de Julio 1377 (piso 4.o), digo: Vengo a producir la información para ejercer la profesión de procurador y, para ello, los doctores Manuel Bisio y Antonio R. Burghi, que presentaré, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y buenas costumbres. Sírvase ordenar que se agreguen los diarios sin necesidad de escrito y que una vez aprobada la información se me expida el testimonio pertinente. — Juan Antonio Degeronimi". Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$14.00 Oct.3-9534-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO SCHNEIDERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en fforma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.3-9521-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO TORIBIO MANTRANA PEREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en fforma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.2-9452-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "COPPOLA, JOSE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella su apellido paterno figura como "Copola" debe decir Coppola. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Oct.2-9486-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "KLAPS, FRANCISCO. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, así como las de nacimiento de sus hijos Rina Raquel y Gerardo Francisco, en el sentido de que donde dice "Ma-

ximino Francisco Klaps" debe decir Francisco Klaps. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Oct.1.o-9439-v.oct.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA SERVINO DE FORMOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.1.o-9442-v.oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS URQUIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.1.o-9434-v.oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NIEVES CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.1.o-9419-v.oct.11.

Convocatoria de acreedores
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "AGUSTIN ALLEGUE. Quiebra" (L. 33. F. 12), se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 24 de Octubre entrante a las 14 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Set.29-22653-v.oct.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUBEN o RUBEN ENRIQUE MOIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.29-9386-v.oct.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO TRINIDAD o TRINIDAD LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.29-9387-v.oct.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELBIO B. BLANCO o ELBIO BENIGNO BLANCO MARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.29-9988-v.oct.10.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "POZZO (ALEJANDRO) y CASTELINO DE POZZO (GERONIMA). Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido de que los nombres de los contrayentes son Alejandro y Gerónima y no Nicolás y Ana, como por error figuran, respectivamente, en dicha partida. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación por el término de quince días. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.27-9323-v.oct.15.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "MUMOLI (JOSE) Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento y la de matrimonio de sus padres, llamados Miguel Múmoli y Rosario Adduino, pues donde en ambas partidas dice "Addoino" debe decir Adduino, por ser su verdadero apellido materno. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.27-9324-v.oct.15.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "FERRERE LAMAISON (DANIEL). Información de vida y costumbres", se hace público que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia 6.o turno: Daniel Ferrere Lamaison, domiciliado en Ituzaingó 1309, digo: Que a fin de optar al título de procurador y de acuerdo con el art. 237 y sigtes. del C. O. T., vengo a producir la información de estilo, a cuyos efectos solicito se cite a declarar a los Dres. Miguel U. Rocca y Eduardo J. Couture, domiciliados en Misiones 1478, los que serán preguntados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen sobre la vida y costumbres del compareciente; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto solicito que, previos los trámites legales, se declare satisfactoria la información producida y se me expida testimonio. — Daniel Ferrere Lamaison". — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$14.00 Set.27-9325-v.oct.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LANSOT o LANZOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.25-9238-v.oct.5.

Declaratoria de quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Roberto E. Lena y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Roberto Ferber; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Set.26-22600-v.oct.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA EMA o MARIA EMMA GOUARS o GONARS MIRASSOU o MIRASOU o MIRANAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de ayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.25-9237-v.oct.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA TASENDE o TASENDE RODO DE FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.25-9239-v.oct.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRENE o IRENE ELVIRA LOPEZ LINDNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.25-9240-v.oct.5.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "AMOR DE COIROLO, RAMONA IRMA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella la contrayente figura con el nombre de "Irma" debe decir Ramona Irma. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Set.24-9186-v.oct.10.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "AGUILEIRO CLARA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Blanca, pues al dorso de la misma, donde el nombre de la madre que efectuó el reconocimiento figura como "Dolores" debe decir Clara. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — José Tomás Pereira.
(Auxil.) $6.30 Set.24-9187-v.oct.10.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "JARCHENKO, MIGUEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Luisa, pues donde en la misma el apellido paterno de la inscripta figura como: "Garchenco", debe decir: "Jarchenko. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $6.30 Set.22-9143-v.oct.9.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VARGA, JUANA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que su verdadero nombre y apellido es Juana Varga, y no "Victoria Vargas", como por error figura en dicha partida. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Set.23-9119-v.oct.9.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "FERRARI, DAVID JUAN JOSE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella su apellido paterno figura como "Ferari" debe decir Ferrari. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Set.20-8987-v.oct.25.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "LISUE, JUAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella sus apellidos paterno y materno figuran como "Lesue" y "Torres" deben decir Lisue y Martínez, respectivamente. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Set.21-9088-v.oct.8.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RAMA (EDUARDO). Auxiliatoria

de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Ramos" debe decir Rama — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.90 Set.19-8961-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GIUDITTA o JUDITH ALBERTOLLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Set.18-8915-v.oct.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "INOCENCIO o INOCENCIO TOMAS GARCIA, RAFAEL o FELIX GARCIA y DOLORES GARRIDO DE GARCIA Sucesiones. Rectificación de partidas" (L. 33 F. 13), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Desideria Dolores García Morales solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Rafael García con Pelegrina Morales: donde dice "Félix García" debe decir Rafael García; B) De nacimiento de Aníbal Belois: donde dice "Félix García" debe decir Rafael García; C) De nacimiento de José Pedro: donde dice "Félix García" debe decir Rafael García; y D) De nacimiento de Desideria Dolores: donde dice "Félix García" debe decir Rafael García, que son los verdaderos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Set.21-9055-v.oct.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SALAZAR, CLARA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma, su apellido paterno figura como "Salasar" debe decir: "Salazar" — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.20-9019-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANGEL MAXIMILIANO GALCERAN de doña TECEILA MARCOS o MARCOS DE GALCERAN y de don TOMAS o TOMAS EUSTAQUIO GALCERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Set.11-8591-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Branaforte Grazia con. ANTONIO IMPERI. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Antonio Imperi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Set.6-8437-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Valentín Jover contra FLORENCIA BONINO. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Florencia Bonino para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$21.00 Set 8-8509-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JUAN BAUTISTA ZAS solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Margarita Eguez y las de nacimiento de sus hijos Lidia María, Angel Felipe, Pedro Fausto, Yiya Mabel, Juan María, Ramón Bautista y Andrés María por aparecer en ellas el apellido del interesado como Salse en lugar de Zas, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $9.50 Oct.3-9242-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don EUSEBIO GADEA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el apellido materno del peticionante como Boroná en vez de Boronat, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Oct.2-9487-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado SZAJA KLACZKO y NACHAMA RYNDZIUN solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Salomón, Ema y Jaime, por aparecer con los siguientes errores: En la de Salomón, donde dice Izajia Klarsko y Nachama Ryndsinn; en la de Ema, donde dice Choja Slasko y Machamá Ryzdzian, y en la de Jaime, donde dice Izaia Klachko y Nachama Kindzun deben decir hijos legítimos de Szaja Klaczko y Nachama Ryndziun. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $10.50 Oct 2-9490-v.oct.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "SERGIO JOSE BERRIOLO LINARES, domiciliado en Ituzaingó 1393, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de procurador, para lo cual los señores escribano Armando Ortiz Rodríguez y doctor Elbio Geymonat, que presentaré, serán interrogados sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase disponer la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen las publicaciones sin presentación de nuevo escrito — Sergio J. Berriolo". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara.
$10.00 Oct.2-9485-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HONORINA MUSY DE REGNARD, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.27-9308-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELA DE LEON DE ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.26-9290-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra sucesión PEDRO REPETTO. Ejecución de hipoteca" se emplaza por el término de noventa días a quienes se crean con algún derecho como sucesores a título singular o universal de Pedro Repetto, sobre el bien padrón 37732 con frente a calle Martín Berinduague 326; bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Set.26-9263-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GOMEZ DE TORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.25-9217-v.oct.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que se ha presentado doña CRISTINA CAMIO DE COLOMBO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De su matrimonio con don David Modesto Colombo y de sus hijos Celia Venus y David Marte por aparecer en ellas la compareciente con el nombre de Cristina Celia cuando debe decir Cristina. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Set.24-9052-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don IGNACIO LOMBARDI; a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Aurora Chaves bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 14 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$13.00 Set 17-8908-v oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don RODOLFO (RUDOLPH) SALMONSON a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado María I. Verzaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 12 de 1945 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Set 15-8827-v oct 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GERONIMA ARIJON DE LOPEZ o MARIA GERONIMA ARIGON DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Set 6-8419-v oct 10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1a sección judicial de Montevideo, se cita y emplaza a don HECTOR LUCAS SIERRA por el término de noventa días, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en juicio iniciado por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Héctor Lucas Sierra. Medidas preparatorias. Lo. I. 950, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo determinan los artículos 107 y 108 del Código de P. Civil. — Montevideo Agosto 22 de 1945 — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$24.00 Set 10-8550-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Segunda copia de boleto de compraventa

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber que se ha presentado doña ROSA ESCAYOLA solicitando una segunda copia del boleto de compraventa expedido por "La Industrial", de Francisco Piria, con fecha 12 de Marzo de 1922, referente al solar de terreno ubicado en Piriápolis (Departamento de Maldonado), señalado con el número 20 de la manzana 575, empadronado con el número 241 con una superficie de 500 metros, y como se ha extraviado el citado boleto viene a solicitar se expida una segunda copia, previas las publicaciones del caso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$8.00 Set 29-9374-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS DOMINGO BARLOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
$4.00 Oct.1.o-9413-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM ALPERN o HALPERIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Se-

tiembre 21 de 1945. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$4.00 Setb.25-9231-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NONELL o NONEL o NONELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$18.00 Set.3-8299-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL MARQUEZ o MARQUEZ FAVELO, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle Justicia 3982, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — José P. Amondarain, Juez de Paz.

$6.00 Set.29-9364-v.oct10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TEODORA WIRGMAN DE RODRIGUEZ, TEODORA CELEDONIA WIRGMAN DE RODRIGUEZ o TEODORA C. WIRGMAN DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 17 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 Set.27-9306-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO o PEDRO PASCUAL GONZALEZ, MARTIMIANA AYALA DE GONZALEZ, LUCIA GONZALEZ y CELESTINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 14 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 Set.26-9278-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer aInstancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR LUIS EUSEBIO PINEYRO, citándose alos herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 20 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Set.26-9277-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN DIEGO FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 19 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.26-9288-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "JUAN GOMEZ. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Benita Castro de Cabrera, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado, legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 19 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 Set.26-9289-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO GRENI, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 19 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.26-9241-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RODRIGUEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 19 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.29-9371-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN IGNACIO ALONZO y LUCIO ALONZO, conocidos, según los interesados por Martín Alonso y Lucio Alonso, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 19 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Set.29-9372-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, doctor don Mario J. A. Bajac, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra Padrón N.o 555. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (Exp. 266|194), se cita, llama y emplaza a los herederos de doña CRISTINA DELGADO DE LALINDE y a toda persona que se considere con derechos al inmueble ubicado en esta ciudad, en la manzana N.o 20, padrón N.o 555, con el siguiente deslinde: por el Norte calle Héctor Miranda; por el Este, calle Montevideo; por el Sur, padrón N.o 556 de Luis Donate Paolino y por el Oeste, padrón N.o 554 de la sucesión de Lino López, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se intentará la conciliación. — Canelones, Setiembre 13 de 1945. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set 20-22539-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, doctor don Darío J. A. Bajac dictada en los autos: "DIRECCION G. DE IMPUESTOS DIRECTOS contra el Padrón N.o 1139 Cobro de contribución inmobiliaria. (Expediente N.o 262|941) se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Andrea García de Velazco, en especial a don Jacinto Velazco García, a sus herederos y a toda persona que se considere con derechos al inmueble ubicado en esta ciudad, en la manzana N.o 26, padrón N.o 1139, con el siguiente deslinde: Por el Norte calle Joaquín Suárez, y por el Este, Sur y Oeste con e padrón N.o 1138 de Marcos y José Rodríguez; para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se intentará la conciliación. — Canelones, Setiembre 13 de 1945. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.20-22538-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci ade Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de OLEGARIA CASTRO c SELLANES o SENLLAN o SENLLANES y ANTONIO ABREU o ABREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 20 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Set.28-9329-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados "SECUNDINO M. ALFARO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Gaspar de Souza Escoto o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo situada en la octava sección judicial de este Departamento, compuesta de 29 hectáreas 58 áreas 3 centiáreas y 52 decímetros, empadronada dentro de mayor área con el N.o 384, y que también, dentro de mayor área, limita: al Norte, la cañada de Garcete; al Este, esta misma cañada y campo que fué de Yolanda Massaro de Brun (hoy del compareciente; al Sud, líneas rectas amojonadas, con campo que fué de Clementina de Souza Escoto, hoy también del compareciente, y al Oeste, el arroyo Tarariras, para que comparezcan a estar a derecho en este expediente, a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 20 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Ag.30-8092-v.oct.31.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra en autos caratulados: "ANTONIO LUIS ACEREDO. Rehabilitación. L.o 21 Fo. 787, de fecha 30 de Agosto del corriente año, de conformidad del señor Fiscal Letrado de este Departamento, se ha declarado rehabilitado el señor Luis Antonio Aceredo. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Melo, Setiembre 13 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Set.26-9285-v.oct 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMENEGILDO MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Setiembre 18 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.26-9284-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HIGINIA ANGELA SILVERA DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 18 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.26-9270-v.oct.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "Strauch y Cía. Solicitan se declare en quiebra al comerciante SILVIO RODRIGUEZ", se hace saber: 1.o Que ha sido declarado en quiebra el comerciante Silvio Rodríguez. 2.o Se previene a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, que los congan a disposición de este Juzgado, pues si no lo hicieren, se tendrán como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. 3.o Prohíbese hacer entrega de efectos o pagos al fallido, no quedando exoneradas de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren. 4.o Fíjase el plazo de cuarenta y cinco días para que los que se consideren con derechos como acreedores, presenten los justificativos de sus créditos. 5.o Que ha sido designado Síndico de la quiebra, el señor Delfín Fernández. Y para ser publicado por el término de treinta días, se expide el presente. — Melo, Setiembre 13 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$21.00 Set.18-8924-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "JUAN ALVEZ ANTUNEZ y VICENTE DEMOCRITO ARAUJO. Prescripción adquisitiva, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo situada en la quinta sección judicial de Cerro Largo, compuesta de ciento ochenta y dos hectáreas, mil setecientos un metros cincuenta decímetros, la que dentro de mayor área está empadronada con el N.o 1326 y con los siguientes límites: por el Norte y Noroeste, la cañada de Lechiguana; dividiendo de campos de Ramón Angel Viñoles, Juan Silveira, Alcides Silveira, Deolinda Pintos de Silveira e hijos menores de Deolinda Pintos de Silveira; por el Oeste y Suroeste y Sur, el canal de la cañada El Ceibal, una línea recta amojonada y un camino vecinal por la cumbre de la sierra, dividiendo de la sucesión de Agustín Aradío y de la sucesión de Gaspar Silveira y de Pedro Garmendia, y por el Este, campos de Juan y Domingo Silveira; para que comparezcan ante este Juzgado y en los referidos autos a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Setiembre 3 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$51.00 Set.11-8776-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "Caitana Cecilia Souza con la Sucesión de JOSE ARPI. Posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza a Lavalleja Arpi, Francisco Arpi, Faustino Arpi, Luisa Elena Arpi, Romeo Arpi e Ignacio Arpi y a Carmen Prieto Arpi, para que comparezcan por sí o representante legal a contestar la demanda entablada en estos autos, dentro del término de noventa días. — Melo, Junio 20 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 Set.10-8552-v.oct.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o MATILDE DIAZ KELLY DE CORBACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 22 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$1.00 Oct.1.o-9441-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA ESTHER RUIZ DE SELLANES, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 18 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Set.29-9375-v.oct.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "GONZALEZ DE MUÑOZ ANSELMA TERESA. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Anselma Teresa González de Muñoz solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: De casamiento: donde dice Teresa Castro debe decir "Anselma Teresa González"; donde dice hija de Juan Castro debe decir "hija de Lino González". De nacimiento de su hijo Juan Carlos: donde dice hijo de Teresa Castro debe decir "Anselma Teresa González", y donde dice Juan debe decir "Juan Carlos". De defunción: donde dice hijo de Teresa Castro debe decir "hijo de Anselma Teresa González", que son los que corresponden. — Colonia, Setiembre 13 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$15.00 Set.28-9342-v.oct.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la décimocuarta sección judicial de este Departamento (Juan Lacaze), don JULIO A. CHAUVIE a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se fija el término de treinta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o Que se nombró Síndico de la quiebra a don Héctor Colombo García, vecino de esta ciudad. — Colonia, Setiembre 18 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) Set.28-22635-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO GONZALEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Setiembre 18 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Set.28-9343-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA GEYMONAT DE CAPELLINO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Set.28-9344-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NOLLENBERGER, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 20 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Set 28-9345-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MONTES DE OCA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 20 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Set.28-9346-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GREISING DE BRATSCHI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Set.27-9318-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER PAULINA BERMUDEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 3 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Set.27-9311-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ANDUEZA GONZALEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Setiembre 18 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Set 26-9246-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de GRACIOSA TORRES DE PORTELL, VICENTE TORRES, GREGORIA TORRES DE CABRERA, VICTORIA TORRES, APOLINARIA TORRES DE BARAYOLO, LEONARDA, CELESTINO y JACINTO BARAYOLO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a Estanislada Cabrera Torres, bajo apercibimiento de nombrársele curador que acepte por ella la herencia en forma legal y la represente en los trámites sucesivos. — Colonia, Setiembre 7 de 1945. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.19-8974-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "CASSANELLO IRINEO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Irineo Cassanello solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, en donde aparece el apellido del padre y el del abuelo paterno como Cassanelli debe decir Cassanello, que es el que corresponde. — Colonia, Setiembre 11 de 1945. — Juan C. Altieri, Escribano.

$9.00 Set.19-8975-v.oct 5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN CAMOIRANO, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, a que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 27 de 1945. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

$6.00 Oct.3-9526-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos C. VIRGINIA PONCE DE SANUTTO. Contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Virginia Ponce de Sanutto, o a sus herederos o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan ante este Juzgado a regularizar sus atrasos por concepto de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Carmelo, Setiembre 14 de 1945. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.22-22571-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos C. AMARA FERNANDEZ. Contribución inmobiliaria", se cita llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Amara Fernández o a sus herederos, o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan ante este Juzgado, a regularizar sus atrasos en contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Carmelo, Setiembre 14 de 1945. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.22-22572-v.oct 9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos C. JUAN MILONAS. Contribución inmobiliaria" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a don Juan Milonas o a sus herederos y a quienes sus derechos representen, para que comparezcan a regularizar sus atrasos por concepto de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Carmelo, Setiembre 14 de 1945. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.22-22573-v oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de NOE MARCELINO FILIPPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 14 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Set.26-9271-v.oct 6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO CAMPOAMOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Setiembre 17 de 1945 — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.

$6.00 Set.25-9212-v.oct 5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO VERDIER o ANSELMO ENRIQUE VERDIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 14 de 1945. — José S. Ibiñete, Actuario Interino.

$6.00 Oct.3-9533-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO —. Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAVERA DE GRECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 22 de 1945. — José Pedro Igoa Erasun, Juez de Paz.

$6.00 Set 29-9385-v oct.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictado en autos "PALLEIRO JOSE ROSARIO. Rectificación de partida" (Lo. 25. Fo. 733), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el postulante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto figura en ella con el nombre de Feliciano Irene en vez de José Rosario, que es el verdadero. — Florida, Setiembre 4 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct 3-9501-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN ESCANELLAS DE MOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 19 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$9.00 Oct.3-9500-v.oct 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELITA SILVA MIRANDA o CARMEN SILVA DE ARDITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 18 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Oct.3-9503-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA ISIDORA GUICHON DE LALINDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 11 de 1945. — Milton Galmés. Actuario.
$6.00 Oct.3-9504-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ARENAS o AREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 13 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Oct.3-9501-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GREGORIO o JUAN DE SOUZA ó SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 14 de 1945. — Milton Galmés. Actuario.
$6.00 Set.24-9205-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BUGLIO DE SEVERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. Setiembre 11 de 1945. — Milton Galmés. Actuario.
$4.00 Set.24-9206-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictado en autos "RONDEAU LIBORIO Rectificación de partida" (Lo 25. Fo. 759), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque en ella su padre aparece con el apellido Rondon en vez de Rondeau que es el verdadero. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 74 de la ley del Reg del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 11 de 1945. — Milton Galmés. Actuario
$12.00 Set.21-9099-v.oct 8

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Florida, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos de Florida C. Sucesión de LEOPOLDO DIBARBOURE. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a los herederos de Leopoldo Dibarboure, en especial a Manuel Domingo Dibarboure y Luisa Bello de Dibarboure, sus sucesores a cualquier título y en general a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 285, ubicado en la planta urbana de este pueblo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — 25 de Mayo, Setiembre 20 de 1945. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.25-22587-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Florida, se cita, llama y emplaza a los herederos de MARIA S. BARCELO DE PEREZA, en especial Máximo o Eusebio, Francisco y Luisa Peraza Barceló, sus sucesores a cualquier título y en general a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 298 ubicado en la planta urbana de este pueblo, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Florida, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — 25 de Mayo Setiembre 17 de 1945. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.22-22566-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Florida, se cita, llama y emplaza a los herederos de ANDRES ASTENGO, sus sucesors a cualquier título y en general a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho a los inmuebles empadronados con los N.os 26, 27, 28, 29 y 30, ubicados en la planta urbana de este pueblo, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Florida bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — 25 de Mayo, Setiembre 7 de 1945. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal). Set 22-22565-v.oct 9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o TORIBIA JUANA GUADALUPE DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 29 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Oct.1.o-9436-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ALONZO DE RANCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 25 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Oct.1.o-9414-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Oct.1.o-9415-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 4 de 1945 — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Oct.1.o-9416-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDA RONILLA DE MELGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Oct.-.o-9417-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MASTRANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Setiembre 6 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Oct.1.o-9418-v.oct.11.

Prescripción adquisitiva treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "BRIGIDO DIANO. Prescripción adquisitiva treintenaria" (L. 22. F. 571), se cita, llama y emplaza a Manuel Garrote y Lucía Aparicio y a sus sucesores o causahabientes o a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los inmuebles que se describen a continuación: A) Una fracción de campo con los alambrados y cuantas mejoras contiene, situada en San Francisco, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número doscientos veintinueve, compuesta, según título, de cinco hectáreas, cuatro mil novecientos dos metros cuadrados, lindando: por un lado, con doña María González de Martínez; por otro, camino por medio, con Bernardino Perla, y por los otros dos lados, con Emilio Corrales; B) Otra fracción de campo con los alambrados y cuantas mejoras contiene, situada en el mismo lugar que la anterior descripta y forma parte del padrón número doscientos treinta, compuesta, según título, de veintidós hectáreas seis mil setecientos dos metros cuadrados, lindando: al Norte, Donata Mesa; al Sud, con más propiedad de Brígido Diano; al Este, el arroyo San Francisco, y al Oeste, Felipe Sorra, para que en el término de noventa días comparezcan a contestar la demanda y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio en el juicio antes mencionado. — Minas, Setiembre 15 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$60.00 Oct.1.o-9435-v.nov.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LEOCADIO CEDRES solicitando la rectificación ... el sentido de que donde el inscripto aparece llamándose Leocadia, del sexo femenino, se establezca como corresponde, que es Leocadio, del sexo masculino. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Agosto 7 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 Set.24-9181-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAURA BARBOSA DE BARBOSA y JUANA ESTELA BARBOZA o BARBOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Set 24-9178-v.oct.4

Epoca de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "RAFAEL BECERRA. Quiebra" (Lo. 22, Fo. 370), se hace saber, al público que por sentencia de fecha veintitrés de Mayo último, se ha fijado la época de la efectiva cesación de pagos del fallido Rafael Becerra, en la fecha del diecisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 1.o de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Set.24-9180-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO SANTIAGO PEREZ o AMERICO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Set.24-9179-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO HERMINIO CORREA o HERMINIO PEDRO CORREA o HERMINIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Set.24-9177-v.oct.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña RAMONA SCAMPINI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, año mil novecientos cuatro, acta número ciento sesenta y ocho, segunda sección de Lavalleja, en el sentido de que donde la inscripta aparece llamándose Ramón y sexo masculino se establezca como corresponde, que es Ramona y sexo femenino. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Setiembre 10 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 Set.24-9182-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL CAPOZZOLO o CAPEZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella y emplazándose especialmente a María o María Graciela Capozzolo o Capezolo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarsele curador de bienes. — Minas, Setiembre 3 de 1945. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.
$21.00 Set.17-8891-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión

de LAURA o LUISA CASTRO BUSTOS DE OLSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 17 de 1945. — Uberfil C. Larrosa, Actuario suplente.

$18.00 Set.21-9091-v.oct.26.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: Centro Paz y Unión" c/ MARIA LLAMOSAS y otros. Prescripción treintenaria. (Lo. 6 Fo. 219)", se cita y emplaza especialmente a María Llamosas, Antonio Camino, Eufrasio Mántaras, Saturnino Pintos, Adela Márquez de Pintos, Lauro Pintos, Josefa Gómez, Angel Rubio, Lindolfo Olsina, Juan Manuel Acosta, Francisca de Otermín, Benito Faxardo, Domingo Torrobon, José Olivera, Concepción Gómez de Llamosas, José Ciriaco Gómez, Américo Pintos Márquez, Lauro Pintos Márquez, Waldemar Martínez Pintos, Isaura Pintos de Martínez, Julia Pintos de Aberastury, Gregorio Gutiérrez, José Miguez, a sus sucesores o causahabientes y, en general, a todos los que por cualquier título, se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana 3 de la ciudad de Maldonado, empadronada con el N.o 32, compuesta de una superficie de 983 metros 20 decímetros, según plano del agrimensor Jaime E. Pou, de Mayo de 1936, inscripto con el N.o 35 el 26 de Mayo de 1936, en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado; lindando: al Oeste, en una extensión de 42 metros 60 centímetros de frente a la calle José Dodera (antes Punta del Este) estando señalada en sus puertas con los N.os 868-872 y 874; Norte, en una extensión de 22 metros 15 centímetros con la sucesión de Eufrasio Mántaras; al Sur, en una extensión de 21 metros 85 centímetros con Gregorio Gutiérrez, y al Este, una línea quebrada compuesta de cinco tramos, saliendo la primera del límite Norte en dirección al Sur, con una extensión de 29 metros 55 centímetros; la segunda del extremo de la anterior hacia el Este, en una extensión de 4 metros 60 centímetros; la tercera del extremo de la anterior hacia el Sur, en una extensión de 10 metros; la cuarta del extremo de la anterior hacia el Oeste con una extensión de 4 metros 60 centímetros; y la quinta del extremo de la anterior hacia el Sur, hasta llegar al límite Sur, en una extensión de 3 metros 5 centímetros, limitando con José Miguez y Angel Rubio, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Agosto 7 de 1945. — J. Serra Tur, Act.

$96.00 Set.6-8407-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, en autos "GOMEZ (NICOMEDES ORESTES). Ratificación de escritura relativa a la propiedad empadronada con el N.o 288 (San Carlos)", se cita, llama y emplaza a Isabelina Isolina Píriz o a sus sucesores a cualquier título y a don Alfonso Griecco para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. El inmueble referenciado está ubicado en esta sección y linda: por el Norte, calle Carlos Reyles; por el Sur, Miguel Nocetti; por el Oeste, Sucesión Emilio B. Píriz, y por el Este, calle Rocha. — San Carlos, Agosto 24 de 1945. — Juan José Schiaffino, Juez.

$30.00 Set.3-8284-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 23 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Set.24-9199-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL SPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Agosto 21 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-9446-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO AMIGHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Setiembre 12 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Set.24-9200-v.oct.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA o CLEMENTA CALESTONI DE TORRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Setiembre 12 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Set.24-9201-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, inclusive a don ERNESTO AZCUE, o sus sucesores a cualquier título, sobre la propiedad padrón N.o 212, manzana 29 de esta ciudad, con una superficie de 596 ms. 1777 cms., que linda: por el Sur, con calle Florida; al Oeste, con Mateo Corradi; al Norte, con Sucesión Pablo Gianoni, y al Este, con José Bertone y Juan Sierra, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 27 de 1945. — Rubens Carro Ariosa, J. de P.

$36.00 Set.6-8439-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE ANTONIO GONZALEZ (hijo), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, la que adolece de los siguientes errores: 1.o Donde dice, refiriéndose al nombre y primer apellido de la madre del compareciente, "Ibania Suáres" debe decir Ibraima Soares; y 2.o Donde dice, apellidando al abuelo materno del subscripto "Suares" debe decir Soares, y donde dice, al referirse al apellido de la abuela materna, "Merellos" debe decir Merelles. — Fray Bentos, Junio 17 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$15.00 Oct.2-9494-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ANASTASI, FERNANDA NOVELLO DE ANASTASI y ANTONIO ANASTASI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 1.o de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Oct.2-9491-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ORELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1943. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.2-9493-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza nuevamente a todos los que tengan interés y quieran deducir oposición y especialmente a doña GUADALUPE SILVA DE ROLDAN, MARIA IRENE ROLDAN y MARTA AMANDA ROLDAN, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Cándida Rodríguez en representación de sus hijos Miguel Angel, Zulma Esther y otros contra la sucesión de Teodoro Roldán. Investigación de paternidad y petición de herencia; dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 24 de 1943. — Mario Durañona, Actuario Interino.

$36.00 Oct.2-9496-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber nuevamente al público que ha sido declarada abierta la sucesión de TEODORO ROLDAN, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada y especialmente a doña Guadalupe Silva de Roldán, doña María Irene Roldán y doña Marta Amanda Roldán, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 18 de 1943. — Mario Durañona, Act. Int.

$30.00 Oct.2-9497-v.nov.7.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el señor JOSE GAYOL SUAREZ, solicitando su rehabilitación como comerciante. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 24 de 1943. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.2-9495-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ROSARIO GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 14 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Set.28-9340-v.oct.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANACIO MEDVIYUV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 8 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Set.28-9341-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en los autos: "SANDALIO CLAVIJO. Rectificación de partida" (Lo. 33 Fo. 345), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Sandalio Clavijo, nacido en la 5.a sección de este Departamento el día 8 de Setiembre de 1893, hijo legítimo de Manuel Clavijo y de Ubaldina Figueredo, solicitando rectificar su partida de nacimiento en lo que se refiere al sexo que, dice "femenino" y debe decir: "masculino" que es su verdadero sexo. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Setiembre 14 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

(Ley 9 de Enero 1934) Set.20-22531-v.oct.6.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Agustín A. Pazzano, se hace saber: Que en los autos: "Honorina Borges de Lester con CARLOS LESTER. Conversión en divorcio". (Lo. 33. Fo. 363), se ha dictado la siguiente sentencia: "N.o 62 Rivera, Setiembre 17 de 1945. — Vistos: Para sentencia definitiva estos autos seguidos por doña Honorina Borges de Lester contra Carlos Lester, por conversión en divorcio. Resultando: 1.o) Que la actora manifestó a fs. 7, por intermedio de su apoderado: Que se encuentra separada de cuerpos y de bienes de su esposo Carlos Lester, por sentencia dictada por el señor Juez de Derecho de la ciudad de Bagé, Estado de Río Grande del Sur, Brasil, dictada el día 23 de Marzo de 1942, la cual pasó a autoridad de cosa juzgada, según testimonio que acompañaba. Fundada en el Art. 185 del Código Civil, solicita se declare convertido en divorcio absoluto la separación de cuerpos por haber transcurrido el término legal para que proceda esa conversión. 2.o) Que el señor Fiscal a fojas ocho vuelto, prestó su conformidad a lo solicitado, y considerando: 1.o) Que el testimonio presentado (fojas dos a fojas seis), hace plena prueba de que los cónyuges están en la situación prevista por el Art. 185 del C. Civil; 2.o) Que la citada disposición dispone que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio fundado en la sentencia. Por estos fundamentos y atento a lo dispuesto en el Art. 185 del C. Civil, fallo: Declarando convertido en divorcio la separación de cuerpos de doña Honorina Borges de Lester con

Carlos Lester. Notifíquese al otro cónyuge por edicto; expídanse los testimonios que se soliciten; comuníquese, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Agustín A. Bazzano. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Agustín A. Bazano en Rivera, a diecisiete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Doy fe. — Víctor Anza." Y a los efectos de notificar a don Carlos Lester, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Víctor Anza, Actuario.

$34.00 Set.27-9313-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN TEOFILO TAPIA o TEOFILO TAPIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Junio 7 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Oct.3-9509-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO FERMIN LUJAMBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 4 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Oct.3-9510-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA FOSSEMALE DE COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 20 de 1945. — José A. Ribot Llene, Act. Int.

$4.00 Oct.3-9511-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 25 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Oct.3-9512-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "INES CALABUIG, por sus menores hijos Julio, Luis Eufronio, Angel Heriberto contra los sucesores de LUIS COSME DAMIAN ESPEL. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o herederos de Luis Cosme Damián Espel, y especialmente a sus hermanos Severo, Lucio, Salvador, Lala, Orfilia y Amabella o a los descendientes de los mismos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en dicho juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 2 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$30.00 Oct.3-9508-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISBERTO RAMOS JURADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Setiembre 10 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Set 25-9235-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 4 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano

$4.00 Set.25-9234-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO IZAGUIRRE CARRERAS a fin de que se presenten a estar a derecho en estos autos todos los que se consideren con derecho en dicha sucesión por cualquier título que sea, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Agosto 22 de 1945. — Alfredo de Mello.

$6.00 Set.25-9232-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA DONATA PEREYRA DE SOSA o ANGELINA PEREIRA DE SOSA o ANGELINA PEREYRA DE SOSA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Agosto 13 de 1945. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$6.00 Set.25-9233-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 17 de 1945 — Edison H. Zunini, Actuario Interino.

$4.00 Set.25-9211-v.oct.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARMELO SILVEIRA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que el apellido de su padre figura Olivera cuando el verdadero es Silveira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 5 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Set.24-9195-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GILARDI DE GALIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 13 de 1945. — Edison H. Zunini, Actuario Interino.

$4.00 Set.24-9197-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE DOMINGO CALIGARI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual se establece el apellido del padre Caligares y el de la madre Dalma, cuando los verdaderos son Caligari y Dalmau, por los que deben rectificarse Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Agosto 28 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Set.26-9282-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO ALTUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 10 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.24-9196-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace sabe rla apertura de la sucesión de CARMEN TERRITO DE VACCARO o BACARO o TERITO DE BACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Mayo 25 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Set.12-6256-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto, escribano Vitalino S. Motta y en el juicio caratulado: "Fisco con don ANTONIO MONTANARI. Por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Antonio Montanari, o a quienes se consideren con derecho al inmueble situado en esta sección manzana sin número, empadronado con el N.o 2579, compuesto de un área superficial de mil doscientos sesenta y tres metros, lindando por el Sur, con Pedro Mousqués y otros; por el Norte, con Pedro Tenca; por el Este, avenida José Enrique Rodó, y por el Oeste, con Pedro Tenca, para que comparezcan por sí o por apoderado legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Agosto 28 de 1945. — Vitalino S. Motta, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Set.13-22153-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos "Sucesores de RAMON GUILLERMO PEILE. Segundas copias" (Lo. 11. Fo. 399), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escribano don Ernesto Bozzolasco, como apoderado de María Isidora Larre de Peile, la que representa legalmente a su hijo legítimo Daniel Albérico Peile Larre, el que es menor de edad, así como de Luis Alberto, Guillermo Darío, María Inés, Ricardo y Julio Rubén Peile Larre, solicitando la obtención de segunda copia de un título de propiedad de la sucesión de Ramón Guillermo Peile, cuya escritura fué autorizada por dicho profesional, en esta ciudad, el 11 de Enero de 1935, por la cual Ramón Guillermo Peile adquirió por permuta, que celebró con Juan Carlos Peile, el siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el N.o 5014, ubicada en la 4.a sección judicial de este Departamento de San José, en el paraje denominado "Guaycurú", compuesta de ciento ochenta y nueve hectáreas y cuatro mil seiscientos diecisiete metros, señalada con el N.o 1 en el plano del agr. Alberto de Arteaga, de Julio de 1921, que linda, por ser de forma irregular: al Norte, donde forma un ángulo agudo, con camino nacional; al Noreste, con la fracción N.o 2. de Ramón Guillermo Peile; por el Este, parte con la vía férrea y en parte con la fracción tres, de la estirpe de Francisca Luisa Peile de Iduate; por el Sureste, con la sucesión de Pedro Indurán; por el Suroeste, con el Cno. nacional a Mercedes, y por el Oeste, con el mismo camino nacional. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble deslindado para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — San José, Setiembre 14 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$78.00 Set.28-9357-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA ARNABAL DE LOVESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 20 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.28-9332-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN PANZARDE o JUAN PANZARDI o PANZARDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 17 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.27-9314-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIELA MUÑIZ DE VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.27-9316-v.oct 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.27-9315-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 8 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.27-9317-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de RAMONA BALESTIE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 14 de 1945. —Horacio A. Cazálas, Actuario.

$4.00 Oct.2-9499-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BENICIO GREGORIO PAGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 4 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Set.28-9355-v.oct.9.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la testamentaría de MARIA FRANTCHEZ DE USABIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Set.8-8535-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO SARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 8 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Set 25-9236-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR BRINK o BRUNK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 24 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$12.00 Set.12-8644-v.oct.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado, se ha presentado ANTONIA BEJARANO DE SUAREZ, solicitando rectificación del acta de matrimonio, por cuanto en la misma aparece con los nombres de María Luisa en lugar de Antonia Bejarano, que es el que le corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Setiembre 13 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Set.21-9080-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Prescripción adquisitiva

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos caratulados: "MARCELINA MARTINEZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Inmueble ubicado en esta ciudad, manzana N.o 240, empadronado con el N.o 1628, que según plano del agrimensor Bellini, inscripto con el N.o 78 en la oficina Deptal. de Catastro, el 25 de Mayo de este año, con una superficie de 565 ms. 33 dms que se deslinda así: Norte, 15 ms. 78 cms.; a la calle S. Rives Rodríguez; 2 ms. 84 cms. en la ochava; al Este, 30 metros 20 cms. a la calle Ituzaingó; al Sur, 17 ms. 64 cms. con terreno Municipal y al Oeste, 32 ms. 10 cms. con Pedro Burone. Los interesados deberán comparecer a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 y concordantes del Cód. de P. Civil). — Mercedes, Agosto 30 de 1945. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$42.00 Set 19-8970-v oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE HUMBERTO y GUILLERMO TARO FREIRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Setiembre 4 de 1945. — Pedro Izacelaya.

$4.00 Set.28-9326-v,oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LOPEZ DE DI NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Cardona, Agosto 29 de 1945 — Pedro Izacelaya.

$4.00 Set.28-9327-v oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO BENVENUTO GUIMARAENS o GUIMARAES o GUIMARAYNS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1945. — J Gualberto Vega, Act. Adj.

$6.00 Oct.3-9527-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EDELMA ALIANO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Raúl Aliano, pues en ella figura el apellido de ambos como Galiano y el nombre de la madre como Alba, en vez de Aliano y Edelma, repsectivamente, que son los verdaderos. A sus efectos se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 7 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Oct.3-9528-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Sabina Holzman contra FABIAN ELINGER. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Fabian Elinger para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Setiembre 27 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Oct.3--9529-v.Nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1945. — J Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.28-9352-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINDA SILVA GRANADA o EMILINDRA SILVA GRANADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Set.28-9353-v.oct.9.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos "ISABEL GONZALEZ. Incapaz", se hace saber al público que por resolución de fecha doce de Setiembre del corriente año se declaró en estado de incapacidad a doña Isabel González, designándose su curadora a su señora madre doña Carmen Cabrera de González. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 5 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6 00 Set.28-9354-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "ENRIQUE AX. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido don Enrique Ax para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Setiembre 13 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) Set.20-22532-v.oct.25.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R Figueredo, dctada en autos: "REINALDINA SUAREZ o SOARES LOZADO o LOUÇADA DE MACHADO y JUAN MACHADO o MACHADO SUAREZ o SOARES. Incapacidad", se hace saber que con fechas 30 de Diciembre de 1944 y 12 de Setiembre de 1945 se han declarado en estado de incapacidad a doña Reinaldina Suárez o Soares Lozado o Louçada de Machado y a don Juan Machado o Machado Suárez o Soares, respectivamente, y se designaron curadores a don Adelino Machado, para la primera y a don Plácido Machado, para el segundo. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 17 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario

$15.00 Set.21-9081-v.oct.8.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Arturo R. Figueredo, en autos "EULINA DA SILVEIRA DE RAMOS. Segunda copia de hijuela", se hace público que se presentó ante este Juzgado doña Eulina da Silveira de Ramos, con la venia de su esposo don Antonio Sebastián Ramos, solicitando la expedición de segunda copia de la hijuela que con fecha diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro le fué expedida por el señor Actuario del Juzgado de este Departamento, la que fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Tacuarembó el diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. La hijuela de la referencia es título y lo era, respectivamente, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, padrón 531, compuesta de una superficie de 293 Hs 5483 ms.2, aforada en $ 6.500.00, mensurada por el agrimensor don Ildefonso P Esteves y Elzear Alzola Idoyaga el 25 de Octubre de 1938 e inscripto con el N.o 135 el 12 Noviembre 1938 y linda: por el Oeste, con campo del señor Agustín Ramos; por el Sur, con campos de Antonio S. Ramos y Sucesión Rogelio Ramos; por el Norte, con el camino vecinal, y por el Este, con campo del señor Alberto Riccetto: 2.o Una fracción de campo de 206 Hs. con 9713 ms.2 34 dms 2. ubicada también en la tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, la que fué vendida a don Alberto Riccetto por escritura autorizada por el escribano Nicanor Arezo Puentes, con fecha 23 Octubre 1944. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los posibles interesados que puedan oponerse a la expedición de dicha hijuela para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y, en oportunidad se llenará la conciliación. — Tacuarembó, Setiembre 7 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$81.00 Set.17-8825-v.oct.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art 1581 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "Paso de los Toros", 10.a sección judicial de este Departamento, don JAIME TALADRIZ, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se fija el término de cuarenta y cinco días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Gentil Pereira, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) Ag.28-22288-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo como encargado del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de T. y Tres, dictada en los autos rotulados "ANTONIO MALDONADO y RAUL QUIRQUE. Prescripción adquisitiva", se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado las personas nombradas iniciando juicio prescriptivo a fin de perfeccionar la titulación del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con los números 1828 y 4614, ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 1.313 hectáreas 8.086 metros y 58 decímetros, que según plano levantado por el agrimensor Ramón M. Cabrera, el que fué inscripto con el N.o 46 en la Oficina D. de Catastro, está formada por los siguientes lotes. El señalado con el N.o 1, con 497 hectáreas 2.396 metros 59 decímetros, linda: al Noreste, con Justo Posadas, Mauro Caraballo y Tomás Posadas; al Este y Sureste, con Florencio Niz; al Sur, con el arroyo Parao, y al Noroeste, con José M. Rodríguez, y el lote señalado con el N.o 2, con 816 hectáreas 5.690 metros 04 decímetros y linda: al Noreste, con José M. Rodríguez, al Sureste, con río Cebollatí; al

Suroeste, con Florencio Niz y al Noroeste, con Mauro Caraballo. Y a solicitud de los gestionantes se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en el referido inmueble y especialmente a doña Carmen Martínez de Alvarez y a don Juan Francisco Larroca (abuelo) y sus herederos y causahabientes a cualquier título, a fin de que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y seguirá la secuela del juicio. — Treinta y Tres, Setiembre 8 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$72.00 Set.22-9138-v.oct.27.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos "ISOLINA HIPOLILA TELIZ DE ROCHA. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 11 de Noviembre de 1936 por el escribano Máximo R. Anastasía, por la cual el señor Domingo Yacovazzo vendió a Isolina Hipolila Teliz de Rocha una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana 77 de esta ciudad, y que, según plano de mensura expedido por el agrimensor Peopasio Machado, el 11 de Noviembre de 1936, con el N.o 99, en esta Oficina de Empadronamiento, tiene una superficie de 277 ms. 75 cms. y lindan: al Norte, 12 metros 468 mms. a la calle Atanasio Sierra; igual extensión al Sur, lindando con Eleuterio Cabrera; al Este, 21 ms. 475 mms., lindando con Lavandeira Alzugaray e igual extensión al Oeste, con Juan Zsimond. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Domingo Yacovazzo o sus sucesores y a todos los que tengan interés en la expedición de dicha segunda copia, a fin de que se presenten a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 23 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$54.00 Ag.31-8193-v.oct.4.

REMATES JUDICIALES

S. SMEJOFF
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber: Que el día 8 de Octubre próximo a las 14 horas y siguientes, en el local de la calle Sierra N.o 2024, por el martillero don Salomón Smejof, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y al contado, de las mercaderías, muebles y enseres correspondientes a la quiebra de ANIBAL MARINO, en cuyos autos se dispuso la venta. Se previene: Que los antecedentes respectivos se hallan a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 2.o piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — Luis E. Fontana, Escribano.

Inf. Canelones 1529. P. 6 apto. 19.

$10.00 Set.29-9404--v.oct.10.

JULIO FRAGA LEIS
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, D. Eduardo Macchiavello, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra INMUEBLE PADRON 93.851. Cobro de contribución inmobiliaria (año 1938. N.o 258)", se hace saber al público que el día 19 de Octubre del año en curso, a la hora 17 y 30, en el lugar de su ubicación y por el martillero Julio Fraga Leis, asistido del Alguacil del Juzgado y Actuario especial Casto M. Vidal, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de pesos 1.253.68 o sea las dos terceras partes de la tasación que es de $ 1.878.50, del siguiente bien: un solar de terreno, ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 93851, calle Huidobro entre camino Millán y calle Venancio Benavídez, compuesto de una superficie de 222 metros que se deslindan así: 8 ms. 60 al Sud, de frente a la calle Huidobro, estando el punto medio a 53 ms. 95 de la esquina de la calle Benavídez y a 153 ms. 72 de la esquina de Millán, por 25 ms. 77 de fondo, lindando: al Este, con el padrón 55651, al Norte, con el 55640, y al Oeste, con el 55650. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Serán de cargo de la ejecución: A) La contribución inmobiliaria. B) El importe de las cuotas adeudadas al Municipio por pavimento saneamiento y acera. C) Los gastos e impuestos y derechos de escrituración y certificados. D) Los gastos de ejecución y remate. 3.o Serán de cuenta del comprador: A) La comisión del rematador. B) El pago de las medianerías, si las hubiere y los derechos reales que pudieran gravar el bien. C) Los saldos adeudados de las cuentas de pavimento, saneamiento y acera. 4.o Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado (calle Rondeau 2457). — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Casto M. Vidal, Actuario Especial.

Ley 17 Abril de 1942.

$21.00 Set.28-9333-v.oct.16.

OFELIO ACLAND
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra la propiedad padrón N.o 1698 a nombre de E. L. GUTIERREZ y M. T. DE CANEPA. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos etc.", se hace saber al público, que el día 30 de Octubre próximo, a las dieciseis horas, y si el horario fuera matutino a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ofelio Acland, asistido del subscripto Juez de Paz y del Actuario especial Esc. Conrado Orlando Laurenz, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, y sobre la base de sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos (dos terceras partes de su tasación, del bien empadronado con el N.o 1698, situado en la manzana N.o 191, de esta ciudad, con frente al Norte, a la calle Oribe entre las de Florencio Sánchez e Industrias, compuesto de novecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados (944 ms.2), que limitan al Oeste, con Pedro José Marvais, al Sur, el padrón N.o 1701 y al Este Julián José Lastire y otros. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos previstos en el Art. 919 del Cód. de P. Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán por cuenta del comprador. 3.o) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Setiembre 22 de 1945. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.27-22620-v.oct.15.

JOSE GIANARELLI
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, dictada en los autos: "Banco Hipotecario con ATAULFO GIORDAN CAMPORA. Ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día 10 de Octubre entrante a las 14 horas, y en el lugar de su ubicación el martillero don José Gianarelli, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta, sin base y al mejor postor del siguiente bien y sus mejoras ubicado en la 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 3.110, manzana 49, con una superficie de 296 mts. 25 dmts. según plano de Noviembre de 1928, del agrimensor Fernando Visetti, y cuyos linderos son: 12 mts. 50 cims. al Oeste a la calle 25 de Mayo entre las de Ricardo Detomasi y Paysandú, distante el punto medio de su frente, 38 mts. 15 cmts. de la esquina de la última de las calles nombradas; 12 mts. 50 cmts. al Este con Francisco Conserva; 23 mts. 69 cmts. al Norte con Carlos Ibarguren; y 23 mts. 71 cmts. al Sur con la de Fausto Madrid. Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeudare respecto al bien a subastarse, por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare, como así también la comisión del rematador que se establece en el 1 o|o del precio de venta, y que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta el 10 o|o en garantía, continuándose el remate si así no lo hiciere. Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (Hipoteca Urb. N.o 1049, serie "27"). Y que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente, hasta el límite que el Banco determine. — Mercedes, Setiembre 4 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

Nota importante: Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que ofrece el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.710,97, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

Set.25-22585-v.oct.9.

TEOFILO GONZALEZ
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, en autos Angel Giorello e Hijos C. JACINTO VALDAZO. Ejecución de prenda, se hace saber que por el martillero Sr. Teófilo González, en Pan de Azúcar casa de don Concepción Tejera, el día 13 de Octubre próximo a las 16 horas procederá a rematar los siguientes bienes muebles: ciento veintitrés sillas asiento de madera, veintiséis sillas esmaltadas, treinta mesas comedor, diecisiete mesas tocador dormitorio, diez mesas columna central. Se previene que el mejor postor debe abonar el importe total de su compra y comisión correspondiente en el acto de serle aceptada su oferta. Comisión a cargo del comprador. — Teófilo González, rematador.

$10.00 Set.27-9312-v.oct.8.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

1.o Local para industria Av. Gl. Flores 3444. Base judicial: $ 5.347.79, cancelación promesa venta terreno (contado) $4.743.51. 2.o) Casahabitación locales Av. Gal. Flores N.o 3462. Base judicial: $ 3.511.32, cancelación promesa venta terreno (contado) pesos 6.029.46. 3.o) Terreno de 449 ms. 50 frente a la calle Ruben Darío casi Puntas de Soto (Flor de Maroñas), Base: $ 433.32. El jueves 4 de Octubre, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, Dr. don E. Alberto Mullo, dictado en los autos caratulados: "Marques Rubio y Cía. con GUIDO MACHIN. Quiebra", ejecución de hipoteca L.o 7 Fo. 298", se hace saber que el día 4 de Octubre pxmo. a las horas que más adelante se expresará, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia de los Sres. Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público por precio que supere a las bases a mencionarse, de los siguientes bienes: A) Hora 16. Base pesos 5.247.70. Las construcciones incorporadas al solar ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 105.229 señalado con el N.o 45 en el plano del agrimensor Daniel V. Reinante inscripto en la Dirección de Topografía el 16 de Diciembre de 1922 con una superficie de 459 ms. 90 dms. que se deslindan así: Da frente al N. O. a la Avda. Gral. Flores en 10 ms. 50 cms. entre las calles Juan José Quesada y Andrés Lamas, distando el límite más próximo a la esquina de la primera 23 ms. 68 cms.; al S. O. linda con el solar 44; al S. E. con parte del 48 y al N. E. con el 46 Y los derechos emergentes de una promesa de compraventa sobre el terreno en el cual se hallan las construcciones a que se ha hecho referencia. B. Hora 16 y 30. Base: $ 3.511.32, los edificios y demás mejoras construídas sobre un solar sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 148.740, señalado con el N.o 2 en el plano del Ing. Wáshington Zorrilla, de Setiembre de 1930, con la superficie de 818 ms. 26 dms. que se deslindan así: Al N. O 15 ms. en dos líneas, frente a la Avda. Gral. Flores entre las calles de Juan José Quesada y boulevar Artigas; al N. E. linda con el solar 3 en 57 ms. 22 cms. al S. E. 11 ms. 25 cms. con el solar 11 y al Sur, arroyo del Cerrito por medio con el Banco Popular y al S. O. línea quebrada lindando con el solar 1, la primera de 40 ms. y la segunda de 9 ms. 15 cms. de dirección Noreste a Sudoeste, que llega al mencionado arroyo; y los derechos emergentes de una promesa de compraventa, sobre el terreno en el cual se hallan los edificios y construcciones referenciadas, y C) Hora 17. Un terreno empadronado con el N.o 119.716 señalado con el N.o 26 en la fracción letra "E" de terrenos de Maroñas el que según plano del Agr. Mario E. Percovich de Noviembre 12 de 1925 se compone de una superficie de 449 ms. 50 dms. que se deslindan así: 10 ms. 01 cms de frente al S. O. a la calle Ruben Darío; 45 ms. 16 cms. al N. O. lindando con solares 27, 28 y 29; 44 ms. 74 cms. al S. E. por donde linda con solar 25, y 10 ms. de fondo al N. E. confinando con solar 1. Se previene: I Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. II Que los gastos de escrituración así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador. III Que las promesas de compraventa así como los títulos de propiedad identificados en la letra "C" se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523 2.o piso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1945. — Luis E. Fontana, Escribano.

Más informes, Piedras 318.

$96.00 Set.18-8903-v.oct.4.

COMESAÑA Y MARQUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SARA VELLOSO DE AVEGNO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10. Fo. 572", se hace saber al público que el día 18 de Octubre de 1945, a la hora dieciséis, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 103.576, situado sobre la línea Sur de la calle Pedro Girart entre Inclusa y Mármol, por intermedio del martillero don Carlos Comesaña, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 656.00, equivalente a las dos terceras partes de su retasa. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 oo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del com-

prador: el pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de las escrituras de compromisos y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario. Tercero. Que el expediente y títulos del inmueble, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

$33 00 Oct.1o-9453-v.oct.18.

COMESAÑA Y MARQUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Julio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ALBISTUR DE GONZALEZ BARBOT (CARMEN) y otros Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 9. Fo. 464", se hace saber al público que el día 18 de Octubre de 1945, a la hora 17 (diecisiete horas), en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 65.193, situado sobre la línea Sur de la calle Arrayán entre Avda Italia y Punto terminal de la 3.a recepción, por intermedio del martillero Carlos Comesaña, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 2.172, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere, y el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitivas, gastos de remate, comisión del rematador, certificados: impuesto universitario, impuestos municipales. Tercero. Que el expediente y títulos del bien se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

$33.00 Oct.1 o-9454-v.oct 18.

LUIS SIECOLA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Marcelino Izcua Barbat (por licencia del titular del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga), de fecha Junio veintinueve del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DI LANDRO (ALFONSO) Cobro ejecutivo de pesos 16|725", se hace saber al público que el día 31 de Octubre de 1945, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 72.468 situado sobre la línea Este de la calle San Gabriel entre Industria y arroyo Quita Calzones, por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 355.56 equivalente a las dos terceras partes de su retasa. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: El pago de las medianerías si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura definitiva, gastos de remate, comisión del rematador certificado del Registro de Embargos, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero. Que el expediente y títulos del inmueble, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo. Setiembre 14 de 1945 — D González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.29-22651-v.oct.17

JULIO FRAGA LEIS

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BULLA (JOSE LUCIO). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 7. Fo 261", se hace saber al público que el día 30 de Octubre de 1945. a la hora dieciséis y treinta, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 50.820, y sus mejoras, situado sobre la línea Oeste, de la calle Coronel Raíz entre Magnolias y camino Propios, por intermedio del martillero don Julio Fraga Leis asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 1.333.32, equivalente a las dos terceras partes de su retasa. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil Segundo. Serán de cargo del comprador: El pago de las medianerías, si las hubiere y el de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura definitiva gastos de remate, comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos, impuesto universitario e impuestos municipales Tercero. Que el expediente y títulos del inmueble, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 11 de 1945. — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Set.29-22648-v.oct.17.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

Máquinas y automóviles

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Setiembre trece del corriente año, dictada en autos "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con JABLONKA, FELIX y HEDRIGIA HERSTABIETZ Contrato de prenda industrial 10|594" se hace saber al público que el día nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, a las dieciséis horas, en el local de ventas de los martilleros Gomensoro y Castells, calle Piedras N.o 218, por intermedio de los mencionados martilleros, asistidos por el Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación respectiva, que asciende a la cantidad de $ 2.730 00 (dos mil setecientos treinta pesos), de los siguientes efectos: 1 cabezal de máquina Singer, 44-29 B 1372719 $ 50.00 1 cabezal de máquina Singer 44-20 D 165873 $ 50.00, 1 cabezal de máquina Singer 44-20 D 165244, $ 50 00, 1 cabezal de máquina Singer, 443 845624, $ 50 00 1 cabezal de máquina Singer, 9512 A 3991984, $ 50.00 1 cabezal de máquina Singer, 951 A 7894498, $ 50.00, 1 cabezal de máquina Singer, 951 A 13291579, $ 50.00 1 cabezal de máquina Singer, 951 A 508181, $ 50.00 1 cabezal de máquina Singer, 951 A 4845166 $ 50.00 1 cabezal de máquina Singer, 29 W 1515699 A 50.00 1 cabezal de máquina Singer, 22 W 1 B 566069 $ 50.00, 1 cabezal de máquina Singer, 108 W 445315 $ 50.00 1 cabezal de máquina Singer, 8-8|1 $ 100 00 1 cabezal de máquina Unión Especial 225880 $ 50 00 1 cabezal de máquina Imperial 1244580 $ 50 00, 1 cabezal de máquina pegar botones sin $ 50.00, 1 cabezal de máquina planchar G E AF 54999 $ 80.00, 1 auto Ford mod 34 emp. 74518 matr. 37393 $ 1.200.00, 1 auto Chevrolet mod. 29 padr. 5845 mat. 13487 pesos 600.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el expediente en el que figuran los efectos embargados y su respectiva tasación, se halla en la oficina Actuaría, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano

Más informes Piedras 218.

$36.00 Set.28-9321-v.oct.9.

ERNESTO BALSEIRO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Julio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CHAVARRIA DE BRUSONI (CARMEN) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10 Fo. 459", se hace saber al público que el día 27 de Octubre de 1945, a las once horas, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público del inmueble (y sus mejoras), empadronado con el N.o 79961, ubicado con frente a la calle España entre las avenidas General Flores y Peñarol, por intermedio del martillero Ernesto Balseiro, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $369 60, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil Segundo Serán de cargo del comprador, el pago de las medianerías si las hubiere, y el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de las escrituras definitivas, gastos de remate comisión del rematador, certificados impuesto universitario, impuestos municipales. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.26-22592-v.oct.14.

JORGE PONCE DE LEON

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con TAQUE (JUAN PURIFICACION y otros). Cobro ejecutivo de pesos Lo. 10. Fo 283", se hace saber al público que el día 24 de Octubre de 1945 a la hora diecisiete, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 36.122 situado sobre la línea Sur de la calle Fernández entre Inclusa y Mármol por intermedio del martillero don Jorge Ponce de León asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 368.94, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art 919 del Código de Procedimiento Civil Segundo. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario Tercero. Que el expediente y títulos del inmueble, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 a la disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set 25-22593-v oct 11.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BRUZZONE (JOSE MODESTO) y otras. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 9 Fo 487" se hace saber al público que el día 25 de Octubre de 1945, a las dieciséis y treinta horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble (y sus mejoras) empadronado con el N.o 25405, situado en la calle Francia entre Chile y Portugal, por intermedio del martillero don Juan E. Serga Rodríguez asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 2.069 00 equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil Segundo. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere, y el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados impuesto universitario, impuestos municipales. Tercero: Que el expediente y títulos del bien, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — D González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Set.25-22594-v.oct.11.

CARLOS MARIA CANTOS

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Marcelino Izcua Barbat (por licencia del titular del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga), de fecha veintinueve de Junio del corriente año, dic-

tada en autos "Municipio de Montevideo con AGUIRRE (LEONEL). Cobro ejecutivo de pesos. 9|206", se hace saber al público que el día 17 de Octubre de 1945, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 94.111, situado sobre la línea Norte de la calle Suecia, entre Filipinas y Patagonia, por intermedio del martillero don Carlos M. Cantos, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 198.67, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere— y el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que graviten el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, Impuesto Universitario, Impuestos Municipales. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 29 de 1945 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.17-22498-v.oct.3.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Banco Israelita del Uruguay con JAIME HAKAS. Ejecución de hipoteca y prenda", se hace saber al público que en el día 17 de Octubre próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Enrique Bove Arteaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Los derechos emanados del boleto de promesa de compraventa expedido en Mayo de 1931 con el número 1653, por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, como mandataria de los sucesores de Juan Gómez, que corresponden a don Jaime Hakas y se refieren a un solar de terreno ubicado en la vigésimoprimera sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con el número 52.623 y hoy con el número 142.642, señalado con el número 55 en plano del agrimensor Miguel F. Costa, de Marzo de 1928, compuesto de una superficie de 611 metros 46 decímetros cuadrados, deslindados así: 12 metros de frente al Noreste, a calle Paso del Rey; 47 metros 52 centímetros al Noroeste, lindando con solar 53; 13 metros 83 centímetros al Suroeste, con solar 54, y 54 metros 39 centímetros al Sureste, con solar 56 y parte del 59. Además el edificio y demás mejoras actuales y futuras existentes sobre el solar descripto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$71.20 Set.29-9409-v.oct.13.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "FEDERICO FELIX PASTORINO, Incapaz. L.o 41 F.o 548" el día 18 de Octubre entrante, a las horas que se dirán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, el martillero Juan Serga Rodríguez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de su aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria que se dirá los siguientes inmuebles: I) Hora 15 y 30. Aforo $ 3.200. Un solar de terreno con todas sus mejoras ubicado en el Barrio Ideal undécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 62.162 que está señalado con el N.o 13 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Noviembre de 1910 y que se deslinda así: 10 mts. de frente al Sud a la calle Pública por 31 mts. 70 ctms. de fondo y linda por el Este con el solar 14, por el Oeste con el solar 12 y por el Norte con terrenos de la Sucesión Francisco Robello. II) Hora 17. Aforo $ 200 00. Una fracción de terreno situada en la 18.a sección judicial de este Departamento empadronada actualmente con el N.o 126.141 señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Santiago Arrarte Victoria de fecha Diciembre de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 del mismo mes y año compuesto de 14 mts. 5520 ctms. de superficie; con 9 mts. 10 ctms. de frente al Este, sobre la calle General Brito del Pino; 3 mts. 67 ctms. al Noroeste sobre la calle Rufino Bauzá y 8 mts. al Suroeste limitando con propiedad de Pedro Aguerreichú. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos, y todo lo demás inherente a la misma, así como la comisión legal del martillero serán de cargo del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 2.o piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — Luis E. Fontana.

$39 00 Oct.2-9455-v.oct.17.

RAUL AGUERREBERE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "NORBERTA SABINA CARBALLIDO. Sucesión" (Lo. 38. Fo. 503), se hace saber que el día 30 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de Durazno, el martillero Raúl Aguerrebere, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las tres cuartas partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de 127 hectáreas, 2839 centiáreas 69 decímetros, que se deslindan así, según mensura practicada por el agrimensor Floro J. de Souza, en Julio de 1903: por el Norte, con Francisca Carballido de Pereyra; por el Sur, con Benjamín Carballido y Zoa Celia Carballido; por el Este, con Celina Carballido de Rotundo, y por el Oeste, el arroyo Tejera por medio, con Facundo Suárez. Padrón N.o 4.130. Tasación, en total: 10.133 pesos (diez mil ciento ochenta y tres pesos), ochenta pesos la hectárea. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; B) Que los títulos y planos del bien a subastarse se encuentran en la Actuaría de este Juzgado; y C) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Luis E. Fontana, Escribano.

$43.20 Set.29-9407-v.oct.27.

RAUL A. VACCARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "MANUELA VAZQUEZ DE ALBERTI. Sucesión". Lo. 40 Fo. 325, el día 17 de Octubre entrante a las 17 horas y en el lugar de su ubicación el martillero Raúl A. Vaccaro con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor sobre la base de pesos 3.333.33 el siguiente bien: Una fracción de terreno con edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 19148 ubicada en la manzana N.o 1158, de la novísima ciudad, 19.a sección de la Capital la que según plano del Agr. Santiago Arrarte Victoria de Abril de 1928 se compone de una superficie de ochenta y tres metros veintiséis decímetros treinta y seis cms. que se deslindan así: Nueve metros ocho cms. de frente al Norte, a la calle Isla Gorriti, donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el N.o 2172; igual dimensión al Sur, por donde linda con Santiago Campano; por el Este limita en una línea de nueve metros diecisiete cms. con propiedad de G. de Alberti e igual dimensión al Oeste, con Cayetano Fernández. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y todos los demás inherentes a la misma serán de cargo del comprador, y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523. 2.o piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Luis E. Fontana.

$48.00 Set.22-9127-v.oct.16.

JUAN ALBERTO VARELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "Roberto (Regina) contra MASTRANGELO DE FLEBES (ANTONIA) y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Octubre próximo, a la hora dieciséis y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el rematador Juan Alberto Varela, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio, ubicado en la décimosegunda sección judicial de este Departamento; señalado con la letra "B" del plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, de Octubre de mil novecientos quince, y compuesto de un área de doscientos cuarenta y un metros trece centímetros, que se deslinda así: diez metros siete centímetros de frente al Sur, a la calle Vilardebó número dos mil ciento veintisiete, entre la avenida General Garibaldi y la calle Juan Paullier; veintinueve metros cincuenta centímetros al Este, con Enrique Pérez; dieciocho metros treinta y dos centímetros al Oeste, con el solar letra "A" y quince metros quince centímetros al Noroeste, con Manuel Pereyra. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

Por inf. en n.of.: Buenos Aires 498, Teléfono 8 - 78 - 75.

$33.00 Oct.1.o-9432-v.oct.18.

JUAN DOMINGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "D'ALESSANDRO (ANGEL GABRIEL y MARIA CRISTINA). Sucesiones", se hace saber al público que el día dieciocho de Octubre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el rematador Juan Domínguez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público con la base del avalúo practicado en autos, o sea cuatro mil seiscientos pesos, del siguiente bien: una fracción de terreno con edificio, ubicada en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, que según plano del agrimensor Horacio Calcagno de Noviembre de mil novecientos treinta y siete tiene un área de ciento cuarenta y cinco metros sesenta y cinco decímetros que se deslinda así: siete metros setenta y cinco centímetros de frente al Este, a calle Juan Manuel Blanes, entre las de Chaná y Guaná, distante treinta y seis metros quince centímetros de la última; veintisiete metros, cuarenta centímetros al Sur, lindando con José D'Apello; dos metros, setenta y cinco centímetros al Oeste, con el mismo D'Apello y veintiocho metros sesenta y tres centímetros al Norte, con W. Murgiondo. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de escrituración. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 3.er piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$36.00 Set.27-9309-v.oct.15.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

En la ciudad de San Carlos. Base: pesos 4.500.00. Buena propiedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno Dr. Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados: "ALONSO DE CUADRADO MARIA CARLOTA. Incapacidad" (L.o 34. Fo. 266), se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre p. v. a las 16 horas en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Alejandro Goenaga, y por ante el Sr. Juez de Paz de la segunda sec. jud. del Depto. de Maldonado cometido al efecto, se procederá a sacar a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00) el siguiente bien: un solar de terreno con sus poblaciones y demás mejoras ubicado en la manzana N.o 52 de la ciudad de San Carlos, 2.a sec. jud. del Dept. de Maldonado, empadronado con el N.o 653, con una superficie de 922 metros 351.250 milímetros que se deslindan así: 21 metros 475 mms. de frente al Norte, sobre la calle Treinta y Tres; por 42 metros 95 cms. de fondo, lindando: al Norte, la expresada calle; al Sur, con Enrique Catalurda; al Este, con Suc. de Corina P. de García, y al Oeste, con Alfonso Nimo, antes Antonio Nocetti. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en manos del Sr. Juez de Paz cometido, el diez por ciento de su oferta a los efectos legales. 2) Que son por cuenta del comprador, los gastos de las escrituras de ratificación, si hubiere, y de compraventa, así como también la comisión legal del martillero en el acto del remate. 3) Que las diligencias pertinentes al remate han sido cometidas al Sr. Juez de Paz de la segunda sec. jud. del Dept. de Maldonado (San Carlos), en cuyo Juzgado estarán de ma-

nifiesto los autos y el título de propiedad del inmueble. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
Informes: Sarandí N.o 430. 2.o piso. Teléf. 90.676.
$58.80 Oct.1.o-9420-v.oct.25.

ANTONIO FUXA ALVAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Lorenzo Piria y otros contra LIA MAINERO y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Octubre próximo a las 16 horas y en la puerta de esta oficina por intermedio del martillero señor Antonio Fuxá Alvarez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo situada en el Manga, 11.a sección judicial del Departamento de Montevieo, empadronada con los números 96.806 y 96.810, compuesta, según título de una superficie de 3 Hás. 2270 m. 65 dm., y según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Baccino, en Agosto de 1945, inscripto el 23 del mismo mes en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 3 Hás. 2604 m., lindando: al Norte con Manuel Landeira ;al Sur con Luis Ottonello; al Este con Juan Belinzon; y al Oeste da frente al Camino Cuchilla Grande, distando el punto medio de su frente 181 m. 65 cm. de la esquina formada con el Camino Benito Berges. Sobre la fracción descripta existe una servidumbre a favor del Ferrocarril Central del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945. — C. WALTER BALLETA, Actuario.
$ 33.00 Set.20-9038-v.oct.6.

ELIO MENONI
Receptoría de Aduana de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del subscripto contador Edo. interino del Despacho, dictada en el expediente N.o 418 del año 1945, caratulado: "HECTOR VASCONCELLOS, por Pedro Correa, y Alcides Villalba. Entrega equinos y recados y remate lanares ocupados en el expediente N.o 45|303", se hace saber al público que el día 20 de Octubre próximo, a las 10 horas, en las puertas de esta Oficina, por el martillero don Elio Menoni, asistido por el contador de esta Receptoría, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, las haciendas y frutos del país de una sola señal, que a continuación se describen: 1.o) Un lote de 170 capones de 2 y 4 dientes, sin esquilar. Base $ 1.105; 2.o) Un lote de 276 ovejas sin esquilar, (con 66 corderitos al pie). Base $ 1.518.00; 3.o) Un lote de 5 cueros con media lana. Base $ 4.00 Se Previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base de cada lote. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; C) Que las haciendas y frutos detallados se encuentran depositados en Guaviyú, 4.a sección del Dpto. de donde deberán ser retirados con gastos a cargo del comprador. — Artigas, Setiembre 25 de 1945. — Elbio C. Canosa, Contador E. D.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-22660-v.oct.24.

MIGUEL A. AMARO CASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones y del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección, en los autos: "JUAN SIMON AGUIRRE. Sucesión", se hace saber al público que el día 20 de Octubre a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Miguel A. Amaro Castro, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la planta suburbana de esta Villa empadronado con el N.o 1046, señalado con el N.o 11 de la manzana N.o 2, del plano del agrimensor Alberto Odizzio inscripto en la Dirección de Obras Municipales de Canelones, el 14 de Mayo de 1925, que se deslinda: Al Oeste, da frente a la calle Horne; al Sur, los solares N.os 7 y 10; al Norte el solar N.o 12; y al Este, el solar N.o 6. Superficie: 221 metros 36 decímetros 43 centímetros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo de la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos del inmueble a rematarse están a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones. — La Paz, Setiembre 28 de 1945. — A. Tiscornia, Juez de Paz.
$21.00 Oct.3-9513-v.oct.17.

ADALBERTO CIBILS JUAREZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra HILARIO TORTOROSA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 15 de Octubre próximo a las 15 horas, se procederá al remate, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Adalberto Cibils Juárez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con los números tres mil trescientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho, situada en Buena Vista quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, que consta según plano de Jaime L. Costa, de cincuenta y dos hectáreas, mil seiscientos veinte centiáreas ochenta y ocho decímetros, cuyos límites son: por el Norte, y Noreste, un camino vecinal y otro departamental; por el Suroeste, campo de Julián Villagrán Amaro, y por el Noroeste, campo de los sucesores de María José Lucas de Tarero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, al serle aceptada. 2.o Que los gastos de escrituración, serán de cargo del comprador. 3.o Que con respecto al bien a rematarse, existe un juicio de expropiación seguido por el Estado, sobre una superficie de 2 há. 0.473 ms. 70 dms.2 con destino a ampliación de carreteras Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Setiembre 17 de 1945. — Jaime Roca Estéves, Actuario.
$30 00 Set.26-9266-v.oct.13.

ARIEL TOURNE DE CAMPO
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en autos: "ANGEL RAFAEL DORADO. Sucesión", se hace saber al público que el día veintiséis de noviembre del corriente año, a las diez o quince horas, según el horario que rija, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Ariel Tourné de Campo, presidido por el señor Alguacil, y asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público con la base de ochocientos pesos ($ 800.00), del inmueble empadronado con el N.o 2052, situado en la manzana N.o 183 de esta ciudad, y compuesto de una superficie de 922 ms. 35 dms. 12 cms. 50 milímetros, que linda: al Norte sobre la calle Solís; Sur, con Carmelo Medina; al Este, con Ramón Suri, y Oeste, con Sandalia Verón de Ramírez. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta, en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Setiembre 15 de 1945. — A. Gazzano Pons. Actuario.
$27.00 Set.26-9272-v.oct.13.

ISMAEL BENIA ROVIRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez dictada en el expediente caratulado: "Administración Deptal. de Rentas contra SANTIAGO SAMBUCETTI. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día cinco del mes de Octubre entrante a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Artigas N.o 417, por intermedio del martillero don Ismael Benia Rovira, asistido de Actuario y Alguacil adhoc, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el N.o 218 ubicado en la manzana N.o 69, de esta ciudad, compuesto de 920 ms.2 que linda por el Norte: con Héctor F. Castellanos y Cecilio Rodríguez; al Sur, Carmelo Scaffo; al Este, calle Ibiray, y al Oeste, Donato A. Gallo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá oblar el 10 olo en garantía de la misma. 2.o No se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación de dicho inmueble, el que ha sido tasado en la cantidad de setecientos treinta y seis pesos. 3.o Que los gastos de escrituración serán cargados a costas y los de obtención de certificados de los diversos registros serán de cargo del comprador. 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Setiembre 13 de 1945. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.19-22517-v.oct.5.

JULIO C. BARAÑANO
Juzgado L. de Primera Instancia de Flores
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, Dr. don Julio C. Dieus, dictado en los autos caratulados: "BERNARDO CORREA. Nombramiento de curador" se hace saber al público que el día 13 de Octubre próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado se procederá, por el martillero señor Julio C. Barañano, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de $ 128 00 la hectárea del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que se dirán empadronada con el N.o 1668, ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento de Flores, compuesta de treinta y una hectáreas nueve mil sesenta metros, dieciséis decímetros y que según plano del Agr. Alfredo Olivera Calamet, de Julio de mil novecientos veintitrés es la fracción N.o 3 y linda: al Norte, camino por medio con Bernarda C. de Arregui; por el Sur, con la fracción de Aída Perera de Correa; por el Este, con Enrique Cecilio Correa, y por el Oeste con José Domingo y Amelia Correa Y se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que el bien a venderse se encuentra actualmente arrendado de la siguiente manera: 9 há. a don Santiago Caligari a 6 77 pesos la hectárea arrendada pagadero por semestres vencidos y el resto, o sean 22 há. se encuentran arrendadas a don Fernando Igarza, en las mismas condiciones que la anterior fracción. El primer arrendatario se encuentra a un plazo de un año según contrato privado, que vence el día veintiséis de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, y el segundo con contrato vencido. C) Que los gastos de escrituración, certificados y comisiones, del rematador serán de cuenta del comprador; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Setiembre 17 de 1945. — José S. Ibiñete. Actuario interino.
$36.40 Set.27-9304-v.oct.11.

ALBERTO GOROSTEGUI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la primera sección de Florida, en los autos "Sucursal de Impuestos de Florida contra la sucesión MIGUEL MATTOS. Cobro de impuestos", se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo, a las 15. en las puertas de este Juzgado el martillero señor Alberto Gorón, a presencia del que subscribe y Actuario ad-hoc, procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que es de un mil doscientos pesos (pesos 1.200.00), del siguiente inmueble y sus construcciones y accesorios: la propiedad empadronada a nombre de la sucesión demandada con el número 1318 —antes 817— ubicada en la manzana N.o 86 de esta ciudad, compuesta de una superficie de 741 metros, según el empadronamiento, y de 813, más o menos, según título con frentes a las calles Rivera y Faustino López, sobre cuya calle la finca tiene el N.o 677. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no supere las 2|3 partes de su mencionada tasación. 2.o Que el mejor postor en el acto de aceptársele su oferta deberá consignar como garantía el 10 olo de la misma. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados y los demás relacionados con aquélla serán de cuenta del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Florida, Setiembre 14 de 1945. — Juan P. Gianola.
$30.00 Set.24-9293-v.oct.10.

TEOFILO GONZALEZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental C. PADRON N.o 128. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público, que el día tres de Noviembre próximo a las once horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Teófilo González asistido del subscripto Juez y del Actuario ad-hoc, escribano don Haroldo Pí, a la venta en remate público y por precio que exceda de cuatrocientos pesos, (que corresponden a las dos terceras partes de la tasación) y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno ubicado en Pan de Azúcar, tercera sección del Departamento de Maldonado, manzana número 19, padrón ciento veintiocho, compuesto de 894 metros, con los siguientes límites: al Sur, calle Arenal Grande; al Oeste, calle Progreso; al Este, doña Florencia Dominzain y al Norte, don Pedro Sureda. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. B) Que se-

...rán de cargo del comprador los gastos que se originen por escrituración, certificación y cualquier carga que afecte el bien, con excepción de la contribución inmobiliaria. — Pan de Azúcar, Setiembre 25 de 1945. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.3-22672-v.oct.20.

LEOPOLDO LARZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en autos: "CARABALLO DE MARISTAN F. y otros. Venta y venta de inmueble", se hace saber que el sábado 20 de Octubre de 1945, a las 10 horas, en el vestíbulo del Juzgado (18 de Julio esq. Zorrilla) se procederá por el martillero Leopoldo Larzábal, asistido del Alguacil ad-hoc Sr. Leites, y del subscripto Actuario, a la venta del siguiente inmueble, sobre la base del aforo para la contribución, o sean setecientos pesos ($ 700.00): solar y sus mejoras, situado en la 1.a sec jud. de Paysandú, padrón 2341, superficie 2.233 ms 66 dms, que se deslindan: 48.40 al Oeste, frente a la calle Junta E. Administrativa, 46.15 al Norte, con L. y M. Espíndola, 48 40 al Este, con A. Molinelli y 46.15 al Sur, con calle Gral. Artigas. Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada 2.o) El saldo del precio se pagará al firmarse la escritura definitiva 3.o) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, timbres, y demás accesorios, así como la contribución inmobiliaria desde el año 194 4.o) Los títulos de propiedad están a disposición en la Actuaria. — Paysandú, Setiembre 21 de 1945 — Héctor López Fernández, Actuario.

$30.00 Oct.1.o-9445-v.oct.18.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en autos: "PEPE NICOLAS y otros. Venta de inmueble", se hace saber que el 6 de Octubre de 1945 a las 10 horas en el vestíbulo del Juzgado (18 de Julio y Zorrilla) se procederá por el Alguacil ad-hoc señor Leites, asistido del subscripto, a la venta, por precio que supere los dos tercios del aforo, del siguiente inmueble: terreno y mejoras en el Ejido de Paysandú, manz 119, padrón 5263, superficie: 6545 mts 58 dms. deslindados: 76 20 al Norte frente a calle N.o 3: 85.90 al Oeste con L. Coiro; 85.96 al Este con calle Carreras; 76.20 al Sur con N. Pepe. Se previene: A) Siendo el aforo $ 60.00, la base de venta es $ 400.00; B) El mejor postor deberá consignar como garantía al serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma. C) El inmueble está arrendado sin contrato escrito a Justo Peralta, pagando mensualmente $ 6.00. D) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, timbres, impuestos y demás referentes a la escrituración. E) Los títulos están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Setiembre 11 de 1945. — Héctor López Fernández Actuario.

$21 00 Set.20-9031-v.oct.6.

JUAN Z. ETCHART
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en autos "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra propiedades padrones N.os 2321 2327, 2328 y 2354, a nombre de Suc. de MARIANO SUAREZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber al público que el día 16 de Octubre próximo a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan Z. Etchart, asistido por el Alguacil Ad. Hoc. don Julián Astorga, el Actuario Especial, Esc. Conrado Orlando Laurenz, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Sobre la base de $ 100 00 (equivalente a las dos terceras partes de su tasación) del bien empadronado con N.o 2321, compuesto de 4.215 metros cuadrados, situado en la planta suburbana de esta ciudad que limita al Norte Este y Oeste con Suc. Banovich y M. T. L. de Cánepa. Al Sur con continuación calle Rivera y al Sur Este, calle por medio con el padrón 2327 B) Sobre la base de $ 33.33 (equivalente a las dos terceras partes de su tasación) del bien empadronado con el N. 2327, compuesto de 1.844 metros cuadrados situado en la planta suburbana de esta ciudad, que limita al Norte y Este con Suc Banovich y Cánepa, al Sur continuación calle Rivera y al Oeste calle por medio con el padrón 2321. C) Sobre la base de $ 200.00 (equivalente a las dos terceras partes de su tasación) del bien empadronado con el N.o 2328, compuesto de 9.363 metros cuadrados, situado en la planta suburbana de esta ciudad, que limita al Norte y Oeste con Suc Banovich y Cánepa al Sur continuación calle Rivera, y al Este con el padrón N.o 2334 calle por medio. D) Sobre la base de pesos 33.33 (dos terceras partes de su tasación, del bien empadronado con el N.o 2354, compuesto de 992 metros cuadrados situado en la planta suburbana de esta ciudad que limita al Norte con Suc. Banovich y Cánepa, al Oeste con Pedro Gómez Muñoz al Sur Este calle por medio con Enrique Martínez Haedo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán por cuenta del comprador. C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, 13 de Setiembre de 1945. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.19-23516-v.oct.5

EVERGISTRO ACOSTA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de este Departamento, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos c|a. NEIF ZAGIA Cobro de patente de giro" (Lo. 33. Fo. 450), se hace saber al público que el día 10 de Octubre de 1945 a las 15 horas, en el lugar en que están depositadas, el martillero don Evergisto Acosta procederá a la venta de las mercaderías del deudor, entre las que existen una cocina de hierro, un tanque medidor de aceite, una heladera, una báscula, etc., etc. Se previene que no se aceptará oferta que no sobrepase las dos terceras partes de la tasación aprobada judicialmente, cuya tasación luce a fs. 26 de autos: que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el importe de su oferta; que los interesados en el remate pueden examinar el expediente por sí o sus abogados y que los bienes a rematarse están depositados en predios del señor Evergisto Acosta, Sarandí esq. Brasil. — Rivera, Setiembre 1.o de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Oct.1.o-9444-v.oct.11.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en autos "Pedro María Machado da Luz por las menores MANUELA EDEMA y EDENA MACHADO DA LUZ. Venta en subasta pública" (Libro 32 F.o 30), se hace saber al público que el día 25 de Octubre de 1945 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado por intermedio de pregonero y en presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la enajenación en subasta pública de todos los derechos hereditarios indivisos que a las preindicadas menores Manuela Edema y Edena Machado da Luz, les corresponden en el siguiente bien que fué de Dionisio Machado da Luz: una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, ubicada en Mangueras; cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 1244 hectáreas 1356 metros y 25 decímetros, que se deslindan así: al Norte, arroyo Mangueras, por medio, con Luis Piguillen; al Este, con Climaco Díaz, Marcelino Fernández, Altina Maia; más campos de Marcelino Fernández y sucesión Joaquín Damborearena; al Sur, Juan Chapitel, Porfirio Figueroa y sucesión Sena; al Oeste, con Marcelino Fernández y en una pequeña extensión con Juan Benoit. A cada una de las preindicadas menores les corresponde 57 hectáreas, 8129 metros, más o menos, según se expresa en el escrito de fojas 6. Se previene: Que no se admitirá oferta que no pase de la base de veintitrés pesos cada hectárea; que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella a los efectos legales; que los gastos de escrituración son de cargo del adquirente; y que los títulos pueden ser examinados por los que intenten hacer posturas o sus abogados. — Rivera, Setiembre 15 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$59 40 Set 24-9193-v.oct.23.

PIO JUSTINO BARRIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado: "FRANCISCO N. SUAYA. Quiebra", se hace saber: Que el día 15 de Octubre entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Pío Justino Barrios, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, de los siguientes bienes: A) De las 14 a las 14 y 15 horas: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana F. 22 de la ciudad de Rocha empadronado en la actualidad con el N.o 5167, y que según plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado en Febrero de 1927, de cuyo plano abarca los solares señalados con los números cuatro, cinco y seis, se compone de una superficie total de mil ciento quince metros noventa decímetros y linda: por el frente, con la calle número tres; por el fondo, con la calle número dos; por un costado, con predio de Juan F. Barrios; y por el otro costado, con el solar señalado con el número siete en el referido plano. Dicho inmueble se avalúa en la suma total de trescientos cincuenta pesos. B) De las 14 y 20' a las 14 y 35': Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la Manzana F 1, de la ciudad de Rocha, empadronada en la actualidad con el N.o 3799, y que según mensura practicada por el agrimensor Mario Bordabehere, a la cual se hace referencia en plano inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el N.o 102 el 18 de Noviembre de 1932 y de cuyo plano abarca los solares señalados con los números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho, se compone de una superficie de dos mil novecientos cincuenta y tres metros sesenta y tres decímetros y linda: por el Sur, con calle pública; por el Noreste, con predio de Angela Piriz; y por el Noroeste, con terreno de N. N. Rivero Piñeiro. Dicho inmueble se avalúa en la suma total de doscientos cuarenta pesos. C) De las 14 y 40' a las 14 y 55': Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la Manzana F 1 de la ciudad de Rocha, empadronada en la actualidad con el número 3798, y que según mensura practicada por el agrimensor Mario Bordabehere a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rocha con el N.o 102 el 18 de Noviembre de 1932, y de cuyo plano abarca los solares señalados con los números doce, trece, catorce, quince y dieciséis, se compone de una superficie de dos mil doscientos cincuenta y seis metros cuarenta y seis decímetros y linda por el Norte, con calle pública; por el Sureste con el Barrio Juana Inchausti de Pacheco; y por el Suroeste, con terreno de Justo Piñeiro. Dicho inmueble se avalúa en la suma total de ciento ochenta pesos. D) De las 15 a las 15 y 15': Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la Manzana F 1 de la ciudad de Rocha, empadronada en la actualidad con el N.o 3795, y que según mensura practicada por el agrimensor Mario Bordabehere a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el N.o 102 el 18 de Noviembre de 1932 en cuyo plano se halla señalada con el número nueve, se compone de una superficie de doscientos cincuenta y seis metros y linda: por el Norte, con calle pública; por el Oeste, con el solar señalado con el número diez en el referido plano; y por el Sureste, con el Barrio Juana Inchausti de Pacheco Dicho inmueble se avalúa en la suma total de veintiún pesos. Y E) De las 15 y 20' a las 15 y 35': Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la Manzana F 1 de la ciudad de Rocha, empadronada en la actualidad con el N.o 3794, y que según mensura practicada por el agrimensor Mario Bordabehere, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el N.o 102 el 18 de Noviembre de 1932, en cuyo plano se halla señalada con el número once, se compone de una superficie de cuatrocientos setenta y cuatro metros setenta y cinco decímetros y linda: por el Norte, con calle pública; por el Este con el solar señalado con el número doce; por el Oeste, con el solar señalado con el número diez en el aludido plano; y por el Sureste, con el Barrio Juana Inchausti de Pacheco. Dicho inmueble se avalúa en la suma total de treinta y nueve pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las tasaciones antes referidas, para cada uno de los inmuebles a rematarse; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma. 3.o Que serán de cargo del o de los compradores los gastos y honorarios de la escritura de venta, incluso los certificados correspondientes los que serán convenidos y abonados al subscripto Actuario, previamente al otorgamiento de las mencionadas escrituras definitivas, las que deberán otorgarse dentro de los treinta días, contados desde la fecha en que sean aprobadas las diligencias de remate. 4.o Que los títulos y antecedentes relativos a los inmuebles a enajenarse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Setiembre 17 de 1945. — Próspero M. Rubert.

$114.00 Set 25-9230-v.oct.11.

JUAN A. IRRANDONEA GUERRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Salto
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Augusto Brum, dictada en autos: "Banco República con CEFERINO CAVANI. Cobro de pesos" se ha decretado la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Fracción de campo de la cuarta sección judicial de Paysandú, padrón N.o 5005; superficie: 146 hectáreas 6.465 metros 57 decímetros cuadrados; lindando: N., Suc. María Amaro de Devincenzi, E., Ferrocarril Midland; S. Teodoro Chambienc y O., Timoteo Ya...

chuck. El remate se efectuará el 16 de Octubre del año en curso a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado (calle Treinta y Tres casi esquina Artigas) por el martillero Juan A. Errandonea Guerra. Se previene: 1 El mejor postor consignará el 10 olo de su oferta en garantía de la misma. 2. Los títulos y demás antecedentes se guardan en esta oficina Actuaría y están a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 20 de 1945. — Edison H. Zunini, Act. Int.

$21.00 Set.28-9339-v.oct.18.

ENZO MARIO SUPPARO
Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno dictada en autos "Testamentaría de CAROLINA SALA DE MERONI y FRANCISCO MERONI. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 11 de Octubre entrante, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero don Enzo Mario Supparo, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público, los siguientes bienes: 1.o La parte indivisa equivalente a dos tercios en una fracción de tierra con todo lo en ella construído y plantado, situada en la 3.a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 2015, compuesta según título de 23 hectáreas, 4950 metros, y según plano del agrimensor Ramón Estévez, de Marzo de 1935 de 23 hectáreas, 5819 metros, 1750 centímetros cuadrados, lindando al Norte, avenida Dionisio Trillo; al Este, José Luis Siri; al Sur, avenida Apolón de Mirbeck; y al Oeste, avenida Abayubá. 2.o Una fracción de terreno, situada en la 2.a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 176, compuesta de 203 metros, 6210 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Brasil; al Sur, Ercilia Maldini de Prevo; al Este, más bienes de esta sucesión; y al Oeste, calle José G. Amorim. 3.o Otra fracción de terreno, situada en la misma sección que la anterior, empadronada con el N.o 175, compuesta de 234 metros, 3428 centímetros cuadrados, que linda: al Norte, calle Brasil; al Sur, Ercilia Maldini de Preve; al Este, la sucesión vendedora; y al Oeste, el terreno deslindado anteriormente; y 4.o Otro inmueble ubicado en la misma sección, empadronado con el N.o 174, compuesto de 196 metros, 6860 centímetros cuadrados, que linda: al Norte, calle Brasil; al Sur, Ercilia Maldini de Preve; al Este, Martín Goyeneche; y al Oeste, el terreno descripto anteriormente. Correspondiendo a la manzana N.o 31, según plano del agrimensor Héctor Herrán, de Mayo de 1944. Teniéndose como base para el deslindado en el N.o 1, la de $ 3.888.89: para el N.o 2, $ 2.400.00; para el N.o 3, pesos 2.800.00; y para el N.o 4, $ 2.800.00, sumas a que ascienden las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 olo de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios; y que los títulos y plano se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 18 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$54.00 Set.24-9194-v.oct.10.

CESAR JACOBO ROBERT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Dr. Nuño A. Pucurull, dictada con fecha 20 de Setiembre de 1945, en autos: "FRANCISCO RUBIO LORENCES. Quiebra", (L. 17. N.o 302. F. 568), se hace saber que, el día 18 de Octubre próximo, por intermedio del rematador Sr. César Jacobo Robert, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, en los lugares, horas, bases y condiciones que a continuación se indican, de los bienes siguientes: A) A las 14 horas, en el lugar de su ubicación, calle Basilio Araújo N.o 275, sin base y al mejor postor. Las mejoras del local donde tenía su sede el comercio del fallido Francisco Rubio Lorences, o sean las siguientes: todo el techo que es de zinc, toda la tirantería y madera empleada, el zinc que se ha empleado en el cierre de la parte Sur, del local, los artefactos del cuarto de baño, una puerta, un portón de zinc, y el material empleado sobre el muro que existía y que da a los lados Este y Norte del local, y B) A las dieciséis horas, en la puerta del Juzgado Letrado de este Dpto. calle Manuel Oribe 575, con la base de las dos terceras partes del aforo inmobiliario, el que asciende a la suma de $ 2.200.00, el inmueble con su edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 1323, sito en esta ciudad, Treinta y Tres, manzana N.o 121, antes N.o 5, del Barrio Libertad, (padrón anterior N.o 728), cuya superficie es de 476 metros 82 decímetros y linda: al Noroeste, en una extensión de 12 metros 5 centímetros a la avenida Brasil, al Noreste, en una extensión de 32 metros 8 centímetros con propiedad que fué del Sr. Ledo Arroyo Torres, hoy de Marcos Conde y 7 metros 35 centímetros con Nicolás Yaquinta, al Sureste, en una extensión de 12 metros 35 centímetros con la calle General Fructuoso Rivera, y al Suroeste, en una extensión de 36 metros 44 centímetros con Carlos Larrosa. Se previene: 1.o) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados para su examen 2.o) No se aceptará oferta por el bien descripto en segundo término que no exceda de las 2|3 partes de su tasación; 3.o) El mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta como garantía de la misma en el acto de serie aceptada; 4.o) Las mejoras descriptas en primer término de este edicto, serán vendidas en su estado actual, siendo de cargo del comprador el retiro de las mismas del lugar donde se encuentran ubicadas, y 5.o) Los gastos de escrituración serán por cuenta del adquirente. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1945. — Hugo D. Govenola, Actuario.

$60.00 Set.28-9348-v.oct.16.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano ley 7.395, N.o 210, serie "25" a cargo de FRANCISCO y FRANCISCO PEDRO FIORITO, el 17 de Octubre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Franco Guillermo Sagarra, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00), un terreno y mejoras en la manzana 173 de esta ciudad, 7.a sección judicial, calle Vázquez N.o 1079, entre las de Durazno e Isla de Flores, padrón 1856, con una superficie según plano de Febrero de 1905 del agrimensor Joaquín C. Travieso, de ciento cincuenta y seis metros treinta y cinco decímetros, lindando: 7 ms. 41 cms. de frente al Este a la calle Vázquez por 21 ms. 10 cms. de fondo, al Oeste, con Santiago Zerbino; al Sur, con Manuel Guerra; y al Norte, con Manuel Martínez Alonso. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 7 de Setiembre corriente a $ 9.944.92, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador — que se fija en el 1 olo del precio — así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos hasta la suma de $ 5.000.00 en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo, al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 670, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente General. (Cuenta corriente) Set.26-22599-v.oct.6.

COMERCIALES

ATLANTIC BARRERE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
Segunda citación

Se cita a los señores accionistas por segunda vez, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria de esta sociedad, la que se efctuará el día 10 de Octubre de 1945 a las 15 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Agosto N.o 460, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio. 2.o Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1944'45. 3.o Elección de cuatro Directores y cuatro suplentes. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — El Directorio.

Nota importante. — Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra. — Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas - poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos.

$11.20 Oct.2-9478-v.oct.10.

SOCIEDAD "RIEL LIMITADA"
CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura que autorizó el Esc. Dante Russo Neves el 10 de Setiembre cte. el Sr. Anselmo Norzi cedió al Sr. JOSE CONTE su cuota social en la sociedad "Riel Limitada", quedando desvinculado el Sr. Norzi de la referida sociedad. La copia de dicho instrumento fué inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de 6.o turno con el N.o 3 del tomo 11 de contratos. — Riel Limitada. — Anselmo Norzi. — José Conte.

$6.00 Oct.8-9506-v.oct.15.

"NOEL DEL URUGUAY S. A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se hace saber a los señores accionistas que el día 15 de Octubre del corriente a las diez horas en el local de la calle Piedras número 357, 1.er piso (derecha) tendrá lugar una asamblea general extraordinaria de accionistas para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Considerar la disolución anticipada de la sociedad. 3.o) Disponer sobre la manera de llevar a cabo la liquidación. 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos deben depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — La Secretaría

$12.00 Oct.3-9536-v.oct.15.

"BARRACA PANDO LIMITADA"
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto - ley 8992, de 26 de Abril de 1933, se comunica que por escritura otorgada ante el escribano Ramón Mario Bruschini el 19 de Setiembre próximo pasado, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 111, del folio 235 al 242 del libro N.o 2 de "Contratos Sociales", los subscriptos constituímos la sociedad "Barraca Pando Limitada", con asiento principal en esta ciudad, para el giro amplio de los ramos de barraca, ferretería, mueblería, bazar, aserradero carpintería, etc., por plazo desde el 10 de Agosto último hasta el 30 de Junio de 1953 prorrogable automática e indefinidamente por períodos sucesivos de cuatro años, con un capital inicial de ciento cincuenta mil pesos aumentable hasta trescientos mil pesos y dividido en cuotas de un mil pesos cada una estando el gobierno, administración, representación y defensa de la sociedad, sin perjuicio de la suprema autoridad de la asamblea de socios, a cargo de un Directorio integrado por tres titulares y tres suplentes, habiendo sido designados para Presidente, Vicepresidente y Secretario del primer Directorio los señores José Molinari, Francisco Sarubbi y Carlos Introini, respectivamente, constando en el contrato las respectivas atribuciones de los gestores, la distribución de ganancias y pérdidas, el fondo de previsión, las asignaciones al Directorio, la enajenación de participación, la disolución voluntaria de la sociedad, la liquidación de la misma y demás estipulaciones necesarias para el respectivo régimen social. — Pando, Octubre 1.o de 1945. — Numa Baltasar Pesquera. José Molinari. — Carlos Molinari. — Romeo Molinari. — Federico Molinari. —Pablo Alfredo Blanco. — Carlos Alberto Praderio. — Héctor Aquiles Praderio. — Carlos Introini. — José Scanarotti. — Alfonso de Lucía. — Alberto Carmelo Dalto. — Francisco Uboldi. — Amelio Zinola. — Francisco Sarubbi. — Pascual Mondelli. — José Pedro Mondelli. — Tomás Martínez. — José María Rinaldi.

$24.00 Oct.3-9530-v.oct15.

AVISO

Se hace saber a JUDKO DAVID TENENBAUM e IGNACIO REGUANT BRUGUERA, prometientes compradores de los solares de terreno cuyos contratos se inscribieron en el Registro respectivo con el No 1489 Fo. 356 Lo. 25 y N.o 1490 Fo. 356 Lo. 25; y N.o 942 Fo. 245 Lo. 18, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido en el Art. 19 de la ley 9.099, han determinado la caducidad de las promesas de venta. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Por Mario Ferreira y César Lorenzo y Rafael Batlle Pacheco, Banco Popular del Uruguay.

$18.00 Oct.3-9532-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta, mi lechería establecida en Arroyo Grande 2794 (bis) los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en el citado negocio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — M. Castro.

$3.20 Oct.3-9524-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Dominguez (Sarandí 490) contraté vender a favor de los Sres. JOSE COSTAS y PAULINO FONTAN mi casa de comercio ramo almacén y bar sito en calle Carpintería N.o 4401 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Fermín Gómez.

$6.80 Set 21-9070-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Dominguez (Sarandí 490) contraté vender a favor del Sr. ENRIQUE OTERO mi casa de comercio ramo café y bar sito en calle Oficial 1.o N.o 3378 casi Cno. Maldonado. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la oficina Dominguez. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Antonio José Vidal.

$6.80 Set.21-9071-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Dominguez (Sarandí 490) contratamos vender a favor de SATURNINO D. ICARDI, comercio ramo café, bar y horno de pizza sito en Ada. 8 de Octubre 4078. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Agustín Romero. — Domingo Orlando.

$6.80 Set.21-9072-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor LUIS ODDONE, la casa de comercio en el ramo de pescadería, ubicada en esta ciudad, avenida San Martín N.o 2523. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Vicente Pagano.

$6.80 Set.21-9046-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio balanceador Cercido, prometí vender a RAUL PLATERO, comercio de restaurant y bar "Florino", sito en 21 de Setiembre 2864. A efectos ley 26 Setiembre 1904, acreedores se presentarán en escribanía R. Ricardo Pampin, Sarandí N.o 466. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Pedro Cristina.

$6.80 Set.21-9989-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez; Longino (conocido por Miguel) Martino venderá a DANIEL ALVARO SOULIER y ARMANDO MONTES DE OCA las máquinas, instalaciones y útiles de imprenta existentes en la finca N.o 3010 de la avenida General Flores de esta ciudad. Los acreedores e interesados por cualquier concepto deberán presentarse en tiempo al estudio del nombrado escribano, 25 de Mayo 395 (3.er piso). — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Miguel Martino. — Daniel A. Soulier.

$10.20 Set.21-9085-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público, que he prometido ceder a favor de don ANTONIO TRIAY FLORIT la cuota social que me pertenece en la Sociedad denominada "Laboratorios Curie, Limitada", con sede en el Bulevar Artigas N.o 2920 de esta ciudad. Los acreedores justificarán sus créditos en la Escribanía de don Mateo A. Galagorri, calle Eduardo Acevedo N.o 1635. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945. — Walter Rene Rela.

$10.20 Set. 20-8897-v.oct.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace conocer la disolución de la sociedad Araja Hermanos, con tienda en la calle Yí 1400, quedando activo y pasivo a cargo nueva sociedad "ARAJA HERMANOS y PEREZ", con sede en calle Colonia 1109 (tienda Montevideo), donde deberán presentarse los interesados. — León Araja. — Moisés Araja.

$7.20 Set.17-8858-v.oct.6.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he resuelto constituir sociedad con el señor JOSE BELLO GARCIA, para la explotación de la casa de comercio en el ramo de instituto de belleza establecida en la calle Río Branco 1364. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Setiembre 1.o de 1945. — José Rodríguez del Río.

$7.20 Set 17-8892-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón social Añón Hnos. en el ramo de almacén, frutas y verduras en la calle Gral. Flores 2979 haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. ALFONSO AÑON: Interv. la Oficina Palumbo Hnos. (Bv. Artigas 3673) según ley 26|IX|1904. — Montevideo, Setiembre 14 de 1945. — Alberto Añón. — Alfonso Añón.

$10.80 Set 17-8907-v.oct.6.

INDULAC S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 34 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 11 de Octubre de 1945 a la hora 18 en el local social, calle Isla de Flores 1728, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondiente al 1.er ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945. 2.o Elección de un Síndico titular y un suplente y fijar la remuneración correspondiente. 3.o Designar a dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad calle Isla de Flores 1728, antes del día 8 de Octubre de 1945. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945.

$11.20 Set.27-9320-v.oct 5.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 15 de Octubre de 1945, a la hora 16 y 30 en la Bolsa de Comercio, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el Art. 42 de los estatutos. 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias previa reconsideración de algunos rubros aprobados en balances anteriores, y el informe del Síndico correspondientes al séptimo ejercicio económico de la Compañía. 3.o Nombrar al Síndico, y su suplente y establecer su remuneración por el octavo ejercicio. 4.o Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario, en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 10 de Octubre de 1945 a la hora 17.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 41 de los estatutos, la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas y de acciones que estén representados en la misma. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945. — El Directorio.

$20.00 Set.27-9305-v.oct 8.

"CIGARRILLOS LEGION EXTRANJERA LIMITADA"

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura anterizada por el Dr. Manuel G. Sotelo, en 20 de Setiembre 1945, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la firma de "Cigarrillos Legión Extranjera Ltda.". Socios: Salomón Akiki, Adolfo P. Gorriti y "San Jorge S. A." Domicilio: Montevideo. Objeto: Importación, compra, venta, manufactura y elaboración de tabacos y cigarrillos, similares, anexos y derivados y demás operaciones civiles y comerciales. Capital: Cien mil pesos, dividido en cien cuotas, aportado en efectivo así: Akiki, veinte mil pesos, Gorriti, veinte mil pesos y "San Jorge", sesenta mil pesos. Plazo, tres años, prorrogables. Administración a cargo del socio Administrador, designándose al Sr. Akiki, quien tendrá el uso de la firma. Balances: al finalizar cada ejercicio económico. Asambleas: En ellas residirá la voluntad social. Cesión de cuotas: Los socios deberán ofrecerlas primeramente a los demás socios por intermedio de la sociedad y el precio será el que resulte del último balance aprobado. En caso de fallecimiento la sociedad proseguirá sus operaciones y los socios restantes tendrán derecho a optar entre seguir con los herederos o comprar la parte de éstos por el precio que resulte del último balance aprobado. Disolución: vencimiento del plazo; voluntad de socios representativos del 50 o|o capital; pérdida 20 o|o del capital. Los socios podrán dedicarse a operaciones ajenas a la sociedad y aún a las que constituyen el objeto principal de ésta. Inscripta en el Reg. de Com. del Juzgado de Instancia de 6.o turno N.o 2 Fo. 6 y sigts. del tomo 9. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Manuel G. Sotelo.

$20.00 Set.25-9248-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 Setiembre 1904. Los doctores Carlos Suero y Víctor Castro Paullier y don Juan Ignacio Echeverría han resuelto disolver la sociedad de hecho que entre ellos existía y explotaba el Sanatorio "Pando" de la localidad del mismo nombre. Acreedores: Escribanía Aguirre, Rincón N.o 479, Esc. E —

$6.80 Set.22-9114-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender al señor JOSE RIZZO la barraca de carbón, leña y afines que poseo en la calle Molinos de Raffo N.o 838, se cita a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en duplicado, al estudio de los escribanos Mario L. Durán Rubio y Julio R. Bardallo, sito en la calle 25 de Mayo 477, Esc. 36, dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo prevenido por la ley de 27 de Setiembre de 1904. —Hermenegildo Rodríguez.

$12.80 Set.29-9370-v.oct.17.

VIDPLAN SOCIEDAD ANONIMA

(Cristalerías y Fábrica de Vidrio de Construcción)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Vidplan S. A. Cristalerías y Fábrica de Vidrio de Construcción" para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 15 de Octubre próximo a las 15 horas en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1496 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de un accionista para verificar el escrutinio y de otros dos para firmar el acta de la asamblea. (Arts. 19 y 20). 2.o Consideración del acta de la asamblea anterior. 3.o Emisión de tres series de acciones de cien mil pesos ($ 100.000.00) cada una. (Art. 4.o).

Recuérdase a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 18 de los estatutos sociales, deberán, con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en el local en que se realizará la asamblea, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda al accionista. Esta inscripción de acciones deberá hacerse los días hábiles de la hora 14 a la hora 18. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — El Directorio.

$16.00 Set.29-9408-v oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Servando Píriz (hijo), hace saber al comercio y al público, que ha prometido vender a los señores ROMULO SILVINO, JUAN FRANCISCO y ROBERTO HUGO ROQUERO ARRIZABALAGA, el comercio de carnicería que tiene establecido en esta ciudad, en calle Doctor Evaristo G. Ciganda N.o 400, reservándose el activo y pasivo del mismo, haciendo esta publicación a los efectos legales y los acreedores deberán presentarse en calle Artigas N.o 443 de esta ciudad. — San José, Setiembre 12 de 1945. — Servando Píriz (hijo). — (Conforme:) Rómulo Silvino Roquero, por sí y sus hermanos Juan Francisco y Roberto Hugo.

$6.20 Set.21-9108-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he clausurado el almacén, frutas, Gral. Luna 1176, acreedores Duque de los Abruzos 593. — Setiembre 15 de 1945. — Bismark Gaetán.

$3.40 Set.21-9069-v.oct.10.

ORION S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA

De conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Octubre de 1945 en el local de la calle Solís 1531 a la hora 11, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general y informe del Síndico. 2.o Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente y fijar sus remuneraciones. 3.o Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales para poder asistir a las asambleas, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

$18.00 Set.24-9185-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes comunicamos que hemos prometido vender a la "COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL S. A.", el negocio cinematográfico denominado "Savoy Palace", situado en el local de la calle Rivera N.o 2566 de esta ciudad a cuyo efecto los interesados deberán presentar sus créditos al estudio del escribano Américo M. Rodríguez Vera, calle Lavalleja N.o 1883 Apto. 1, de las 10 a las 12 horas, retirando el comprobante respectivo. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Alejandro del Bene. — Héctor Cherro.

$10.20 Set.20-9142-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta mi cuota-parte en la Sociedad que bajo el nombre "Pensión NELSON" tengo constituída con Donato de León. A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Bautista Alcaraz, Ejido 1455. — Blanca Díaz.

$6.80 Set.20-9014-v.oct.9.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.
Habiendo cumplido el señor ANDRES RINALDI, con la primera parte del Art. 6.o del Reglamento de los Registros Genealógicos, que se refiere a la expedición de duplicados, se hace saber que se hará entrega del nuevo certificado de inscripción a dicho señor dentro del término de treinta días, siempre que no se presentare a esta oficina alguna persona haciendo objeciones. Dichos certificados de inscripción son los siguientes: Raza Holando uruguaya. Sexo macho. Herd Book Uruguayo 1568. R. P. 8. Fecha de nacimiento, 26 Junio 1942.
$8.00 Set.29-9399-v.oct.4.

"LA UNION" SOCIEDAD ANONIMA
(Fábrica Nacional de Carrocerías)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
De conformidad con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "La Unión" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 16 de Octubre de 1945 a la hora 18 y 30 en la avenida 8 de Octubre número 2440 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Considerar la memoria y balance al 30 de Junio de 1945. 3.o Distribución de utilidades (artículo 39 de los estatutos). 4.o Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. 5.o Elección de autoridades (artículo 10 de los estatutos). 6.o Elección de la Comisión Fiscal.
Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad avenida 8 de Octubre número 2440 hasta el día 11 de Octubre de 1945. — El Secretario.
$12.00 Set.29-9392-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que por escritura autorizada el 29 de Agosto del corriente año, por el escribano Héctor G. Florito, hemos vendido a don JOSE ANDREU FIGUERAS y doña MARIA SANTALLA DE ANDREU, el establecimiento que en el ramo de taller de alzado, teníamos instalado en la calle Marcelino Berthelot N.o 1787, de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — Industrial y Comercial S. A. (INCO).
$10.20 Set.15-8812-v.oct.4.

VENTA DE PANADERIA
Comunico que he prometido en venta la cuota social que me corresponde como integrante de la entidad "Portela y Compañía" en la panadería "La Futurista", de la calle Burgues 3747, al señor MANUEL ALONSO, mi socio. Los acreedores deberán presentarse a la escribanía Schickendantz, Uruguay 1723. — José Portela. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945.
$6.80 Set.15-8830-v.oct.4.

CALERA PAYSANDU S. L.
A los efectos legales y de acuerdo con lo prescripto por el contrato social, el 6 de Agosto ppdo. se procedió en asamblea general ordinaria a la sustitución parcial del Directorio finalizando su labor el Presidente, Sr. Silvio Castiglioni, y entrando a formar parte, el Sr. Arq. M. Garrasino En consecuencia, el Directorio de la sociedad está integrado actualmente, con el Sr. Arq. Nicolás F. Máscolo, Presidente y como vocales los Sres. Arq. Oscar M. Garrasino y Juan C. Oneto. — Paysandú, Setiembre 20 de 1945.
$8.00 Set.24-9198-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Luis Marini avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su provisión y fiambrería, Gran Líbano 1491, al Sr. JOSE IRAIZOZ. Interviene oficina "B. R. Y C. A.", R. Cercido y Cía. Cerrito 685 — Montevideo. Setiembre 13 de 1945. — Luis Marini. — José Iraizoz.
$6.80 Set.19-8948-v.oct.8.

COOPERATIVA DE CONSUMOS "LA SANDUCERA" S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL
Se convoca a los Sres. socios accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 9 de Octubre del corriente año a las 18 horas en el local social, calle Gral Leandro Gómez y Queguay para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual 2.o Elección de nueve titulares. 3.o Elección de nueve suplentes. 4.o Elección de Comisión Revisora de Cuentas, Síndico y suplentes respectivos. — Paysandú, Setiembre 25 de 1945 — Juan Hiriart. Presidente. — Dr. Alfonso Ramos. Secretario.
$7.20 Set.29-9438-v.oct.8.

VENTA DE COMERCIO
A sus efectos se hace saber que con fecha de hoy Andrés Morales vendió a MARIO ANTONIO OSIMANI, el comercio que bajo la denominación de "Hotel Universal", tenía establecido en esta ciudad, quedando el activo y pasivo del mismo a cargo del señor Osimani. — Mercedes, Setiembre 6 de 1945. — Mario Antonio Osimani. — Andrés Morales.
$8.00 Set.15-8849-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a la sociedad "HOTEL y CAFE MALLO", el actual "Hotel Mallo", calle Paraguay N.o 1734. (Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Antonio Mallo Mallo.
$3.20 Set.28-9359-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participamos la disolución parcial de la firma "Moor Bros and Company", separándose el socio ROLANDO CRISTOBAL THOMAS MAITLAND MOOR, quedando el activo y pasivo a cargo de los otros desde el 31 Diciembre 1944. Ley 26 Setiembre 1904 y artículos 492 del Código de Comercio, debiendo acreedores presentar créditos en Cerrito 314. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — Gilberto R. Moor. — John Lancelot Dewsbury Moor. — Rolando Cristóbal Thomas Maitland Moor.
$9.60 Set.28-9360-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a don DOMINGO DIAZ (hijo) el comercio que en ramos generales tengo establecido en "Tambores", 2.a sec. de Tacuarembó. Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio. — Setiembre 24 de 1945. — Domingo Díaz.
$6.40 Set.28-9331-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al comercio y al público en general que con fecha 11 del corriente mes y año he vendido a mi hijo CEFERINO LUIS MONTEMURRO la venta y representación de cigarrillos que tenía en esta ciudad, avenida España N.o 1412. A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 18 de 1945. — Luis Montemurro.
$12.00 Set.28-9310-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 Setiembre 1904. — Zisi Pendler y Marcos Mandzuch, integrantes de la firma Pendler y Mandzuch, prometieron vender a la firma MARTOY Hnos. y S. GLUMCHER, las instalaciones, máquinas, muebles, útiles y mercaderías del comercio de industria textil establecido en Julio Herrera y Obes 1061 (hoy Ramón Anador 3469|73). — Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Nemirovsky, Ituzaingó 1309 (apto 6).
$9.60 Set.28-9294-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que he prometido vender a NICOLAS MISAILIDIS, la casa de comercio en el ramo de bar y almacén ubicado en esta ciudad, calle Hocquart N.o 2200. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — Primitiva Correira.
$6.40 Set.28-9319-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Avisamos la disolución total de la sociedad "Beinhacker y Wagmann", con sede en esta plaza Avda. 18 de Julio 1481 (Paris-Robes), retirándose Richard Beinhacker Singer y quedando único dueño HUGO WAGMANN WAGNER. Los afectados deben presentarse con sus créditos en la escribanía "O. Condom Johnson", Colonia 1359 — Richard Beinhacker Singer. — Hugo Wagmann Wagner.
$6.80 Set.22-9124-v.oct.11.

AVISO
A los efectos de lo establecido en el Art 19 de la ley N.o 9.099 se hace saber a don HERMENEGILDO NATAL, promitente comprador del solar letra D con frente a la calle Timote y que es parte del empadronado con el N.o 39806, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre ese solar y que resultan del boleto de venta expedido por la sucesión Antonio Franchi con el N.o 527. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945.
$12.00 Set.26-9245-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos legales hago saber que he prometido vender a MARCELO A. LINALE el comercio de almacén y ramos generales de mi propiedad, que gira en esta plaza, calle Lavalleja esq. Las Piedras, haciéndose cargo, el comprador, del activo y pasivo. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Ley 26 Setiembre 1904. — Fray Bentos, Setiembre 20 de 1945. — Domingo E. Linale. — Marcelo A. Linale.
$12.00 Set.26-9279-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he vendido a don SALVADOR M. PELAEZ, las maquinarias y útiles de trabajo de la empresa que giraba bajo la denominación de Imprenta y Tipografía "El Nacional", ubicada en esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos correspondientes en casa del señor Alfredo Bidondo, 25 de Agosto 573 en el plazo que indica la ley. — Trinidad, Agosto 27 de 1945. — Francisco López Machado.
$13.60 Set.15-8822-v.oct.4.

LA LLAVE S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
De conformidad con lo establecido por los artículos 25 y 34 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 13 de Octubre a las 10 y 30 horas en nuestro local para tratar el siguiente orden del día: Considerar la memoria y el balance, informe de la sindicatura y distribución de utilidades al 30 de Junio de 1945.
Se previene a los señores accionistas: A) Que siendo la segunda convocatoria la asamblea se constituirá cualquiera sea el capital representado. B) Que para tomar parte en la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días hábiles del fijado para la reunión, sus acciones o un documento que justifique a juicio del Directorio la propiedad de las mismas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1945.
$13.00 Oct.1.o-9443-v.oct.13.

UNION DE BARRAQUEROS S. A.
CONVOCATORIA
De conformidad con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea Gral. ordinaria a celebrarse el día 13 de Octubre de 1945 a las 16 y 30 horas en su local sito en calle Dante N.o 2085, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Considerar memorias, balances generales, cuenta de pérdidas y ganancias e informes del Síndico, correspondiente a los ejercicios 3.o, 4.o, 5.o y 6.o. 2.o Designar a dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea. 3.o Designar a los Directores titulares y suplentes que han de regir la sociedad por el período 1945|948. (Art. 19). 4.o Designar Síndico y suplente por el ejercicio 1945|46.
Se advierte a los Sres. accionistas que para formar parte de la asamblea, deben previamente cumplir con lo preceptuado en el Art. 45 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — El Secretario.
$12.00 Oct.1.o-9451-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a HELIODORO M. DIAZ, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Angel Salvo 62 al 66. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Celso y Raymundo Fariña.
$6.80 Oct.1.o-9437-v.oct.20.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
REGISTROS GENEALOGICOS
Duplicados de certificados de inscripción en el Herd Book Uruguayo
De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que los Sres. Lavista Hnos. y Cía. propietarios de la Cabaña La Ofelia en el Departamento de Soriano, han solicitado en la Oficina de los Registros Genealógicos que en virtud de haber extraviado los certificados originales se les expidan duplicados de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos: Raza Lincoln. R. P. 28, macho FBU. 29304. Raza Lincoln R. P. 44, macho, FBU. 29320.
$12.00 Set.18—8929-v.oct.4.

"INTROZZI S. A."
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará en la sede social, el próximo 5 de Octubre de 1945, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance anual y informe del Síndico. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Nombramiento del Síndico.
Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea es necesario que registren sus acciones en la forma prescripta por los estatutos sociales. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — El Directorio.
$8.00 Set.25-9221-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber al público en general, que he prometido vender a los señores EUSTAQUIO URROZ, VICTOR A. RUIBAL y JAVIER DE ITURRIA, la casa de comercio que en el ramo de tambo explota en esta ciudad, calle Oficial 9, N.o 2144 Los acreedores justificarán sus créditos en la escribanía de don Mateo A. Galagorri, calle Eduardo Acevedo N.o 1635. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Balbino Fernández.
$13.60 Set.17-8865-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos legales se hace conocer la disolución de la sociedad Araja Hermanos y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo nueva sociedad "ARAJA HERMANOS y PEREZ", los interesados se presentarán en calle Colonia 1190 (tienda Montevideo) León Araja. — Moisés Araja. — Alberto Pérez.
$7.20 Set.17-8859-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber: Que los señores Ubaldo H. Zanoni y Francisco D. Martínez, establecidos en la calle Joaquín Requena N.o 2422, con "Fábrica Uruguaya de Herrajes y Estampados" (F. U. D. H. E.), prometieron en venta a don CARMELO HABOOSH, las máquinas y mercaderías sin terminar. Por lo que se cita a los acreedores a que concurran con los justificativos de sus créditos a la escribanía Enrique Capurro Aguirre, 25 de Mayo N.o 544. (Primer Piso). — Montevideo, Setiembre 28 de 1945.

$14.40 Oct.2-9463-v.oct 22.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria que deberá realizarse el día 11 de Octubre a las 16 horas en el local social, calle Solís 1480, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1) Lectura y aprobación del acta anterior. 2) Reforma del artículo 4.o de los estatutos, autorizando al Directorio para aumentar el capital social hasta diez millones de pesos. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — El Secretario.

$8.00 Set.28-9361-v oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La razón social KOHLMANN y WOLFF, comunica al comercio y al público en general la ampliación de su contrato de sociedad a la suma de $ 15.600. Inscripto dicho contrato con el N.o 16 del folio 229 v. al folio 230 del libro N.o 2 de contratos sociales.

$1.60 Oct.3-9507-v.oct.4.

INDUSTRIA TARTARICA URUGUAYA S. A. (INTARSA)

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 16 y 17 de los estatutos, se convoca a asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 17 de Octubre del corriente año a las 16 horas, en el local de la Asesoría Letrada, Rincón N.o 454 escritorio 208 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Reforma del artículo 4.o de los estatutos sociales por aumento de capital; 2.o Elección de dos accionistas para subscripción del acta.

Se previene: Que para asistir a la asamblea, los accionistas deberán presentar para su inscripción en la sede de la asamblea sus acciones o certificado bancario de su depósito hasta tres días antes de la fecha fijada para la convocatoria. — El Directorio.

$6.00 Oct.2-9376-v.oct.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 del Código de Comercio se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad FITIPALDO FERNANDEZ y CIA. que giró en esta plaza calle 8 de Octubre N.o 2295. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo 477 escritorio 32 dentro del plazo legal.

$9.60 Oct.30-9535-v.oct.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 19 de Setiembre de 1945 autorizó en Montevideo, el escribano Oscar Alberto Silva, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de 6.o turno con el N.o 39 al Fo. 145 y siguientes, Lo. 7.o, se constituyó entre los señores Jaime Nelson Miller, Rodolfo Pereira Medeiros e Isidro Waldemar Bastos, una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Miller, Medeiros y Bastos. Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio actual en esta ciudad calle Cerro Largo N.o 955, siendo su objeto el ramo de importaciones, representaciones, y venta de maquinaria, vehículos de transporte y repuestos en general. El capital es de cincuenta y un mil pesos moneda nacional, aportado por partes iguales entre los tres socios, habiéndose integrado su importe en efectivo. El plazo es de cinco años con opción a una prórroga de igual período. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, pudiendo hacer uso de la firma los tres socios actuando conjuntamente o en número de dos. En el mes de Enero de cada año se realizará un balance, y las ganancias o pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios en proporción a sus capitales. Se establece un fondo de reserva del 10 olo de las ganancias. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Jaime N. Miler. — Rodolfo P. Medeiros. — Waldemar Bastos.

$16.00 Set 27-9293-v.oct.8.

DISOLUCION Y VENTA

Hemos resuelto disolver la razón social de "Pérez y Fernández"; ramo de panadería "La Flor de la Esperanza", gira en Marne 3425 de esta ciudad; prometiendo el socio Casimiro Pérez vender su parte indivisa a FRANCISCO, ANTONIO y ANSELMO FERNANDEZ PEREZ Acreedores: Esc P. Isetta, Bartolomé Mitre 1495. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Casimiro Pérez y Pérez. — Francisco Fernández. — Anselmo Fernández. — Antonio Fernández. — Serafín Fernández Martínez

$10.80 Oct.2-9476-v.oct.22.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "Araguá"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "Araguá", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta. — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a los quince días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y cinco, ante el subscripto escribano, asistido de los testigos que se expresarán, comparecen los señores: el doctor don Ricardo Chao Laurenti, uruguayo, mayor de edad, abogado, casado en únicas nupcias con doña Margarita Fernández, domiciliado en esta ciudad calle 25 de Mayo 467, piso 5.o, apartamento 9; don Jorge Supervielle, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Dinorah Chouhy, domiciliado en esta ciudad calle Ellauri 1225, y don Guillermo Bausero, uruguayo, mayor de edad, soltero, domiciliado en esta ciudad calle Ciudadela 1432, y dicen: que han dispuesto constituir una Sociedad Anónima con arreglo al artículo 403 y siguientes del Código de Comercio y demás preceptos aplicables, la que se regirá por los estatutos aceptados por los comparecientes, como fundadores e iniciadores y que son del siguiente tenor:

Estatutos de la Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "Araguá"

TITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Con el nombre de Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "Araguá", se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Capital, pudiendo establecer sucursales o representaciones en cualquier parte de esta República o en el extranjero.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto comerciar en los ramos de compraventa de propiedades urbanas y rurales, su arrendamiento, construcciones y edificaciones, préstamos hipotecarios, explotaciones de establecimientos de agricultura y ganadería, de empresas colonizadoras y de explotación de bosque. A los efectos de poder cumplir estos fines, esta Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias, financieras, usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, con los Bancos particulares u oficiales, Banco de la República O. del Uruguay, Banco Hipotecario y todo otro acto o contrato permitido por las leyes, relacionados directamente con los objetos que quedan expresados.

Art. 3.o La duración de la Sociedad se fija en cincuenta años, a contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo le otorgue la personería jurídica, siendo este término prorrogable por la asamblea de accionistas, debiendo solicitarse la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo.

TITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 4.o El capital social, se fija en veinte mil pesos ($ 20.000.00) divididos en dos series de diez mil pesos cada una, siendo las acciones de mil pesos cada una, las que pueden emitirse en títulos del valor que considere conveniente el Directorio, las que serán abonadas en la forma, plazo y condiciones que el mismo determine. Las acciones serán al portador una vez integramente pagadas. El Directorio podrá aumentar el capital en series de cien mil pesos cada una hasta la cantidad de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00). Para aumentos en exceso de esa cifra, se requerirá la autorización de la unanimidad del capital social, expresada en tal sentido en una asamblea extraordinaria convocada al efecto, y la aprobación del Poder Ejecutivo. En cada caso de aumento, ya sea por resolución del Directorio o por resolución de la asamblea, deberá procederse a la inscripción respectiva y pagarse los impuestos que correspondan.

TITULO III

De la administración

Artículo 5.o La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio formado por un Presidente Director y un Director que durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelectos. Compete a la asamblea designarlos. El número de Directores podrá ser aumentado hasta cinco por resolución de la asamblea general, en cuyo caso el Presidente será designado por el Directorio. En caso de que no hubiere mayoría para efectuar esta designación, la misma será hecha por el Síndico. El Presidente tiene doble voto en caso de empate. Los Directores deberán permanecer en sus cargos, hasta que la asamblea designe sus reemplazantes.

Art. 6.o En caso de que faltare quórum por muerte, renuncia o incapacidad de algún Director, el Síndico nombrará a quien o a quienes haya de reemplazarlos, debiendo el o los nuevos Directores designados, ocupar el o los puestos de aquéllos a quienes sustituyeran hasta la celebración de la primera asamblea, que deberá tener lugar dentro de los cuarenta y cinco días de efectuada la designación. Cuando los miembros del Directorio sean dos y algunos o ambos, por las razones aludidas en ese artículo hubieran sido designados por el Síndico, el Presidente en este caso será nombrado de su seno. Si no lograre formar mayoría para dicha designación, será designado por el Síndico.

Art. 7.o El Directorio tiene las facultades de dirección, administración y manejo de los bienes y negocios sociales que se indican seguidamente: A) Realizar cualquier clase de operación sobre bienes muebles, semovientes, créditos, derechos y acciones, adquirirlos o enajenarlos por compra, venta, dación en pago, permuta, cesión u otro título; hacer tradición de lo enajenado, percibir lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad o que ésta tuviera que recibir; transar, otorgar novaciones, celebrar contratos de arrendamientos, sobre bienes muebles e inmuebles como arrendatario o arrendador por plazos no mayores de dos años; conceder remisiones, quitas o esperas; abrir y mantener cuentas corrientes con privisión de fondos; firmar, girar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, billetes, conformes, vales, cartas de porte conocimientos, pólizas u otros instrumentos de obligación o créditos, civiles o comerciales; celebrar firmando documentos privados o públicos que sean relativos, toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, siempre que sean para actos que estén autorizados por este artículo, con cualquier persona, sociedad, estado nacional, estadual o provincial, municipio, repartición administrativa o ente autónomo, situado dentro o fuera de la República, así como con cualquier Banco de Estado, estadual, provincial, municipal, mixto, privado o hipotecario, radicado en el interior o en el exterior del país, modificarlos o rescindirlos; ejercer y otorgar cualquier clase de mandato; depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello así como las sumas de dinero, títulos o valores que se depositen a la orden de la Sociedad por cualquier persona; adquirir, registrar marcas y patentes de fábrica, de ganado, de comercio invenciones o monopolios; comparecer por la Compañía ante las autoridades administrativas o judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derecho, las que les confiere el presente estatuto y las especiales a que se refiere el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; intervenir en todas las diligencias y gestiones ante las oficinas postales y telegráficas, retirando mercaderías, dinero, correspondencia, valores y demás efectos. B) Establecer sucursales, o agencia en cualquier parte del país o en el extranjero. C) Nombrar un Gerente-Administrador para que ejerza en representación del Directorio y con la amplitud de facultades y poder que él mismo le acuerde, la parte ejecutiva de los negocios sociales. El Gerente-Administrador podrá ser o no miembro del Directorio y su retribución será fijada por este último. D) Elevar el capital social de acuerdo a lo dispuesto en el artículo cuarto

de estos estatutos. Es privativo de la asamblea resolver cualquier otra cuestión que se refiera al manejo de los bienes sociales y que no esté prevista en los incisos anteriores.

TITULO IV

De la fiscalización

Artículo 8.o La Sociedad será fiscalizada por un Síndico designado anualmente por la asamblea de accionistas, reelegible sin limitación. Se nombrará además un Síndico suplente.

Art. 9.o Anualmente la asamblea general ordinaria de accionistas fijará la retribución del Síndico.

TITULO V

Asambleas

Artículo 10. La asamblea ordinaria de accionistas se reunirá una vez al año dentro del primer trimestre que siga a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio, y del Síndico, considerar y aprobar el balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores y el Síndico, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan el orden del día confeccionado por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocarán para considerar cualquier punto, en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico, o por un grupo de accionistas que represente por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá realizarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

Art. 11. Las asambleas ordinarias y extraordinarias deberan convocarse cualquiera que fuere su objeto, por anuncio en dos diarios, uno de los cuales será el "Oficial", expresándose en ellos el motivo de la convocatoia. La reunión no podrá tener lugar antes de tres días de la última publicación Podrá prescindirse de la convocatoria estando representadas en la asamblea la totalidad de las acciones emitidas, siempre que la totalidad de los accionistas y autoridades pertinentes hayan sido notificadas en la reunión tres días antes, y con tal que no se adopten resoluciones que afecten a terceros. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar, se requiere en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de accionistas presentes. En los casos que este estatuto no requiera una mayoría especial bastará la simple mayoría de votos presentes, para resolver sobre cualquier asunto comprendido en la covocatoria. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste por el Director de mayor edad que estuviere presente.

Art. 12. Sólo la asamblea con un quórum que represente las dos terceras partes del capital subscripto y el voto favorable de la mayoría de accionistas que representen igual porcentaje de capital, podrá resolver: A) La compra, venta de inmuebles, la constitución de hipotecas, de anticresis o de cualquier gravamen real; B) La prenda, caución, warrants o constitución de cualquier otra garantía o derecho real sobre bienes muebles; C) Tomar o dar dinero prestado y operar en cualquier otra forma de crédito ya sea con garantía o sin ella con excepción del depósito en instituciones bancarias para lo cual está facultado el Directorio: abrir cuentas corrientes sin provisión de fondos; celebrar contratos de arrendamientos ya sea como arrendatario o arrendador, por plazo mayor de dos años; D) La fusión con otra sociedad; E) La reducción del capital social; F) El cambio de objeto de la Sociedad; G) La disolución anticipada de la Soicedad; H) La constitución de fondos de reserva o previsión de cualquier naturaleza que sean, salvo las que estuvieren indicadas en estos estatutos; I) Toda otra modificación de los estatutos.

Art. 13. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea por cualquier persona, siempre que ésta no sea Director, bastando a tal efecto una simple carta-poder, o poder otorgado en documento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 14. Los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito por un Banco o institución comercial, a satisfacción del Directorio, del país o del extranjero. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la Sociedad un boleto de entrada en el que constará el número de votos a que tiene derecho. Cada acción dará derecho a un voto con la sola limitación del artículo 420 del Código de Comercio.

TITULO VI

Balance y reparto de utilidades

Artículo 15. El año social se iniciará el primero de Enero y terminará el treinta y uno de Diciembre, época en que se cerrará el ejercicio praticándose el balance general, el que una vez aprobado por el Directorio, conjuntamente con el estado de ganancias y pérdidas y la memoria anual, será sometido para su aprobación a la asamblea general ordinaria. El Directorio podrá modificar la fecha en que termine el ejercicio social.

Art. 16. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, después de hechas las amortizaciones y reservas a juicio del Directorio, se distribuirán en la siguiente forma: A) 2 o|o al fondo de reserva hasta integrar el 10 o|o del capital emitido; B) La suma que la asamblea fije para remunerar al Directorio y al Síndico, que no podrá exceder del 10 o|o de las utilidades; C) El remanente será distribuído entre los accionistas, pudiendo la asamblea constituir reservas especiales, de acuerdo con la atribución que le confiere el inciso H) del artículo doce.

TITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 17. La Sociedad se disuelve: A) por la expiración del plazo previsto en el artículo 3.o, si la asamblea por mayoría de dos tercios de votos del capital subscripto no decide su continuación; B) Por cualquier causa prevista por las leyes vigentes; C) Por resolución de la asamblea general extraordinaria, por mayoría de las dos terceras partes de votos del capital subscripto.

Art. 18. La liquidación será practicada por el Directorio a menos que hubiera una resolución contrária de la asamblea.

TITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 19. El primer Directorio será integrado por las siguientes personas: Presidente: doctor Ricardo Chao Laurenti; Vocal: don Rodolfo Rugnon.

Art. 20. La primera Sindicatura estará integrada de la siguiente manera: Síndico: don Jorge Supervielle; Síndico suplente: don Guillermo Bausero.

Art. 21. El doctor Bernardo Supervielle y el doctor Ricardo Chao Laurenti, conjunta o separadamente gestionarán ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica, pudiendo a tal efecto aceptar o proponer las modificaciones que sean necesarias. Deberán, asimismo, proceder a la inscripción de los estatutos y su publicación, en la forma prevenida por las leyes de la materia. Y para constancia se labra la presente acta en seis fojas de un peso cada una N.os 147296, 145352, 145353, 145351, 145355 y 145354, que previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí con los testigos señores don Antero Brito y don Teodoro A. Acosta, vecinos hábiles de mi conocimiento en el lugar y fecha arriba indicados, solicitándose asimismo que agregue esta acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida los testimonios que me solicitaren, respecto de todo lo cual doy fe. — R. Chao Laurenti. — Jorge Supervielle. — Guillermo Bausero. — A. Brito. — Teodoro A. Acosta. — Julio Duthilleul, Escribano.

Protocolización N.o 1. — En cumplimiento de lo solicitado en la parte final del acta que antecede, procedo a protocolizarla en el Registro de Protocolizaciones a mi cargo, hoy quince de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se efectúa en este año. Hay un signo. — Julio Duthilleul, Escribano.

Concuerda con el original de su tenor que obra de fojas una a seis del Registro de Protocolizaciones a mi cargo. En fe de ello y para entregar a los comparecientes en el acta testimoniada, expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha indicados en la misma. — (Hay un signo). — Julio Duthilleul, Escribano.

Copia. — "Excelentísimo señor Ministro de Hacienda. — Bernardo Supervielle, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle 25 de Mayo N.o 467, Piso 5.o, Apto. 9, al señor Ministro me presento y expongo: Què se ha constituído una sociedad anónima denominada S. A. Agrícola Ganadera "Aragua", la cual habrá de regirse por los estatutos transcriptos en el acta autorizada por el escribano don Julio Duthilleul, con fecha 15 de Abril del año en curso cuyo testimonio acompaño. Habiendo sido autorizado para efectuar las gestiones necesarias a su habilitación legal, de acuerdo al artículo vigésimo primero de los estatutos y de conformidad con lo establecido en el artículo 405 del Código de Comercio a V. S Pido: Primero: que se me tenga por presentado con el recaudo de la referencia, y tres copias simples del mismo, y por constituído el domicilio legal. Segundo: que previos el informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y la autorización fiscal correspondiente, se conceda personería jurídica a la sociedad anónima S. A. Agrícola Ganadera "Aragua" y se aprueben los estatutos de la misma. Tercero: que se ordene que "fecho" se entregue al subscripto el recaudo acompañado, como así también un testimonio de lo actuado, a los efectos de la inscripción que corresponde en el Registro Público de Comercio. Ruego al señor Ministro se sirva proveer de conformidad. — Bernardo Supervielle.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 5 de 1945. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. Por el Ministro. — C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Mayo 9 de 1945. — Pase a la División Sociedades Anónimas para que tome nota y cumplido, vuelva. — Hughès.

División Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — Tomado nota, vuelve. — S. Moreira Aguiar.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos de la sociedad anónima en formación, "Aragua" sugiere a esta Inspección General, las siguientes consideraciones: Artículo 4.o En este artículo se establece que la Sociedad se constituirá con un capital inicial de veinte mil pesos; sin embargo, agrega que el Directorio podrá aumentar el capital hasta dos millones de pesos y que, para excederse de esa cifra, recién entonces, requerirá la autorización del Poder Ejecutivo. Ciertamente que llama un tanto la atención, que el Directorio, por sí, pueda llevar un capital de veinte mil a dos millones de pesos. Por otra parte, de cualquier modo, esta cláusula estatutaria no concuerda con lo dispuesto en el artículo 406 del Código de Comercio, en cuanto exige que se debe expresar "el capital" en el acto de la "formación" de la sociedad anónima. Se infiere, pues, que en el presente caso, debe considerarse "capital" el inicial de veinte mil pesos; para aumentarlo, sea cual fuere la autoridad social que lo pretenda, es menester solicitar la autorización del Poder Ejecutivo. Artículo 5.o Aún cuando el Poder Ejecutivo ha aprobado disposiciones análogas a la proyectada, el subscripto considera de oportunidad, formular la siguiente manifestación: De acuerdo con el artículo 5 o, mientras la asamblea no disponga lo contrario, la sociedad anónima será dirigida por un "Directorio" integrado por dos personas: un Presidente y un Director. En los casos de empate el Presidente tendrá doble voto. Es obvio que el sistema colegiado de gobierno por intermedio de un Directorio resulta poco menos que desnaturalizado, desde que, al fin de cuentas, el Presidente será quien efectivamente dirigirá la Sociedad, con la fuerza de sus dos votos. Las demás cláusulas estatutarias no sugieren ningún reparo que oponer. — Saluda al señor Ministro muy atte. — Juan Luis Antuña. Subdirector.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Vista al interesado. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda: Bernardo Supervielle, en representación de la Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "Aragua", al señor Ministro me presento y expongo: 1) Que fuí notificado del dictamen de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, de fecha 7 de Junio próximo pasado, en el que se hacen dos observaciones al proyecto de estatutos presentados a la aprobación del Poder Ejecutivo; 2) En primer término, se observa el artículo cuarto, que fija el capital social en $ 20.000.00, pero autoriza al Directorio a elevarlo a dos millones, estableciéndose que por encima de dicha cifra será necesario la autorización de la asamblea extraordinaria de accionistas y la aprobación del Poder Ejecutivo; 3) La Inspección de Hacienda, invocando el artículo 406 del Código de Comercio, considera que, de acuerdo a lo previsto en dicho proyecto, no queda fijado el capital social, condición indispensable para que pueda funcionar una sociedad anónima; 4) Esta observación fué hecha recientemente a varios proyectos de estatutos y el suscripto ha tenido oportunidad de contestarla, en un caso exactamente igual al de autos. Me refiero a la S. A. Agrícola Ganadera "Yaguarón". El Fiscal de Gobierno de primer turno, en el expediente administrativo referente a la reforma de los estatutos de esta Sociedad, expuso en su vista de fecha 6 de Julio de 1945, que: "El suscripto ha sostenido en numerosos dictámenes que no es necesaria la aprobación del Poder Ejecutivo a los sucesivos aumentos de capital de la Sociedad Anónima, cuando esos aumentos no sobrepasen el límite máximo fijado en los estatutos". (V. Reforma de estatutos de la S. A. Agrícola Ganadera "Yaguarón"). El Poder Ejecutivo se adhirió a su tesis. (V. Decreto del 17 de Julio del año en curso); 5) En efecto, la disposición prevista en el Código de Comercio, artículo 406, se limita a expresar escuetamente: "El acto por el que se forma la Sociedad Anónima debe expresar el negocio que la So-

ciedad va a emprender, el tiempo y su duración, el capital. ...". No se puede dejar de reconocer que el capital ha sido determinado al establecerse, con la autorización del Poder Ejecutivo, que será el que fije el Directorio, entre la suma de veinte mil y dos millones de pesos, con su repectiva inscripción en el Registro de Comercio. No existe disposición legal que prohiba al Poder Ejecutivo a conceder la personería jurídica a una sociedad cuyos accionistas aceptan dejar librado al criterio del Directorio la determinación del capital necesario para la empresa, dentro de límites previamente establecidos y autorizados por la Administración Pública; 6) El dictamen en vista observa igualmente el artículo 5.o, el que establece que, mientras la asamblea no resuelva otra cosa, la Sociedad estará dirigida por un Directorio integrado por dos personas: un Presidente y un Director. En los casos de empate el Presidente tiene doble voto de lo cual infiere el dictamen que el sistema colegiado de gobierno resulta poco menos que desnaturalizado, puesto que, en resumen, el Presidente y Director, con la autoridad de sus dos votos, será quien, en la efectividad de los hechos ha de dirigir los negocios de la Sociedad. Es preciso señalar, en primer término, que esta misma observación hecha por la Inspección de Hacienda, en ocasión de la reforma estatutaria de la S. A. Agrícola Ganadera "Yaguarón" tampoco fué aceptada por el Fiscal en la vista anteriormente referida y cuya parte sustancial transcribimos seguidamente: "No existe —opina el Fiscal— ninguna disposición legal que prohiba que se designe a un único Director o Administrador (artículo 405 del Código de Comercio; Juan L. Páez, "El derecho de las asociaciones", página 166; Castillo, "Derecho comercial", T. III, página 298; Rivarola, "De las Sociedades Anónimas", T. II, página 313)...". En efecto, no se ve qué inconveniente hay en que la asamblea, que es soberana en el destino de los intereses sociales, entregue la Administración a un Directorio compuesto por dos personas de su confianza, cuyo Presidente tenga doble voto en caso de empate.

En virtud de lo expuesto, al señor Ministro pido: Primero: Que se me tenga por presentado; Segundo: Que, en mérito a las consideraciones que anteceden se sirva aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "Aragua", no haciendo lugar a las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda. Ruego al señor Ministro proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Bernardo Supervielle.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — Agréguese a sus antecedentes y pase en vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: El suscripto, manteniendo el criterio que reiteradamente ha sostenido en numerosos dictámenes —(en el escrito de fojas 4 y 5 se transcriben los párrafos pertinentes de las vistas emitidas en el expediente de la Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "Yaguarón")—, considera que los artículos 4.o y 5.o de los estatutos que anteceden se ajustan a las disposiciones legales y pueden ser aceptados sin observación. En consecuencia y en el entendido que no podrán ser mandatarios de los accionistas en las asambleas, los administradores, empleados y síndicos de la Sociedad (artículo 1.o, parte final del decreto de 16 de Julio de 1943), puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "Sociedad Anónima Agrícola Aragua" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo se dictaren por los organismos públicos en ejercicio de sus respectivas competencias, sin derecho a indemnización alguna. — — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 24 de 1945. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "Aragua", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica. Resultando: 1.o Al emitir su opinión la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas formuló observaciones a los artículos 4.o y 5.o, las que no fueron aceptadas por los interesados ni compartidas por la Fiscalía de Gobierno de primer turno; 2.o La Sociedad tiene por objeto realizar negocios comerciales de compraventa, construcción, arrendamiento de propiedades urbanas y rurales, así como la explotación de establecimientos de agricultura y ganadería, empresas colonizadoras y bosques; 3.o Su capital inicial ha sido fijado en veinte mil pesos ($ 20.000.000) y podrá ser elevado hasta dos millones de pesos ($ 2:000.000.00). Queda entendido que todo aumento que sobrepase esta última cantidad deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. Oída la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y de acuerdo con lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima Agrícola-Ganadera "Aragua" y otorgarle el goce de la personería jurídica que solicita, en el entendido de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.): **AMEZAGA.** — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1945. — (Firmado): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Bernardo Supervielle, en representación de la Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "Aragua", constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle 25 de Mayo 467, Piso 5, Apto. 9, al señor Juez me presento y expongo: Que como lo comprueba el testimonio que se acompaña, el Poder Ejecutivo en decreto de fecha 24 de Agosto próximo pasado, otorgó la personería jurídica a la Sociedad que represento y aprobó sus estatutos. En consecuencia, y en mérito a la mandado en el artículo 21 de los estatutos sociales, a lo dispuesto en el decreto de referencia, a lo prevenido en el artículo 407 del Código de Comercio y decreto de 24 de Julio de 1922, al señor Juez pido: Primero: Que se me tenga por presentado con copias auténticas del acta de la constitución de la Sociedad y de los actos de autorización de la misma; por acreditada la personería que invoco y por constituído el domicilio legal. Segundo: Que tenga a bien ordenar la inscripción de la escritura de constitución de la Sociedad con sus estatutos y actos de autorización de la misma en el Registro Público de Comercio a cargo de ese Juzgado así como la publicación de los edictos en la forma prevenida por la ley. Tercero: Que se ordene que "fecho" se proceda a matricular la Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "Aragua" en el Registro de la materia de acuerdo con lo establecido en el capítulo III título I libro I del Código de Comercio. Cuarto: Que el Juzgado se sirva ordenar que, cumplido lo que antecede, se desglocen y devuelvan los recaudos acompañados, y, tasadas y satisfechas las costas, se archive este expediente. Ruego al señor Juez se sirva proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945.

Presentado con los estatutos y un testimonio del Ministerio de Hacienda, hoy trece de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, doy fe. — Pereira.

Tomé razón con el N.o 2064 a F.o 23 del L.o 33 de Conocimientos. Conste. — Pereira.

Monto. — Setiembre 13 de 1945. — Al despacho. — Pereira.

15.340. — Montevideo, Setiembre 14 de 1945. — Vista al Fiscal. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz en Montevideo a catorce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Doy fe. — José T. Pereira.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — N.o 5085. Entrada: 17|9|45. Salida: 19|9|45. — Señor Juez: Puede ordenarse la inscripción solicitada. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1945. — Ernesto Mautone.

15.955. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — Vistos: Decrétase las inscripciones y publicaciones solicitadas y tasadas y abonadas las costas, expídaseles los testimonios y certificados que se soliciten, rubríquense los libros que presenten, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz en Montevideo a veintiuno de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco; doy fe. — José T. Pereira, Actuario.

Dichos estatutos fueron inscriptos con el número 5 al folio 41 y siguientes del tomo noveno del Registro de Contratos que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre, 25 de 1945 — José T. Pereira, Actuario.

$496.00-9479.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL

1.er LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de 6.000 ms.3 de arena destinada a las obras del Aeropuerto de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos particulares y general de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en las oficinas de la Comisión, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, calle Juan Carlos Gómez 1494, el día 15 de Octubre de 1945, a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran.

(Cuenta corriente) Oct.4-22694-v.oct.14.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación amplia número 9|45

Llámase a licitación pública para el suministro de 500 crucetas de lapacho amarillo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Octubre de 1945 a la hora 14 y 30 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Oct.4-22687-v.oct.13.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION

Tubos de acero para perforaciones

Las firmas interesadas en el suministro de tubos de acero para perforaciones podrán concurrir a la Secretaría del Instituto, calle Julio Herrera y Obes 1239, para tomar conocimiento de las especificaciones correspondientes.

Las ofertas deberán ser presentadas en la forma de práctica en la Secretaría del Instituto el día 14 de Noviembre (viernes) a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 1 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct.4-22690-v.oct.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación para el suministro de varios artículos:

Octubre 8: hora 14 y 15, cueros (tercer llamado); 14 y 30, almacén; 14 y 45, papeles (higiénico, de fumar y bolsas papel embalaje); 15, artículos electricidad (tercer llamado); 15 y 15, lona blanca (segundo llamado); 15 y 30, construcción de una chimenea de cemento armado en el Lavadero del Hospital Vilardebó (segundo llamado).

Octubre 15: hora 13 y 30, aceite Transil o similares, Cif. o Fob. (segundo llamado); 13 y 45, aceite de hulla, Cif. o Fob. (tercer llamado).

Noviembre 5: hora 13 y 45, colorímetros Dubosq o similares, Cif o Fob.; 14, Penicilina, Cif. o Fob.

Noviembre 12: hora 13 y 30, almacén, Cif. o Fob.; 13 y 45, papel sulfito, Cif. o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Octubre 1.o de 1945.

(Cuenta corriente) Oct.4-22682-v.oct.8.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2215

Venta de cubiertas y cámaras

Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el 8 de Octubre de 1945, en venta 3 cubiertas para autos, usadas, y 10 cámaras para autos, usadas, y 2 cámaras nuevas, en vimedidas, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, todos los días de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.4-22686-v.oct.9.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1168

Llámase a licitación pública para la fundición de 4.000 kilos de piezas de repuesto en acero al carbono.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de Octubre de 1945 a las 16 y 30 horas en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P. calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.4-22684-v.oct.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 45462. — Montevideo, Setiembre 29 de 1945. — Con esta fecha Augusta, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AUGUSTA S. A.", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

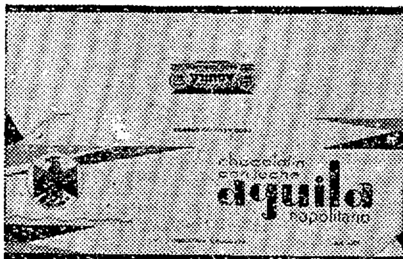
$4.00 Oct.4-9558-v.oct.16.

ACTA N.o 45444. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (chocolates). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Oct.4-9542-v.oct.16.

ACTA N.o 45440. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (chocolatines). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Oct.4-9548-v.oct.16.

ACTA N.o 45441. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Oct.4-9547-v.oct.16.

ACTA N.o 45446. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



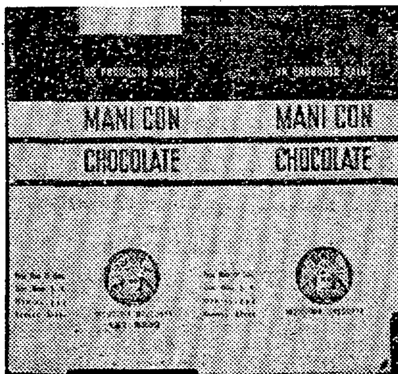
para distinguir artículos de las clases 1 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Oct.4-9544-v.oct.16.

ACTA N.o 45437. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por N. V. Hollandschhe Draad en Kabelfabriek, de Amsterdam (Holanda), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (alambres de cobre con o sin forro, para uso eléctrico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.4-9557-v.oct.16.

ACTA N.o 45442. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



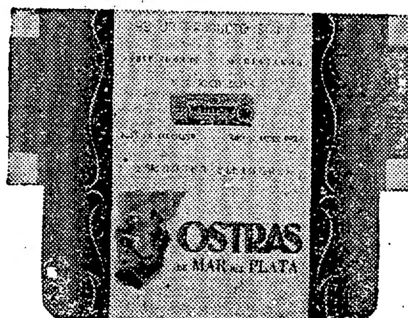
para distinguir artículos de la clase 1 (maní con chocolate). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Oct.4-9546-v.oct.16.

ACTA N.o 45447. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$33.00 Oct 4 9543 v oct.16

ACTA N.o 45443. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (chocolates, chocolatines y confituras de todas clases). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Oct.4-9545-v.oct.16.

ACTA N.o 43473. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — Con esta fecha Mc Graw Electric Company, de E. U. de América ha solicitado el registro de la marca

TOASTMASTER

para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Oct.4-9549-v.oct 16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 214|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliación del edificio de la Escuela Industrial de Minas, Departamento de Lavalleja (nuevos recaudos), de acuerdo con los nuevos recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1º de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Ricardo F. Barbé.
(Cuenta corriente) Oct 4-22688-v.oct.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 213 945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de conservación del edificio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.35 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Ricardo F. Barbé.
(Cuenta corriente) Oct.4-22689-v oct.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la construcción del local de la comisaría 2.a urbana en la ciudad de Artigas.

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto de fecha Setiembre 4 de 1945 del Poder Ejecutivo, se ha designado para ser expropiada, declarando de urgencia su ocupación, la siguiente fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Artigas, según plano trazado en fecha Julio 31 del corriente año, por el agrimensor de esta Dirección don Polferates [illegible]

Número 6912|1. — Propietarios: Tabaré de las Llanas y Mauro de Mourá. Padrón número 44. Superficie: 967 ms.2 1690 cms.2.
Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.4-22685-v.oct.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
CONFECCION DE VALORES PARA EL AÑO 1946

Llámase a licitación pública por primera vez para la confección de los valores correspondientes al ejercicio en curso para el uso de esta Municipalidad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones agregadas que obran a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Intendencia.
Las propuestas, que deberán presentarse en sellado y con los timbres de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, serán abiertas el día 13 de Octubre próximo a las 10 horas en la Secretaría General de la Intendencia.
La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Setiembre 28 de 1945. — Luis Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.
(Cuenta corriente) Oct.4-22692-v.oct.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de carne en los puestos municiaples, desde cinco días después de ser otorgada esta licitación, por espacio de cuatro meses, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en Secretaría.
Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañado de otro en blanco de $ 0.25, bajo sobre cerrado, en Secretaría, hasta el día 15 de Octubre próximo a las 14 horas; reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.
Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Setiembre 29 de 1945. — José Luis Rodríguez, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.4-22691-v.oct.14.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo 4 de Octubre de 1945

1.a Sección

GEORGE KALLMAN, 51 años, soltero, comerciante, norteamericano, domiciliado Juncal 1414 y DELILAH ENDICOTT, 24 años, soltera, norteamericana, Juncal 1414.

3.a Sección

ADOLFO KRONFELD, 33 años, soltero, linotipista, argentino, domiciliado Alzaibar 1319 Ap. 4 y FLORA MYRA KAMINSKY, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Alzaibar 1319 Ap. 4.

4.a Sección

OSVALDO RAUL PAZ MARTINEZ JAUME, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1332 y MARIA GLORIA DE BELGICA GONZALEZ BAZTERRICA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1309.

TEODORO ERNESTO COSTAS, 29 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Ciudadela 1174 y EDELMIRA RAQUEL VICINI, 23 años, soltera, argentina, domiciliada San José 825.
VALENTIN SMOQUINA, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Río Branco 1136 y GIOVANNA KLARICIC, 26 años, soltera, italiana, domiciliada Río Branco 1136

5.a Sección

ORLANDO PROTO, 38 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Yí 1384 y MATILDE BERLANGIERI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 977.
HECTOR AZZATO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1324 y DINORAH MIRTA STASI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1324.

6.a Sección

LEOPOLDO BANACORE, 29 años, soltero, changador, oriental, domiciliado Uruguay 1378 y AMELIA NORMA RIOPEDRE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1378.

7.a Sección

OSVALDO ORLANDO CAIRUS, 19 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Tacuarembó 1123 y MARIA PILAR PAZOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1123.
RUBEN JOSE MATTEO, 26 años, soltero, empleado, oriental, Colonia 1509 y ROSA ESMERALDA MORENO, 26 años, soltera, oriental, Colonia 1509.
MODESTO OROSMAN NOGUEIRA, 31 años, soltero, mueblista, oriental, domiciliado Magallanes 1783 y EMILIA BISIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1577.
NICOLAS SANGUINETTI, 38 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Minas 1826 y LEONILDA AMALIA FRIERI, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1637.

9.a Sección

RADAMES ANDRES EROSIO, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Camino Seré s|n. y MARIA EMILIA MORENO, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Camino Seré s|n.

12.a Sección

JOSE BERNARDO AGUERRE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figurita 2863 y ANA MARIA REDONDO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Joaquín Requena 3033.

13.a Sección

ALFREDO SKOMLINSKI CROMER, 35 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Portugal s|n. y HILDEGARD KRAFT, 27 años, soltera, alemana, domiciliada Bogotá s|n.

14.a Sección

LEON ALBERTO ALBERTI, 52 años, divorciado, escritor, argentino (ciudadano legal), domiciliado Jujuy 2569 Ap. 5 y AMPARO SERRA, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Jujuy 2569 Ap. 5.
MANUEL FAJARDO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2494 y CELIA CAPPUCCIO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2482.
CARLOS ALBERTO CACHON, 21 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Entre Ríos 1140 e IRLANDA CUADRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Hervidero 2892.
ARMANDO TECHERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Húsares 3559 y ARACELIS SAIBENE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Húsares 3559.

15.a Sección

JOSE TAIBO CANCELA, 45 años, soltero, comercio, español, domiciliado Eduardo Acevedo 888 y DIVA CLAVEAUX, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 2043.
SALVADOR DE STEFANO, 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Canelones 1858 y ANA GIOIA NAPOLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1178.
FRANCISCO RUBRO ARNAEZ, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado 18 de Julio 1931 y MARIA CELIA RODRIGUEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4224.

19.a Sección

RUBEN SICA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1994 e ILDA VIDAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1994.
ANTONIO GATTI, 54 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Arenal Grande 2144 y MARIA INES VIOLA, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Arenal Grande 2144.
SANTIAGO ISMAEL FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1919 y MARIA LUISA ALONSO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1919.

20.a Sección

LOTHAR STECKLOW, 30 años, soltero, linotipista, alemán, domiciliado A. Muñoz 4282 y LUISA MILNITSKY, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada A. Muñoz 4282.
ORLANDO SEVERO LAZARO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Y. Pinzón 4271 y MARIA ELVIRA FLORES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4281.
OSCAR JOSE MARTIN, 31 años, soltero, empleado, oriental domiciliado V. Sagastume 225 y ROSA BATTO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3959.
JULIO ARMANDO ULTRA, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado C. de la Vega 4151 y OFELIA CHIAZZARO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4215.

22.a Sección

ALCIDES RODRIGUEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa Ana 3314 y DELIA DENIS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Hortiguera 3945.
ZULIMO PAULETTI SCARIATO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4634 y NELSA EMMA METALLO COLUCCI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3918.
SERAFIN USBALDO DELBUENO, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Labandeira 3406 y ELVIRA LAGORIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Labandeira 3406.

24.a Sección

AMERICO VAS FERREIRA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan José de Herrera 1531 y EMILIA MODERNEL, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José de Herrera 1531.
$2.00 P-p.-v.-oct.6.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña VIOLETA DEMARCO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — José María Piñeyro, Secretario.
$2.40 Oct.4-9563-v.oct.6.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don CARLOS VITIRITTI para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — José María Piñeyro, Secretario.
$2.40 Oct.4-9539-v.oct.6.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don LUIS ALBERTO MACHO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.60 Oct.4-9538-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MORENA CORONEL DE JOJAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.4-9469-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE EXALTACION NOGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.4-9560-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GUILLERMO CAMPOS, que aparece en dicha partida como "Campo" debiendo decir Cam-

pos, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — Luis E. Fontana, Act. Adjunto.

$6.30 Oct.4-9568-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERTRUDIS RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.4-9576-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SANTIAGO ANDRES JACINTO, MARIA RUFINA, EUSEBIO, PEDRO DE LEON, RITA ALEJANDRA, ANGEL SANTIAGO y FERNANDO SEVERINO BERGAMI, MARIA VISITACION BERGAMI DE MARTINEZ, CELIA ALEJANDRA BERGAMI DE BRUSCHI, VICTORIA CANEPA DE BERGAMI, JOSE ANTONIO POGGIO y CARLOS JUAN ALONSO, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de los nueve primeros, la de matrimonio de Santiago Andrés Jacinto Bergami con Victoria Cánepa, las de nacimiento de María Victoria y Juana Ana Bergami y la de defunción de esta última, para que se establezca: A) Que en la primera, donde el apellido del inscripto, del padre, abuelo paterno, madre, abuela paterna, abuelo y abuela maternos figuran como Vergamen, Vergamen, Vergamen, Vergamen, Vergamen, Farray y Fariga debe decir Bergami, Bergami, Bergami, Farrais, Casaroni, Farrais y Rodríguez, respectivamente; B) En la segunda, donde la madre, abuela paterna, abuelo y abuela maternos aparecen como Farray, Camaroni, Farray y Traquía debe decir Farrais, Casaroni, Farrais y Rodríguez, respectivamente; C) En la de matrimonio aludida, donde el nombre del contravente dice Santiago debe decir Santiago Andrés Jacinto: donde el apellido del mismo y su padre dice Belgami y el de su madre Ferreira debe decir Bergami y Farrais, respectivamente: D) En las de nacimiento de los demás, donde el nombre del padre aparece Santiago debe decir Santiago Andrés Jacinto; donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparecen como Belgrano, Belgami, Belgrani y Belgrami debe decir Bergami: donde el apellido de la abuela paterna aparece como Ferreira debe decir Farrais; E) En la partida de defunción de Juana Ana Bergami de Poggio, donde el nombre del padre dice Santiago debe decir Santiago Andrés Jacinto: donde el apellido de la difunta, de su padre y abuelo paterno dice Belgrame debe decir Bergami y donde el de la abuela paterna dice Ferreyra debe decir Farrais. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$29.40 Oct.4-9561-v.oct.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "PANTALEON y ANTONIO MARTIN. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Pantaleón y Antonio Martín, en las que el apellido aparece Martínez cuando debe decir Martín. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.90 Oct.4-9541-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO ESTEBAN BORDABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.4-9555-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don HECTOR LORENZO ELISEGUI solicitando rectificación: 1.o De la partida de su matrimonio con doña Aída Pagani, la que donde dice "Eliseris, hijo de Lorenzo Eliseris, fallecido, y de María Tudurí, fallecida", debe decir "Elisegui, hijo de María Elisegui Santestevan, fallecida, y de padre desconocido"; y 2.o De la partida de nacimiento de su hijo Hebert Lorenzo, la que donde dice "Eliseris" debe decir "Elisegui". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o 1945. — José Tomás Pereira, Escribano.

$12.60 Oct.4-9573-v.oct.22.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de "ANDRES ARANEGA" el señor Andrés Aránega solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.00 Oct.4-9552-v.oct.16.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "CATALINA REMIRO DE VILLAMONTE. Sucesión. JOSE VILLAMONTE. Incapacidad" (L. 22. F. 252), se hace público que por auto de fecha 13 de Agosto del corriente año se declaró incapaz a don José Villamonte y se le designó curador del mismo a su señor padre don Juan José Villamonte. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.4-9553-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña URSULA NERVO DE MASSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.4-9550-v.oct.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GREGORIO RIOS y de doña JUANA LOPEZ DE RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.4-9551-v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PEREIRA DE FERNANDEZ, GREGORIA MARIA ORFILIA y FERNANDEZ, LORENZO FRANCISCO. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de la expresada señora en el sentido de que: donde la madre natural de la inscripta figura como "Ramona Barrios", debe decir: Ramona Pereira, y B) De matrimonio de los solicitantes, en el sentido de que, donde la cónyuge aparece como "Orfilia Pereyra", debe decir: Gregoria María Orfilia Pereira, y donde dice que ésta es "hija de Ramón Pereyra y de Ramona Barrios", debe decir: hija natural de Ramona Pereira. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.00 Oct.4-9581-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 15 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Oct.4-9562-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDA MARY CHAPITEL o MARY CHAPITEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 27 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.4-9540-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "Albérico F. Perna contra la SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "UNIONE E FRATELLANZA" Ej. de hipoteca" (Lo. 27. Fo. 400), se cita, llama y emplaza, a las autoridades que representen a la expresada sociedad de autos, así como también a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a la misma, para que dentro de noventa días, comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuará el trámite de esta ejecución. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 18 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$30.00 Oct.4-9570-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SEBASTIAN MAXIMO DA FONSECA y de doña ANTONIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmen, Setiembre 10 de 1945. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

$6.00 Oct.4-9569-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don ANTONIO PAGES solicitando rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en la misma el apellido del gestionante, de su madre y abuelo materno como "Pasés" en lugar de "Pages", que es el que corresponde. — Paysandú, Setiembre 27 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Oct.4-9574-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de NEREO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Junio 18 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.2-9492-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "NEPOMUCENO LEITES. Rectificación de partida" (Lo. 33. Fo. 301) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nepomuceno Leites nacido en la 2.a sección de este Departamento, el 24 de Mayo de 1906, hijo de don Octavio Leites y de doña María Norberta Viana, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento donde dice: "Juan Leites debe decir: "Nepomuceno Leites, por ser los verdaderos nombres. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de quince días. — Víctor Anza, Actuario.

(ley 16|3|1940) Oct.4-22693-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NERY LEITES o NERY FELIPE LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 20 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Oct.4-9571-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO o IGNACIO SILVERIO BERTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 26 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Oct.4-9572-v.oct.16.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de Crédito C. VICENTE BERTA. Ejecución de hipoteca. Lo. 32 Fo. 661", se hace saber: Que el día 26 de Octubre próximo, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Al-

berto Glcodtdofsky con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las 9|16 avas partes del siguiente bien: un solar de terreno con todas sus mejoras, empadronado con el N.o 87135, sito en el "Barrio Paysandú" 12.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el N.o 30 de la fracción letra "E", compuesto de 221 ms. 36 dms., así deslindados: 8 ms. 59 cms. de frente al Oeste, a la calle Lucas Píriz donde la puerta de entrada al edificio se señala con el N.o 2493, entre las de Leandro Gómez y Emilio Raña, distando el punto medio del frente 12 ms. con 275 mms. de la esquina formada por las calles Lucas Píriz y Leandro Gómez; por 25 ms. 77 centímetros de fondo, lindando al Norte, con el solar veintinueve, al Sur, con el solar número uno, y al Este, con el número dos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento o saneamiento, salvo que fuere el acreedor ejecutante el mejor postor. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuario, calle 25 de Mayo N.o 523 (2.o piso), donde podrán ser examinados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Luis E Fontana, Escribano.

$46.80 Oct.4-9577-v.oct.25.

TEOFILO GONZALEZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que el día 31 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz, calles Sarandí esquina Leonardo Olivera de la villa de Pan de Azúcar, se procederá por el martillero don Teófilo González asistido del subscripto Juez que presidirá la diligencia, y Actuario ad-hoc, escribano don Haroldo Pí, a la venta en pública almoneda de los siguientes bienes, y sobre las bases de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos (fs. 31): La propiedad empadronada con el número ciento setenta y siete, constituída por un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, ubicado en la manzana diecisiete de esta villa de Pan de Azúcar, que según título se compone de un área de novecientos doce metros seiscientos ochenta y siete centímetros, lindando: al Noroeste, calle Leonardo Olivera; al Suroeste, sucesión Saavedra y sucesores de Pedro Mazza; al Noroeste, fracción número dos, adjudicada a Habel Rojas, y al Sureste, Gabriel Larrosa: tasada en ochocientos pesos, y la propiedad empadronada con el número ocho mil ciento cincuenta y seis, señalada con el número dos en el plano del agrimensor José B. Correa, constituído por un solar y mejoras ubicado en la localidad de "Las Flores" (quinta sección de Maldonado) que según título se compone de un área de mil cuatrocientos cuarenta y seis metros quince decímetros, lindando: al Noroeste: sucesión Andrés Vizcarret; al Sureste, con Juan R. Sánchez, y al Suroeste, con la fracción cuatro; tasada en doscientos veinticinco pesos. Se previene: Que los inmuebles descriptos se pondrán a la venta al mejor postor quien deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Que se mantendrá la puja en el acto del remate mientras hayan postores que mejoren la última oferta, pudiéndose oír posturas, aún vencida la hora, siempre que éstas fueren continuadas. Que los gastos y honorarios de escrituración y certificación serán siempre de cargo del comprador, así como los honorarios del rematador si el precio no cubriere el importe de la deuda e intereses, costas y costos. Que los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse se hallan glosados al expediente donde han sido decretadas estas ventas, que se caratula: "Celedonio Iriondo Garino por Banco República O. del U. Suc. Pan de Azúcar C. JUAN J. JENARO. Cobro ejecutivo de pesos", que se halla a disposición de los interesados en las oficinas del Juzgado. — Pan de Azúcar, Setiembre 11 de 1945 — Federico A. Mullín Noceti. Juez de Paz.

$54.00 Oct.4-9090-v.oct.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Rufino Larraud el día 28 de Setiembre de 1945. (inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado L. de P. Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 113. F.o 243|5. del L.o N.o 2 de Contratos Sociales, se constituyó entre don Federico Erico Senz y don Esteban Salaberry Larronde, una sociedad de responsabilidad limitada. Su denominación y razón social: "Odetye Uruguaya Limitada" Objeto: Negocios de representaciones industriales y comerciales. Domicilio: Colombia 1249, Montevideo. Plazo: 10 años y prórrogas automáticas por períodos de igual duración. Capital $ 5.000.00 ya integrados. Fondo de reserva: 10 o|o. Aportes: señor Senz, $ 4.500.00 en derechos; señor Salaberry, $ 500 en efectivo. Pérdidas y ganancias: en proporción a los aportes. Dirección, administración, representación y uso de la firma: a cargo exclusivo del señor Senz. — Montevideo, Setiembre 29 de 1945.

$12.00 Oct.4-9566-v.oct 16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender el establecimiento avícola "Elda", ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado, en el estudio de los doctores Bado y Kuster (calle Rincón N.o 454 2 o piso Esc. 208) de dos a seis de la tarde y los sábados, de 10 a 12 de la mañana. Dicha presentación deberá hacerse dentro de los treinta días a contar desde el siguiente a la primera publicación de este aviso. — Alfredo García Barrios.

$12.80 Oct.4-9575-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Gregorio Delfino ha prometido vender a don HUGO ROMULO DELFINO BERNASCONI, su taller de carpintería ubicado en Sarandí N.o 203 de esta ciudad, donde deben presentarse sus acreedores dentro del plazo legal. — San José, Setiembre 28 de 1945. — Gregorio Delfino. — Hugo R. Delfino.

$9.60 Oct.4-9564-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor RAUL LORENZO RIAL, la fábrica de cajones sita en la calle José L. Terra N.o 2580 Acreedores presentarse en la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Domingo Costas — Raúl Lorenzo Rial.

$6.40 Oct.4-9559-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del Art. 1.o de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico al público que he prometido vender a los señores MIGUEL S. SANCHEZ e ILDEMARO AREVALO, mi comercio en el ramo de peluquería, que tengo establecido en esta ciudad 18 de Julio 1300 local del "Café Montevideo". — José González.

$6.40 Oct.4-9556-v.oct.23

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Por escritura que el 24 de Setiembre último, autorizó el escribano Héctor J. Decia Cantón, los señores: Héctor Domingo y Carlos Ademar Gutiérrez Platero y Miguel Tránani Vinaccia, dejaron constatado el cambio de denominación de la sociedad de responsabilidad limitada que ante el mismo escribano, el 1.o de Setiembre del actual habían constituído, siendo la nueva denominación: "Simpex Ltda." Sociedad de Importaciones, Exportaciones y Representaciones Limitada, escritura que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 112 del folio 242 al 243 del libro N.o 2 de contratos sociales, con fecha 28 de Setiembre del año en curso. — Héctor J. Decia Cantón, Escribano.

$10.00 Oct.4-9565-v.oct.16.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
REGISTROS GENEALOGICOS
Duplicados de certificados de inscripción

Habiendo cumplido los señores Lavista Hnos y Cía., propietarios de la cabaña "La Ofelia" en el Departamento de Soriano, con la primera parte del Art. 6.o del reglamento de los Registros Genealógicos, que se refiere a la expedición de duplicados, se hace saber que se hará entrega de los nuevos certificados de inscripción a dichos señores dentro del término de treinta días, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Dichos certificados de inscripción son los siguientes: Raza Lincoln FBU. 29304. Tatuaje 28 Macho, nacido 3 Setiembre 1943. FBU. 29320. Tatuaje 44. Macho. nacido 12 Setiembre 1943.

$10.00 Oct.4-9578-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose dispuesto la liquidación de la sociedad que giraba bajo la denominación de "The Best", en la Avenida 18 de Julio 1700, se hace saber, a los fines de la ley 2.904 de Setiembre 26 de 1904, que los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos al liquidador, doctor Juan Rodríguez López, Treinta y Tres 1334 (1) dentro del término legal. — Arturo R. Marini, Jaime Berdié, Vicente B. Urta y Ricardo Porto. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945.

$9.60 Oct.4-9554-v.oct.23.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Armour del Uruguay S. A.

Balance al 31 de Julio de 1945

Activo—		
Vagones frigoríficos ..	$	25.097.91
Amoníaco en cañerías .	"	3.965 68
Muebles y herramientas	"	5.000.00
Inventario de almacenes	"	77.388.52
Cuentas a cobrar	"	100.439.39
Invers. (Títulos Deuda Pública)	"	8.021.00
Caja y Bancos	"	1.273.23
	$	221.185.73
Pasivo—		
Capital	$	200.000.00
Reserva legal	"	9.977.66
Fondo de previsión ..	"	1.164.21
Cuentas a pagar	"	10.043.86
	$	221.185.73

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 9413.

Bomé S. A.

Balance de saldos al 31-III-944

Debe—		
Acciones	$	109.700.00
Inmuebles y sus accesorios	"	18.277.00
Máquinas instalaciones y muebles	"	18.423.84
Materia prima	"	42.919.68
Caja	"	1.795.40
Bancos	"	6.646.33
Deudores	"	25.474.28
Gastos generales, sueldos, etc.	"	6.224.97
Depósitos en garantía .	"	148.40
Gastos de instalación .	"	730.52
Valor comercial	"	5.099.74
Valores en custodia ..	"	15.000.00
	$	250.440.16
Haber—		
Capital autorizado ...	$	109.700.00
Capital integrado ...	"	90.300.00
Fondo reservar especial	"	3.611.57
Fondo reserva legal ..	"	1.775 52
Fondo estabilización de dividendos	"	311.44
Acreedores	"	12.611 27
Bancos	"	1.628.50
Mayor valor de acciones	"	90.00
Quebrantos de Caja ..	"	2.18
Banco Hipotecario ...	"	5.675.24
Efectos a pagar	"	2.000.00
Mercaderías	"	866 25
Dividendos	"	6.868.19
Depositantes de valores	"	15.000.00
	$	250.440.16

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 9.00. — 9403.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.